



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ENTRE CÁTEDRAS, HOMBRES DE LETRAS, CLÉRIGOS Y LIBROS.
LOS PRIMEROS AÑOS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES
DEL ESTADO DE OAXACA

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTOR EN HISTORIA

PRESENTA

JOAQUÍN SANTANA VELA

TUTORA

DRA. ANA CAROLINA IBARRA GONZÁLEZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM

COMITÉ TUTOR

DRA. MARÍA DE LOURDES ALVARADO Y MARTÍNEZ ESCOBAR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN, UNAM

DR. RODOLFO AGUIRRE SALVADOR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN, UNAM

CIUDAD DE MÉXICO, NOVIEMBRE 2020



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

Agradezco a la doctora Ana Carolina Ibarra quien, con su disposición, sugerencias, entusiasta ayuda, sabiduría y conocimiento en la investigación histórica dirigió este trabajo en cada una de sus fases hasta su conclusión. Para ella mi admiración y mi más sincero reconocimiento.

Mi más amplio agradecimiento a la doctora Lourdes Alvarado y al doctor Rodolfo Aguirre por haberme brindado sus valiosos comentarios y acertados aportes.

A la doctora Daniela Traffano y al doctor Carlos Sánchez por sus recomendaciones que enriquecieron este trabajo.

A Jonatán Matamoros Silva por su confianza y apoyo durante la elaboración de este proyecto.

A el padre Manuel Benavides Barquero, al doctor José Luis Acevedo Hurtado y a la doctora Olivia Hernández Aguilar por su generosidad al proporcionarme libros y otras fuentes primarias.

Asimismo, agradezco a la Facultad de Filosofía y Letras y al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México por haberme ofrecido los recursos para realizar mis estudios de Doctorado en Historia. También quiero agradecer al Programa de Becas de Posgrado Nacionales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por la beca que me otorgó para dedicarme cuatro años, entre agosto de 2015 y agosto de 2019, a la investigación.

Gracias al apoyo institucional pude viajar a la ciudad de Oaxaca para trabajar en bibliotecas y archivos donde la ayuda de su personal fue primordial permitiéndome consultar y reproducir fuentes de primera mano indispensables para la construcción de este trabajo. Mi agradecimiento para: el padre Lorenzo Fanelli de Liddo, responsable del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Antequera de Oaxaca; Berenice Ibarra Rivas, encargada del citado archivo; el padre Ponciano López Chávez, rector del Seminario Pontificio de la Santa Cruz de Oaxaca y responsable de su Archivo Histórico; la doctora María Isabel Grañén Porrúa, directora de la Biblioteca Francisco de Burgoa y la doctora Claudia Ballesteros César de la Biblioteca de Investigación Juan de Córdova.

Mi gratitud a mis padres, hermanos, amigos y amigos por su cariño y por ser un sostén fundamental.

Joaquín Santana Vela.

Índice

Introducción	5
I. Educación literaria, política y cristiana: el Seminario de la Santa Cruz del obispado de Oaxaca.	19
Un acercamiento a Oaxaca y al Colegio de San Bartolomé.	20
La fundación del Seminario.	23
El Seminario durante el siglo XIX.	40
Las cátedras y los libros.	50
De alumnos a catedráticos, curas y funcionarios públicos.	65
Florencio del Castillo. Un católico ilustrado.	70
II. El Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca: “Baluarte inexpugnable para el sostén de las libertades públicas”.	78
Independencia y política en Oaxaca.	80
“Proteger y fomentar la educación”: proyecto para el México decimonónico.	84
La secularización y los institutos.	90
La enseñanza elemental en Oaxaca.	94
Primeros años del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca.	97
El Instituto durante el gobierno de Florencio del Castillo.	108
Fray Francisco García Cantarines y la reforma del Instituto.	112
El Instituto, el liberalismo y las elites.	119
III. Ciencia, arte y tradición. La biblioteca del Instituto oaxaqueño.	132
Los inventarios de libros de 1827 y 1849.	134
Gramática, idiomas y retórica.	135
Elementos de aritmética, álgebra y geometría.	145
Física y geografía.	146
Botánica, química y mineralogía.	151
Estadística, economía política e historia natural.	152
Derecho civil, constitucional, de gentes y canónico.	155
Historia.	176
Artes y enseñanza.	182
Profesiones y oficios.	184
Teología.	185
Religión.	189
Otras temáticas.	192
Balance final.	196
Conclusiones.	200

Fuentes consultadas:	
Fuentes Primarias.	205
Bibliografía.	208
Hemerografía.	219
Fuentes Digitales:	
Libros.	221
Revistas.	229
Anexo I. Alumnos del Seminario de la Santa Cruz, 1802-1835.	232
Anexo II. Memoria de libros del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca de 1827.	255
Anexo III. Memoria de libros del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca de 1849.	258

Introducción.

En el año de 1827, abrió sus puertas el Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca que habría de convertirse, con el paso del tiempo, en un establecimiento educativo emblemático para el México independiente. La enseñanza de las ciencias y las artes útiles habrían de formar a un nuevo ciudadano y a los profesionistas que iban a participar en la organización del Estado moderno. El Instituto oaxaqueño fue impulsado por intelectuales, eclesiásticos y seculares, miembros de la elite regional caracterizados por un pensamiento de vanguardia. Fue la cuna de grandes personajes que intervinieron decisivamente en el escenario político regional y nacional. Durante sus primeros años, se enfrentó el Instituto a diversas dificultades, principalmente por la falta de recursos económicos, de profesores y de un lugar adecuado para desarrollar las tareas que se había propuesto. No obstante, su voluntad y fuerza le permitieron colocarse pronto a la vanguardia.

Los proyectos educativos representaron para las elites mexicanas de los primeros años del México independiente la esperanza y el motor para impulsar un futuro mejor. En Oaxaca, la fundación de establecimientos de primeras letras y otros planteles para la instrucción de las ciencias acompañaron a la creación del Instituto. Con esta motivación se impulsó la creación de una escuela normal de enseñanza mutua que convivió con las instituciones que para entonces ya existían y que eran sostenidas por el clero. El esfuerzo de la elite oaxaqueña por desarrollar la instrucción tuvo que contar con la diversidad de lenguas, con la dificultad de acceder a los pueblos, muchos de ellos de difícil acceso. La castellanización no se había logrado, por lo que la labor educativa representaba una empresa compleja. La mayor parte del territorio, con vegetación abundante, con diversidad de climas y con frecuentes temblores, se encontraba en pobreza. En cambio, la ciudad de Antequera se percibía ostentosa y contaba

con la labor educativa del Colegio de San Bartolomé, del Seminario de la Santa Cruz y ahora del Instituto de Ciencias y Artes.

La historiografía oficial tuvo una retórica patriótica que expresó que todo aquello que provenía de la época colonial debía ser condenado. No obstante, el periodo de transición del antiguo régimen al independiente ha tenido una revalorización por recientes investigaciones que han puesto énfasis en que es necesario entender las herencias coloniales para analizar la historia del siglo XIX. Este trabajo se inscribe en este tipo de esfuerzos.

La historia del Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca que voy a relatar pretende ofrecer noticias nuevas que permitan entender sus orígenes, su desarrollo durante sus primeros años, y evidenciar que no fue una institución opuesta al Seminario de la Santa Cruz, como tantas veces se ha insistido. De tal manera, esta investigación presenta información novedosa en torno a la relación que existió entre el Instituto y el Seminario, y busca ofrecer un panorama de la educación superior oaxaqueña en la transición de la época colonial al México independiente. Ha sido de particular interés para estos propósitos estudiar los cursos ahí impartidos, los textos y autores que se estudiaban, y los personajes encargados de dirigir los destinos de estos centros de estudio. El análisis de estos aspectos decisivos nos permite apreciar rupturas y continuidades no solo entre ambos establecimientos sino en el tránsito hacia un nuevo orden. Es mucho lo que hay que matizar para una correcta apreciación de un tránsito paulatino, pero firme hacia un establecimiento moderno. Esta tesis objeta la supuesta rivalidad entre ambos centros educativos que la historiografía tradicionalmente ha enfatizado. Idea que Carlos Sánchez Silva ya había manifestado a manera de hipótesis cuando expresó que “mucho se ha discutido si el ICAE surgió para rivalizar con el Seminario de la Santa Cruz como institución de ‘educación secundaria’, como se le llamaba en la época. La respuesta es sí y no. Es afirmativa si se le compara con el hecho de que el ICAE dio, desde su

origen, educación en ‘idioma vulgar’ y también que desde su origen impartió ‘aulas’ que no se ofrecían en el Seminario; pero la respuesta es negativa si consideramos que muchas de las mentes pensantes de la élite religiosa de la época comandaron al ICAE hasta bien entrado el siglo XIX”.¹

Para el desarrollo de este trabajo me acerqué a las investigaciones que han contribuido a revalorar la historia de México y de Oaxaca, de sus elites y de la cultura letrada de la primera mitad del siglo XIX. Anteriormente se hablaba de época de la anarquía simplificando e ignorando procesos concretos. Esta época se ha enriquecido con nuevos estudios. Para abundar en la vida y obra de los capitulares de Oaxaca resulta muy útil *El cabildo catedral de Antequera. Oaxaca y el movimiento insurgente* de Ana Carolina Ibarra González.² Allí se aborda a profundidad la actuación del cabildo catedral y su relación con los insurgentes de Morelos en las postrimerías de la época colonial y es posible rastrear las inquietudes de algunos que estaban presentes en la formación del Instituto. La riqueza de los archivos y fuentes consultadas, además del rigor metodológico, permiten a la autora analizar con gran elocuencia un episodio poco valorado que constituye una aportación a la historia regional. A su vez, al estudiar al cabildo como un escenario privilegiado en el que se debatieron temas de interés nos ofrece una visión amplia del contexto oaxaqueño.

También encontramos la tesis de Silke Hensel que se publicó como libro en Alemania en 1997 y se tradujo al español en 2012, sin modificaciones al trabajo original, según lo afirma la propia autora. Bajo el título *El desarrollo del federalismo en México. La elite*

¹ Carlos Sánchez Silva, “El Instituto de Ciencias y Artes del Estado [1827-1931]”, en Carlos Sánchez Silva y Francisco José Ruiz Cervantes (coordinadores), *La UABJO y sus leyes fundamentales, 1827-1988*, Oaxaca, Carteles Editores, 2014, p.16.

² Ana Carolina Ibarra González, *El cabildo catedral de Antequera. Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.

política de Oaxaca entre la ciudad, región y estado nacional, 1786-1835,³ Hensel nos adentra en el conocimiento de la élite política oaxaqueña, su conformación, transformación y el importante papel que desempeñó en el ámbito político regional y nacional, entre los años de 1786 y 1835; tanto en el proceso de independencia como en el establecimiento y fracaso del primer imperio y de la primera república federal. A través del análisis de la estructura político administrativa del poder y el proceder de la élite, la autora arroja luz sobre los orígenes del federalismo y la inestabilidad política que acechó gran parte del siglo XIX mexicano producto de las tendencias regionalistas. Con gran rigor metodológico, la autora nos invita a reconsiderar e incluso a cuestionar nociones ampliamente aceptadas como son el papel de los caudillos en el auge de los regionalismos, o el apoyo estático de ciertos sectores de la población y clases sociales en el conflicto entre federalistas y centralistas. Es innegable el gran valor historiográfico de este texto enmarcado en una perspectiva regional que muy a menudo suele dejarse de lado y que nos obliga a observar los diversos matices, particularidades y complejidad de los inicios de la vida independiente de México.

“Oaxaca: las principales familias y el federalismo de 1823”, es la aportación de Brian Hamnett⁴ a una obra colectiva de gran importancia. En sus páginas, Hamnett analiza la composición de las familias que conformaban la élite oaxaqueña durante el movimiento federalista de 1823 que supuso una de las primeras expresiones de un sentimiento regionalista. Tras la caída del régimen colonial y el primer imperio, las provincias reclamaron el derecho a ejercer su soberanía sobre el predominio del gobierno central; las principales

³ Silke Hensel, *El desarrollo del federalismo en México. La elite política de Oaxaca entre la ciudad, región y estado nacional, 1786-1835*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2012.

⁴ Brian R., Hamnett, “Oaxaca: las principales familias y el federalismo de 1823”, María de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990. (Regiones de México).

familias de la ciudad de Oaxaca, a través de sus relaciones, buscaban consolidar su poder político conformando e institucionalizando una representación regional que se encargaría de la administración. Por otra parte, el mismo Hamnett, en “La iglesia en Oaxaca en las primeras décadas del siglo XIX”,⁵ nos presenta un breve panorama de la situación de la iglesia, su configuración, la débil influencia que tenía en la población rural e indígena y el papel que jugaba en la economía. El autor, al presentar una mirada a los círculos privilegiados, ofrece un contexto político de Oaxaca en los albores del México independiente.

El libro *El canónigo Florencio del Castillo. Sus luces en un México independiente y federal*⁶ de Manuel Benavides Barquero, devela diversos aspectos poco conocidos sobre la figura de aquel eclesiástico fundamental para la historia de la época. En esta investigación se evidencia el destacado papel de este personaje, durante el imperio de Iturbide y la primera república federal, gracias a su participación en el primer congreso constituyente y, principalmente, su trabajo en Oaxaca. Es innegable que la obra de Manuel Benavides Barquero va más allá de ser una biografía y aporta sobre cuestiones políticas, sociales, educativas y eclesiásticas que enriquecen de manera notable la historia de Oaxaca. El capítulo que le dedica a la actividad educativa del religioso, y específicamente su labor dentro del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, fue de gran ayuda para esta investigación.

En cuanto al estudio del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca tenemos el capítulo de Francisco José Ruiz Cervantes titulado “Política y Academia: El Instituto de Ciencias y

⁵ Brian R., Hamnett, “La Iglesia en Oaxaca en las primeras décadas del siglo XIX”, María de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990. (Regiones de México).

⁶ Manuel Benavides Barquero, *El canónigo Florencio del Castillo. Sus luces en un México independiente y federal*, San José, Costa Rica, Editora, S. A., 2013.

Artes del Estado, 1852-1867”,⁷ donde se analiza la importancia del Instituto oaxaqueño como recinto educativo que se consolidó como un espacio de formación para la élite política de la región en aquella época, vinculando la labor académica del Instituto con el entorno político y social oaxaqueño a través de sus catedráticos y egresados, personajes que en buena medida tuvieron un papel destacado a nivel estatal y nacional a partir de la segunda mitad del siglo XIX. El trabajo centra su atención en el periodo en que Benito Juárez ocupó la dirección y los años posteriores, repasa la Ley Orgánica de 1852 que regulaba el funcionamiento del Instituto, así como las modificaciones en la organización interna que se efectuaron en los años siguientes. Ruiz Cervantes expone los cambios en las cátedras, la matrícula de alumnos, y la administración, además de hacer hincapié en la incursión de los egresados en la planta docente, y relata algunas de las vicisitudes que debieron ser sorteadas tales como el último periodo presidencial de Antonio López de Santa Anna, la Guerra de Reforma, y la intervención francesa. El autor no solo reconstruye puntualmente las transformaciones que atravesó el Instituto, e incluso por momentos nos adentra a la cotidianeidad de este, también entreteje su historia con el contexto de la región y el país al mediar el siglo XIX, por lo cual ofrece un panorama muy completo que nos ayuda a comprender la importancia de este establecimiento educativo, su relación con el gobierno estatal y las razones por las cuáles se convirtió en un semillero intelectual.

Cabe mencionar también el artículo introductorio y sugerente: “La formación de las élites liberales en el México del siglo XIX: Instituto de Ciencias y Artes del estado de

⁷ Francisco José Ruiz Cervantes, “Política y Academia: El Instituto de Ciencias y Artes del Estado, 1852-1867”, en Franco Gabriel Hernández *et. al.*, *De la política y la educación en Oaxaca, siglos XIX-XXI*, Oaxaca, Instituto de Investigaciones en Humanidades de la UABJO, 2015.

Oaxaca”, de Annick Lempérière.⁸ La autora presenta una mirada del Instituto oaxaqueño relatando que fungió como el lugar en que se conformó y preparó una élite política intelectual liberal. Lempérière plantea la importancia del Instituto como el seno de la política y la cultura liberal que tendría un importante papel en la historia regional de aquel estado y, en consecuencia, la influencia en la política nacional de aquellos que pasaron por sus aulas; también resalta las dificultades que los relegaría de la escena nacional, hacia finales del siglo XIX. El estudio de Lempérière, bien estructurado y con una prosa amena, es un buen texto útil para introducir al interesado en el estudio del Instituto oaxaqueño, sin problematizar demasiado la imagen que ha llegado hasta nosotros.

Otro trabajo introductorio es el libro *Juárez y la universidad de Oaxaca (breve historia del Instituto de ciencias y de la Universidad de Oaxaca)*,⁹ cuyo autor es Víctor Raúl Martínez Vásquez. La obra abarca una amplia temporalidad, iniciando con la fundación del Instituto en el año de 1826 y culminando en los primeros años del siglo XXI con las luchas por el control político de la Universidad. Los aspectos en los que el autor centra su atención son el gobierno interno, la estructura orgánica, el marco normativo, leyes, reglamentos y los diversos cambios que estos atravesaron ante las necesidades sociales y los vaivenes de la política. Destaca la importancia de las fuentes empleadas con resultados desiguales en el estudio de una temporalidad tan vasta.

Como pudimos observar a través de este conjunto de trabajos, es posible apreciar un interesante panorama de la historia del Instituto, sin embargo, no hay estudios que permitan obtener conclusiones más precisas sobre su origen y desarrollo durante sus primeros años.

⁸ Lempérière, Annick, “la formación de las élites liberales en el México del siglo XIX: Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca”, <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/viewFile/5168/3396>

⁹ Víctor Raúl Martínez Vásquez, *Juárez y la Universidad de Oaxaca (Breve historia del Instituto de Ciencias y de la Universidad de Oaxaca)*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007.

De ahí la relevancia de estudiar al Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca en estos primeros años.

Tampoco se ha realizado una investigación completa sobre el Seminario de la Santa Cruz. Todo parece indicar que la historiografía ha puesto más atención en la educación liberal. Ciertamente, José Antonio Gay en su *Historia de Oaxaca*¹⁰ nos ofrece la mayor información al respecto cuando se refiere al Seminario de manera circunstancial. También es posible acercarse al tema a través de los capítulos de Rodolfo Aguirre Salvador¹¹ y Daniela Traffano;¹² algunos trabajos sobre la gestión episcopal de determinados obispos ofrecen datos sueltos, pero no suficientes para aquilatar su obra educativa. En el caso de la presente investigación no pretendemos llenar ese vacío. Interesa, únicamente, acercarnos al Seminario como punto de partida para comprender el origen de nuestro objeto de estudio que es el Instituto.

No podemos ignorar el rico material que ofrecen otros estudios de caso que se han ocupado de profundizar en los institutos de otras entidades del país. Por ejemplo, Carlos Herrejón Peredo y su obra *Fundación del Instituto Literario del Estado de México. Testimonios históricos*,¹³ en donde realiza un estudio basado en la selección de documentos oficiales que dan cuenta de la instauración del Instituto de aquella entidad. El autor plantea que la propuesta realizada, el 17 de noviembre de 1824, por un grupo de diputados del estado

¹⁰ José Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, México, Porrúa, 2006.

¹¹ Rodolfo Aguirre, “De Seminario Conciliar a Universidad: un proyecto frustrado del obispado de Oaxaca, 1746-1774”, en Rodolfo Aguirre (coordinador), *Espacios de saber, espacios de poder. Iglesia, universidades y colegios en Hispanoamérica, siglos XVI-XIX*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuert Editorial, 2013.

¹² Daniela Traffano, “De educación superior en Oaxaca en el siglo XVIII”, en Francisco José Ruiz Cervantes, Isidoro Yescas Martínez, Porfirio Santibáñez Orozco Verónica Loera y Chávez (coordinadores), *Testimonios del Cincuentenario: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/Fundación Alfredo Harp Helú, 2006.

¹³ Carlos Herrejón Peredo, *Fundación del Instituto Literario del Estado de México. Testimonios históricos*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1978.

de México para crear un establecimiento de educación religiosa y literaria muestra el temprano interés de las elites en la formación de abogados para desempeñarse en los cargos públicos. El proyecto tendría hasta el 16 de febrero de 1828 en que fue aprobada la minuta sobre el decreto de fundación del Instituto Literario. Herrejón Peredo destaca que al llamarlo Instituto y no colegio o universidad se buscó desligarse de los establecimientos coloniales. La lectura de este texto me permitió observar que se persiguió que el Instituto Literario del estado de México funcionara como una universidad, pero en realidad sólo fue posible hacer un establecimiento de segunda enseñanza y un instituto de derecho, por lo menos en este primer momento.

Por su parte, Rosalina Ríos Zúñiga en *La educación de la Colonia a la Republica. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*,¹⁴ refiere al proceso de transición de la educación entre los siglos XVIII y XIX enfocándose en el financiamiento, los contenidos y el desarrollo de las cátedras impartidas en los dos establecimientos educativos mencionados en el título de la obra. La autora, al estudiar los inicios del Colegio de San Luis Gonzaga hasta el establecimiento del Instituto Literario de Zacatecas, pone especial interés en el proceso de secularización de la enseñanza que, a decir de ella, le permitió probar la continuidad de la política de los Borbones y los primeros gobiernos republicanos en dicho aspecto.

En el libro colectivo *Instituciones modernas de educación superior. Institutos científicos y literarios de México, siglos XIX y XX*, encontramos los trabajos de Adelina Arredondo sobre el Instituto de Chihuahua, María Candelaria Valdés Silva sobre el de Coahuila, Rosalina Ríos Zúñiga y José Froylán Casas Flores sobre el de Zacatecas, Antonio

¹⁴ Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la colonia a la Republica. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas (1754-1854)*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 2002.

Padilla Arroyo sobre el del estado de México, Luis Carlos Quiñones Hernández sobre el de Durango y José Manuel Alcocer Bernés sobre el de Campeche. Esta obra representa un esfuerzo por estudiar en conjunto a varios institutos, y demuestra la importancia de estos centros educativos. Especial interés tiene para nosotros el capítulo “Educación pública y formación de élites: las cátedras y el Instituto Literario de Chihuahua”, de Adelina Arredondo. Aunque con particularidades intrínsecas a su contexto, el caso estudiado fue de suma utilidad en nuestro análisis sobre el interés de las elites en conformar estas instituciones. El caso particular de las cátedras de gramática castellana y latina que aprobó el congreso del estado de Chihuahua, en 1826, arroja cierta luz sobre algunos alumnos que ingresaron a la segunda enseñanza. El análisis de Arredondo sobre los estudiantes que se inscribieron en el Instituto Literario de Chihuahua en la primera generación de la cátedra de latín, que dio inicio en diciembre de 1827, arroja los siguientes datos: el promedio de edad era de catorce años, aunque sus edades fluctuaban entre los once y los diecisiete, pertenecían a los sectores medio y acomodado de la sociedad; eran hijos de comerciantes, artesanos, dueños de haciendas o minas, militares o funcionarios de la vieja administración virreinal, todos eran católicos y descendientes de españoles. Nueve jóvenes de aquel primer grupo lograron concluir sus estudios superiores, la mayor parte como abogados, y todos tuvieron un papel destacado en la administración pública; dos llegaron al cargo de gobernador, otros fungieron como diputados locales, federales o magistrados, cuatro incluso fueron directores del Instituto Literario de Chihuahua, fundado en 1835.¹⁵ Como se verá, esta información nos muestra que hay paralelismos con el caso oaxaqueño.

¹⁵ Adelina Arredondo, “Educación pública y formación de élites: las cátedras y el Instituto Literario de Chihuahua”, en Rosalina Ríos Zúñiga (coordinadora), *Instituciones modernas de educación superior. Institutos científicos y literarios de México, siglos XIX y XX*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2015, p. 37-39.

No quiero dejar de mencionar los trabajos pioneros de Anne Staples,¹⁶ José Luis Acevedo Hurtado,¹⁷ Margarita García Luna,¹⁸ Olivia Hernández Aguilar,¹⁹ Federico Torre,²⁰ quienes se han interesado en la historia de la educación y particularmente en la de los institutos. Buscando dialogar con este conjunto de autores y aprovechando sus aportes, la investigación que presento aspira a ser un trabajo original basado en fuentes de primera mano localizadas en archivos nacionales y catálogos electrónicos.

La tesis está dividida en tres capítulos. En el primero estudio el desarrollo del Seminario de la Santa Cruz, abordando su fundación en 1673, por el obispo Tomás de Monterroso hasta los primeros años del siglo XIX. El Seminario se fortaleció al paso de los años lo que permitió que al mediar el siglo XVIII se solicitara su conversión en universidad. Aun cuando la propuesta fue rechazada, Santa Cruz siguió desempeñando una prestigiosa labor educativa. Asimismo, en este apartado me refiero a las cátedras, libros, catedráticos y alumnos destacando de estos últimos sus trayectorias públicas. Examinando la historia del Seminario se pudo señalar la particularidad de su enseñanza y por lo tanto conocer el desarrollo de la educación secular en Oaxaca. Para la elaboración de este capítulo fue fundamental la información recabada en los archivos de la Arquidiócesis de Antequera (AHAO), de la Colección Luis Castañeda Guzmán y del Seminario Pontificio de la Santa Cruz,

¹⁶ Anne Staples, “Los institutos literarios y científicos de México”, en *Memorias del Primer Encuentro de Historia sobre la Universidad*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 1984.

¹⁷ José Luis Acevedo Hurtado, *La casa de estudios de Jerez. Dos investigaciones, 1832-1837*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2008.

¹⁸ Margarita García Luna, *El Instituto Literario de Toluca. Una aproximación histórica*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 1986.

¹⁹ Olivia Hernández Aguilar, “Una biblioteca académica del siglo XIX: los libros del Instituto Literario de Zacatecas”, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005. (Maestría en Humanidades-Área de Historia).

²⁰ Federico Torre, “Notas para el estudio de los institutos científicos y literarios de México durante el siglo XIX”, en *La Tarea. Revista de Educación y Cultura*, núm. 9, 1997, en https://www.academia.edu/2584804/Notas_para_el_estudio_de_los_institutos_cient%C3%ADficos_y_literarios_en_m%C3%A9xico_durante_el_siglo_XIX

así como la conseguida en el acervo de la Biblioteca Francisco de Burgoa donde localicé parte de la biblioteca que perteneció al Seminario.

En el segundo apartado se da a conocer, a través de los expedientes localizados en el Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO), el intrincado camino de los primeros años del Instituto de Ciencias y Artes con la dirección de tres hombres pertenecientes al clero: Francisco Aparicio, Florencio del Castillo y Francisco García Cantarines. También, observo que además de la participación de clérigos ilustrados colaboraron individuos con ideas modernas pertenecientes a la elite oaxaqueña. Enfatizo que el Seminario de la Santa Cruz y el Instituto no eran espacios cerrados a una corriente ideológica como lo ha señalado la historiografía tradicional. El desempeño de los grandes personajes locales, formados en las aulas del Instituto, en la política y en los puestos públicos del estado deja entrever la relación que existió entre este establecimiento educativo y el gobierno regional.

En el tercer capítulo detallo dos catálogos de libros que conformaron el acervo literario del Instituto de Ciencias y Artes en los años de 1827 y 1849, de los cuáles se obtuvo información valiosa que nos ayudó a comprender no solo los contenidos impartidos sino también el enfoque de la institución. La biblioteca del Instituto oaxaqueño nos deja claro que se trataba de una institución en desarrollo. Un gran número de títulos están relacionados con los campos del saber de las aulas con las que se abrió el Instituto; no obstante, al tener el carácter de biblioteca pública, también conservó libros sobre oficios, literatura, historia, religión y teología. Lo que refleja que los impresos cumplieron con los requerimientos formativos del establecimiento, pero también simbolizan, al menos en parte, una herencia del siglo anterior. Para la construcción de este apartado fueron de gran utilidad las consultas realizadas en la Biblioteca Francisco de Burgoa y en las colecciones y los catálogos electrónicos siguientes: el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, la

Biblioteca Digital Hispánica, la Hathi Trust Digital Library, la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Repositorio Institucional de la Universidad de Granada, la Biblioteca e-archivo de la Universidad Carlos III de Madrid y los Fondos Digitalizados de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Finalmente fueron incluidos tres anexos, el primero expone un cuadro, de elaboración propia, en el que se apunta el desempeño de los alumnos destacando a quienes fungieron como rectores, catedráticos, bibliotecarios y a quienes ocuparon algún cargo fuera del Seminario. Esta información fue tomada del *Libro en que constan los sujetos que vistieron beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca*.²¹ El segundo y tercero contienen la transcripción de los inventarios de libros de 1827 y 1849 respectivamente.

Esta tesis representa en su conjunto un aporte a la historia del Seminario y del Instituto empleando fuentes y enfoques que no habían sido aprovechados. Desde luego invita a realizar otros estudios que también merecen la atención de los especialistas. Falta realizar un análisis cabal del Seminario y su biblioteca. Su estudio representa un reto, pues mucha de la documentación que nos podría dar luz sobre su historia se encuentra sin catalogar y dispersa en varios archivos. En cuanto a su biblioteca se trata de un acervo voluminoso localizado hoy en día en las propias instalaciones de la institución y en la Biblioteca Francisco de Burgoa que solo su clasificación debe ser labor de un grupo de trabajo y no de esfuerzos individuales. Por otra parte, faltan muchos estudios que empezar sobre los profesores y aquellas generaciones de alumnos que ingresaron a las aulas del Instituto. Asimismo, sería muy bueno

²¹ Oaxaca, Archivo de la Colección Luis Castañeda Guzmán, Sección Religiosa, *Seminario, Libro en que constan los sujetos que vistieron beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca. Los que sirven las cátedras mérito, ejercicios literarios y funciones públicas.*

localizar documentación que revele la compra o donaciones de libros en otros años que aquí no se analizan para tener un contexto más amplio de la cultura impresa a la que tuvo acceso la elite letrada oaxaqueña y con ello conocer las mudanzas y las permanencias de los libros del acervo del Instituto. No obstante, cabe subrayar que lo expuesto aquí aporta elementos para analizar a la educación en Oaxaca en la transición del siglo XVIII al XIX.

I. Educación literaria, política y cristiana: el Seminario de la Santa Cruz del obispado de Oaxaca

En 1776, Francisco de Ajofrín, fraile capuchino, describió a Oaxaca en su *Diario del viaje a la Nueva España* como una localidad donde “Dios puso todos los cerros y montañas que le sobraron después que formó el mundo, poniendo también tanta diversidad de idiomas, que aburridos los que aquí llegaron, retrocedieron luego sin internar adentro. Los idiomas son 25 [...] Casi en toda la provincia de Oaxaca se padecen frecuentes terremotos.”²² La accidentada geografía del territorio produjo una gran variedad de flora y fauna, asimismo los accesos a diferentes poblaciones se volvían difíciles y provocó un mosaico de diferentes ambientes y culturas. Ahí se concentraba una población mayoritariamente indígena. Oaxaca era “paso necesario para las provincias de Guatemala y demás que se contienen en el istmo de tierra que une los dos reinos de Nueva España y el Perú, como son Chiapas, Honduras, Costa Rica y Nicaragua.”²³ La fragosidad de la región en la que se encontraba Oaxaca volvía complicada la tarea evangelizadora, proceso que fue débil y la castellanización fue muy lenta.

No obstante, en Oaxaca, obispado con una población mayoritariamente indígena y de geografía montañosa, fue posible erigir colegios y establecimientos educativos: el de San Juan fundado por los jesuitas, en 1576, apenas un año después de su llegada a la localidad, en donde se impartía la enseñanza elemental, retórica, artes y teología. La labor educativa de la Compañía de Jesús terminó con su expulsión en 1767. El de San Bartolomé, instaurado entre 1581 y 1604, fue una institución sujeta al obispo, la cual tuvo un frágil estado financiero y presentó problemas para mantener sus cátedras por lo que se incorporó al Seminario de la

²² Francisco de Ajofrín, *Diario del viaje a la Nueva España*, Heriberto Moreno García (selección, introducción y notas), México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 166. (Cien de México).

²³ *Ibidem.*, pp. 181-182.

Santa Cruz hacia el siglo XVIII.²⁴ Además de estas instituciones existieron otras sostenidas por el clero local en las que se enseñaban las primeras letras y las de los conventos de Santo Domingo, la Merced y San Agustín en donde se instruía a la juventud.

Los establecimientos educativos se fortalecieron a lo largo del tiempo al punto de que a mediados del siglo XVIII se solicitó que el Seminario de la Santa Cruz se convirtiera en universidad. Aunque la propuesta fue rechazada, continuaron las peticiones para que los alumnos evitaran hacer el largo viaje a la Universidad de México para obtener los grados. El presente capítulo busca estudiar la historia del Seminario de la Santa Cruz, establecimiento decisivo para comprender la historia intelectual y educativa del obispado. Sólo a partir de profundizar en su organización y la calidad de su enseñanza podemos entender el desarrollo de la educación secular en Oaxaca.

Un acercamiento a Oaxaca y al Colegio de San Bartolomé

La ciudad de Antequera que se miraba “como reina de todas sus provincias”,²⁵ fundada por Carlos V en 1532, fue sede de los grandes proyectos educativos desde la fundación del obispado en 1535. Pronto hubo en esta ciudad fábricas y edificios, casas e iglesias ostentosas, “vistosísimas y de singular hermosura por lo exquisito y raro de las piedras [...] pues su color es entre verde y azul, con varios resaltes y admirables brillos”.²⁶ Para finales del siglo XVIII, algunas pertenecían a eclesiásticos, pero las más elegantes eran las de los comerciantes tanto

²⁴ En 1673 el obispo Tomás de Monterroso fundó el Seminario de la Santa Cruz con la finalidad de proporcionar una adecuada formación de los clérigos como lo señaló el Concilio de Trento. Asimismo, se quería un establecimiento que quedara bajo la potestad de los obispos, pues éstos tenían poca influencia en los colegios que hasta antes de la instauración del Seminario eran los espacios primordiales para la instrucción del clero. Con la creación del Seminario de la Santa Cruz se pensaba que crecería el número de sacerdotes y que éstos harían presión para que los frailes liberaran las doctrinas.

²⁵ *Ibidem.*, p. 182.

²⁶ Francisco de Ajofrín, *op. cit.*, Heriberto Moreno García (selección, introducción y notas), México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 182. (Cien de México).

peninsulares como criollos.²⁷ No es de extrañar que Antequera tuviera una organización social-espacial, como toda capital provincial, esto es, en las primeras cuadras de la ciudad se establecieron inmuebles públicos y religiosos y las viviendas de las familias pudientes; mientras que en el perímetro se edificaron talleres, comercios y viviendas de la población en general. No obstante, Carlos Sánchez y Luis Alberto Arrijoja, afirman que el origen racial no fue impedimento, por lo menos durante el siglo XVIII, para residir en dichos espacios; “es decir, tanto españoles como indios pobres residieron en las mismas zonas, y lo mismo sucedió con indios y españoles ricos”.²⁸ En lo que respecta a la población del obispado puede decirse que para este mismo siglo más de la mitad de la población oaxaqueña no hablaba el castellano y las órdenes religiosas estaban relacionadas notablemente con un buen número de los centros educativos.²⁹ Hubo grandes contrastes entre la ciudad catedralicia y el resto de la provincia.

Volviendo a las etapas de la temprana colonización, cabe recordar que, en 1576, los jesuitas fundaron el Colegio de San Juan en donde se enseñaban las primeras letras, retórica, artes y teología. Un poco después se fundó el Colegio de San Bartolomé. Aunque no se conoce la fecha exacta en que se puso en marcha, sabemos que fue establecido por el dominico Antonio de Ledesma, obispo de la diócesis entre 1581 y 1604.³⁰ Ledesma dotó al colegio “con rentas competentes para doce colegiales, con la condición de que fueran españoles y vistiesen manto pardo y beca color de grana”. En este colegio, el obispo estableció una cátedra de teología moral para los jóvenes que quisieran dedicarse a la carrera

²⁷ Ana Carolina Ibarra, *op. cit.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 95.

²⁸ Carlos Sánchez Silva y Luis Alberto Arrijoja Díaz Viruell, “Los cabildos eclesiástico y civil de Antequera ante la crisis imperial de 1808-1810”, en *Signos Históricos*, México, núm. 20, julio-diciembre 2008, p. 90.

²⁹ Ana Carolina Ibarra, *op. cit.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 57-61.

³⁰ Daniela Traffano, “De educación superior en Oaxaca en el siglo XVIII”, en Francisco José Ruiz Cervantes, Isidoro Yescas Martínez, Porfirio Santibáñez Orozco, Verónica Loera y Chávez (coordinadores), *op. cit.*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/Fundación Alfredo Harp Helú, 2006, p. 15.

eclesiástica y no pudieran ir a estudiar a México.³¹ Desde sus primeros años se determinó que se debía otorgar prioridad al estudiantado que conociera las lenguas originarias de la diócesis.³² El segundo Concilio Mexicano subrayó la importancia para los sacerdotes de conocer las lenguas de sus jurisdicciones. El Colegio de San Bartolomé era una institución sujeta al obispo, éste tenía la autoridad para disponer sobre su organización, responsabilidad que podía recaer en el cabildo catedral, aunque, a decir del historiador y miembro de la Orden de Predicadores Eugenio Martín Torres, no siempre lo hizo con esmero. Al obispo le seguía, en autoridad, el rector-administrador del colegio, cargo que era desempeñado por un sacerdote diocesano.³³

Rodolfo Aguirre señala que, para el siglo XVIII, el Colegio de San Bartolomé fue incorporado al Seminario.³⁴ Así se puede leer en la carta, del 30 de septiembre de 1705, que remitió al Cabildo Fray Ángel Maldonado expresando su deseo de unir el Colegio de San Bartolomé con el Seminario argumentando que dicha unión era “evidentemente [de] la mayor utilidad de los pobres” de ese obispado.³⁵ El Colegio de San Bartolomé presentó problemas para mantener sus cátedras, por ejemplo, en diciembre de 1681 se cerró su cátedra de gramática por contar con pocos estudiantes, de manera que éstos fueron enviados a Santa Cruz.³⁶ También tuvo un frágil estado financiero, en el acta de cabildo fechada el 5 de enero de 1682 se habla sobre “la ruina que amenaza su fábrica material”, sobre dejar libres las

³¹ Eutimio Pérez, *Recuerdos históricos del episcopado de Oaxaca*, Oaxaca, Imprenta de Lorenzo San-Germán, 1888, p. 9.

³² Ana Carolina Ibarra González, “Religión y política: Manuel Sabino Crespo, un cura párroco del sur de México”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. 56, núm. 1, julio-septiembre 2006, p. 18.

³³ Eugenio Martín Torres, “El Colegio de San Bartolomé en Oaxaca y la primera cátedra diocesana de América”, en *Acervos. Boletín de los archivos y bibliotecas de Oaxaca*, Oaxaca, núm. 25, 2002, p. 20.

³⁴ Rodolfo Aguirre, “De Seminario Conciliar a Universidad: un proyecto frustrado del obispado de Oaxaca, 1746-1774”, en Rodolfo Aguirre (coordinador) *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuert Editorial, 2013, p. 119.

³⁵ Oaxaca, AHAO, Fondo *Cabildo*, Sección *Gobierno*, Serie *Actas*, caja 0021-A, 2 octubre 1705, fs., 310v-311.

³⁶ Oaxaca, AHAO, Fondo *Cabildo*, Sección *Gobierno*, Serie *Actas*, caja 0021-A, 13 diciembre 1681, f., 130v.

rentas para su reparo e incluso se menciona la conveniencia de cerrarlo ya que se encontraba sin rector y “en muy poco número de colegiales”.³⁷ Para fines del siglo XVIII, su rector Sebastián Antonio Frantalbo y Canseco en una carta dirigida al rector del Seminario de la Santa Cruz, señalaba que su colegio padecía de recursos limitados debido a que su fondo original había disminuido por haber perdido 500 pesos anuales de renta, igualmente tenían perdidos 5 mil pesos por insolvencia de sus deudores y tenía 6 570 pesos confiscados en pleitos judiciales.³⁸ Llama la atención que Martín Torres afirme que en 1813 las puertas del Colegio seguían abiertas y sugiere que hubiese sido clausurado con la aplicación de las leyes de reforma entre 1860 y 1861.³⁹ No queda claro como hubiera remontado los problemas que presentaba en el siglo XVIII.

La fundación del Seminario

Los seminarios conciliares⁴⁰ están entre las instituciones más sobresalientes y representativas de la historia de la formación sacerdotal. El Concilio de Trento en su sesión del 15 de julio de 1563, ordenó que en todas las catedrales o iglesias mayores, cerca de ellas o en un lugar conveniente, se establecieran colegios donde el obispo reuniera a algunos candidatos de la ciudad, de la diócesis o de la provincia eclesiástica, para educarlos religiosamente e instruirlos en las disciplinas eclesiásticas, con vistas a su ordenación sacerdotal. Además,

³⁷ Oaxaca, AHAO, Fondo *Cabildo*, Sección *Gobierno*, Serie *Actas*, caja 0021-A, 5 enero 1682, fs., 136v-138v.

³⁸ Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en la Nueva España. Siglos XVI-XVIII*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad/Plaza y Valdés, S. A. de C. V., 2006, pp. 147-148.

³⁹ Eugenio Martín Torres, “El Colegio de San Bartolomé en Oaxaca y la primera cátedra diocesana de América”, *op. cit.*, p. 20.

⁴⁰ Eran llamados seminarios conciliares o tridentinos por haber sido ordenados por el Concilio de Trento, se distinguían de otros colegios o seminarios porque debían mantenerse de rentas eclesiásticas y estar bajo el gobierno inmediato del obispo de la diócesis. *Vid.*, Leticia Pérez Puente, “Los Seminarios Tridentinos y la política eclesiástica de Felipe II. El caso de Charcas”, en *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 49, p. 4. *Cfr.*, Víctor Gutiérrez Rodríguez, “Hacia una tipología de los colegios coloniales”, en *Sociedad y educación. Ensayos sobre historia de la educación en América Latina*, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 1995, pp. 21- 31.

Trento señalaba el plan de vida de los seminaristas y las principales materias que debían estudiar. Asimismo, señaló la manera en que se debían financiar estas nuevas fundaciones y la referencia a los diezmos, una parte de los cuales debía ir al mantenimiento de los seminarios. La participación de los diversos estamentos eclesiásticos estaría convocada para apoyar y sostener a estas instituciones. Las nuevas disposiciones en torno a los seminarios contrastaban con la larga tradición de los estudios generales impulsados por las órdenes mendicantes.⁴¹

Fue hasta el Tercer Concilio Mexicano convocado por Pedro de Moya y Contreras en 1585, donde se abordó el tema de la formación sacerdotal en la Nueva España, insistiendo en la “predicación de la palabra divina y de los preceptos de la doctrina cristiana”.⁴² Reiteró la importancia de las reglas relativas a la fundación de los seminarios impuestas por Trento para que “por medio de ministros doctos y bien instruidos, posea el pueblo cristiano una gran

⁴¹ Durante el siglo XVI en la Nueva España el predominio de las doctrinas a cargo de los frailes era indiscutible. Los obispos por su parte nombraron a los clérigos mercenarios quienes se encargarían de instruir en la doctrina cristiana, Oscar Mazín explica que eran llamados mercenarios para subrayar que su nombramiento no era permanente pues no tenían una retribución en la forma de una renta fija. Esta medida que se había tomado para reforzar el gobierno eclesiástico por el aumento de la población hispana, propició un conflicto con las órdenes religiosas, quienes en 1557 habían conseguido una cédula real que ordenaba a los obispos no poner clérigos seculares donde estuvieran establecidos monasterios. Sin embargo, el año de 1568 marcó una nueva etapa en el devenir de las parroquias tanto seculares como regulares a partir de los acuerdos de la Junta Magna que apostó decididamente por la secularización de la Iglesia, sin descartar la colaboración de los religiosos. Felipe II atento a las disposiciones emanadas del Concilio Tridentino que marcaron la necesidad perentoria de reafirmar la autoridad de los obispos y de reforzar las estructuras diocesanas, frente al prestigio y poder del clero regular. A lo largo de los siglos XVII y XVIII se vigorizó la tendencia a reforzar tanto la presencia como la actividad del clero secular, en perjuicio de los regulares quienes habían extendido su número como consecuencia de la labor formativa de los estudios conventuales. De esta manera, si los prelados querían hacer efectiva su autoridad, era necesario contar con un nutrido clero secular. No obstante, como bien señala Rodolfo Aguirre, el protagonismo de las órdenes mendicantes en la evangelización de los indígenas dificultó el establecimiento de colegios para la instrucción de clérigos. Oscar Mazín, “El Clero secular y orden social en la Nueva España de los siglos XVI y XVII, en *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre las dos iglesias*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2010, p. 144. Cfr. Antonio Rubial García (coordinador), *La iglesia en el México Colonial*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S. C., 2013, pp. 190-194.

⁴² “Concilio Tercero Provincial Mexicano celebrado en México en el año de 1585. Aprobación del Concilio Confirmación del Sínodo Provincial de México Sixto v, Papa para futura confirmación”, en María del Pilar Martínez López Cano (coordinadora), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época colonial*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 126.

copia de doctrina saludable”.⁴³ Años más tarde, Felipe II, como patrono de la Iglesia indiana y por extensión de los seminarios, emitió dos cédulas, expedidas el 8 y 22 de junio de 1592, pidiendo a los prelados y a las justicias correspondientes facilitaran el establecimiento de seminarios conciliares.⁴⁴ A pesar de ello, el clero secular tardó en fundar seminarios.

¿Por qué los obispos novohispanos tardaron tanto en tomarse en serio el precepto del Concilio de Trento relativo a la instauración de los seminarios? Antes de que pudieran establecerse y afianzarse los seminarios conciliares, la Universidad y los colegios eran los espacios primordiales para la formación del clero. Los obispos tenían poca influencia y por eso deseaban crear establecimientos que quedaran bajo su potestad. Así pues, intentaron por todos los medios impulsar la fundación de los seminarios conciliares: el primero de ellos fue el de Puebla, en 1643, fundado por Juan de Palafox y Mendoza, luego los de Oaxaca, en 1673, Chiapas, en 1678, Guadalajara, en 1696, México, en 1697, Durango, en 1705, Yucatán, en 1756, Valladolid, en 1770 y Monterrey, en 1793. El crear estos establecimientos fue asegurando que creciera el número de sacerdotes y que éstos hicieran presión para que los frailes liberaran las doctrinas, a veces mal atendidas, y que los clérigos pudieran dedicarse a la cura de almas. Durante los siglos XVII y XVIII los clérigos aspirantes a una plaza no podían limitarse a saber latín y tener nociones de los sacramentos, pues los espacios se abrían para los mejor preparados luego que las parroquias del virreinato empezaron a otorgarse por oposición.⁴⁵

⁴³ *Ibidem.*, p. 112.

⁴⁴ Javier Vergara Ciorda, *Historia y pedagogía del seminario conciliar en Hispanoamérica*, Madrid, DYKINSON, S. L., 2004, p. 74.

⁴⁵ Antonio Rubial García (coordinador), *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S. C., 2013, pp. 305.

El obispo Tomás de Monterroso fue el promotor del Seminario de la Santa Cruz de Oaxaca. Hombre muy apreciado por el rey Felipe IV, a quien había dejado muy impresionado por un sermón que predicó en la festividad de la Inmaculada Concepción en la Catedral de Madrid, tomó posesión del obispado de Oaxaca en 1661.⁴⁶ El 12 de abril de 1673, como ya se mencionó, fundó el Seminario de la Santa Cruz. Según sus Constituciones, aprobadas en ese mismo año de 1673, se le debía dar prioridad de ingresar como colegiales a los hijos de españoles conquistadores, pobladores y vecinos de la ciudad de Oaxaca; en caso que los hubiera, a los hijos de españoles pobres del obispado; en tercer lugar se debía admitir a los hijos de españoles pobres de la ciudad de Chiapas y en cuarto a los hijos de españoles pobres de la ciudad de Puebla. Sin embargo, no debían excluir a quienes pudieran pagar sus estudios, como lo ordenaba el Concilio de Trento, y se debía dar preferencia a los que conocieran las lenguas extraordinarias de los partidos del obispado. La mayor dificultad para la evangelización de los naturales fue la pluralidad de lenguas, por esta razón, en 1565, el segundo Concilio Mexicano estableció que los sacerdotes estudiaran las lenguas indígenas de sus territorios. Al instituirse el Seminario aún no estaban considerados los estudiantes indígenas, ya que el permiso se obtuvo hasta 1696, no obstante, la urgencia de que los curas dominaran las lenguas indígenas fue un asunto continuo.⁴⁷ Los estudiantes ingresaban entre los once y catorce años y debían tener conocimientos de lectura, escritura y doctrina cristiana. Los seminaristas permanecían ahí hasta los diecisiete o dieciocho años para después instruirse en el Colegio de San Bartolomé en artes y teología moral hasta la edad de veinticuatro años.⁴⁸

⁴⁶ Eutimio Pérez, *op. cit.*, Oaxaca, Imprenta de Lorenzo San-Germán, 1888, p. 28.

⁴⁷ Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *op. cit.*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad/Plaza y Valdés, S. A. de C. V., 2006, p. 148.

⁴⁸ Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, caja 5 (antes 3), expediente 23, 1673.

Una de las características principales de los seminarios conciliares era el origen de sus rentas, que debían proceder de los diezmos, “ingreso principal de la Iglesia, pagado sobre el valor de los productos de la tierra, pero en Oaxaca la población indígena [...] pagaba el diezmo únicamente sobre sus productos de tipo europeo”. No se percibía diezmo sobre el maíz ni tampoco sobre la grana cochinilla, el producto que mayor riqueza generaba en Oaxaca, por lo que los ingresos de la diócesis eran bajos.⁴⁹ El hecho de que la Catedral de Oaxaca no estuviera entre las más prósperas del virreinato, se reflejaría en el número de cátedras y la dotación de becas en su Seminario.

Cabe hacer notar que, aun cuando la riqueza de la provincia se fundó en la grana cochinilla, ésta no contribuyó al diezmo por no ser “producto de Castilla”. En relación con la grana cochinilla, insecto que se alimentaba del nopal y del que se obtenía el tinte de color rojo, me parece conveniente señalar que fue el producto más importante en Oaxaca que generó una red de relaciones entre los alcaldes mayores, las comunidades indígenas y sus socios mayores de México y Veracruz. La provincia oaxaqueña se caracterizó por las crecidas cosechas y la gran calidad de la grana que tuvo una amplia aceptación en los mercados textiles internacionales. A decir de Francisco de Ajofrín la grana en Oaxaca “se cría fina y buena en cualquier temperamento, ya sea cálido en extremo, ya frío en sumo grado, o ya templado”.⁵⁰ Por otra parte, ya en el siglo XIX, José María Murguía y Galardi expresaba que si bien la grana cochinilla fue un artículo que se encontraba en todo el continente, permaneció en Oaxaca “por el extraordinario conato que tuvieron los primeros padres dominicos en enseñar

⁴⁹ Brian R. Hamnett, “La Iglesia en Oaxaca en las primeras décadas del siglo XIX”, en María de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora), *op. cit.*, vol. III, siglo XIX, México, Gobierno del Estado de Oaxaca/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990, p. 73.

⁵⁰ Francisco de Ajofrín, *op. cit.*, Heriberto Moreno García (selección, introducción y notas), México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 187. (Cien de México).

a los indios su cultivo, y sembrar metódicamente los nopales, de modo que aquellos les puedan asegurar que les son deudores de la doctrina evangélica, y de un ramo de industria”.⁵¹ Se le olvidaba a Murguía y Galardi cuántos años tenían dedicados los indios al cultivo de la grana cochinilla, pues los antiguos pobladores de Mesoamérica ya lo utilizaban como tinte, en actividades rituales y como pago de tributo al emperador mexicana.⁵² Si bien los españoles no enseñaron a los indios sobre el cultivo de la grana es probable que sí ayudaron a su esparcimiento en varias partes del obispado de Oaxaca. Durante la centuria del quinientos se convirtió en el tinte más demandado reemplazando al del Mediterráneo hasta que al mediar el siglo XIX aparecieron las tinturas químicas. Los comerciantes peninsulares, además de concentrar el poder político local y los principales puestos militares, monopolizaron las producciones regionales como la de la grana haciendo de Oaxaca una región próspera.⁵³ El hecho de que la grana cochinilla fuera el segundo producto de exportación en la Nueva España después de la plata, no representó una ventaja para la Iglesia oaxaqueña que tuvo que conformarse con las contribuciones que aportaban otros productos.

Regresando al Seminario de la Santa Cruz, sabemos que, en sus primeros años, contaba con veinticuatro estudiantes, una dotación de seis mil pesos provenientes de las rentas eclesiásticas de la catedral y cinco cátedras, algunas de ellas establecidas por Nicolás del Puerto, sucesor de Monterroso.⁵⁴ Los años posteriores, el Seminario fue beneficiado por

⁵¹ Carlos María de Bustamante, *Memoria estadística de Oaxaca y descripción del Valle del mismo nombre. Extractada de la que en grande trabajó el señor Don José Murguía y Galardi Diputado en Cortes por aquella provincia*, Veracruz, Imprenta Constitucional, 1821, p. 18.

⁵² Jaime Bailón Corres, *Pueblos indios, élites y territorios*, México, México, El Colegio de México, 1999, p. 46.

⁵³ Ana Carolina Ibarra, *op. cit.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 95-98. *Cfr.*, Jaime Bailón Corres, *op. cit.*, México, México, El Colegio de México, 1999, pp. 46-47.

⁵⁴ Rodolfo Aguirre, *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuert Editorial, 2013, p. 120. *Cfr.*, Eutimio Pérez, *op. cit.*, Oaxaca, Imprenta de Lorenzo San-Germán, 1888, p. 33.

algunos de los obispos. Isidro de Sariñana, prelado de la Diócesis de 1683 a 1696, que fundó 12 becas, llamadas “de la Santa Cruz”, destinadas a jóvenes indígenas que les interesara la carrera eclesiástica y que hablaran su propia lengua. En comparación con éste, el Seminario de Puebla, el más rico de la Nueva España, comenzó con 36 becas, el de Guadalajara, seminario de medianos recursos, contó con 16 y el de Durango no tuvo recursos para crear cátedras.⁵⁵

Ángel Maldonado, que tomó posesión de la diócesis en 1702, puso especial atención en el funcionamiento del Seminario y para atender los gastos de esta institución solicitó toda clase de colaboraciones, negándose los dominicos en un primer momento, aunque después colaboraron con 500 pesos semestrales.⁵⁶ Dictó las primeras constituciones en forma para la dirección de Santa Cruz y fueron aprobadas por el rey el 11 de marzo de 1719.⁵⁷ Ordenó las Constituciones en trece capítulos, los cuales versan sobre la elección de los colegiales, la disciplina, la distribución de las horas de estudio, las cátedras, las obligaciones del rector, las recreaciones y hasta el ceremonial que debía seguirse en el fallecimiento de algún superior o colegial.⁵⁸

En el siglo XVIII, como se dijo líneas arriba, inclinarse por el estudio eclesiástico requería prepararse académicamente, pero también tener relaciones y recomendaciones del alto clero que permitieran al aspirante apoyos económicos y políticos para crecer en su carrera.⁵⁹ Durante esta centuria los seminarios vivieron un importante auge gracias a las políticas de

⁵⁵ Antonio Rubial García, *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S. C., 2013, p. 304.

⁵⁶ Francisco Canterla y Martín de Tovar, *La Iglesia de Oaxaca en el siglo XVIII*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1982, p. 4.

⁵⁷ Eutimio Pérez, *op. cit.*, Oaxaca, Imprenta de Lorenzo San-Germán, 1888, p. 39.

⁵⁸ Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, caja 47, expediente 44, 1719.

⁵⁹ Ana Carolina Ibarra, *op. cit.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, p. 16.

renovación impulsadas desde los primeros Borbones con la finalidad de perfeccionar la educación del clero y fortalecerlo.

Al mediar el siglo surgía la iniciativa del entonces obispo Felipe Gómez de Angulo de convertir el Seminario en universidad. En 1746 y 1749 el obispo había iniciado los trámites ante la Corona y para cumplir su propósito; había analizado e informado todo lo que en Oaxaca era favorable para la fundación de la universidad. Por esta razón había dado cuenta del buen estado en que se encontraba el Colegio Seminario y de las providencias que había aplicado para que sus colegiales no carecieran de las cátedras de gramática y de artes; además había asegurado su voluntad y posibilidad de fundar, pero también de sostener, las cátedras de cánones, leyes y medicina. El prelado argumentó que la notable abundancia económica de la que se disfrutaba en Oaxaca se traduciría en fondos suficientes para el sostenimiento de la institución. Y agregó que las condiciones sociales eran magníficas, pues casi todas las familias principales de Oaxaca eran descendientes de españoles y algunas de linaje nobiliario, con educación esmerada y, en ciertos casos, de nivel superior a la que recibían en la ciudad de México. Sostenía que entre México y Guatemala había mil seiscientas leguas de distancia, quedando Oaxaca casi al centro del trayecto, de tal manera que si se concedía la fundación de la universidad los colegiales no tendrían que ir tan lejos para obtener los grados.⁶⁰

A pesar de los datos proporcionados por Gómez de Angulo, el rey solicitó, en 1752, se le diera un informe de la utilidad o perjuicio que pudiera resultar de la erección de una universidad en dicha región. De esta manera, la Real Audiencia de México requirió dictamen

⁶⁰ Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, caja 47, expedientes 49, 50, 51, 52, 1756, 1761. Cfr. Daniela Traffano, “De educación superior en Oaxaca en el siglo XVIII”, en Francisco José Ruiz Cervantes, Isidoro Yescas Martínez, Porfirio Santibáñez Orozco, Verónica Loera y Chávez (coordinadores), *op. cit.*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/Fundación Alfredo Harp Helú, 2006, pp. 19-23.

al fiscal quien emitió su voto de aprobación, no obstante, los oidores pidieron parecer a la Universidad de México, institución que había mantenido el monopolio de la expedición de los grados académicos. A lo largo del siglo XVIII, los estudiantes de los colegios creados fuera de la ciudad de México podían obtener el título de bachiller sólo por suficiencia. “Para presentar un examen por suficiencia, los estudiantes debían exhibir la certificación de los cursos estudiados, avalados por los catedráticos, y a la vez matricularse en la Universidad”.⁶¹

El rector y el claustro de la Real Universidad presentaron su respuesta el 3 de marzo de 1753, alegaron que el proyecto del obispo era contrario al Concilio de Trento, que en un colegio destinado exclusivamente a la formación de sacerdotes, no debían imponerse estudios para seculares, pues el hecho de que asistieran jóvenes que no aspiraban a la carrera eclesiástica junto con los colegiales del Seminario provocaría que se perdiera la disciplina y añadieron que la economía de la Universidad de México sufriría perjuicio porque perdería las cantidades que por motivo de titulación ya no recibiría. Asimismo, el claustro recuerda que en Oaxaca ya se estaban graduando de bachiller por suficiencia y que el obispo no había proporcionado información ni del número de alumnos ni de la frecuencia con la que obtenían el grado. El claustro señala que el Concilio no manda que los ministros se gradúen, sino que estudien porque el bien de las almas se consigue con la ciencia y no con los grados. El argumento contrasta con el hecho de que la Corona hubiese fijado “como requisito indispensable para ascender en la burocracia colonial el que los postulantes tuvieran una buena formación académica [...] para ocupar un cargo, los aspirantes postulaban presentando una relación de sus antecedentes académicos y de sus servicios como eclesiásticos”.⁶² En

⁶¹ Margarita Menegus, “La formación de las élites regionales: Puebla y Oaxaca”, en Margarita Menegus (compiladora), *Universidad y sociedad en Hispanoamérica. Grupos de poder, siglos XVIII y XIX*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 2001, p 242.

⁶² Ana Carolina Ibarra, *op. cit.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, p. 46.

1770, Carlos III renovó la petición de información sobre el Seminario de Oaxaca, pero una vez más el expediente no presentó una resolución.⁶³

Es interesante comparar lo que sucedía en Oaxaca con otras capitales de la Nueva España. Me parece útil a efecto de esta comparación, narrar lo acontecido en Guadalajara, ciudad catedralicia, sede de audiencia, que sí consiguió a finales del siglo XVIII, establecer una universidad. En el caso de Guadalajara, el obispo Mota y Escobar, en los albores del siglo XVII, junto con el cabildo eclesiástico, pretendieron cumplir con lo decretado en una real cédula dirigida a la Audiencia con el objetivo de establecer un colegio seminario en la ciudad de Guadalajara que sirviera para el estudio y adoctrinamiento de los descendientes de conquistadores. El obispo pretendía que el seminario sirviera para la educación “en letras y virtud” de los “hijos de vecinos”.⁶⁴ Mota y Escobar señalaba que, debido a la pobreza generalizada, los habitantes carecían de recursos necesarios para realizar sus estudios fuera de esta localidad. El mal estado económico de la iglesia de Guadalajara sería uno de los principales obstáculos para el establecimiento del seminario.

Fue hasta finales de ese mismo siglo, el 5 de enero de 1696, cuando el entonces obispo Felipe Galindo y Chávez, escribió una carta al rey en la que exponía la idea de fundar un colegio seminario ante la falta de educación de la población y “como razón para erigirlo en Guadalajara, señalaba esta vez la gran falta que hacía por la existencia de ‘muchas misiones’”.⁶⁵ Además, con motivo de su ordenamiento como obispo, Galindo contaba con

⁶³ Daniela Traffano, “De educación superior en Oaxaca en el siglo XVIII”, en Francisco José Ruiz Cervantes, Isidoro Yescas Martínez, Porfirio Santibáñez Orozco, Verónica Loera y Chávez (coordinadores), *op. cit.*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/Fundación Alfredo Harp Helú, 2006, p. 23.

⁶⁴ Carmen Castañeda, “Un Colegio Seminario del siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. 22, núm. 4, abril-junio 1973, p. 467.

⁶⁵ *Ibidem.*, p. 468.

unas bulas expedidas por el Papa Inocencio XII en las cuáles se demandaba la fundación de un seminario acorde a los decretos del Concilio de Trento para la crianza de la juventud.

El 6 de junio de 1699, el rey aceptó la propuesta y dio licencia para la fundación.

Inmediatamente se determinó a aquellos:

obligados a dar para el sustento y conservación [del seminario]... un 3% de todas sus obvenciones y rentas. . . [eran] todos los curas seculares y regulares, los sacristanes, todos los oficiales que por alguna razón. . . [tuvieran o gozaran] de alguna renta eclesiástica (en que no se entendían las capellanías), los vicarios, los jueces eclesiásticos, los curas beneficiados, los padres ministros de doctrinas, los hospitales, las cofradías.⁶⁶

A estos se sumaba el 3% del obispo y una cantidad del cabildo que dependería de su renta.

El 9 de septiembre de ese mismo año, Galindo y Chávez expidió el decreto de fundación del Seminario Conciliar Tridentino de Señor San José. Además, decretó la utilidad del seminario en dos sentidos “educar a la juventud apartándola de los riesgos en que está siempre la mocedad; y crear ministros para lo de adelante; Ibunt (iban) que caminen de la modestia a la obediencia de sus prelados y a la ciencia de sus maestros; de *virtute in virtutem*”.⁶⁷

La inauguración se llevó a cabo el día 23 de diciembre de 1699. Las constituciones, obra de Galindo y Chávez, entraron en vigor el 25 de febrero de 1700 y en ellas se establece que el objetivo de fundar dicho seminario colegio es lograr “la buena educación de la juventud, para el buen servicio de la iglesia... [y criar] sujetos aptos en virtud y letras para los ministerios que necesitaba el obispado”.⁶⁸

Como ocurrió en Oaxaca, en Guadalajara las elites locales, el cabildo catedral y el propio prelado expresaron su deseo de que el Seminario fuese convertido en universidad. Fue el

⁶⁶ *Apud.*, en *Ibidem.*, p. 470.

⁶⁷ *Apud.*, en *Ibidem.*, p. 472.

⁶⁸ *Apud.*, en *Ibidem.*, p. 475.

propio Galindo quien elevó la petición al rey, sin embargo, dicho proyecto no llegó a concretarse. Sería hasta 1742 cuando el asunto volvería cobrar fuerza de la mano del licenciado Matías de la Mota Padilla, quien creía conveniente “la fundación de universidad para que los hijos de la patria y los lugares circunvecinos no se vieran precisados a ir a México a estudiar, con cuyo motivo se arrastran las familias y no vuelven”.⁶⁹ Mota acusó el centralismo que prevalecía en todos los ámbitos de la vida colonial y la necesidad de cambios que beneficiaran a otras poblaciones.

Utilizó otra razón importante para argumentar su propuesta: señaló que en la zona norte del virreinato existían “muchos lugares y poblaciones de españoles naturales del reino, de sangre limpia y por eso capaces de aplicarse a los estudios, unos para eclesiásticos seculares y regulares y otros para seglares, abogados y médicos, y todos pueden servir al bien público”.⁷⁰ Además, el viaje a la ciudad de México para estudiar o realizar las exámenes correspondientes en busca de obtener un grado académico era largo y no todos podían costearlo.

Un par de años más tarde, en 1750, el Ayuntamiento de Guadalajara pidió a Mota la redacción de un escrito con el que se iniciarían los trámites para el establecimiento de la universidad. En dicho documento el licenciado expuso de nueva cuenta la necesidad de dicha institución “para que en ella estudien y se gradúen en todas sus facultades los hijos de estos reinos y demás vasallos [...]; con el fin de facilitarles a todos [...] la fácil consecución de los grados en todas las ciencias [...]; y [por] la distancia que hay de esta ciudad a la de México”.⁷¹ Respecto a este último punto, también presentó un listado de poblaciones aledañas cuyos

⁶⁹ *Apud.*, en Carmen Castañeda García, *La educación en Guadalajara durante la colonia (1552-1821)*, Guadalajara, CIESAS, 2012, p. 161.

⁷⁰ *Apud.*, en *Ibidem.*, p. 161.

⁷¹ *Ibidem.*, p. 163.

residentes podrían acudir, con mayor facilidad, a la universidad de Guadalajara en lugar de optar por ir a la capital y así evitar el éxodo de pobladores.

Una real cédula sería expedida el 11 de agosto de 1762 en relación a la fundación de la universidad. El obispo Rodríguez de Rivas y la Real Audiencia de Guadalajara comenzaron con los preparativos, pero no se concretó proyecto alguno hasta que, el 3 de noviembre de 1774, Carlos III expidió una real cédula pidiendo al virrey, a la Real y Pontificia Universidad de México, a la Audiencia y al Ayuntamiento de Guadalajara información sobre la pertinencia de fundar este establecimiento, su lugar de emplazamiento, las facultades y cátedras a instaurar y los sueldos de los catedráticos, entre otros asuntos.

De manera general se percibe una respuesta favorable al argumentar la importancia que tendría para todo el reino la ilustración del pueblo y la instrucción de los fieles. Únicamente la Real y Pontificia Universidad de México emitió una opinión desfavorable al destacar “que del establecimiento de universidad en Guadalajara resulta a esta de México no sólo en lo actual gran perjuicio, sino en lo sucesivo pueda aquélla ser causa del exterminio de ésta”.⁷² También argumentaron que aquella localidad contaba con una población estudiantil escasa que se veía reflejada en los pocos graduados y las cátedras con apenas un par de alumnos matriculados. Por si esto fuera poco, cuestionaron el gran coste de dicha obra y la posibilidad de conformar un sustancioso cuerpo de maestros y catedráticos, ya que aquellos más capacitados difícilmente abandonarían las oportunidades que les podía ofrecer la ciudad de México.⁷³

Por su parte, el Ayuntamiento de Guadalajara, apelando a la política ilustrada de los borbones, señaló que “no era correcto dejar de admitir que un soberano tan magnánimo

⁷² *Apud.*, en *Ibidem.*, p. 169.

⁷³ *Ibidem.*, p. 171.

nuestro esté erogado sumas inmensas de dinero en poblar estas Provincias Internas y en adelantar en ellas la religión, las artes, los plantíos, las manufacturas; y que un cuerpo tan ilustre como es la Universidad de México, por no perderse unas propinas, se oponga a que se propaguen y adelanten en ellas las ciencias”.⁷⁴ De acuerdo con Carmen Castañeda García la Universidad de México no había cambiado su postura hacia el año de 1782.⁷⁵

Me he extendido en lo que aconteció en Guadalajara para mejor comprender los tropiezos con los que pudo topar la posibilidad de crear una Universidad en Oaxaca. Es posible observar a través de dichos argumentos la constante disputa que prevaleció durante la época colonial entre el poder centralizado en la ciudad de México y la defensa del progreso y de los intereses regionales. En el caso de Guadalajara, Jaime Olveda apunta que la vigorosa práctica comercial desarrolló en la oligarquía de Guadalajara un sentimiento hondamente regionalista que los llevó a plantear la necesidad de proveer a su ciudad con todos los elementos de los que carecía y la hacían depender de otras localidades. “Sentían la urgencia de contar con instituciones que defendieran sus intereses”.⁷⁶

Para 1778 el Ayuntamiento, una vez más, envió una misiva al rey para dar continuidad al proyecto. Estaban convencidos de la posibilidad de establecer una universidad “con las reglas de la de Salamanca o las que Su Majestad tuviese a bien y sin dependencia de la de México, a donde con grave perjuicio y molestia de estas provincias y sus habitantes pasaba su juventud de ordinario”.⁷⁷ El obispo Alcalde comunicó al virrey su intención de establecer la Universidad en el edificio que correspondía al Colegio Seminario Tridentino de Señor San José; “tal insistencia del obispo obedecía al deseo de que el colegio seminario se convirtiera

⁷⁴ *Apud.*, en *Ibidem.*, p. 170.

⁷⁵ *Ibidem.*, p. 174.

⁷⁶ Jaime Olveda, *La oligarquía de Guadalajara*, México, CONACULTA, 1991, p. 76.

⁷⁷ *Apud.*, en Carmen Castañeda García, *op. cit.*, Guadalajara, CIESAS, 2012 p. 173.

en universidad, como lo había pretendido en 1700 el obispo Galindo y Chávez”.⁷⁸ Los trámites y procedimientos, sin embargo, no empezarían a tomar forma hasta una década después cuando el Ayuntamiento envió un documento a su apoderado a la corte de Madrid para tratar el tema con el monarca. Finalmente, el 18 de noviembre de 1791, Carlos IV expidió la cédula que decreta la creación de la Real Universidad de Guadalajara.

A partir de ese momento, los Colegios Seminarios de Señor San José y San Juan Bautista quedaron ligados académicamente a la Universidad ya que muchos de sus alumnos continuaban sus estudios en ésta. Además, en el caso del primer seminario, varias de sus cátedras, entre las que destacan teología escolástica, moral y sagrada escritura, pasaron a ser leídas en la Universidad tras su inauguración en 1792. El ayuntamiento, el cabildo eclesiástico y el obispo siempre velaron por el buen funcionamiento y los intereses de las tres instituciones como se puede apreciar, por ejemplo, en la reforma a las constituciones del Colegio Seminario Tridentino, tras una visita del obispo Cabañas, con el objetivo de que dicho establecimiento respondiera a las necesidades de la época.⁷⁹

La creación de la Universidad en Guadalajara aumentaría el prestigio de la ciudad y el poder de la elite. Existió una relación sumamente estrecha entre los egresados de la universidad y la oligarquía, pues se hizo tradición que al concluir los estudios eligieran como padrinos a los hombres más ricos de la ciudad. Los graduados recibían ayuda económica para cubrir sus gastos y para ocupar un puesto en la dirección civil o eclesiástica; el padrino se veía favorecido una vez que su ahijado se instalaba en un empleo en la burocracia, porque

⁷⁸ *Ibidem.*, p. 173.

⁷⁹ *Ibidem.*, p. 209.

desde ahí le aceleraba y le solucionaba cualquier cuestión vinculada con sus actividades comerciales.⁸⁰

Por contraste, en Oaxaca, el intento de convertir el Seminario de la Santa Cruz en universidad fracasó en buena medida porque no había aquí un respaldo tan fuerte como el de las instituciones locales como sucedió en Guadalajara. Tampoco hubo comparación con el vigor económico que experimentó Guadalajara a fines de siglo. Rodolfo Aguirre opina que no fue solamente la oposición de la Real Universidad la que influyó en la Corona; también repercutió la poca claridad que presentaba el proyecto en aspectos de suma importancia como el monto de los recursos para dotar las nuevas cátedras. Tampoco aclaraba en qué instancia recaería el patronato de la nueva institución, quién elaboraría las constituciones y cómo se aseguraría la continuidad de formar clérigos.⁸¹ En Oaxaca la situación del Seminario era débil, al respecto vale la pena considerar el escenario que se relaciona con las órdenes religiosas. Manuel Benavides Barquero apunta que el sucesor de Gómez de Angulo, el obispo Buenaventura Blanco y Elguero, prelado de 1754 a 1764, cerró algunas cátedras en el Seminario y favoreció a los jesuitas para que el alumnado se instruyera en esas materias en sus conventos, lo que tuvo como consecuencia que, hacia 1755, fueran enviadas al rey varias quejas. No es de extrañar que el monarca, ya proclive a reducir el poder de los jesuitas, ordenara a Blanco y Elguero restablecer las cátedras en el Seminario. Por otra parte, los dominicos y agustinos tenían en sus colegios cátedras de gramática y artes, razón que pudiera explicar cierta competencia entre órdenes religiosas y el Seminario. Para Benavides Barquero el clero regular intensificaba sus esfuerzos para no perder su lugar en aquella sociedad y no

⁸⁰ Jaime Olveda, *op. cit.*, México, CONACULTA, 1991, p. 76. pp. 82-83.

⁸¹ Rodolfo Aguirre, *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuert Editorial, 2013, pp. 139-140.

entregar las parroquias al obispo, según lo mandaba la Corona a partir de las medidas tomadas para debilitar al clero regular y fortalecer al secular. Años más tarde, en 1776, el obispo José Gregorio Alonso de Ortigoza pidió al rey se suprimieran las cátedras de los religiosos y de esta manera el Seminario se fortaleciera.⁸²

Cabe señalar que entre los años que van de 1775 a 1791, José Gregorio Alonso de Ortigoza, prelado de Oaxaca, realizó una visita pastoral⁸³ y como resultado comunicó ampliamente sobre las condiciones de la Iglesia en Oaxaca; manifestó su interés por formar un clero letrado y bien educado para servir a las preocupaciones de la Iglesia y de la Corona. El prelado advirtió que, para recibir una buena educación, los jóvenes debían viajar a Puebla o a la ciudad de México, puesto que las cátedras de gramática, filosofía y teología se encontraban con dificultades en los conventos de Santo Domingo, San Agustín y en el Seminario de la Santa Cruz.⁸⁴ Asimismo, se quejaba del atraso en el que se encontraban los indios, el nulo progreso de la castellanización y la falta de impartición de sacramentos.⁸⁵ Daniela Traffano señala, a través del *Censo de Revillagigedo*, que para finalizar el siglo XVIII Oaxaca tenía una población de 411 336 habitantes de los que un 87.53% eran indígenas.⁸⁶

⁸² Manuel Benavides Barquero, *El canónigo Florencio del Castillo. Sus luces en un México independiente y federal*, San José, Costa Rica, Editora, S. A., 2013, pp. 359-360.

⁸³ Las visitas pastorales quedaron reglamentadas por el Concilio de Trento en el Decreto de Reforma de la Sesión 24 realizada el 11 de noviembre de 1563. En citado Decreto se estableció que los prelados debían visitar personalmente las parroquias de su obispado o encomendando dicha tarea a un visitador. Los resultados obtenidos se registraban en un libro que se resguardaba en el archivo de la parroquia. Vid., José de Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López, *Las visitas pastorales, una fuente documental para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna*, p. 294. Versión en línea file:///C:/Users/joaqu/Downloads/Dialnet-LasVisitasPastoralesUnaFuenteFundamentalParaLaHist-1971178.pdf (7 de octubre de 2019).

⁸⁴ Francisco Canterla y Martín de Tovar, *op. cit.*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1982, p. 193.

⁸⁵ Ana Carolina Ibarra, *op. cit.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 64-65.

⁸⁶ Daniela Traffano, *Indios, curas y nación. La sociedad indígena frente a un proceso de secularización: Oaxaca, siglo XIX*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, 2000, p. 71. (Tesis de Doctorado).

No hay un estudio dedicado específicamente a valorar la importancia y las vicisitudes que vivieron las instituciones educativas de Oaxaca. Naturalmente el colegio jesuita cerró sus puertas con la expulsión de la Compañía en 1767, sin embargo, aunque la labor educativa de esta orden religiosa no jugó un papel importante en la provincia, no se puede negar que dejaron presencia tras su partida.⁸⁷ Persistieron en su empeño los dominicos que, a pesar de la embestida secularizadora de Maldonado y los obispos que lo siguieron, mantenían sus conventos en varias poblaciones, incluida la ciudad capital. No obstante, la creación de una Universidad siguió estando en la mira de los grupos de poder local y del clero del obispado. Constancia de ello existe en las visitas pastorales y proyectos del obispo Bergosa y Jordán al comenzar el siglo XIX.

El Seminario durante el siglo XIX

En 1802, Carlos IV nombró como obispo de la diócesis de Oaxaca a Antonio Bergosa y Jordán. Existe la posibilidad que el recién nombrado prelado hubiese tenido relaciones personales con el ámbito catedralicio y el alto clero novohispano.⁸⁸ Sus relaciones y méritos lo llevaron a ocupar una mitra. Es de extrañar que Bergosa y Jordán no hubiera pertenecido a ningún cabildo catedralicio que “por lo común [...] era la antesala de la obtención de la mitra”.⁸⁹ En su Primera exhortación pastoral con la que comenzó su prédica como obispo, señaló celosamente la autoridad ejercida por el rey en estas tierras y a Dios como origen de felicidad y como quien había de castigar con rigor las desobediencias tanto espirituales como terrenales. Esta idea de Bergosa de la impartición de justicia entre los hombres por parte de

⁸⁷ Ana Carolina Ibarra, *op. cit.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, p. 62.

⁸⁸ Ana Carolina Ibarra González y José Luis Quezada Lara, “Antonio Bergosa y Jordán. Obispo de Antequera (Oaxaca) y Obispo electo de México (1748-1819)”, en Marta Eguenia García Ugarte (coordinadora), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México*, tomo II, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sociales, 2018, p. 135.

⁸⁹ Cristina Gómez Álvarez, *Una biblioteca obispal. Antonio Bergosa y Jordán, 1802*, Puebla, BUAP: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 1997, p. 24

Dios, corresponde, a decir de Ana Carolina Ibarra y José Luis Quezada, a la exigencia de una época en la que un considerable número de clérigos pedía que se acataran con rigor los mandatos de la Iglesia y se protegiera el decoro de las costumbres. “Este era un llamado a modificar la conducta cotidiana, a cumplir con las obligaciones que imponía la religión en un contexto de reforma”, de esta manera, el pastor insistiría en la preservación de la fe y las apropiadas acciones diarias de los feligreses.⁹⁰ El clero reformista de la época reafirmó lo establecido por el Concilio de Trento en su Capítulo II *De los predicadores de la palabra divina, y de los demandantes*, donde se expresa que el principal ministerio de los obispos era enseñar todo lo necesario para evitar las penas del infierno y conseguir la felicidad eterna.

En 1803, Antonio Bergosa, emprendió una encuesta donde acumuló información provechosa sobre 55 parroquias distribuidas en 18 localidades de Oaxaca. La indagación evidencia que la mayor parte de los habitantes era de origen indígena, que el desarrollo de la castellanización, evangelización e instrucción no habían prosperado y que se hallaba en abandono la economía agrícola. El obispo Bergosa realizó cuatro visitas pastorales de la diócesis con las cuales pudo constatar el insuficiente arraigo de la fe, la falta de apego a las buenas costumbres y que la mayor parte del territorio se encontraba en pobreza material y espiritual.⁹¹

En ese contexto el prelado trabajó en una de sus primeras tareas: la renovación de las Constituciones del Seminario de la Santa Cruz. Los estatutos dictados por el obispo tenían la finalidad de velar por el progreso del Colegio Seminario “en cuanto al gobierno cristiano,

⁹⁰ Ana Carolina Ibarra González y José Luis Quezada Lara, “Antonio Bergosa y Jordán. Obispo de Antequera (Oaxaca) y Obispo electo de México (1748-1819)”, en Marta Eguenia García Ugarte (coordinadora), *op. cit.*, tomo II, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sociales, 2018, pp. 143-144.

⁹¹ *Ibidem.*, p. 147-149.

político, académico y económico”⁹² teniendo como base las normas dictadas por el Concilio de Trento. Las nuevas constituciones no buscaban revocar las reglas establecidas anteriormente para el Seminario sino observar su funcionamiento en virtud de que no se contradijeran y que fueran acatadas por todo aquel que formara parte de la institución ya que, de lo contrario, dicho individuo podía ser despojado de su beca.

Se determinó que el principal eje de la reforma giraría en torno al cuidado de la educación literaria, política y cristiana que en numerosas ocasiones se veía afectada por el contacto de los colegiales con seculares y “jóvenes de baja esfera, y de mala educación dentro y fuera del seminario”.⁹³ Para lograr su objetivo se prescribieron una serie de reglas para regular las actividades y la convivencia entre los diversos miembros que conforman el Seminario.

En relación con el rector Joseph Ponce de León se llegó al acuerdo de que no viviera siempre en el colegio debido a cuestiones de salud. Sin embargo, frecuentaría las instalaciones en horas tanto del día como de la noche y tendría a su disposición una habitación acondicionada para su uso.

El vicerrector y los catedráticos tenían un papel fundamental en el establecimiento y mantenimiento del orden, por lo cual debían habitar en el Seminario y acatar las mismas reglas y constituciones que los alumnos para vigilarlos y tener un mejor control del gobierno interno. Aunado a lo anterior se señala que los catedráticos debían alternarse por semana para predicar e imponer modestia, urbanidad y compostura ya sea en la capilla, el refectorio e

⁹² Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, 1802. Cfr., Oaxaca, Archivo de la Colección Luis Castañeda Guzmán, Sección *Religiosa*, *Seminario*, *Libro en que constan los sujetos que visten beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca. Los que sirven las cátedras mérito, ejercicios literarios y funciones públicas*, p. 14.

⁹³ *Ibidem.*, p. 14.

incluso en las horas de recreo.⁹⁴ Sólo el individuo que cumpliera con dicha tarea podía recibir el nombre de catedrático semanero. De todo lo anterior quedaba exento el catedrático de moral, un religioso dominico cuyo sueldo no era costado con las rentas del Seminario.

Al mismo tiempo se exhortaba a los catedráticos a que tomaran sus alimentos en el refectorio ocupando un lugar a lado de sus discípulos para que “cuiden de que los seminaristas usen debidamente del tenedor y cuchara y coman con el aseo y limpieza propias de una buena educación, fina, y política; y se destierren de entre ellos los abusos y modales groseros”.⁹⁵ Si lo anterior no fuera suficiente, los catedráticos también estaban comprometidos a celar a sus discípulos tanto en las horas de estudio como de esparcimiento y procurar el silencio dentro del Seminario. Por otra parte, se permitiría a los catedráticos, alternándose una vez a la semana cada uno y con el permiso del rector, salieran del colegio por la mañana y la tarde e incluso comieran fuera, siempre y cuando lo hicieran en una casa decente.

En relación con los alumnos del Seminario se determinó que cada uno tuviera su propia habitación para evitar que se mezclaran innecesariamente y entorpecieran su educación. Se esperaba que los estudiantes, previo a su ingreso, contaran con el apoyo de una persona que pudiera proveerles de vestido adecuado y mobiliario para su habitación, para lo cual se les proporcionaba una lista con los enseres necesarios. Todos los sábados, el vicerrector o el semanero realizaban una inspección de habitaciones, mobiliario y ropa para cerciorarse del correcto uso de los mismos. Las ausencias en los días de asueto quedaban prohibidas y únicamente se permitía salir a los colegiales una vez al mes; aunado a esto se

⁹⁴ *Ibidem.*, p. 16.

⁹⁵ *Ibidem.*, p. 17.

autorizó un paseo por las tardes presidido por el rector o el vicerrector junto al catedrático semanero.⁹⁶

Las constituciones también apuntan que la alimentación debía ser digna y de buena calidad; el mayordomo administrador supervisaba las labores en la cocina y cuidando que ningún alimento saliera del refectorio en manos de los alumnos. Por otra parte, se nombraría a un seminarista semanero que ayudaría en la misa diaria e hiciera lectura en la capilla y el refectorio, todos los alumnos sin excepción debían participar.⁹⁷

El cuidado de la puerta del colegio era de suma importancia, por lo que se contrató a una persona “decente” y que su posición no fuera inferior a la de los seminaristas. Se sustituyó el título de portero por el de celador, se le dotó de un salario mensual de quince pesos y su trabajo consistiría en estar al tanto de las reglas y observaría el comportamiento de los colegiales.

Las constituciones propusieron cuatro criados a disposición que no debían percibir sueldo alguno, pero se les otorgaría la misma porción de comida que a los colegiales y podrían estudiar en traje de manteísta.⁹⁸ Sus ocupaciones serían alternadas de modo que todos realizasen semanalmente los mismos trabajos: campanero y despertador, refitolero, mandadero y proveedor de aposentos; a lo que había que sumar la limpieza de los claustros y patios. El rector tenía la facultad de modificar las actividades de los criados. Además,

⁹⁶ *Ibidem.*, p. 18.

⁹⁷ *Ibidem.*, p. 19.

⁹⁸ Durante el siglo XVI se les llamaba manteístas a aquellos estudiantes que portaban un manto sobre los hombros que los diferenciaba de los estudiantes que utilizaban una especie de capa. *Vid.*, Ángel Rosenblat, “El mantuano y el mantuanismo en la historia social de Venezuela”, en *Nueva revista de filología hispánica*, México, Vol. 24, núm. 1, 1975, p. 82.

fueron despedidos tres empleados por considerarles “gravosos, inútiles y muy impropios de semejantes Colegios Seminarios”.⁹⁹

Respecto a la educación literaria, la fuente consultada señala que durante la primera media hora de trabajo los catedráticos tenían que preguntar los discípulos la lección diaria que tenían que saber de memoria, con la finalidad de cerciorarse que la hubiesen aprendido y que por medio de esta práctica ejercitaran su capacidad para hablar en público. También queda registrado que no se eliminaría la media hora de “quartillos o ruedas”, presidida por un teólogo, “por pura condescendencia, y por estar mandadas por uno de nuestros dignos antecesores”,¹⁰⁰ a pesar de considerarlas poco útil. A su vez, quedaba prohibido que los colegiales estudiaran “a voces” en los claustros debido a que sus habitaciones eran el lugar más propicio para dicha actividad. Los castigos debían ser aplicados dependiendo de la gravedad de la falta, siendo uno de los más serios barrer los patios junto a los criados; la cantidad de horas y días que dependían de la gravedad de la falta.

Por otra parte, en las Constituciones del Seminario de la Santa Cruz se expresa efusivamente la desaprobación del texto *Philosophia tomística, juxta inconcusa tutissimaque Divi Thomas dogmata, quatuor tomis comprehenda*, del padre Antonio Goudin, elegido por el catedrático de filosofía para dicho curso. Textos como el de Goudin prolongaron su utilidad durante la segunda mitad del siglo XVIII, no obstante, expresa Carlos Herrejón Peredo, parecían ya obsoletos frente a la modernidad.¹⁰¹ Por ello se mandaba estudiar el curso

⁹⁹ Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, 1802. Cfr., Oaxaca, Archivo de la Colección Luis Castañeda Guzmán, Sección *Religiosa*, *Seminario*, *Libro en que constan los sujetos que visten beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca. Los que sirven las cátedras mérito, ejercicios literarios y funciones públicas*, p. 19.

¹⁰⁰ *Ibidem.*, p. 21.

¹⁰¹ Carlos Herrejón Peredo, “La educación escolar a fines del periodo novohispano: nivel medio y superior”, en María Guadalupe Cedeño Peguero (coordinadora) *Reflexiones sobre la Historia de la educación. Teoría, conceptos e investigación educativa*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013, p. 142.

filosófico, para entonces manual innovador, de Francisco Jacquier, autor que también se utilizaba en los institutos literarios. Aparte de lo expresado por Herrejón Peredo, otra de las razones por las cuales se prefería el “Lugdinense” era porque no se encontraba otro que reuniera en una sola obra todas las cátedras que se daban bajo el nombre de filosofía tales como matemáticas, ética, metafísica; también servía para estudiar el sistema solar y algunos principios de geografía.¹⁰² Además, el catedrático de filosofía debería procurar el estudio de lógica y metafísica durante el primer año; aritmética, física general, geometría y álgebra en el segundo año; y filosofía moral en el tercero. Durante esos tres años el catedrático elegía las materias que los discípulos debían aprender de memoria. Sobre el curso de Teología no se presenta ninguna innovación, aunque se exhorta a los catedráticos a acercar a los alumnos a la obra de Charles René Billuart, sin que esto signifique un alejamiento de la *Suma Teológica* de Santo Tomás.¹⁰³

Al referirse a la distribución de las horas, se indicaba la realización de oración mental dos veces al día con duración de un cuarto de hora por las mañanas y las noches. La asistencia a la oración de la mañana era voluntaria para los catedráticos, con excepción del semanero, y se permitía faltar a los criados si estos se encontraban ocupados; durante la noche nadie estaba exento de asistir. El día comenzaba al levantarse, a las cinco de la mañana durante el verano y una hora más tarde en invierno, para dirigirse a la capilla y, de rodillas, realizar la oración por el *Veni Creator*, dirigida por el vicerrector o por el catedrático semanero. A continuación, el seminarista semanero debía dar lectura a un fragmento de la obra de fray

¹⁰² Anne Staples, “Los seminarios conciliares en el México independiente”, en Enrique González y Leticia Pérez Puente (coordinadores) *Colegios y Universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, UNAM: Centro de Estudios sobre la Universidad, 2001, pp. 162-167.

¹⁰³ Oaxaca, Archivo de la Colección Luis Castañeda Guzmán, Sección *Religiosa, Seminario, Libro en que constan los sujetos que visten beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca. Los que sirven las cátedras mérito, ejercicios literarios y funciones públicas*, p. 21.

Luis de Granada,¹⁰⁴ sobre el cual se meditaba durante un cuarto de hora. Se proseguía con la misa, la letanía de nuestra señora y, finalmente, la oración a la virgen.

Posteriormente, bajo supervisión del semanero y sin perturbar el orden, se ocupaban de peinarse y asearse el rostro y manos antes de dirigirse al refectorio donde se servía chocolate para el desayuno. Al concluir se retiraban a sus habitaciones para hacer la cama y estudiar hasta el momento de encaminarse a las aulas, tras lo cual regresaban a la habitación hasta la hora de comer. A las doce del mediodía era la cita en el refectorio para servir los alimentos una vez que se hubiera pronunciado el “Psalmo De profundis”, por parte del rector, el vicerrector o el semanero, y la bendición de la mesa. Durante la comida el seminarista semanero daba lectura a un texto elegido por el rector: “dos días de la semana un libro espiritual; otros dos la Sagrada Biblia, otros dos de historia sagrada; y el otro, alguna historia profana, útil e instructiva como la de España o de América”.¹⁰⁵ Al finalizar los colegiales tenían autorizado un momento de recreación bajo supervisión del vicerrector o el semanero.

A la una y media se retiraban a sus habitaciones para la siesta o simplemente estar en silencio hasta el momento de volver a las aulas. Tras el estudio de la tarde había otro espacio de recreación antes del rezo del ave maría, después de lo cual se retiraban a sus habitaciones a tender la cama y estudiar con la puerta abierta para ser supervisados. Llegadas las siete y media se llamaba a la oración comenzando por el *Veni Creator*, una parte del rosario, la

¹⁰⁴ Luis Sarria, posteriormente conocido como fray Luis de Granada, fue un religioso dominico nacido en la ciudad de Granada en el año de 1504. Destacado teólogo, predicador y poeta, fue designado provincial de la orden en Portugal. Algunas de sus obras fueron incluidas en el índice de Libros Prohibidos de 1559. La orientación práctica y popular que le daba a sus predicaciones y el uso del castellano en lugar del latín en sus escritos chocaron con la ortodoxia dominica de la época. Entre sus obras representativas encontramos *Libro de Oración y Meditación*, *Guía de Pecadores*, *Introducción del Símbolo de la Fe*, *Retórica Eclesiástica* y *Memorial*.

¹⁰⁵ Oaxaca, Archivo de la Colección Luis Castañeda Guzmán, Sección *Religiosa*, *Seminario*, *Libro en que constan los sujetos que visten beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca. Los que sirven las cátedras mérito, ejercicios literarios y funciones públicas*, p. 22.

letanía de la Virgen Santísima y alguna otra devoción señalada por el catedrático semanero. Esta actividad podía alargarse hasta antes de las ocho y media. Inmediatamente después se servía la cena, siguiendo la rutina de la comida, para posteriormente retirarse a sus cuartos en silencio bajo supervisión de sus superiores. Todos los domingos y días de fiesta, tras la misa y previo al desayuno, se decretó el rezo del *Oficio Parvo de Nuestra Señora la Santísima Virgen María*.¹⁰⁶ Hasta aquí la información sobre lo que la nueva reglamentación señalaba para el Seminario de la Santa Cruz.

En relación al colegio de San Bartolomé, el documento analizado señala que “en sus únicas y primitivas constituciones perdidas, olvidadas y desconocidas por muchos años, formadas por su patrono fundador y dotador el ilustrísimo señor don fray Bartolomé de Ledesma”,¹⁰⁷ los alumnos deberían permanecer únicamente cuatro años en los cuales serían instruidos en su formación como párrocos. Todo aquel que ingresara debía ser oriundo de la ciudad o del obispado y presentar la información de limpieza solicitada. Estas disposiciones no se llevaban a cabo al pie de la letra por lo que se determinó que todo individuo que contara con beca del colegio debía acreditar los requisitos pertinentes, en un plazo no mayor a quince días, en la Secretaría de Cámara. A quienes no cubrían los requisitos o cuya estancia había rebasado los cuatro años se les ofrecía el ingreso al Seminario Conciliar de Santa Cruz para continuar con sus estudios, siempre y cuando cumplieran los requisitos de éste.

¹⁰⁶ La obra *Oficio Parvo de Nuestra Señora la Santísima Virgen María, según el breviario romano* fue escrita originalmente en latín, Josef Rigual (presbítero y canónigo de la Iglesia Colegial de Santa Ana de Barcelona) castellanizó la versión de fray Luis de Granada. Rigual señala en su prólogo que el *Oficio Parvo de Nuestra Señora* contiene una serie de salmos, himnos y cánticos en que se alaba a Dios y a la virgen, se instruye en la doctrina a través de lecciones, capítulos y responsorios; también, por medio de la oración se dan gracias a Dios y se piden favores. Asimismo, apunta “en esta devoción pone nuestra Madre la Iglesia en la boca de sus hijos, é infunde en sus corazones las mismas palabras, y afectos, que el Espíritu Santo nos dexó escritos en las sagradas letras...”. Josef Rigual, “Prólogo”, en *Oficio Parvo de Nuestra Señora la Santísima Virgen María, según el breviario romano*, Madrid, Imprenta de Don Pedro Marín, 1786.

¹⁰⁷ Oaxaca, Archivo de la Colección Luis Castañeda Guzmán, Sección Religiosa, *Seminario, Libro en que constan los sujetos que visten beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca. Los que sirven las cátedras mérito, ejercicios literarios y funciones públicas*, p. 24.

Para asegurarse del cumplimiento de estas reglas el rector mandaría leer dicho documento en el lugar y día que le parecieran convenientes. Asimismo, una copia debía tenerse en la Secretaría de Cámara para que fuera leída por todo aquel que quisiera ingresar al Seminario.

Lo planteado en estas constituciones nos permite acercarnos a la vida cotidiana del Seminario mediante una serie de normas y preceptos que debían tomarse en cuenta.

El Seminario se vio afectado cuando sobrevino la guerra de Independencia. El 25 de noviembre de 1812 la capital de Oaxaca fue tomada por José María Morelos y Pavón y su ejército insurgente. La elite local, expresa Ana Carolina Ibarra, además de acceder a la ocupación, colaboró con ella. Morelos tendió un puente con la oligarquía local “a partir de la preservación de sus instituciones, el orden corporativo y de sus mecanismos tradicionales de funcionamiento. Hasta donde las circunstancias lo permitieron, procuró también salvaguardar sus bienes y propiedades”. Un buen número de estos individuos transitó por los colegios de Antequera y otros centros educativos del virreinato.¹⁰⁸ Después de la ocupación insurgente, el Seminario de la Santa Cruz siguió siendo pieza clave en la formación del clero secular y de algunos estudiantes seculares que se instruyeron como abogados.

No se abandonó la idea de que los alumnos del Seminario evitaran hacer el largo viaje a la Universidad de México para obtener los grados. Ya en los años 1820 podemos confirmar, a través de la consulta de la sesión del 29 de marzo en las Actas del congreso constituyente de México de 1822, que el Seminario solicitó otorgar grados menores, asunto que se turnó a

¹⁰⁸ Ana Carolina Ibarra, “Reconocer la soberanía de la nación americana, conservar la independencia de América y restablecer en el trono a Fernando VII. La ciudad de Oaxaca durante la ocupación insurgente (182-1814), en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia en el sur de México*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Fideicomiso Felipe Teixidor Montserrat Alfau de Teixidor, 2017, pp. 219-221 y 229.

la comisión de Instrucción Pública.¹⁰⁹ Asimismo, en la sesión del 2 de mayo, se discutió si se debería dar cumplimiento a la real orden de España emitida el 29 de junio de 1821, la cual concedía a los alumnos del Seminario de Oaxaca el beneficio de recibir en su institución los grados menores de filosofía y teología sin perjuicio de los derechos de la Universidad de México. Se expresa que el expediente contiene el informe favorable del rector de dicha universidad. El dictamen por parte del congreso fue aprobatorio.¹¹⁰

Con el paso de los años, fue disminuyendo la influencia de la Iglesia en la educación superior y, de esta manera, se minoró su prestigio, pero no debemos olvidar la gran admiración que la población oaxaqueña, desde el vulgo hasta las clases altas de la sociedad, le tenía al Seminario de la Santa Cruz, como lo dio a conocer Benito Juárez en *Apuntes para mis hijos*.¹¹¹

Las cátedras y los libros

Las Constituciones del Seminario de la Santa Cruz, actualizadas por el obispo Bergosa y Jordán, determinaban, como ya lo he mencionado, que el principal eje de la reforma habría de girar en torno al cuidado de la educación literaria, política y cristiana. En cuanto a la educación literaria, los estatutos señalaban, que los estudiantes tenían que saberse de memoria la lección diaria para que ejercitaran su capacidad para hablar en público, también tendrían media hora de “quartillos o ruedas”, presidida por un teólogo. En este ejercicio, llamado de ruedas, el planteamiento era dialéctico, es decir, se exponían los argumentos que había a favor y en contra y los estudiantes tenían que participar defendiendo u objetando.

¹⁰⁹ *Actas Constitucionales Mexicanas (1821-1824)*, Introducción y notas de José Barragán Barragán, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980, p. 118.

¹¹⁰ *Ibidem.*, pp. 132-133.

¹¹¹ *Apud.*, en Luis González, *Galería de la Reforma. Una remembranza y 45 testimonios de Juárez y su México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 97.

Esta práctica se realizaba comúnmente fuera del aula, es decir, en los corredores o patios, los estudiantes caminaban, deteniéndose después de algunos pasos, marcados por el presidente de cada pequeño grupo.¹¹²

Asimismo, los seminaristas debían realizar estudios de gramática, en los que se aprendía a leer, escribir y pronunciar el latín.¹¹³ Para el año de 1842 se especifica que la gramática se enseñaba con la obra de Antonio de Nebrija, *De Institutione grammaticae*.¹¹⁴ La importancia de la gramática radicaba en que brindaba herramientas para el mejor conocimiento de la propia lengua castellana y permitía acercarse al conocimiento de la cultura occidental, pues los estudios se seguían impartiendo primordialmente en latín.

En cuanto a la retórica se estudiaba en español y latín, los estudiantes realizaban ejercicios de sintaxis y traducción. Los textos obligados eran los de Ovidio, Horacio, Virgilio y Cicerón, del que aprendían la construcción de una prosa bien estructurada, además de la propiedad del vocabulario, pero sobre todo el adecuado desarrollo de las ideas dentro del arte de la persuasión. También se utilizó la obra del P. Calixto Hornero de la Resurrección, *Elementos de Retórica*, impreso que fue muy reeditado a finales del siglo XVIII y primer tercio del siglo XIX.¹¹⁵ La obra *Elementos de Retórica* fue publicada en el año de 1777 y reeditada en numerosas ocasiones. El autor advierte en el prólogo que la obra fue concebida para el uso y la enseñanza de los niños que reciben instrucción gratuita (aunque puede ser útil para

¹¹² Carlos Herrejón Peredo, “La educación escolar a fines del periodo novohispano: nivel medio y superior”, en *op. cit.*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013, p. 156.

¹¹³ Ana Carolina Ibarra, “Religión y política: Manuel Sabino Crespo, un cura párroco del sur de México”, *op. cit.*, El Colegio de México, v. 56, núm. 1, julio-septiembre 2006, p. 18.

¹¹⁴ Todos los autores e impresos leídos en las cátedras del colegio seminario se tomaron del *libro en que constan los sujetos que visten beca desde el 18 de octubre de 1803* y de un informe donde se expresa el *Estado que manifiesta el número de cátedras, autores que se explican, horas de enseñanza, días de conferencias, individuos que sirven y gobiernan el Seminario y los sueldos que disfrutaban hasta el año de 1842*. Oaxaca, AHAO, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Seminario, 1842.

¹¹⁵ Rosa María Aradra Sánchez, *De la retórica a la teoría de la literatura: siglos XVIII y XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, p. 24.

todo el que desconozca sobre la materia) para subsanar el retraso que conlleva el estudio de la elocuencia en latín, puesto que a su corta edad no tienen dominio de esta lengua. El objetivo era que los niños aprendieran la elocuencia castellana y fueran introducidos a la latina, además de contribuir “a que se cumpla la voluntad de nuestro Grande Monarca sobre la enseñanza de la Retórica y las Letras humanas en lengua vulgar para mayor gloria y extensión de ella”.¹¹⁶ Entre los temas a tratar están la sintaxis, progymnasmas o ejercicios retóricos, traducción y sus reglas, variación, narración, amplificación, ethología, y la retórica dividida en cuatro partes: elocución, invención, disposición y pronunciación.

La retórica consideraba la corrección, la perfección, la belleza y al arte de persuadir. En este sentido, la retórica no era un simple complemento, más bien “el sentido último de los estudios humanísticos” ya que con ella se corregía la locución del hombre.¹¹⁷

Por otra parte, en las mismas constituciones de la institución se indicaba que el catedrático de filosofía debía cubrir el estudio de la lógica y metafísica durante el primer año, aritmética, física general, geometría y álgebra en el segundo año y filosofía moral en el tercero. Las fuentes nos permiten conocer que para esta cátedra se utilizaba el texto de Antonio Goudin, *Philosophia thomistica*. La obra del filósofo, teólogo y dominico francés, fue publicada por primera vez en 1671 en la ciudad de Lyon y “estimada como compendio de la filosofía escolástica de signo tomista”.¹¹⁸ Se divide en cuatro tomos en los que se trata lógica, física tomística, y filosofía moral y metafísica. Antonio Astorgano Abajo sostiene que

¹¹⁶ Calixto Hornero de la Resurrección del Señor, *Elementos de retórica con exemplos latinos de Cicerón y castellanos de Fr. Luis de Granada, para uso de las Escuelas Pías*, 8ª ed., Madrid, Imprenta de Ibarra, 1833, p. s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000098895&page=1> (18 de abril de 2018).

¹¹⁷ Carlos Herrejón Peredo, “La educación escolar a fines del periodo novohispano: nivel medio y superior”, en *op. cit.*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013, p. 142.

¹¹⁸ Peter Walter, “La filosofía neoescolástica en el mundo de lengua alemana”, en Emerich Coreth, Walter M. Neidl, Georg y Georg Pfligersdorffe (eds.), *Filosofía cristiana en el pensamiento católico de los siglos XIX y XX*, 2 vols., Madrid, Encuentro, 1994, p. 132.

este texto de Goudin tuvo vigencia en la Universidad de Salamanca desde la expulsión de los jesuitas y hasta el año 1787, cuando tomó su lugar el texto de Jacquier, que fue una obra muy difundida como lo constatan las siete ediciones publicadas en Madrid tan solo entre los años 1763 y 1799.¹¹⁹ Por su parte, Álvaro Pablo Ortiz Rodríguez señala que Goudin presentaba en sus escritos las doctrinas escolásticas de manera sistematizada y que también tuvo una gran influencia en la universidad de Salamanca.¹²⁰ Gracias a José Herrera Peña tenemos noticia de que, en el Colegio de San Nicolás, el texto del dominico francés era utilizado para la cátedra de artes”.¹²¹

Volviendo a Santa Cruz de Oaxaca, Bergosa hizo una propuesta para la reforma e innovación de los estudios filosóficos y determinó que fuera el libro de Francisco Jacquier, *Las instituciones filosóficas*, el que debía emplearse para el curso de filosofía. El prelado se había extrañado que estuvieran utilizando el libro de Goudin. Años atrás, Carlos III ya había ordenado que el “Lugdinese” se utilizara para los cursos de filosofía en todos los colegios de la Nueva España, medida que se había considerado como un adelanto.¹²² *Instituciones filosóficas*, publicada en seis volúmenes en Roma en 1757, fue escrita por François Jacquier, matemático francés perteneciente a la orden franciscana. El texto de Jacquier fue introducido en el Seminario de Pamplona hacia 1787 y “supuso un cambio considerable en la orientación y contenidos de la enseñanza de la filosofía. La obra, que rezumaba un fuerte sabor jansenista

¹¹⁹ Antonio Astorgano Abajo, “El Colegio menor universitario Nuestra Señora de la Vega de Salamanca durante la Ilustración (1771-1808)”, en Luis Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (eds.), *Imagen, contextos morfológicos y universidades*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, p. 390. (miscelánea Alfonso IX) Cfr., Richard Herr, *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1964, p. 140.

¹²⁰ Álvaro Pablo Ortiz Rodríguez, *Reformas borbónicas: Mutis catedrático, discípulos y corrientes ilustradas. 1750-1816*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2003, p. 44.

¹²¹ José Herrera Peña, *Maestro y discípulo*, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Secretaría de Difusión Cultural/Editorial Universitaria, 1995, p. 246.

¹²² Anne Staples, “Panorama educativo al comienzo de la vida independiente”, en Josefina Zoraida Vázquez, et. al., *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 2006, p. 133.

y cartesiano, unía elementos positivos de la filosofía escolástica con un bagaje aritmético y geométrico elemental, rechazado cuando no ignorado hasta entonces en muchas instituciones de formación sacerdotal”.¹²³ En su introducción el autor señala el propósito de su obra de la manera siguiente:

Es cierto que no faltan excelentes, y grandes libros Filosóficos; pero tratan los puntos más difíciles, y con especialidad aquellos que pertenecen a la Física: género de libros, que más bien deben andar en manos de los Maestros, que de los principiantes, y que a lo menos no son acomodados a la mucha concurrencia de Discípulos. Otras muchas Instituciones Filosóficas hay compuestas con proporción a la capacidad, y uso de los principiantes, pero en ellas se hace poco caso, y muchas veces se desprecia el método Escolástico, que puede traer muchísima utilidad, si se usa en términos breves, y sin el farrago inútil de silogismos.¹²⁴

La obra está dirigida tanto a eclesiásticos como estudiantes y en ella se explica con exactitud y claridad, a través de un método riguroso, cuestiones de lógica, ética, metafísica y física. Además del de Jacquier, se acudía a otros textos como eran los de Andrés Piquer, Teodoro Almeida, Abate François Para de Fanjas, Francisco Verdejo González y Laurentius de Altieri. Trataré de destacar a continuación las cualidades de las obras de estos autores que nos permitirán acercarnos a la cultura escrita de entonces.

Andrés Piquer, médico y filósofo español y figura prominente de la ilustración española, fungió como catedrático de anatomía en la Universidad de Valencia. Fue médico en el Hospital General de dicha localidad y tradujo la obra de Hipócrates. La obra de este autor que merece nuestra atención es *Física moderna, racional y experimental*. En una edición de 1745, dividida en dos tomos, Piquer señala que su trabajo está dirigido a todo el

¹²³ Olegario Negrín Fajardo y Javier Vergara Ciordia, *La educación como dimensión práctica: una respuesta histórica*, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces/UNED, 2010, p. 173.

¹²⁴ François Jacquier, *Instituciones Filosóficas*, Santos Díez González (trad.), Madrid, en la imprenta y librería de Alfonso López, 1787, pp. 12-13. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5325860967;view=1up;seq=18> (2 de abril de 2018).

que quiera comprender las obras de la naturaleza, pero principalmente a los médicos y que su objetivo es “escribir con el mismo método, y estilo un Curso de Medicina moderna, según el mecanismo, quiero decir considerando al cuerpo humano compuesto de muchas máquinas, y explicando sus operaciones por las leyes del peso, equilibrio y movimiento”.¹²⁵ De acuerdo con Piquer para poder llevar a cabo dicha empresa es necesario comprender todo aquello que compone este mundo y así poder establecer su conexión con el cuerpo humano; por lo que el autor se da a la tarea de exponer con claridad los fundamentos de la física experimental utilizando un método que conduce de manera gradual de lo más simple a lo más complejo. El autor también señala que considera éste un estudio moderno ya que presenta algún tipo de innovación respecto de la física aristotélica y de los autores que, por lo general, se estudian en las universidades; asimismo señala que decidió escribirla en lengua castellana puesto que no existían tratados sobre este tema en lengua común y esto también ayudará a su difusión. El primer tomo comienza con un estudio proemial titulado “de la física, su utilidad y modo de aprenderla”, seguido de tratados que versan sobre los principios del ente natural, el movimiento, los elementos y, finalmente, las piedras. Por su parte, en el tomo segundo se abordan los metales, minerales, plantas y animales.

Teodoro Almeida fue un sacerdote portugués que perteneció a la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri y miembro de la Academia de Ciencias de Lisboa, es reconocido como uno de los hombres insignes de la ilustración portuguesa. Los 10 tomos en portugués que conforman su obra titulada *Recreación filosófica ó Diálogo sobre la Filosofía Natural para instrucción de personas curiosas que no han frecuentado las aulas* fueron publicados

¹²⁵ Andrés Piquer, *Física moderna racional, y experimental*, Valencia, en la oficina de Pasqual García, 1745, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319068232;view=1up;seq=31> (19 de marzo de 2018).

originalmente en Lisboa, entre los años de 1751 y 1800. La segunda edición en español, publicada en Madrid en 1792, contenía los primeros ocho tomos. La división temática de los saberes que aborda es de la siguiente manera: los seis primeros tomos están dedicados a la filosofía natural, el séptimo a la filosofía racional, el octavo es sobre metafísica, el noveno sobre teología natural y el último está dedicado a la teología moral. Almeida hace hincapié en reiteradas ocasiones en la importancia que tiene el uso de la razón para el estudio ordenado de todo lo que rodea al ser humano. En el prólogo señala:

En esta obra serviré de guía a quien quisiere ver la mejor belleza de las criaturas y a quien de ellas quisiere hacer como escalón para subir al conocimiento de su Autor [en referencia a Dios]”. Discurriré por todo el mundo; porque no tiene otros límites la curiosidad del Filósofo Natural, sino los del universo. Como pretendo dar luz, es preciso evitar la confusión, y seguir buen orden y método natural; paréceme, pues, justo tratar en primer lugar de todas las cosas naturales en común, de las partes que constan, y de las propiedades que conviene a todas o quasi todas.¹²⁶

Algunos de los temas que el autor aborda a lo largo de esta extensa obra son el peso, el movimiento, sus leyes y propiedad, máquinas para levantar peso (balanza romana, noria de mano, cabestrante), la luz, el sonido, el olor, el frío y el calor, los elementos y la anatomía del hombre. También menciona que para aligerar el aprendizaje ha escrito la obra a modo de diálogo y hará uso de ejemplos que ayuden al lector a comprender con mayor facilidad su discurso fundamentado en la razón y la experiencia sin ceñirse a escuela alguna o a un autor determinado.

Abate François Para de Fanjas fue un abate jesuita de origen francés, filósofo y matemático “adversario del deísmo de los ilustrados, crítico del aristotelismo y de la

¹²⁶ Teodoro de Almeida, *Recreación filosófica ó Diálogo sobre la Filosofía Natural para instrucción de personas curiosas que no han frequentado las aulas*, t. I, Madrid, Imprenta Real, 1792, pp. XIII-XIV. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.531080261x;view=1up;seq=19> (19 de marzo de 2018).

escolástica, atribuyó a Descartes el renacimiento filosófico”¹²⁷ y era seguidor de tesis cartesianas. *Elementos de filosofía aplicados al estudio de la religión, o los fundamentos de la religión* fue traducida al castellano en 1796 por Lucas Gómez Negro, catedrático de Filosofía de Valladolid.¹²⁸ En la edición de 1845 el traductor apunta en su nota preliminar que la obra parte de la filosofía para examinar los fundamentos de la religión brindando así al lector una ciencia teológica-filosófica común a todas las profesiones literaria. Además, señala que “el autor, al desenvolver la teología filosófica de la religión, se propuso dar pruebas tan sencillas y de tan fácil demostración práctica, como las de aritmética o álgebra. Tratada así la ciencia que presenta las pruebas de la religión, se llamará con propiedad filosófica en todo el sentido de esta palabra”.¹²⁹

Francisco Verdejo González fue un matemático español oriundo de Montalbo que fungió como catedrático de matemáticas de los Reales Estudios de la Corte. Su obra *Compendio de matemáticas puras y mixtas para instrucción de la juventud*, editada en 1794, está dividida en dos volúmenes. En el primero de ellos se tocan temas de aritmética, álgebra, trigonometría plana, y tablas logarítmicas y trigonométricas; el segundo versa sobre el infinito, ecuaciones superiores, aplicación del álgebra a la geometría, secciones cónicas, cálculo infinitesimal, dinámica e hidrodinámica. Verdejo González señala en el prólogo que existen muchas obras dedicadas a diferentes ciencias pero no siempre resultan del todo

¹²⁷ Charles E. O'Neill y Joaquín Ma. Domínguez (dir.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, 4 vols., Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2001, p. 1445.

¹²⁸ Manuel de Aguirre, *Indagación y reflexiones sobre la geografía con algunas noticias previas indispensables*, 1782, 9ª ed., Barcelona, Universidad de Barcelona, 1981, p. 30. (Pensamiento y método geográfico, 4) Cfr., Rosalina Ríos Zúñiga, *op. cit.*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad/Ayuntamiento de Zacatecas, 2002, p. 203.

¹²⁹ François Para du Phanjas, *Elementos de filosofía aplicados al estudio de la religión, o los fundamentos de la religión*, Plácido María Orodea (trad.), 2ª ed., Valladolid, Imprenta de Dámaso Santaren, 1845, s/p. Versión en línea en Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000084767&page=1> (21 de marzo de 2018).

adecuadas para la instrucción de la juventud por lo cual “las que se destinan a este objeto deben ser una colección de aquellas proposiciones más generales y fundamentales, las cuales desde luego enseñen al hombre a pensar con método y le pongan en estado de que por sí solo pueda hacer los mayores adelantamientos, cuando faltándole el auxilio del Maestro, se destine a leer otras Obras más sublimes”.¹³⁰ La información contenida en esas páginas, en palabras del propio autor, se presenta al lector con orden, claridad y gran rigor, por lo que incluso comerciantes y artesanos podían sacar buen provecho de ella.

Elementa philosophie. obra del franciscano italiano Lorenzo Altieri, fue editada en Venecia en 1783 y consta de cuatro tomos en los que discurre sobre lógica y metafísica, elementos de la física general y, los últimos dos tomos, sobre física particular.¹³¹ Para Herrejón Peredo, el sentido de la filosofía era proveer al alumno nociones claves, teorías primordiales e iniciación dialéctica y abstractiva, para acceder luego a otros campos del saber.¹³²

Para el año de 1842, la cátedra de jurisprudencia se enseñaba en el Seminario con el libro de Álvarez. *Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias*, escrita por el presbítero guatemalteco José María Álvarez, licenciado en derecho civil y catedrático de instituta en la Real Universidad de San Carlos, es otra de las obras que encontramos como parte del acervo. Álvarez apoyándose en la cédula real del 12 de julio de 1807 la cual señala

¹³⁰ Francisco Verdejo González, *Compendio de matemáticas puras y mixtas para instrucción*, Madrid, en la imprenta de la Viuda de Ibarra, 1794, s/p. Versión en línea en Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000022886&page=1> (21 de marzo de 2018).

¹³¹ Javier Vergara Ciordia, “El seminario conciliar en la América Hispana”, en *Teología en América Latina. Escolástica barroca, Ilustración y preparación de la Independencia (1665-1810)*, Josep-Ignasi Saranyana (dir.), 3 vols., Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2005, p. 171.

¹³² Carlos Herrejón Peredo, “La educación escolar a fines del periodo novohispano: nivel medio y superior”, en *op. cit.*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013, p. 131.

que los catedráticos tienen la posibilidad de escribir obras para sus asignaturas menciona lo siguiente:

Por lo que a mi hace, desde que me encargué de la de Instituciones de Justiniano fui formando algunos apuntamientos que me facilitasen la enseñanza y he aquí como corriendo el tiempo llegué a formar los cuatro libros. Seguí el orden de la Instituta de los Romanos, no obstante que pudiera adoptar otro mejor y he procurado acomodarme a las definiciones, principios y comentarios de las recitaciones de Henecio; porque a más de encerrar los fundamentos generales de nuestra legislación, la experiencia de catorce años me ha enseñado, que su método es el más a propósito para el aprovechamiento de la juventud.¹³³

De tal manera, el propósito era contar con una obra que reuniera las bases y elementos del derecho civil para que su enseñanza resultara más provechosa para los alumnos.

La obra de Juan Devoti, obispo italiano y jurista en derecho canónico, *Instituciones canónicas* tenía como propósito facilitar el estudio de la jurisprudencia canónica del foro a los estudiantes. El texto fue tan influyente que, en una junta presidida por el canónigo Víctor Sáez en 1823, se eligió a *Instituciones canónicas* para la enseñanza del derecho canónico en las universidades españolas.¹³⁴

Por otra parte, los estudios teológicos fueron fundamentales y se enseñaban a través de los textos de Santo Tomás, Luis Gotti, San Pio V y Carlos René Billuart.¹³⁵ Este último tuvo una gran recepción en universidades y seminarios, en el de Morelia fue libro de texto en vísperas de la guerra de Independencia y en las primeras décadas del siglo XIX.¹³⁶

¹³³ José María Álvarez, *Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias*, t. I, edición facsimilar de la reimpresión mexicana de 1826, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982, pp. X-XI.

¹³⁴ Manuel del Campo, *Colección de opúsculos sobre materias interesantes en las circunstancias del día*, t. IV, Madrid, Imprenta de Villamil, 1835, p. 15. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5305604138;view=1up;seq=299> (22 de marzo de 2018).

¹³⁵ Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, 1842.

¹³⁶ Carlos Herrejón Peredo, *Textos políticos en la Nueva España*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1984, p. 118.

Por otra parte, en la biblioteca Francisco de Burgoa que pertenece a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, así como también en el Archivo Histórico del Seminario de la Santa Cruz, pudimos localizar algunos otros libros que componían la biblioteca del Seminario y que estaban al alcance de estudiantes y catedráticos. Entre los títulos que hallamos están: *Manual litúrgico* de Joaquín Solans, maestro de ceremonias en la Santa Iglesia Catedral de Urgel y profesor de liturgia en el Seminario de la misma ciudad; *Nociones elementales de dibujo lineal y natural con un extracto de las dimensiones del cuerpo humano, huesos y músculos* de José Francisco Bonequi, profesor de pintura y catedrático de dibujo en el Seminario Conciliar de la Santa Cruz; el texto fue impreso por Ignacio Rincón en 1851. En la portada del libro se esclarece que se trata de un opúsculo conformado por los mejores tratados en la materia y que está dirigido a los jóvenes que inician su formación en principios de dibujo. En la introducción el autor sostiene “he creído que sería de alguna utilidad para mi país la formación de un compendio, aunque imperfecto, de las teorías indispensables, ya para el pintor que busca las reglas que deben guiar su lozana imaginación, ya para el joven estudiante, que no queriendo más que nociones generales sobre el arte, se encuentra con obras demasiado extensas, para dedicarle los cortos ratos que pueden quitar a sus laboriosas tareas”.¹³⁷ *Nociones Elementales* está escrito a manera de diálogo entre un maestro y su discípulo y se divide en tres partes: lecciones de geometría, dibujo natural y nociones de arquitectura. Entre los contenidos que abarca encontramos el estudio de las líneas, figuras planas, figuras sólidas, proporciones del cuerpo, nociones de anatomía y los órdenes arquitectónicos clásicos.

¹³⁷ José Francisco Bonequi, *Nociones elementales de dibujo lineal y natural con un extracto de las dimensiones del cuerpo humano, huesos y músculos*, Oaxaca, Ignacio Rincón, 1851, s/p.

También encontramos *Sermón de nuestro seráfico patriarca S. Francisco de Asís, que en la apertura de su templo reedificado en Oaxaca*, que predicó Fr. Cristóbal Arvea, catedrático de prima de moral del Seminario; el discurso fue estampado por Alejandro Valdés en 1823. *Despertador cristiano* de José de Barcia Zambrano, obispo de Cádiz en 1695, es una colección de sermones que sirven como herramienta para comunicar la palabra de dios y despertar del desengaño y la culpa, una doctrina para el alma. El prólogo a la edición madrileña de 1727 señala: “en él hallarás Sermones cumplidos para cada una de las Ferias, el uno con la salutación de la letra del Evangelio parafraseada, como algunos la usan; y los otros como introducción discurrida, que suele ser más fácil de aprender, para que elijas el estilo, que más fuere de tu agrado”.¹³⁸ La obra fue publicada en tres tomos, el último dedicado a la Semana Santa, todos ellos siguiendo el mismo estilo y orden, apoyándose en la autoridad de los Santos Padres y citando al margen su obra *Despertador christiano de sermones doctrinales* y otros sermones para el lector ávido de más conocimiento.

Directorio Catequístico, glossa universal de la doctrina christiana, ilustrada con erudición de letras sagradas, y humanas sobre el catecismo del Padre Gerónimo de Ripalda, de la Compañía de Jesús, escrito por el doctor Joseph Ortiz Cantero y editado en dos volúmenes, es otra obra que forma parte del acervo. Señala el prólogo que los buenos pastores, a través de la correcta predicación, deben enseñar a los feligreses los rudimentos de la fe y las buenas costumbres e instruirles en las leyes cristinas que les alejen del vicio y acerquen a la virtud. La elección del texto de Ripalda como apoyo a la obra de Ortiz Cantero obedece a que era el más conocido y difundido en las escuelas y, a pesar de ser breve, se

¹³⁸ José de Barcia Zambrana, *Despertador christiano quadragesimal de sermones doctrinales*, t 1, Madrid, Francisco del Hierro, 1727, s/p. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/1a/1080045115_C/1080045115_T1/1080045115_01.pdf (19 de abril 2018).

consideró profundo y de gran valor, fácil de aprender y gran ayuda para desterrar la ignorancia. Además, el *Directorio* está apoyado en célebres autores clásicos que están citados al margen. La obra está dirigida, como se indica en la portada, a los párrocos, predicadores, confesores, padres de familia y todos los fieles; se señala incluso que “servirá esta Obra de facilitar la explicación de la Doctrina: a los Padres de familias les conducirá mucho para instruir, recrear, y deleitar, enseñando a sus domésticos; y puede ser no desagrade a todos, pues atendiendo a lo contenido, y no al Artífice, se hallará fecundo pasto para el aprovechamiento del espíritu”.¹³⁹ Por otra parte, indica que es de suma importancia que el catequista tome en consideración el público al que se dirige, ya sean niños o adultos, pues en la elección de sus palabra y relatos recaerá el éxito de su empresa.

Tratado histórico y dogmático de la verdadera religión (1780) escrito por el Abate Nicolas-Sylvestre Bergier, teólogo francés y canónigo de Notre-Dame de París. Es una apología en contra de los enemigos de la religión, más específicamente del racionalismo ilustrado y su moderna filosofía que desvían de la verdad y de Dios. El cardenal español Antolín Monescillo, en la edición castellana de 1847, citaba las palabras del abate Feller para señalar que “es un obra llena de cosas, rica en observaciones de todo género; historia, física, geografía erudición sagrada, todo se reúne bajo la pluma del sabio, elocuente y juicioso autor, para hacer un cuadro sencillo por su objeto principal, aunque infinitamente compuesto por la

¹³⁹ Joseph Ortiz Cantero, *Directorio Catequístico, glossa universal de la doctrina christiana, ilustrada con erudición de letras sagradas, y humanas sobre el catecismo del Padre Gerónimo de Ripalda, de la Compañía de Jesús*, t. I, Madrid, por Antonio Pérez de Soto, 1766, s/p. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080045207_C/1080045207_T1/1080045207_02.pdf (19 de abril de 2018).

diversidad de sus relaciones, y la multitud de las partes que concurren a formar este precioso conjunto”.¹⁴⁰

Las constituciones del Seminario no se referían propiamente al plan de estudios pues continuó impartiendo las mismas materias. En ciertos momentos hubo que cerrar algunas cátedras, por falta de alumnos. En abril de 1862, se apuntó en el acta de cabildo, que era necesario suspender las dos cátedras de moral, la de prima y víspera, que se ofrecían en el Colegio Seminario de la Santa Cruz a razón de que “no hay colegial que las curse y de fuera solo uno o dos estudiantes y se están gastando las rentas de otras cátedras”.¹⁴¹ ¿Podemos pensar que algunas enseñanzas perdían popularidad frente a otros saberes?

Una gran novedad que presentó el Seminario de la Santa Cruz fue la aparición de la cátedra de derecho constitucional. El 13 de junio de 1825, el nicaragüense Miguel Larreynaga ofreció al gobierno oaxaqueño impartir una cátedra de derecho constitucional de manera gratuita como consecuencia de la gran necesidad que había de estos conocimientos en un pueblo que desconocía las normas constitucionales. La Cámara de Diputados aceptó el ofrecimiento y el Gobernador pidió a Larreynaga se pusiera de acuerdo con el obispo y rector del Seminario para impartir la cátedra en ese establecimiento. La decisión provocó un debate entre el obispo y los poderes Legislativo y Ejecutivo originado por defensas y acusaciones mutuas que se fueron aclarando y que permitió que el obispo Manuel Isidoro Pérez Suárez reconociera la buena idea de fundar dicha cátedra y comunicó al gobierno, a través de un decreto, que creaba una cátedra perpetua de derecho constitucional que se explicaría en el Seminario y sería costeada por la Iglesia y, si no era posible, por los bienes personales del

¹⁴⁰ *Apud.*, en Nicolás Berigier, *Tratado histórico y dogmático de la verdadera religión*, Madrid, Primitivo Fuentes y Compañía, 1847, p. XIII. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000105222&page=1> (23 de abril de 2018).

¹⁴¹ Oaxaca, AHAO, Fondo *Cabildo*, Sección *Gobierno*, Serie *Actas*, caja 0021-A, 8 abril 1682, fs., 145r-146r.

mismo obispo, quien además sería el encargado de nombrar al catedrático. El gobernador estuvo de acuerdo y ordenó que Larreynaga abriera su cátedra en otro lugar. Finalmente, el 14 de noviembre de 1825, el obispo nombró a Florencio del Castillo catedrático de derecho constitucional, aunque esta materia no formaba parte obligatoria del programa para los seminaristas, la asistencia era libre. Del Castillo inició su cátedra con un colegial y cinco alumnos externos.¹⁴² Es importante mencionar que el Seminario de Oaxaca no era el único que ofrecía cátedras de derecho constitucional, también las tuvieron los seminarios de Puebla y Guadalajara, así lo hace constar la *Memoria* del despacho universal de Justicia y Negocios eclesiásticos de enero de 1828.¹⁴³

El mencionado Florencio del Castillo tenía una trayectoria destacada: canónigo ilustrado, hombre de libros y de gran experiencia política, adquirida en buena parte como diputado por Costa Rica en las Cortes de Cádiz. Así que, a su llegada a la ciudad de Antequera, “haría grandes aportes al pensamiento liberal y a la defensa de posturas federalistas”.¹⁴⁴ Llegó a Oaxaca en mayo de 1815 para ocupar la canonjía de la merced que le había asignado el rey, no obstante, esta no estaba disponible. Ante los obstáculos que tuvo para tomar posesión de la prebenda, el canónigo del Castillo acudió varias veces al virrey e incluso le escribió directamente al rey para pedirle que ejercieran su autoridad real y le dieran solución al problema. Finalmente, tomó la canonjía hasta el 15 de marzo de 1817. Después de hacer notoria su capacidad de trabajo, obtuvo cargos dentro del cabildo catedralicio, que culminaron en su nombramiento como administrador de la mitra. Algunas de las tareas que

¹⁴² Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Costa Rica, Editora, S. A., 2013, pp. 228-234, 327.

¹⁴³ *Apud.*, en Anne Staples, “Los seminarios conciliares en el México independiente”, en *op. cit.*, México, UNAM: Centro de Estudios sobre la Universidad, 2001, pp. 159.

¹⁴⁴ Ana Carolina Ibarra González, “La Iglesia en Oaxaca”, en Tomás Federico Arias Castro, *et al.*, *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo: legado de una época*, Costa Rica, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 2011, p. 187.

le encomendaban tenían que ver con los poderes superiores. Una vez consumada la independencia de México, Florencio del Castillo se involucró en una serie de procesos donde dio a conocer más profundamente, entre las autoridades religiosas y civiles, su formación intelectual, que había adquirido en la educación privada que recibió en San José y posteriormente cuando ingresó al Seminario de San Ramón Nonato en León, Nicaragua; empezando con su labor en la Junta Eclesiástica, poco tiempo después como diputado suplente por el área de Guatemala y, no podemos dejar de mencionar, sus aportes como diputado constituyente donde se encaminó a apoyar la formación de leyes esenciales como: la ley Orgánica para el Gobierno del estado de Oaxaca y la Constitución de 1825. Del mismo modo, contribuyó a la educación con la cátedra de derecho constitucional y posteriormente en su faceta como director del Instituto de Ciencias y Artes, como lo veremos en el siguiente apartado.¹⁴⁵

Las cátedras, los títulos y autores estudiados en el seminario, nos permiten hacernos una idea más precisa de la formación de los letrados: alumnos y catedráticos. Por otra parte, nos permitirá cuestionarnos sobre las verdaderas innovaciones en los saberes y los textos utilizados y, por tanto, conocer si el Seminario fue o no una institución rezagada en sus enseñanzas.

De alumnos a catedráticos, curas y funcionarios públicos

El Seminario de la Santa Cruz formó profesionistas, miembros del clero secular y funcionarios reales. Mayoritariamente los alumnos que ingresaban a dicha institución pretendían alcanzar un grado académico para conseguir un cargo en la burocracia civil o eclesiástica. Conseguir un grado era apenas el comienzo, no obstante, los méritos académicos

¹⁴⁵ Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, pp. 23-50, pp. 51-63.

les permitirían posteriores promociones en la sociedad. Rosalina Ríos expresa que, con la obtención del grado, “el primer espacio a que se podía aspirar era la cátedra; después, alguno de los diversos cargos dentro de la institución y, finalmente, los puestos del gobierno”.¹⁴⁶ Ana Carolina Ibarra, por ejemplo, ha demostrado que uno de los antecedentes que más interesaba para la carrera de un cura párroco era que poseyera una educación académica y logros educativos a lo largo de su trayectoria.¹⁴⁷

Esto lo he podido corroborar para el caso de Oaxaca al estudiar el libro en que constan los nombres de alumnos y catedráticos del Seminario de la Santa Cruz.¹⁴⁸ Por ejemplo, José Esteban Ortiz, tomó propiedad de la cátedra de mínimos en el año de 1801 y, dos años más tarde fue elegido catedrático de filosofía. Tras la renuncia de Teodosio Racines a la vicerrectoría en 1804, Ortiz tomaría posesión en propiedad de dicho cargo. Carlos Lavayru obtiene la cátedra de mínimos y menores en 1818 y la cátedra de filosofía en 1819. Manuel Riberos consigue la cátedra de mínimos y menores en febrero de 1822, dos años después, es elegido catedrático de filosofía y, finalmente, en 1830, se le otorga la cátedra de víspera de teología además de fungir como vicerrector interino durante un lapso de tres meses.

Después de desempeñar algún cargo dentro del establecimiento, el siguiente espacio a ocupar era la escena de la administración pública estatal o nacional, tal es el caso de los siguientes seminaristas: Manuel Sabino Crespo, tomó la beca del Seminario de la Santa Cruz en el año de 1795, fue catedrático de aposentos, de menores y mayores y vicerrector interino. Finalmente, tenemos conocimiento, que obtuvo la parroquia de Río Hondo y se unió a los

¹⁴⁶ Rosalina Ríos Zúñiga, *op. cit.*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad/Ayuntamiento de Zacatecas, 2002, p. 175.

¹⁴⁷ Ana Carolina Ibarra, “Religión y política: Manuel Sabino Crespo, un cura párroco del sur de México, *op. cit.*, El Colegio de México, v. 56, núm. 1, julio-septiembre 2006, p. 17.

¹⁴⁸ Oaxaca, Archivo de la Colección Luis Castañeda Guzmán, Sección *Religiosa, Seminario, Libro en que constan los sujetos que visten beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca. Los que sirven las cátedras mérito, ejercicios literarios y funciones públicas.*

insurgentes tras la ocupación de la ciudad para ir luego en calidad de suplente de la Junta Nacional Americana al congreso de Chilpancingo. Manuel Vezares, tuvo a su cargo la biblioteca del Seminario y en 1802, se le nombró cura interino de Tequisistlán. Destacan las trayectorias de Cristóbal Muñozcano y de Luis Morales. El primero, fue bibliotecario y catedrático de mínimos y menores, obtuvo el grado de bachiller en filosofía y teología en la Universidad de México. Fue cura de Tecomastlahuaca. El 12 de julio de 1826, como diputado en el primer congreso constitucional del estado de Oaxaca, propuso la creación del Instituto de Ciencias y Artes del estado.¹⁴⁹ Mientras que Luis Morales, fue nombrado secretario del Seminario, catedrático de medianos, mayores, retórica y filosofía. También fue maestro de víspera de teología, vicerrector, puesto en el que manifestó “el estado triste de las rentas del seminario y miseria que sufrían los catedráticos y colegiales”. Resultado de lo anterior un grupo de visitadores realizó una inspección en la que Morales manifestó “todos los atrasos y males que padecía el seminario proponiendo los remedios que le parecían más eficaces y oportunos”. Como consecuencia se le nombra revisor de las cuentas del Seminario y se da a la tarea de analizar las contabilidades de 7 años formando un cuaderno de cargos contra el administrador. En 1823 es nombrado cura interino de la parroquia de Santa María del Marquesado y, dos años más tarde, formó parte de la junta consultiva del obispo para auxiliar en sus trabajos pastorales. En 1827, siendo senador del congreso del estado, lo nombraron catedrático de prima de santa teología en el Seminario puesto al que renunció tres años después cuando se marcha a México como diputado al congreso general.

También hubo estudiantes que abandonaban sus estudios en el Seminario por distintas razones: enfermedad, ser calificados de mediana aptitud, otros más que eran

¹⁴⁹ Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Costa Rica, Editora, S. A., 2013, p. 331.

amonestados y algunos renunciaban a la beca. Dionisio Robles quien no se examinó en filosofía alegando a enfermedad se le quitó la beca en noviembre de 1802; Pedro España obtuvo la beca en 1800 y se examinó en menores. Un año después, tras una evaluación poco satisfactoria en el examen de medianos, se le amonestó a que estudiara, de lo contrario, perdería la beca. Por su parte, Luis Caocordido consiguió la beca en 1799. En 1802 se examina en mayores y se reporta: “reprobó, e inepto”; al año siguiente volvió a presentar examen en mayores y, debido a que reprobó nuevamente, perdió la beca. Florentino Olivera adquirió la beca del Seminario en 1799 y durante los siguientes años obtuvo buenas notas de aprovechamiento en mínimos, menores y medianos; sin embargo, renuncia a la beca en marzo de 1803. Juan Miguel Fagoaga tomó la beca en 1803 y es examinado en mínimos y menores. En agosto de 1804, tras reprobado medianos y mayores, no accedió al curso de artes. Finalmente, un año más tarde, renunció voluntariamente a la beca.

Los datos que poseo demuestran que los colegiales ejercían como catedráticos e incluso algún cargo dentro del establecimiento. Quienes iniciaron esta carrera académica ocupaban, en primer lugar, las cátedras de mínimos y menores, medianos y mayores, filosofía, teología y en algunos casos la vicerrectoría o la rectoría para después desenvolverse en algún cargo público como lo he podido observar. En el *Libro en que constan los sujetos que visten beca*, ya citado en este apartado, se reporta un total de 120 alumnos de los cuales 107 ingresaron con beca, nueve renunciaron a ella, a tres les fue retirada, uno abandonó la institución, y uno interrumpió sus estudios debido a las revoluciones del sur. Del total de alumnos, 20 ocuparon algún cargo dentro del Seminario. Cabe reiterar que la mayor parte de estos individuos ostentaron más de un puesto a lo largo de su trayectoria, aunque es difícil precisar si hay casos en que lo hicieron de manera simultánea.

La fuente revela que la función de catedrático (19) fue la más desempeñada, solo uno de los mencionados veinte alumnos no impartió algún curso, dedicándose de manera exclusiva al cuidado de la biblioteca. Los cargos que siguieron en mayor ocupación fueron los de bibliotecario (8), vicerrector (7), y secretario (5). El documento también da noticia de que dos personas estuvieron “a cargo del cuidado del Colegio” aunque no especifica sus actividades. Por otra parte, los puestos menos ocupados fueron los de regente de estudios (1), revisor de cuentas (1), examinador de exámenes (1), y bedel (1). Del mismo modo, los datos revelan que solamente uno de los alumnos llegó a ocupar la rectoría de la institución. Cabe señalar que los puestos de catedrático y vicerrector pudieron ser en calidad de titular o interino.

A su vez, nueve de estos mismos alumnos ocuparon algún cargo fuera del seminario. Los que más llaman la atención son los de diputado en el primer congreso constitucional de Oaxaca (1), diputado en el congreso general (1), senador del congreso del estado (1). Otros tantos se desempeñaron como presbíteros (3), curas (2), revisor de la Inquisición (1), vicario (1), capellán (1) y sacerdote (1).¹⁵⁰

No podemos negar la contribución del Seminario de la Santa Cruz a la educación en un obispado donde la población fue creciendo al paso de los años y los indios siguieron siendo el grupo mayoritario; donde ni los temblores ni las epidemias se alejaron. “El obispado se extendía hasta lugares [...] con pueblos de difícil acceso y poblaciones diversas, reacias a abandonar la idolatría y a abrazar las costumbres católicas”.¹⁵¹ Por lo que hace a la ciudad de Antequera “estaba rodeada por más de 20 pueblos de indios que le proveían energía,

¹⁵⁰ Ver Anexo I de esta investigación.

¹⁵¹ Ana Carolina Ibarra González y José Luis Quezada Lara, “Antonio Bergosa y Jordán. Obispo de Antequera (Oaxaca) y Obispo electo de México (1748-1819), en Martha Eugenia García Ugarte (coordinadora), *op. cit.*, tomo II, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sociales, 2018, p. 146.

alimentos, ganado, materias primas, tierras de labranza y campos de agostadero”.¹⁵² Los obispos tuvieron, desde 1673 hasta bien entrado el siglo XIX, una gran preocupación tanto por asistir a los alumnos como por mantener las cátedras que en el Seminario se impartían. Con la llegada del obispo Bergosa y Jordán la cátedra de filosofía se encontraba a la vanguardia con el estudio del libro de Jacquier. El Seminario fue formador de hombres de letras y clérigos ilustrados que más adelante participaron en la creación del Instituto de Ciencias y Artes. Así que el Seminario de la Santa Cruz no fue una institución opuesta al instituto oaxaqueño, ni tampoco refugio de conservadores.

Florencio del Castillo. Un católico ilustrado

El espíritu de renovación de finales del siglo XVIII se había extendido a los seminarios y contó con apoyo por parte de los obispos. Florencio del Castillo, canónigo de la Catedral de Oaxaca y luego rector del Instituto de Ciencias y Artes, se había formado en León Nicaragua entre 1797 y 1803, bajo la conducción de José Antonio de la Huerta y Caso quien además había logrado aumentar el número de cátedras.¹⁵³ Debido a que los sacerdotes desempeñaban un papel importante en la sociedad también hubo en esta época un interés por instruirlos en conocimientos más allá del ámbito puramente religioso. Las reformas, emanadas del seminario de Salamanca, llegaron a León a través del seminario tridentino de Guatemala que, a su vez, las obtuvo del seminario de Santiago de Cuba.

Al referirnos a las disciplinas reformadas producto de la ilustración borbónica es importante mencionar a la filosofía que en aquella época abarcaba una gran cantidad de saberes como matemáticas, física experimental y ciencias naturales; además, se esperaba que

¹⁵² Carlos Sánchez Silva y Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell, “Los cabildos eclesiástico y civil de Antequera ante la crisis imperial de 1808-1810”, en *Signos Históricos*, México, núm. 20, julio-diciembre 2008, p. 88.

¹⁵³ Manuel de Jesús Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, pp. 143-144.

esta renovación se extendiera tanto a las universidades, como seminarios y conventos.¹⁵⁴ Por otra parte, para el estudio de la teología hubo un acercamiento a las fuentes positivas, tales como las sagradas escrituras, cánones y concilios, y se pretendía dejar de lado las disputas entre escuelas de pensamiento.

El conocimiento histórico también era de gran importancia tanto para fortalecer a la monarquía frente a la iglesia, como para comprender la realidad de los diversos territorios del vasto imperio con la finalidad de adecuar los nuevos conocimientos y así obtener el máximo provecho. Por ello, el estudio de la historia, tanto religiosa como civil, era indispensable en la especialización en cánones y se promovía el acercamiento a las fuentes primarias y la crítica de las mismas. El canónigo obtuvo el grado de bachiller en filosofía y en cánones¹⁵⁵ y, de acuerdo con Benavides Barquero, no se graduó en derecho civil;¹⁵⁶ además fue catedrático de filosofía en el Seminario de San Ramón Nonato.

Florencio del Castillo profesó un humanismo cristiano, mismo que no entraba en disputa con su fe y que “le sirvió para tomar de cada ciencia todo aquello que sirviera para la defensa del ser humano, especialmente de los más desprotegidos por la justicia y la economía”.¹⁵⁷ Es don Florencio del Castillo una figura representativa para comprender la manera en que se articulan la cultura católica ilustrada y el liberalismo que emerge en el México independiente. El hecho de que fuese una figura imprescindible en la década de 1820 nos obliga a detenernos un poco en su trayectoria que ilustra muy bien el tránsito de una época a otra.

¹⁵⁴ *Ibidem.*, 146.

¹⁵⁵ *Ibidem.*, p. 31.

¹⁵⁶ *Ibidem.*, p. 150.

¹⁵⁷ *Ibidem.*, p. 151.

Antes de hablar de su llegada a Oaxaca es preciso mencionar su paso por las Cortes de Cádiz. La convocatoria a Cortes fue publicada en el Reino de Guatemala el 4 de junio de 1810. En las primeras elecciones realizadas por el ayuntamiento de Cartago resultó vencedor el sacerdote Nicolás Carrillo quien, por razones de salud y debido a la tardanza en su ratificación, debió renunciar. Tras una segunda elección, el presbítero Florencio del Castillo fue electo como diputado. El ayuntamiento al cual representó el sacerdote costarricense le proporcionó un poder e instrucciones precisas sobre su postura respecto a temas puntuales entre los que hay que destacar la inviolabilidad de la religión católica, el mantenimiento de la monarquía en la figura de Fernando VII y sus descendientes, la adopción de una constitución, y la reiteración de que aquella provincia no se separaría de la monarquía española.

Después de un largo trayecto que lo llevó por Nicaragua, Honduras y Cuba, del Castillo arribó al puerto de Cádiz el 29 de junio de 1811 y a la brevedad se dio a la tarea de ejecutar las instrucciones proporcionadas por el ayuntamiento, que eran reflejo de sus propias ideas. Podemos afirmar que:

los discursos del padre del Castillo se encuentran dentro de la retórica de la modernidad, inmersos en la lógica de las ideologías ilustradas y liberales, muy complementadas en los discursos del siglo XIX temprano. A la búsqueda de la felicidad, el conocimiento, la libertad personal y la participación individual, se unieron ideas tales como la defensa de la propiedad, la prosperidad económica y la aplicación al trabajo; estos últimos, de claras directrices liberales.¹⁵⁸

Es de suma importancia señalar que la pugna por un gobierno constitucional estaba relacionada con la necesidad que sentían los americanos por ser tratados con igualdad, tener voz y voto en las decisiones de gobierno, y eliminar el despotismo. A lo anterior vale la pena sumar otros dos aspectos de particular interés; por un lado, la defensa que el presbítero hizo

¹⁵⁸ Elizet Payne Iglesias, “Equidad y Justicia. Florencio del Castillo y su defensa de los indígenas y castas en la América Española”, en *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo: legado de una época*, San José, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 2011, p. 237.

en todo momento en favor de los indígenas y otros grupos sociales desfavorecidos; por otro lado, la petición de que se estableciera en Costa Rica un obispado propio con sede en Cartago, solicitud que años antes había sido hecha por el gobernador y el Cabildo de aquella localidad.¹⁵⁹

El canónigo Florencio del Castillo, después de su participación en Cádiz, arribó a la ciudad de Oaxaca el 19 de mayo de 1815 pues había sido nombrado por el rey para tomar posesión de una canonjía de merced. Desafortunadamente, para del Castillo este fue el inicio de un largo periplo lleno de vicisitudes ya que al momento de asistir a reclamar su nuevo nombramiento se le informó que esto solo sería posible en el momento en que el canónigo Juan José Guerra y Larrea tomara posesión de la tesorería, dicho proceso se encontraba estancado debido a que el actual tesorero, Antonio Ibáñez, se encontraba sometido a juicio por infidencia y no podía desocupar el puesto para hacerse cargo del deanato.

Debido a su apurada situación económica, del Castillo se dirigió al virrey Félix María Calleja, y posteriormente a su sucesor, Juan Ruiz de Apodaca, con la esperanza de encontrar resolución a su conflicto; asimismo, se dirigió al cabildo catedralicio y al deán tras el deceso de uno de los canónigos de la merced, con miras a ocupar dicha vacante. La conclusión a este episodio solo se suscitó después de que el monarca español interviniera directamente, a petición de Florencio del Castillo, que así tomó posesión de la canonjía el 6 de octubre de 1817.¹⁶⁰ En lo que dicha situación se resolvía hubo de ocupar de manera interina la doctrina de indios de San Jerónimo de Tlacoahuaya, a partir del 31 de enero de 1816, para tratar de subsanar su precaria condición económica.

¹⁵⁹ Carmela Velázquez Bonilla, “La iglesia católica en Costa Rica en el periodo de Florencio del Castillo”, en *op. cit.*, San José, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 2011, p. 120.

¹⁶⁰ Manuel de Jesús Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, pp. 32-39.

En los años anteriores a la consumación de la independencia de México, el canónigo del Castillo desempeñó algunos cargos administrativos eclesiásticos como el de librador, juez hacedor, formó parte de un tribunal encargado de examinar a los candidatos a una canonjía de penitenciario y, el 10 de marzo de 1820, asistió a una junta con el Intendente como representante del cabildo catedralicio.¹⁶¹ Tras la entrada de Iturbide y el ejército Trigarante a la ciudad de México dio inicio una etapa nueva, primero bajo el Imperio Mexicano, después con la República federal.

Para el nuevo gobierno era de suma importancia contar con el apoyo de la iglesia debido al papel tan influyente que tenía en el orden social; por ello, Iturbide convocó a una Junta Eclesiástica¹⁶² cuyas sesiones se llevaron a cabo en la ciudad de México. Florencio del Castillo fue electo por el obispo de Oaxaca para representar al obispado. Los miembros de la Junta, y de la iglesia en general, veían en la independencia de México una oportunidad para librarse del control que el gobierno civil ejercía sobre ellos; en el caso del canónigo del Castillo “no sólo pretendía defender los derechos económicos y fueros de la iglesia, sino que también refleja una preocupación sincera por su quehacer propiamente evangelizador, no solo en el campo de la misión, sino también en el litúrgico, el moral, el de la educación del clero, el de la beneficencia y otros”.¹⁶³

Fue también electo como diputado suplente por las provincias del Reino de Guatemala en el congreso constituyente, que fue instaurado el 24 de febrero de 1822. Su participación en el Constituyente fue efímera debido al arribo de los diputados propietarios

¹⁶¹ *Ibidem.*, pp. 44-47.

¹⁶² La Junta Eclesiástica estaría encargada de decidir el destino del Patronato Real, organismo que se encargaba de nombrar eclesiásticos en diversos puestos y que analizaba si el nuevo gobierno heredaría los poderes y atribuciones que el monarca español tenía sobre la iglesia. *Ibidem.*, p. 56.

¹⁶³ *Ibidem.*, p. 59.

alrededor del mes de abril. A pesar de ello, formó parte de dos comisiones, una encargada de la creación del reglamento interno, y la otra a cargo de elaborar un proyecto de constitución¹⁶⁴ y sus intervenciones nos dejan entrever su postura en relación a ciertos temas, por ejemplo, al abogar por los indígenas y su precaria condición, por la abolición de la pena de muerte, o la defensa de los derechos del clero.

Inmediatamente después, fue postulado por los diputados para convertirse en miembro del Consejo de Estado, prestando juramento el 1 de julio de 1822. Este organismo tuvo la difícil labor de actuar como mediador entre el poder ejecutivo (que buscaba fortalecerse) y el legislativo (al cual se veía como legítimo depositario de la soberanía), aunque su existencia fue relativamente corta debido a la caída del Imperio Mexicano. El canónigo del Castillo formó parte de una comisión encargada de los asuntos interiores y exteriores que, entre otras cosas, debía atender la posible anexión de Costa Rica al territorio mexicano. El colapso de imperio tras la clausura del congreso constituyente, la abdicación de Iturbide y el cese de actividades del consejo marcaron el fin de la actividad de Florencio del Castillo en la capital.

A su regreso a Oaxaca, alrededor de junio de 1823, y con el tumultuoso ambiente desprendido de las luchas por elegir un nuevo sistema de gobierno en el país, el canónigo formó parte del Congreso Provincial en el que fungió como presidente, aunque renunció hacia finales de julio debido a discrepancias con otros miembros y su negativa a apoyar la secesión. Tras la firma de los acuerdos del Carrizal y la integración de Oaxaca a la república federal, vino el momento de conformar un congreso estatal que, entre otras tareas, estaría a cargo de la elaboración de la constitución oaxaqueña que fue promulgada el 10 de enero de

¹⁶⁴ *Ibidem.*, pp. 65-66.

1825. Debido a su experiencia en Cádiz y México, no resulta extraño que Florencio del Castillo formara parte de este congreso ocupando la presidencia y fuera miembro de la comisión encargada de presentar el proyecto de constitución.¹⁶⁵

Tan solo un par de años después, el canónigo Castillo fue elegido para participar en el segundo congreso constitucional cuyas sesiones comenzaron el 2 de julio de 1827; una vez más asumiría la presidencia de dicho organismo. En esta ocasión algunos de los temas en que participó destacadamente se encuentran la discusión en torno a la hacienda pública, la administración de la justicia en favor de los pobres, la restauración de la Corte de Justicia, los límites a la explotación de los indígenas jornaleros en el campo de la agricultura y la pugna por un verdadero equilibrio entre los tres poderes. En el lapso de tiempo que hubo entre ambos congresos, don Florencio se hizo cargo de la cátedra de derecho constitucional, en el edificio del Seminario de la Santa Cruz, desde la creación de esta materia el 14 de noviembre de 1825.¹⁶⁶

En los años posteriores, el canónigo Florencio del Castillo continuó con una gran actividad en la sociedad oaxaqueña. Además de ser electo chantre por el cabildo catedralicio en 1831, por segunda ocasión fungió como gobernador de la sagrada mitra; en dicho puesto mostró una gran oposición a las reformas implantadas por el vicepresidente en funciones, Valentín Gómez Farías, sobre todo en contra de aquellas que amenazaban con asuntos como la abolición de las canonjías, la confiscación de los bienes de la iglesia, la derogación de leyes que imponían obligación civil de pagar el diezmo y la intromisión del Estado en el nombramiento de párrocos.

¹⁶⁵ *Ibidem.*, p. 212.

¹⁶⁶ *Ibidem.*, p. 233.

Durante la mayor parte de su actividad en la escena política de los primeros años del México independiente, Florencio del Castillo se mostró preocupado por abordar temas que ya le interesaban desde los tiempos que participó en las Cortes de Cádiz como defender a los indios, administrar la justicia y equilibrar los poderes. El canónigo siempre se mostró respetuoso de las instituciones y las formas de gobierno bajo el supuesto de que estas estuvieran ceñidas a las estructuras jurídicas y la legalidad; sin embargo, su posición respecto a la relación entre el Estado y la Iglesia siempre fue firme, considerando que solo a esta última le correspondía el arreglo y organización de sus asuntos.

Finalmente, lo expuesto en este capítulo me permite expresar que el Seminario de la Santa Cruz fue una institución preocupada por la educación y la disciplina del clero, pues su tarea era formar a los curas para su ministerio. Sin embargo, fue también un espacio en el que se vieron novedades tanto en sus cátedras de temas morales y religiosos como cuando empezó a impartir derecho constitucional Florencio del Castillo, en 1825. A lo largo del tiempo se mantuvo como una institución trascendental en el ámbito educativo. Contó con el apoyo de hombres ilustres, algunos de los que van a figurar en la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca, como lo veremos más adelante.

II. El Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca: “Baluarte inexpugnable para el sostén de las libertades públicas”

El año de 1827 atestiguó la inauguración del Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca, establecimiento de enseñanza que se distinguió por abrir la educación a un ambiente secular. El Instituto recién creado había de ser fundamental para formar aquellos jóvenes que más adelante contribuyeron a impulsar la formación de un Estado moderno. Allí estudiaron Benito Juárez, Porfirio Díaz, Félix Romero, Ignacio Mejía, Ignacio Mariscal, Matías Romero Avendaño, entre otros, cuya participación política fue decisiva para el movimiento liberal. ¿Cómo no preguntarse en qué condiciones se formaron estos ilustres personajes?

El presente capítulo busca indagar sobre las raíces, los fundamentos, de un establecimiento cuyo nombre pasó a la posteridad por el relieve de sus egresados, hombres notables del México independiente que nacieron y se formaron en el estado de Oaxaca.

La Constitución del estado de Oaxaca de 1825, en su capítulo dedicado a la enseñanza pública, manifestó que el congreso formaría un plan de instrucción pública para facilitarla y uniformarla; de igual manera señaló que el poder legislativo tendría a su cuidado la instrucción de los jóvenes fundando escuelas de primeras letras y un establecimiento donde se enseñarían las ciencias eclesiásticas y naturales, las bellas artes y artes útiles.

Para la enseñanza de las ciencias y las artes, dos hombres de avanzada propusieron al gobernador, Ignacio Morales, la creación de un establecimiento idóneo para que, a través de la enseñanza de nuevos saberes, se prepararan las nuevas generaciones de hombres aptos para hacerse cargo del servicio público de acuerdo con las necesidades modernas. Los personajes

que presentaron esta propuesta, durante la sesión del 12 de julio de 1826, fueron los diputados José María Santaella y Cristóbal Muñozcano.¹⁶⁷

Los primeros años del Instituto no fueron fáciles debido a la falta de recursos, de profesores y del lugar idóneo para llevar a cabo sus tareas. No obstante, pese a las dificultades que enfrentó a lo largo del siglo XIX, se consolidó como una institución señera para la elite oaxaqueña. De tal manera, que es importante estudiar al Instituto para esclarecer su labor educativa como parte de un proceso de secularización que es paulatino puesto que se pretendía promocionar las ciencias y las artes útiles que formarían al ciudadano que tendría que identificarse con el nuevo estado, pero, como podemos constatar más adelante, no se desligaba de la intelectualidad católica e ilustrada que le había dado origen.

La primera novedad que ofrece el proyecto inicial del Instituto es que su primer plan de estudios ofreció la formación de abogados y médicos, profesiones que no formaban parte de las enseñanzas impartidas en el antiguo Seminario. Así que el Instituto representó por fin una opción para quienes querían instruirse en esas disciplinas. Es interesante que la condición académica del establecimiento quedase a cargo de eclesiásticos eminentes de la provincia. Primero fue director el fraile dominico fray Francisco Aparicio, importante actor de la escena durante la ocupación de Morelos y muy apreciado en la región. En 1830, entraría en funciones el canónigo ilustrado, hombre de libros, de gran experiencia política, individuo bien relacionado con su comunidad y más allá de esta: Florencio del Castillo, de quien ya he hablado. don Florencio trató de fortalecer al Instituto desde su llegada trabajando para que sus cátedras se instauraran. Su labor como principal permite conocer su vocación científica, la cual ya mostraba desde que fue catedrático de filosofía en el Seminario de León en

¹⁶⁷ Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, p. 331.

Nicaragua, muchos años antes. Se trata de una figura importante que a través de un plan de reforma de esta institución aportó ideas que se fueron tomando en cuenta posteriormente. En los años sucesivos siguieron figurando clérigos destacados, como el obispo Francisco García Cantarines, que estuvo al frente en la dirección del establecimiento hasta 1845.

Además de la participación de clérigos ilustrados también existió una fuerte presencia de la elite de Oaxaca, una parte de esta es de ideas modernas, figuras sobresalientes en pensamientos y acciones como José Flores Márquez, cabecilla de los yorkinos; Vicente Manero Embides, ministro de la Corte de Justicia; Miguel Méndez, mentor de Benito Juárez. En el recinto convivieron por lo visto las mejores ideas del clero ilustrado de la entidad y las voces de un temprano liberalismo, en algunos casos, ligadas a ideas federalistas y yorquinas. De ellos, del contexto general en que se insertaron y de las condiciones de trabajo y estudio del Instituto hablaré en las páginas que siguen.

Independencia y política en Oaxaca

Como es sabido, la insurgencia de Morelos ocupó por varios meses la ciudad de Oaxaca en noviembre de 1812, periodo durante el cual la población mostró suficiente colaboración como para que allí pudiera instaurarse un gobierno estable apoyado por los criollos importantes de la región. A decir de Ana Carolina Ibarra la ciudad ofreció todas las condiciones para que allí se publicara la prensa insurgente y desarrollara un debate de ideas de avanzada que sentó las bases para las propuestas que un poco después cristalizaron en Chilpancingo y Apatzingán.¹⁶⁸ Las *Actas Capitulares* y el *Correo Americano del Sur* dan cuenta de ello. Lo anterior permite apreciar la presencia de una intelectualidad relevante en

¹⁶⁸ Ana Carolina Ibarra, “Reconocer la soberanía de la nación americana, conservar la independencia de América y restablecer en el trono a Fernando VII. La ciudad de Oaxaca durante la ocupación insurgente (182-1814), en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Fideicomiso Felipe Teixidor Montserrat Alfau de Teixidor, 2017, pp. 235-236.

la provincia y observar cierta continuidad con las expresiones que se presentaron a nivel local en los primeros años de la década de 1820, cuando las tendencias federalistas en el estado de Oaxaca se enfrentaron a las pretensiones de la capital del país de continuar detentando el poder de manera centralizada.¹⁶⁹

En esos años, junto con Oaxaca, otras provincias que tuvieron un papel destacado en la lucha por el ejercicio propio de su soberanía y pugnaban por un modelo de gobierno federalista fueron Jalisco, Puebla, Zacatecas y Yucatán. Este reclamo de tener un control efectivo de las instituciones e injerencia directa en la toma de decisiones, fue acogido con particular interés por las elites de aquellas poblaciones.¹⁷⁰ En este contexto, es importante tomar en cuenta la figura del coronel Antonio de León, quien tuvo una participación destacada en los últimos años de la lucha armada independentista. El 19 de junio de 1821, de León, quien se encontraba en esos momentos en Tezoatlán en la Mixteca y después de aceptar la invitación de Agustín de Iturbide para sumarse al Plan de Iguala, se proclamó en favor de la independencia. El 31 de julio, entró a la ciudad de Antequera y asumió el control militar y político de la provincia para después proclamar la independencia en Villalta y la Costa Chica.¹⁷¹

Hacia marzo de 1823 de León se resolvió en favor del movimiento federalista y en contra del Imperio, sus acciones contaron con el apoyo de varias de las familias importantes de Oaxaca, como los Murguía, López Ortigoza, Iturribarría, Manero Embides, Bustamante,

¹⁶⁹ Brian R. Hamnett “Oaxaca. Las principales familias y el federalismo de 1823”, en Ma. de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora.), *op. cit.*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990, p. 51. (Regiones de México).

¹⁷⁰ *Ibidem.*, p. 54.

¹⁷¹ Ana Carolina Ibarra, *op. cit.*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, p. 245 *Cfr.*, Ronald Spores, “Relaciones gubernamentales y judiciales entre los pueblos, los distritos y el estado de Oaxaca”, en Ma. de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora.), *op. cit.*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990, p. 244. (Regiones de México).

entre otras, quienes buscaban “conservar su posición social y para afirmar su predominio político después de la caída del sistema colonial y del imperio iturbidista”.¹⁷² De esta manera, las elites buscarían conformar las nuevas estructuras institucionales de su región, ocupar los cargos administrativos importantes y velar por los intereses locales.

Un par de meses después de la abdicación de Iturbide, en Oaxaca se instauró el primer congreso del estado, el 6 de julio de 1823. Ese mismo mes, son expedidas las *Bases Constitutivas* y el coronel Antonio de León fue nombrado gobernador. De León renunció al cargo el mes de diciembre para formar parte de la delegación oaxaqueña en el congreso constituyente que se realizó en la capital y que dio origen a la Constitución de 1824 y a la adopción de una república federal como forma de gobierno. Un periodo difícil comenzaba entonces con una serie ininterrumpida de conspiraciones y revueltas, que provocaron la inestabilidad que había de dificultar la construcción de instituciones duraderas.

Daniela Traffano nos relata la situación de los años veinte en el estado de Oaxaca, época de una efusiva cruzada en contra de los españoles que concluyó cuando el congreso decretó, en 1833, la expulsión de los peninsulares.¹⁷³ Desde 1824 hubo en la provincia un clima de incertidumbre y preocupación que no era del todo nueva ya que la disputa tenía antecedentes cuyo origen data de la época colonial. Como los peninsulares ocupaban los altos mandos de la administración pública, los criollos locales siempre anhelaron sus posiciones. Sin embargo, había un componente más reciente: el temor de cierto sector de la población de que los españoles confabularan secretamente a favor del reino para recobrar sus territorios

¹⁷² Brian R. Hamnett “Oaxaca. Las principales familias y el federalismo de 1823”, en Ma. de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora), *op. cit.*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990, p. 58. (Regiones de México).

¹⁷³ Daniela Traffano, *op. cit.*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, 2000, p. 54. (Tesis de Doctorado).

americanos.¹⁷⁴ En marzo de 1827 el gobierno mexicano decretó que ningún peninsular podría estar a cargo de un puesto público hasta que España reconociera la independencia de México y, todo parece indicar, que el tema siguió provocando polémica hasta 1829.¹⁷⁵ Lo cierto es que esta medida podía resultar en beneficio de otros sectores de la población que tendrían oportunidad de ocupar los puestos vacantes y ascender en la escala social.

El complicado panorama que se vivía en México debido a las luchas políticas entre escoceses y yorkinos en los años 1820 tuvo sus episodios en Oaxaca. Cabe precisar que en este estado los escoceses eran conocidos como los “aceites” mientras los yorkinos eran apodados “vinagres”. En 1828, año en que se llevaron elecciones presidenciales, hubo un conflicto entre el congreso estatal que se encontraba en funciones y el que recién ese mismo año había sido electo. Los primeros apoyaban la candidatura presidencial de Gómez Pedraza, mientras que los segundos se decantaban por Vicente Guerrero. En 1830, cuando Anastasio Bustamante se hizo de la presidencia declaró ilegítimo el congreso de Oaxaca, dominado por los liberales, y fueron destituidos el gobernador y el vicegobernador. En lo sucesivo hubo levantamientos y rebeliones, la llegada a la presidencia de Antonio López de Santa Anna y la promulgación de las leyes de Valentín Gómez Farías en favor de limitar tanto a la Iglesia como al ejército, encendió aún más los ánimos. Parecía inminente la adopción de un régimen centralista y, en de junio de 1835, el estado de Oaxaca se declaraba a favor del mismo que se adoptó finalmente el 3 de octubre de ese mismo año.¹⁷⁶ En este ambiente de inestabilidad y tensiones, de luchas políticas y militares, el interés por ilustrar a la población que había sido

¹⁷⁴ Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, p. 115.

¹⁷⁵ Silke Hensel, *op.cit.*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2012, pp. 168-169. *Cfr.*, Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, pp. 291-292.

¹⁷⁶ *Ibidem.*, pp. 173-177.

tan claro en el momento de la consumación de la Independencia, no declinó. Al contrario, la educación siguió siendo puntal del cambio y por lo tanto un tema constante en los textos jurídicos, la prensa y las arengas públicas.

“Proteger y fomentar la educación”: proyecto para el México decimonónico

Los diferentes proyectos educativos surgidos en México independiente continuaron, en menor o mayor medida, con las ideas plasmadas en la *Constitución de Cádiz* y en el *Plan General de Estudios* de Manuel Quintana. El *Plan de Constitución Política de la República* de 1823, proyecto que conservaba la idea de un Instituto Nacional que centralizaría la educación al vigilar los institutos de las provincias y que nunca llegó a materializarse; o la comisión constituida ese mismo año para revisar los informes entregados por diversos establecimientos educativos en busca de proponer medidas para el arreglo de la educación y cuyo *Proyecto de Reglamento General de Instrucción Pública* fue presentado por Lucas Alamán en diciembre de 1823.

Las elites políticas del siglo XIX mexicano pusieron sus esperanzas en la educación como una herramienta útil para la formación de los ciudadanos y el progreso de la sociedad. Aún en los momentos en que el centralismo se convirtió en la forma de gobierno, los estados (o departamentos bajo dicho régimen) conservaban un fuerte sentimiento federalista y lograron mantener cierta autonomía que les permitía el arreglo de la educación de acuerdo a sus condiciones específicas y los intereses de las elites.¹⁷⁷ La idea de la educación como instrumento para el adelanto, precede a la centuria del ochocientos pues ya en el siglo XVIII los ilustrados mexicanos, alentados por su espíritu racional, estaban conscientes de que en la

¹⁷⁷ Rosalina Ríos Zúñiga, “Secularización, centralización y configuración de un sistema de instrucción pública en México, primera mitad del siglo XIX (1812-1854)”, en Joaquín Santana Vela y Pedro S. Urquijo Torres (coordinadores), *Proyectos de Educación en México. Perspectivas Históricas*, Morelia, UNAM: Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, 2014, p. 283.

educación se encontraban los cimientos para el mejoramiento de la sociedad. Posteriormente en los documentos ya mencionados como la *Constitución de Cádiz*, la de Apatzingán o el decreto sobre educación promulgado por las cortes gaditanas en 1821, conforman algunos de los antecedentes ideológicos en los que se plasma la trascendencia de la educación de los ciudadanos como parte fundamental del bienestar y modernización de la nación.

En el México independiente tanto liberales como conservadores “van a tener conciencia de la importancia de la educación en su doble valor: como instrumento de mejoramiento material del país y como modelador de ciudadanos leales”.¹⁷⁸ La escuela se convirtió en un espacio en el que, además de la transmisión de conocimientos, se inculcaban ideas y valores específicos a través de una instrucción cívica que fomentaba la unidad, el amor a la patria y la defensa de la misma. Así nace la esperanza de que algún día surgiría un pueblo, además de alfabetizado, con plena conciencia de sus obligaciones individuales y colectivas que ha dejado atrás los vicios que caracterizaron a la colonia. También hay que mencionar que hubo opiniones que veían a España como la culpable del atraso educativo, pues creían que a la metrópoli le convenía mantener a los pueblos americanos en la ignorancia para oprimirlos y evitar así su emancipación. Así lo deja ver un artículo publicado en el semanario *El Observador de la República Mexicana*:

Bajo la dominación de un gobierno que contemplaba en sus intereses en mantener a sus vasallos en la más crasa ignorancia de sus derechos, se ponían obstáculos al cultivo de las ciencias sociales. El temor de perder la posesión de un país rico, ofuscó a la España hasta el grado de desconocer su propia utilidad: creyó que la opresión era el modo más seguro de impedir la emancipación de la América, y que para oprimir sin dejar arbitrio a reclamos, el medio era poner trabas a la cultura de las facultades mentales, y acostumar a los americanos a obedecer ciegamente las órdenes de una autoridad lejana, presentándoselas como emanaciones de una divinidad.¹⁷⁹

¹⁷⁸ Josefina Zoraida Vázquez, *Nacionalismo y Educación en México*, México, El Colegio de México, 2000, p. 27.

¹⁷⁹ [s. a.], “Educación Pública”, *El Observador de la República Mexicana*, México, núm., 3, 20 junio 1827, pp. 68-69.

Más adelante, en el mismo artículo, se afirma que antes de la independencia no existía una instrucción pública y que después de proclamada la emancipación del país tampoco se había adelantado en la materia al grado de expresar que la educación se encontraba “reducida a cero”. No obstante, refiere que “en el sistema republicano más que en los otros, es de necesidad absoluta proteger y fomentar la educación”.¹⁸⁰

Esta fe en la educación como elixir en el que se depositan las esperanzas de progreso puede encontrarse en el pensamiento de gobernantes y de destacados autores. Sin embargo, en Oaxaca un personaje anónimo hizo circular sus ideas el 25 de mayo de 1823; en su publicación “proponía un plan para cambiar la decadencia en prosperidad en el suelo oaxaqueño: el supuesto del que partía esta propuesta es que los indios, no eran pobres sino incultos y debido a ello preferían andar como pordioseros en vez de gastar su dinero, el cual preferían enterrar”. Los artículos del 2º al 7º hablaban sobre el papel de la educación como método para modernizar a los pueblos. Expresaba que los indios que tuvieran el suficiente dinero tenían que mandar a sus hijos a la ciudad con la finalidad de que recibieran educación, para que una vez que regresaran a sus pueblos transmitieran la instrucción que habían obtenido “resultando de aquí el bien de todos”.¹⁸¹

En tiempos de las Cortes de Cádiz (1812), Miguel Ramos Arizpe, en su *Memoria*, había expresado que “la junta superior de las diputaciones de las provincias, las

¹⁸⁰ [s. a.], “Educación Pública”, *El Observador de la República Mexicana*, México, núm., 3, 20 junio 1827, pp. 68.

¹⁸¹ *Apud.*, en Carlos Sánchez Silva, “‘No todo empezó en Cádiz’: simbiosis política en Oaxaca entre Colonia y República”, en *Signos históricos*, México, vol. 10, núm. 19, enero-julio 2008, p. 18. Versión en línea <http://www.scielo.org.mx/pdf/sh/v10n19/1665-4420-sh-10-19-8.pdf> (14 de enero de 2020). *Cfr.*, Daniela Traffano, “De la Escuela Normal Lancasteriana a la Escuela Normal Moderna: las primeras etapas de formación de profesores en Oaxaca (1820-1889)”, en Israel Morales Becerra (coordinador), *op. cit.*, Oaxaca, Universidad La Salle, Oaxaca, 2019, pp. 123.

municipalidades y aún el consulado, es de esperar que fomenten de todos modos los establecimientos de escuelas públicas, para la educación e ilustración de aquellos pueblos, que debe ser la base primera de la felicidad general.”¹⁸² Más adelante, Lorenzo de Zavala argumentó que “la educación de esas clases numerosas y su fusión completa en la masa general, es la grande obra que deberá conducir a la perfección, por la que suspiran los verdaderos amantes de la libertad.”¹⁸³

Ya en 1823, un *Manifiesto* del Supremo Poder Ejecutivo a la nación, publicado el 16 de mayo, habló de la educación en los siguientes términos: “Nada puede contribuir tanto a la prosperidad nacional, como la ilustración pública y la acertada dirección que se dé a la juventud”.¹⁸⁴ Más tarde, el 21 de mayo de 1825, Guadalupe Victoria informaba que el Poder Ejecutivo “no ha perdido ni puede perder de vista la moral y la ilustración” y anunciaba que una junta trabajaba en “un proyecto grandioso de enseñanza pública, a fin de que los mexicanos no tengan que ir a buscar estos socorros a otros países”.¹⁸⁵

En ese contexto, Lucas Alamán manifestó que “sin instrucción no hay libertad, y cuanto más difundida esté aquella, tanto más sólidamente cimentada se hallará esta”.¹⁸⁶ Consideró a la primera enseñanza como la base de la educación pública y recalcó la importancia de una instrucción moral y política que inculcara respeto a las autoridades y buenas costumbres. Además, Alamán sostuvo que el nuevo régimen debía mantenerse sobre

¹⁸² *Apud.*, en Josefina Zoraida Vázquez, *op. cit.*, El Colegio de México, 2000, p. 26.

¹⁸³ *Apud.*, en Josefina Zoraida Vázquez, *op. cit.*, El Colegio de México, 2000, p. 29.

¹⁸⁴ “Manifiesto del Supremo Poder Ejecutivo a la nación en 16 de mayo de 1823”, en José Manuel Puig Casauranc, *La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales desde la consumación de la independencia hasta nuestros días*, México, Secretaría de Educación Pública, 1926, p. 3.

¹⁸⁵ “Guadalupe Victoria al cerrar las sesiones ordinarias el 21 de mayo de 1825”, en José Manuel Puig Casauranc, *op. cit.*, México, Secretaría de Educación Pública, 1926, p. 3.

¹⁸⁶ Lucas Alamán, “Memorial del Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores”, en Anne Staples (compiladora.), *Educación: panacea del México independiente*, México, SEP/El Caballito, 1985, p. 26.

una base sólida de ilustración general por lo que era muy conveniente extender la cultura y la educación a todas las clases, incluyendo las menos acomodadas.

Otro de los importantes ideólogos del México decimonónico, José María Luis Mora, declaró que para remediar los males que agobiaban al pueblo “es preciso que las luces se difundan al máximo posible”¹⁸⁷ pues solo así se podía combatir el yugo opresor, empezar un proceso de regeneración, e inculcar en los hombres el respeto a las leyes. También manifestó que el deber de un verdadero gobierno republicano era proporcionar al pueblo la mayor cantidad de bienes y esto solo era posible a través de la instrucción.

Los abundantes discursos que ratifican el importante papel de la educación para la sociedad perduraron a lo largo del siglo XIX. El mismo Benito Juárez, en 1852, opinaba que la ilustración afianzaba “el desarrollo y la perfección de las facultades morales que, sin disputa, sirven de sólida base a la regeneración social”.¹⁸⁸ Años más adelante, *El Constituyente*, periódico del gobierno del estado de Oaxaca que vio la luz pública en abril de 1856, fue una publicación “de línea política para educar al pueblo”. En este impreso también se deja ver la importancia que se le daba a la instrucción, sobre todo de las mayorías. José Indelicato, quien creó de manera íntegra este órgano de difusión, apuntó en uno de sus números:

La instrucción del pueblo no debe limitarse a lo que universalmente se cree que la complete; a saber, a enseñarle a leer y escribir. Instruir al pueblo es enseñarle todo lo que puede servir a hacerle comprender su posición social, la teoría de sus derechos, la práctica de sus deberes. Instruir al pueblo es no perder nunca de vista el progreso intelectual de las masas. Mientras tanto se las mira con aquel desprecio o aquella, por lo menos, que se acostumbra, es vano esperar que se vaya consolidando aquel orden de

¹⁸⁷ José María Luis Mora, “Pensamientos sueltos sobre educación pública”, en Anne Staples (compiladora.), *op. cit.*, México, SEP/El Caballito, 1985, p. 106.

¹⁸⁸ *Apud.*, Daniela Traffano, “Educación, civismo y catecismos políticos. Oaxaca, segunda mitad del siglo XIX”, en *Revista Mexicana de Investigación educativa*, México, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, a. c., vol. 12, núm. 34, julio-septiembre 2007, p. 1046. Versión en línea <https://www.redalyc.org/pdf/140/14003411.pdf> (14 de enero de 2020).

cosas que tanto se desea establecer. La República sin la instrucción del pueblo en todo lo que le concierne, es una estatua de oro sobre una base de greda.¹⁸⁹

Fruto del contexto anterior surgen los institutos dedicados a la segunda y tercera enseñanza en varios estados de la república en la primera década de la vida independiente. Era necesario atender la falta de educación superior, que se había acentuado décadas antes con la expulsión de los jesuitas.¹⁹⁰ Llevaban el título de Instituto de Ciencias o Artes, o bien, Instituto Literario lo único que cambiaba era el nombre del estado en donde se implantaban. Antes del establecimiento de los institutos, la única opción para acceder a estudios superiores era trasladarse a la ciudad de México o a Guadalajara, algo que pocos podían costear; o inscribirse en el seminario conciliar de su localidad, como lo apunté en el capítulo anterior, aunque la oferta de estos estaba limitada a derecho canónico, teología y sólo en algunos casos contaban con la cátedra de derecho constitucional. El mismo término “instituto” es utilizado como una forma de desligarse del pasado y el deseo de crear algo nuevo.¹⁹¹ Los primeros estados en fundar institutos fueron Oaxaca, Jalisco, Zacatecas y estado de México. Los de Oaxaca y Zacatecas contaron con una cierta continuidad que les permitió un desarrollo consistente, aunque no estuvieron exentos de enfrentar dificultades. No tuvieron la misma fortuna los establecimientos de Jalisco o Toluca cuya azarosa existencia los llevó a cerrar sus puertas en varias ocasiones, aunque también fueron importantes centros educativos.

¹⁸⁹ *Apud.*, Carlos Sánchez Silva y Francisco José Ruiz Cervantes, “Los periódicos oaxaqueños en la primera mitad del siglo XIX; del formalismo legal a la ‘creación del nuevo ciudadano’ oaxaqueño, 1825-1860”, en María Fernanda García de los Arcos (coordinadora), *La fuente hemerográfica en la diacronía: variedad de enfoques*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, 2015, p. 46.

¹⁹⁰ Anne Staples señala que una segunda época de fundación de institutos corresponde a los años inmediatos a la restauración de la república en que la condiciones políticas y económicas eran totalmente distintas y la influencia del positivismo era innegable. *Vid.*, Anne Staples, “Los institutos literarios y científicos de México”, en *op. cit.*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 1984, p. 45.

¹⁹¹ *Vid.*, Carlos Herrejón Peredo, *op. cit.*, México, Universidad Autónoma del estado de México, 1978, p. 26.

La secularización y los institutos literarios

La creación de los institutos literarios formó parte del proceso de secularización, así lo sostiene Rosalina Ríos Zúñiga.¹⁹² Al hablar sobre la secularización de la enseñanza me refiero a aquellos primeros años del México independiente en que, en términos de educación, da inicio la transición de una antigua forma de organización de la enseñanza en que la Iglesia tenía un papel preponderante, hacia una nueva en que el Estado buscó tomar el control de la instrucción. Debido a esto se van a efectuar una serie de cambios en la manera en que se estructuraban las cuestiones administrativas y financieras de los establecimientos educativos.

En la Carta Magna de 1824 se dispuso que las instituciones políticas fomentarán la educación en todos sus niveles y en su artículo 50 facultó a los gobiernos estatales para promover, fomentar y legislar en materia de educación pública. Los gobiernos de cada entidad federativa asumieron como tarea fomentar y administrar las instituciones educativas y los municipios establecieron escuelas de primeras letras, donde debía enseñarse a leer, escribir, la aritmética y los catecismos civil y religioso. De esta manera, la Iglesia no podía intervenir de manera formal en los establecimientos educativos públicos, pero sostuvo el control sobre los seminarios y sus colegios. No obstante, los sacerdotes proseguían educando en las cátedras y escuelas públicas establecidas por los gobiernos y la religión era un contenido de enseñanza y estaba presente en las prácticas escolares cotidianas.

En varios de los estados de la República se inició la organización de la educación pública en tres niveles de enseñanza, los municipios fueron los encargados de fundar escuelas y en muchos casos se instituyeron institutos literarios financiados y administrados por las

¹⁹² Rosalina Ríos Zúñiga, “Los institutos científicos y literarios de México, siglos *XIX* y *XX*: el trayecto historiográfico”, en Rosalina Ríos Zúñiga (coordinadora), *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2015, p. 13.

entidades federativas. Como vemos, la gran diferencia de aquellos años, es que todas las instituciones públicas dependían de las legislaciones estatales, y no de los padres de familia, las corporaciones, las asociaciones, las comunidades religiosas ni de las sedes católicas.

Adelina Arredondo señala los cambios significativos que habían sucedido:

No era lo mismo estudiar el catecismo religioso como texto central, que recibir un texto impreso gratuito por parte de las autoridades políticas que incluía el catecismo cívico en el mismo volumen que el catecismo religioso, la cartilla de lectura y algunas veces las tablas de multiplicar. No era lo mismo un instituto estatal, público, para la formación de los jóvenes que un seminario diocesano, aún fuera para estudiar las cátedras de latín y filosofía. E incluso no era lo mismo una carrera de teología dependiente de la Iglesia que una dependiente del Estado, sobre todo cuando en los hechos se privilegiaron las cátedras de jurisprudencia, hasta que las de teología acabaron por desaparecer.¹⁹³

En este entorno la creación de los institutos científicos y literarios obedeció, en buena medida, a la necesidad de secularizar la educación y modernizar los diversos aspectos de los establecimientos de enseñanza relacionados con la administración, el financiamiento y el gobierno, así como la introducción de modernos conocimientos y la apertura de estudios a otros sectores de la población. También, hay que señalar que “los gobernantes de los estados deseaban impulsar, en sus territorios, la creación de instituciones de educación secundaria y superior para formar los profesionistas de la administración pública, privada y religiosa para constituir, consolidar y reproducir las instituciones locales.”¹⁹⁴ En estos establecimientos se formaría una gran cantidad de individuos, propios de su localidad y comprometidos con las elites, que ejercerían cargos en la burocracia civil.

La historia de estas instituciones educativas no puede desligarse del álgido contexto en el que fueron creadas, la inestabilidad económica y social, las pugnas y conflictos políticos

¹⁹³ Adelina Arredondo López y Roberto González Villarreal, “De la secularización a la laicidad educativa en México, en *Historia de la educación. Anuario*, Publicación de la Sociedad Argentina de Historia de la Educación, vol. 15, núm. 2, 2014, pp. 146-147. Versión en línea file:///C:/Users/joaqu/Desktop/adelina.pdf (17 enero 2020).

¹⁹⁴ Adelina Arredondo, “Educación pública y formación de élites: las cátedras y el Instituto Literario de Chihuahua”, en Rosalina Ríos Zúñiga (coordinadora), *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2015, p. 28.

marcaron el periodo. Dichos institutos surgen en una época en que se transita entre el antiguo régimen colonial y los primeros pasos de un nuevo Estado-nación; más adelante las viejas instituciones que guardan alguna relación con el extinto gobierno español serían blanco del ataque de los liberales.

La Universidad, por su parte, sería tema de debate durante gran parte del siglo XIX; sus formas rígidas y anticuadas no parecían adecuarse a los tiempos de cambio en que la Iglesia comienza a ser relegada y la educación pasa a manos del Estado que, a su vez, buscaba la formación de hombres que sirvieran a la sociedad. El México independiente pasó del Imperio a la República (federal o centralista) y la Universidad sufrió los embates a raíz de dichas vicisitudes que tenían un trasfondo político. Las decisiones que se tomaban con respecto a ella eran determinadas por la fuerza política que ostentaba el poder. Por un lado, los conservadores la defendieron, por el otro lado, el sector liberal intentó desaparecerla. Recordando su época de estudiante, Carlos María Bustamante contaba que en 1794, cuando comenzó a estudiar jurisprudencia en la Universidad, muy pronto pudo percibir “que aquel lugar era el de la corrupción de la juventud” y preguntaba “¿Qué cosa es la Universidad de México en el estado en que la vemos y la vieron nuestros padres?” y enjuiciaba al responder que aquel establecimiento era “perdedero de tiempo, y de la juventud; no es otra cosa ciertamente”.¹⁹⁵

El 19 de octubre de 1833, la administración de Valentín Gómez Farías promulgó un decreto que autorizó al gobierno a arreglar la enseñanza pública. En esta ley se ordenó el establecimiento de la Dirección General de Educación Pública. Dicho organismo tenía a su cargo todos los establecimientos de enseñanza, repositorios (arte, antigüedades, historia

¹⁹⁵ Carlos María Bustamante, “Carta vigésimo primera de un viajador por México, 1822”, en Anne Staples (compiladora.), *op. cit.*, México, SEP/El Caballito, 1985, p. 18.

natural), teatros, bibliotecas y los fondos destinados a la instrucción otorgada por el gobierno. También se decretó la enseñanza libre en aquellos establecimientos de orden privado y al mismo tiempo esta normatividad estableció la supresión de la Universidad. Para los liberales esta institución representaba la imagen del retroceso y “se declaró inútil, irreformable y pernicioso; inútil porque en ella nada se enseñaba, nada se aprendía, [...] irreformable porque toda reforma supone las bases del antiguo establecimiento, y siendo las de la Universidad inútiles e inconducentes a su objeto era indispensable hacerlas desaparecer, [...] pernicioso porque daría, como da lugar, a la pérdida de tiempo”.¹⁹⁶

Durante los años siguientes la Universidad siguió siendo objeto de discusiones hasta que, tras la invasión francesa y la instauración del Segundo Imperio, el propio Maximiliano se encargó de poner fin a la Universidad al considerar que era una institución obsoleta y que los estudios superiores debían recaer en escuelas especiales.¹⁹⁷

Mientras la Universidad era objeto de constantes controversias, los institutos científicos impartían la segunda enseñanza y las carreras profesionales; las cátedras de latín y filosofía, pertenecientes a la segunda enseñanza, servían para preparar a los alumnos para el ingreso a las cátedras superiores, que correspondían al tercer nivel educativo.

Como señala Adelina Arredondo, los institutos se presentaron como una alternativa nueva a los establecimientos educativos que existían en aquella época debido a sus características. En los nuevos centros educativos cualquier joven del sexo masculino podía ingresar con solo demostrar buena conducta y acreditación de las primeras letras; la

¹⁹⁶ José María Luis Mora, “Mejora del estado moral de las clases populares, por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública”, en Anne Staples (compiladora.), *op. cit.*, México, SEP/El Caballito, 1985, pp. 71-72.

¹⁹⁷ Julio Jiménez Rueda, “La Universidad de México en el siglo XIX”, en *Historia jurídica de la Universidad de México*, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 1955, pp. 149-181.

administración y financiamiento corría por parte del gobierno estatal; eran gratuitos y solían entregar becas para algunos alumnos; los profesores eran, en su mayoría, laicos y no miembros del clero; aunque estos últimos tuvieron un importante papel en su fundación como lo señalaré más adelante para el caso del Instituto de Oaxaca. Pugnaban por una modernización de los saberes e introducían nuevos textos.¹⁹⁸ Como podemos apreciar, el papel de los congresos estatales será fundamental en la creación, la normatividad y el financiamiento de estas escuelas. Sin embargo, como veremos más adelante, echan mano del personal, de los libros y de buena parte de los saberes contenidos en los antiguos establecimientos.

La enseñanza elemental en Oaxaca

Antes de continuar con el análisis detallado del desarrollo del Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca, conviene detenerse en la situación general de la enseñanza en la entidad. Vale la pena recordar que el congreso de Oaxaca elaboró su propia Carta Magna, expedida el 10 de enero de 1825. Allí se señalaba, en relación con la educación, que “el Congreso formará un plan general de instrucción pública para facilitarla y uniformarla en el estado”;¹⁹⁹ además se estipulaba la responsabilidad de dicho órgano con la juventud para crear establecimientos necesarios de primeras letras y otros propios para la enseñanza de las ciencias y las artes. La educación de las niñas siguió estando bajo la supervisión del colegio fundado en tiempos del obispo Sariñana y se instauró el colegio de niñas de María Blasa Vale de Severín.²⁰⁰ Ahora bien, la buena voluntad de las leyes se enfrentó con la diversidad

¹⁹⁸ Adelina Arredondo, “Educación pública y formación de élites: las cátedras y el Instituto Literario de Chihuahua”, en Rosalina Ríos Zúñiga (coordinadora), *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2015, p. 31.

¹⁹⁹ *Apud.*, en Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, p. 325.

²⁰⁰ Fidel López Carrasco, *Historia de la educación en el Estado de Oaxaca*, México, SEP/Publicaciones del Museo Pedagógico Nacional, 1950, pp. 26-30.

lingüística y la fragmentación social, debido en parte a la difícil orografía del estado de Oaxaca. Los indios seguían representando el mayor número de habitantes de la entidad (más del 80% de la población) y la población indígena vivía sobre todo en los pueblos. En 1810 se estimaban 928 pueblos, en 1827 se contaban 864 y en 1833 se hablaba de 925.²⁰¹ La castellanización de los indios no se había logrado a pesar de los esfuerzos de los obispos que en el siglo XVIII se vieron obligados a obedecer la encomienda del rey de España pues, si bien los frailes de los primeros siglos coloniales utilizaron las lenguas vernáculas para adentrar a los indios en la religión cristiana desacatando las leyes emitidas por la Corona, en el siglo de las luces era imperativo impulsar la castellanización.²⁰²

Las elites oaxaqueñas preocupadas por la presencia abrumadora de la población indígena que no se había podido integrar al proyecto de modernidad comenzaron a tomar medidas desde el marco jurídico. El congreso constituyente de 1824, estableció se abriera una Escuela de Enseñanza Mutua.²⁰³ Al año siguiente, el 11 de enero de 1825, José Ignacio Morales, gobernador de Oaxaca, expidió el Decreto número 34 donde informaba que deseando difundir en Oaxaca el sistema de enseñanza mutua, se dispuso de los fondos públicos para costear el viaje de Manuel Orozco a la ciudad de México y se instruyera en la Escuela Normal. Debido a que en breve tiempo recibió el correspondiente diploma que lo

²⁰¹ Jaime Bailón Corres, *op. cit.*, México, México, El Colegio de México, 1999, p. 99.

²⁰² Beatriz Garza Cuarón, “Los hablantes de lenguas indígenas de México: el caso de Oaxaca”, en *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, núm. 56, 1991, p. 24. Versión en línea https://www.persee.fr/doc/AsPDF/carav_1147-6753_1991_num_56_1_2 (14 de enero de 2020).

²⁰³ Daniela Traffano, “De la Escuela Normal Lancasteriana a la Escuela Normal Moderna: las primeras etapas de formación de profesores en Oaxaca (1820-1889)”, en Israel Morales Becerra (coordinador), *Aproximaciones a la historia de la educación en Oaxaca*, Oaxaca, Universidad La Salle, Oaxaca, 2019, pp. 119-124. El método de enseñanza mutua fue promovido en el México independiente por la Compañía Lancasteriana para combatir con urgencia los grandes índices de analfabetismo. La compañía Lancasteriana fue una sociedad filantrópica establecida en 1822 que, además de enseñar a leer y escribir, promovía valores, formaba a los futuros ciudadanos e informaba sobre las obligaciones de estos hacia el Estado. Fue tal el éxito del sistema de enseñanza mutua promovido por la Compañía que pronto el sistema se propagó por varias entidades del país y además el gobierno central le confió la Dirección General de Instrucción Primaria en 1842; también, el método se utilizó en buena parte del siglo XIX hasta que durante el Porfiriato comenzaron a probarse otros métodos más modernos.

acreditaba para dirigir una escuela de enseñanza mutua se decretó se estableciera una escuela normal de enseñanza de este sistema bajo la dirección de Orozco, y que en 1835 se incorporó al Instituto de Ciencias y Artes. Para el financiamiento y dirección del establecimiento se creó una Sociedad con el nombre *Amigos de los Niños*, que se componía de más de cien personas “amantes de la juventud y de la ilustración”. Cada socio aportaba la cantidad de un peso por mes. La sociedad tenía presidente, secretario, tesorero y cinco personas más que formaban la comisión de la agrupación. Esta junta se reunía todos los lunes por la tarde para hablar del adelanto de los niños, examinar a los alumnos o darles el diploma de profesión.²⁰⁴

La instrucción en esta escuela era gratuita, pero los hijos de padres que tenían los medios económicos y no fueran miembros de la Sociedad *Amigos de los Niños* pagaban cada mes la cantidad de dos pesos. En este establecimiento se enseñaba a leer, escribir, contar, el catecismo de la religión católica y el catecismo político. El gobernador invitó a los jóvenes de todos los partidos, con disposición, buena conducta, mayores de veinte años y supieran leer y escribir se inscribieran al curso de la normal para que una vez que obtuvieran la aprobación y su diploma de profesores regresaran a sus respectivas entidades a establecer escuelas con la intención de “propagar [en] sus pueblos la feliz invención de la enseñanza mutua”. Tanto la Escuela como la Sociedad estaban bajo la protección del congreso del estado. Por esta razón, los diputados eran miembros de la Sociedad y no sólo estaban comprometidos a contribuir con un peso cada mes, sino también a dar habitación y alimentos a un joven de los que iban de los partidos a la capital del estado para estudiar en la normal.²⁰⁵

Durante los primeros años, la vida del nuevo establecimiento educativo no fue fácil, la falta

²⁰⁴ “Decreto número 34”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 1, 1825, f., 8. Cfr. Anne Staples, *Recuento de una batalla inconclusa. La educación mexicana de Iturbide a Juárez*, México, El Colegio de México, 2005, p. 264.

²⁰⁵ *Ibidem*.

de fondos fue el principal problema que la aquejó. Sin embargo, representó la respuesta a la “necesidad de contar con un personal adecuado para el comienzo de la edificación de la ‘ciudadanía’”.²⁰⁶ En el gobierno de Benito Juárez se continuó con el esfuerzo de establecer una normal en cada cabecera de distrito, sin embargo, una memoria de la administración de los años sesenta del siglo XIX señalaba que esos esfuerzos no habían presentado resultados.²⁰⁷

Primeros años del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca

El panorama anterior nos permite contrastar la compleja situación que enfrentó la educación en el territorio de la entidad, con los avances que el Instituto tuvo en la capital del estado.

Como se dijo, el 26 de agosto de 1826 fue expedida la *Ley de Instrucción Pública* del estado con la que se crea el Instituto de Ciencias y Artes.²⁰⁸ Estipulaba que debía comenzar labores el primero de diciembre de ese mismo año aún si, por las limitaciones de tiempo o recursos, no era posible contar con la apertura de todas las aulas o secciones.

El 1 octubre de 1826, en relación al decreto de creación del Instituto, el presidente del congreso pronunció las siguientes palabras:

El decreto en que se previene el establecimiento del Instituto de Ciencias y Artes, prepara al Estado de Oaxaca ventajas lisonjeras, en él, como en una fuente saludable, beberán los jóvenes las sabias doctrinas que les proporcione su felicidad y les sean útiles a la Patria, en él los tiernos infantes que se hallan en el regazo amoroso de sus madres causando sus delicias, algún día encontrarán aulas que les brinden con la ilustración haciéndolos idóneos para ocupar con honor los puestos eminentes de la República. El proporcionará a nuestros nietos hábiles facultativos que los socorran en sus aflijidoras dolencias, tranquilizándoles los auxilios de una ciencia que enseña a recobrar el precioso bien de la sanidad, ágiles jurisperitos que dirijan la administración interesantísima de la justicia, por el recto sendero de la razón y la equidad, diestros publicista a cuyas

²⁰⁶ Daniela Traffano, “De la Escuela Normal Lancasteriana a la Escuela Normal Moderna: las primeras etapas de formación de profesores en Oaxaca (1820-1889), en Israel Morales Becerra (coordinador), *op. cit.*, Oaxaca, Universidad La Salle, Oaxaca, 2019, p. 128.

²⁰⁷ Anne Staples, *op. cit.*, México, El Colegio de México, 2005, p. 264.

²⁰⁸ “Ley de Instrucción Pública para el estado de Oaxaca”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 58 (anexo 1), s/e, 26 agosto 1826, f., 5. La ley en cuestión fue promulgada por los diputados José López Ortigoza (presidente), Pedro José de la Vega (vicepresidente), José Esperón, Manuel Mejía, Manuel Sáenz de Enciso, Ignacio de Goytia, Manuel Francisco Domínguez, Francisco Matey, José Mariano González, Juan Ferra, Joaquín Guerrero, Florencio del Castillo y, en función de secretarios, José Manuel Ordoño y José María Unda.

deliberaciones se pueda confiar el difícil empeño de dictar leyes convenientes, útiles y liberales. Él, por último, difundirá en los corazones todos de sus alumnos, la ciencia de las costumbres, que hará a los hombres filósofos, morigerados, los instruirá de la diversidad de sus deberes y les dará reglas para ejercerlos.²⁰⁹

Lo anterior deja entrever la gran esperanza que se depositaba en la institución para la formación de los futuros ciudadanos. Se pensaba al nuevo establecimiento como el vehículo por el cual se transmitirían los conocimientos para formar a médicos, pero también a un cuerpo legislativo que con virtudes cívicas y el buen ejercicio de la razón dictarían leyes sensatas para el bienestar del estado y de la sociedad. El Instituto sería un medio para remediar las adversidades y así establecer la felicidad de la sociedad sobre bases sólidas. Esta fue la manera en que concibieron al Instituto, sus creadores tenían ese entusiasmo, sin embargo, en esos primeros años enfrentaron momentos difíciles. No contaban con el grupo de docentes necesarios, ni con la infraestructura física, ni con una tesorería abundante para desarrollar aquellos ideales. Además, en Oaxaca, entre 1827 y 1845, años que estudia esta investigación, se tuvieron diferentes formas de gobierno; en los primeros años de la década de los veinte predominó la corriente federalista, luego un gobierno en favor de los intereses conservadores y dos interinatos liberales. Durante los primeros años de la década de los treinta hubo intentos por instaurar el centralismo, sin embargo, en 1833 las fuerzas federales ganaron terreno. El centralismo se estableció como forma de gobierno en 1836 y continuó hasta 1846.²¹⁰ A lo largo de estos años, los estudiantes, profesores, autoridades y egresados del Instituto no fueron ajenos a los proyectos de organización política y tampoco podemos pensar que asumieron una actitud homogénea, más bien tuvieron una gran variedad de posiciones.

²⁰⁹ *Apud.*, en Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, p. 332.

²¹⁰ Jaime Bailón Corres, *op. cit.*, México, México, El Colegio de México, 1999, p. 84.

Como quiera que sea, el Instituto logró abrir sus puertas el 8 de enero de 1827, para la instrucción y difusión de diversos saberes, como resultado de las deliberaciones de un congreso local conformado por clérigos y laicos. El evento inaugural fue presidido por el gobernador del estado, asistieron autoridades y vecinos, el senador José Juan Canseco²¹¹ emitió un discurso y una orquesta acompañó la celebración con música.²¹²

[...] Señores, es tan necesaria la coherencia de un establecimiento de esta clase con el sistema de Libertad adoptado, que a mi juicio, sin la libertad no se habría emprendido, ni la libertad misma sería duradera sin la realización de la empresa, que preconizo [...] Por esto... ¡Que grandeza! ¡Que felicidad para la hermosa y floreciente juventud oajaqueña! Se dictó el plausible y famoso decreto del establecimiento y apertura de este domicilio augusto de la ilustración y la sabiduría, de este taller insigne en que han de labrarse los talentos y las potencias intelectuales, de este alcázar suntuoso, y elegante de los nobles clientes de la más dulce y encantadora deidad.²¹³

El senador pensaba que los alumnos del Instituto acabarían con la tiranía y el despotismo y en su lugar se buscaría el bienestar común a través de la justicia y mejorando la legislación y como resultado se obtendría la felicidad. La mayor parte de sus palabras se refieren a las aulas de derecho. Más adelante en este mismo discurso, Fonseca enumeró las particularidades distintivas del hombre libre y que debían aprenderse en el Instituto: el amor a la patria, la constancia en los reveses, el aprecio de las virtudes públicas, el espíritu de unión, el respeto a las leyes y la aversión a la autoridad arbitraria.²¹⁴ Concluyó su alocución calificando a la

²¹¹ José Juan Canseco, fue natural de Oaxaca, obtuvo el grado de licenciado. Fue párroco de Coatlán en 1824. En cuanto a su representación parlamentaria sabemos que perteneció en 1824 a la primera junta consultiva. Fue senador en Oaxaca de 1827 a 1828 y posteriormente en 1833 y 1834. *Apud.*, Silke Hensel, *op. cit.*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2012, p. 365.

²¹² Pedro Camacho, *Ligeros apuntes históricos del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca*, México, Talleres Gráficos Excelsior, 1927, p. 8.

²¹³ José Juan Canseco, *Discurso inaugural que el acto solemne de la apertura del Instituto de Ciencias y Artes, establecido por ley en el estado de Oajaca, pronuncio José Juan Canseco*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno, 1827, pp. 7 y 15-16.

²¹⁴ *Ibidem.*, p.18.

nueva institución como “un antemural firme, un baluarte inescpugnable para el sostén de las libertades públicas en el orden social, según que ellas conducen a la prosperidad”.²¹⁵

La instrucción en el nuevo establecimiento era gratuita, en lengua vulgar y únicamente interrumpida los días festivos, religiosos y nacionales. Desde sus inicios contó con el respaldo del poder legislativo, la donación de un inmueble por parte del gobierno para sus funciones. Parece que no hay un consenso sobre el lugar en donde fue establecido el Instituto originalmente; unas fuentes señalan al ex convento de San Pablo, lugar que ocupó más tarde cuando se trasladó al inmueble que albergaba el Seminario de la Santa Cruz;²¹⁶ otras, sostienen como lo revela la documentación oficial que encontré en el Archivo General del Estado de Oaxaca, que fue una casa que Juan Aguirre alquiló al gobierno en la que también se encontraba una imprenta cuyo ruido y desorden causó algunos conflictos que llevaron al director del Instituto a presentar una queja formal ante las autoridades gubernamentales.²¹⁷

El personal estaba conformado por el director, fray Francisco Aparicio, fraile de la Orden de Santo Domingo, hombre ilustre de ideas liberales que apoyó la lucha independentista, partidario de Morelos a quien le concedió los fondos de su convento de Santo Domingo;²¹⁸ nueve maestros, un secretario, un bibliotecario y el portero.²¹⁹ Como profesor en medicina el doctor Luis Blaquier; el ex ministro de la corte de justicia, licenciado José Mariano Fernández Arteaga, en calidad profesor en derecho civil y natural; como

²¹⁵ *Ibidem.*, p. 23.

²¹⁶ Pedro Camacho, *op. cit.*, México, Talleres Gráficos Excélsior, 1927, p. 18. *Cfr.*, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, p. 57.

²¹⁷ “El Instituto comparte espacio con la imprenta del gobierno”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 12, 1827, f., 2. *Cfr.*, Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, pp. 332 y 334.

²¹⁸ Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú, liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

²¹⁹ *Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca*, p. 58.

profesor en derecho público y de gentes, el administrador de Alcabalas, Vicente Manero Embides; el presbítero, licenciado José Mariano González, asumió como profesor en derecho canónico e historia eclesiástica; el doctor Francisco Pontón como profesor en cirugía; Juan N. Bolaños en el cargo de profesor de economía política; José María Flores Márquez además de profesor de física y geografía, fungía como secretario; Miguel Méndez a cargo de lógica, matemáticas y ética; Bernardo Aloisi impartiría los cursos de inglés y francés; Juan María Ferraud en calidad de bibliotecario y Santiago Candiani fue nombrado portero.²²⁰

El 27 de junio, fue expedido el reglamento del Instituto en donde se reafirma el carácter público de dicho establecimiento al señalar dentro del artículo 11 que:

en el instituto a nadie se desecha. Todos los hombres tienen derecho para ser admitidos, cumpliendo con los deberes siguientes: 1º. Tener un comportamiento decoroso y honesto. 2º. Presentarse aseado, con proporción a sus facultades. 3º. Cumplir con las reglas que impongan los profesores para su aprovechamiento. 4º. Asistir con exactitud a las clases, conferencias y horas de estudio. 5º. Desempeñar la sustitución de aulas, según fueren llamados por el director o quien haga sus veces.”²²¹

La enseñanza estaba dividida en diez aulas en las que se distribuían los conocimientos de la siguiente manera:

1. Idiomas (inglés y francés) y retórica
2. Lógica, ética, elementos de aritmética, álgebra y geometría
3. Física general y particular y Geografía
4. Cirugía
5. Botánica y Elementos de química y mineralogía
6. Medicina

²²⁰ “Nombramiento de preceptores”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 3 y 6, 1826. Cfr., Pedro Camacho, *op. cit.*, México, Talleres Gráficos Excelsior, 1927, pp. 8-9.

²²¹ Pedro Camacho, *op. cit.*, México, Talleres Gráficos Excelsior, 1927, pp. 25-26.

7. Estadística, Economía política e Historia natural del país
8. Derecho natural y civil
9. Derecho público constitucional y de gentes
10. Derecho canónico e historia eclesiástica

Las primeras cuatro aulas contaban con una dotación de 400 pesos, y el resto con 500 pesos. Además, había una academia que se dividía en tres secciones: dibujo y pintura, escultura y arquitectura, agricultura y comercio, cada una percibía 300 pesos anuales. Para la apertura tanto de las aulas como de las secciones se estipuló un mínimo de 6 alumnos y, de acuerdo con lo dictado por la ley, era requisito aprobar la segunda aula para poder acceder a las siguientes.

Los conocimientos planteados en las diez aulas constituyeron una oferta educativa variada, donde la enseñanza de las ciencias demuestra un intento significativo por renovar la instrucción. En cuanto a los idiomas, se privilegió al francés frente al inglés, pero no se dejó de lado el latín. De las diez cátedras que fueron esbozadas en el plan, solamente una, de acuerdo con Manuel Benavides Barquero, no fue abierta: la de botánica y elementos de química. A petición del rector, el 19 de enero de 1827, se abrió el curso de gramática latina que él mismo impartiría sin remuneración alguna. Cinco meses más tarde, el 19 de junio, el congreso emitió un decreto en donde señala que “las aulas del Instituto y de cualquier otro establecimiento científico, pueden servirse por individuos empleados en otros ramos de la Administración Pública, no siendo incompatibles, y al efecto se deroga la Ley del 8 de octubre de 1820, de las Cortes Españolas y cualesquiera otras que prohíban la percepción de dos sueldos, gajes o emolumentos”.²²²

²²² *Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca*, pp. 58-59.

En el mencionado Reglamento del Instituto también se apuntan otras especificaciones que vale la pena mencionar. En relación a los profesores se estableció que, inicialmente, el gobierno otorgaría los nombramientos de una terna propuesta por el Senado o su Consejo, pero, en adelante, sería necesario presentar un examen público presidido por profesores de las respectivas aulas quienes entregarían al gobierno un listado de los candidatos y la nota obtenida para que eligieran a quien ocuparía la plaza. En caso de ausencia de un profesor propietario, el director tenía la facultad de nombrar un sustituto quien asumía las mismas obligaciones y recibía la mitad de la paga. En lo concerniente a los profesores públicos se dictaba que, para ocupar dicho cargo en derecho civil, canónico, público, medicina o teología era preciso presentar los certificados o pasantía correspondientes, realizar una disertación pública con duración de una hora a la que le seguían cuatro réplicas de treinta minutos cada una. En caso de optar por fungir como profesor de un idioma o facultad menor era necesario presentar un discurso en el idioma elegido que debía versar sobre el origen, belleza o utilidad del mismo o de aquella disciplina que correspondía; a continuación, tenía que responder a cuatro réplicas por un lapso de un cuarto de hora sobre la materia o la gramática del idioma en cuestión.

En lo relativo a las oposiciones, estas eran verificadas en un plazo de treinta días después del término de la convocatoria, los candidatos se presentaban en el orden dispuesto por la junta y los exámenes se asemejaban a los de profesores públicos. Relacionado a las cuestiones anteriores, la evaluación de los profesores públicos se llevaba a cabo ante la Junta y podían votar los sinodales y los profesores de la respectiva facultad que asistieran; en el caso de los concursos de oposición, únicamente los miembros de la junta emitían voto. En caso de que el candidato aprobara la examinación, se le expedía el título en donde se indicaba

el número de sufragios obtenidos y la documentación se recopilaba en el libro correspondiente.

Aunado a lo anterior el Estatuto señala cuáles eran las obligaciones de los catedráticos: asistencia puntual a las aulas y juntas; enseñar utilizando aquellos autores designados y autorizados por el congreso; presentarse en una función literaria pública al año; en caso de ser necesario sustituir al director por orden de antigüedad.

El director del Instituto era nombrado por el gobierno tras analizar una terna propuesta por el Senado local o su Consejo, ocupaba el cargo durante cuatro años y tenía la posibilidad de reelegirse de manera indefinida. Su principal tarea era vigilar el buen funcionamiento del Instituto y que los profesores cumplieran con sus obligaciones, pero estaba habilitado para impartir cátedra por la cual recibía la remuneración correspondiente además de los 500 pesos de su sueldo como director. El director también se encargaba de las cuestiones económicas; convocaba y presidía la Junta Directora además de avocarse a hacer cumplir las disposiciones que haya acordado la misma; asistía a las funciones públicas, así como nombraba y destituía al portero.

Otra de las funciones del director era formar parte, al lado de los profesores, de la Junta Directora de Estudios. Entre las atribuciones de este organismo tenemos la redacción de los reglamentos tanto del Instituto como de otros establecimientos de enseñanza del estado; la modernización y mejora de los métodos de enseñanza; recapitular anualmente ante el congreso sobre las actividades del Instituto y otros establecimientos; presentar ante el congreso las modificaciones que se crean pertinentes a los planes de estudio, publicar en

castellano libros de artes y ciencias; dirigir y procurar la librería pública y ejercer todas aquellas atribuciones que indicaba su estatuto interior.²²³

Además, se especificaba que a la Junta también le correspondía hacerse cargo de las funciones públicas literarias; el arreglo de los horarios en que se debían cursar las aulas (nunca antes de las siete de la mañana ni después de las siete de la noche); pedir al gobierno cada mes el capital para los gastos menores y, una vez al año, la dotación económica para la biblioteca siempre rindiendo cuentas sobre su uso; mandar a publicar las convocatorias para los concursos de oposición; nombrar a los sinodales para todos los exámenes del Instituto y la expedición de títulos para profesores públicos del estado.

La Junta contaba con un secretario que era nombrado anualmente y elegido de la misma planta de profesores. Por su desempeño en dicho cargo el secretario en turno recibía 100 pesos anuales y, en caso de ausentarse era sustituido por el catedrático con menos antigüedad. Entre sus deberes estaban cuidar el archivo, extender y firmar actas con el director, así como los oficios pertinentes, autorizar los actos de la Junta, asistir a las funciones literarias públicas y refrendar despachos y títulos escolásticos del Instituto.

Por otra parte, se determinaba que el Instituto tendría una biblioteca con los textos más notables de artes y ciencias y, para abastecerla de manera adecuada, el gobierno podía proporcionar una cantidad máxima de dos mil pesos durante el primer año y de quinientos pesos en los años subsecuentes. El personal estaba conformado por un bibliotecario, cuya paga ascendía a los doscientos cincuenta pesos al año.

La biblioteca del Instituto era pública y entre las obligaciones del bibliotecario estaban contar con un libro de gobierno en donde se anotaran los libros y manuscritos que le

²²³ “Ley de Instrucción Pública para el estado de Oaxaca”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 58 (anexo1), s/e, 26 agosto 1826, f., 4.

hiciera llegar la Junta por medio del secretario; facilitaba el material de lectura a los usuarios e impedía que éste saliera del recinto; tenía que poseer un índice con todas las obras resguardadas; asistía de ocho de la mañana a mediodía y por las tardes a partir de las tres y hasta la puesta de sol, además cuidaba el aseo y orden del repositorio.

Por último, se hablaba sobre las funciones del portero quien estaba a cargo de la limpieza, el alumbrado y el orden dentro del recinto; era responsable de abrir las instalaciones y las aulas en los horarios estipulados; daba aviso a los catedráticos en caso de junta recolectando sus rúbricas en un citatorio; anotaba en un libro los nombres de los alumnos y las aulas que estuvieran cursando; comunicaba al director sobre los hechos relevantes dentro del local y verificaba la asistencia de los catedráticos.

Varias vicisitudes hubo de afrontar el Instituto oaxaqueño, una de ellas en el año de 1828, cuando el director expresaba en uno de sus informes del desafortunado estado de las cátedras de idiomas, física, cirugía y medicina debido a que el número de alumnos en las primeras tres había decrecido al punto de quedarse estas vacías, mientras que medicina nunca se logró abrir. Alrededor de septiembre de ese año el informe elaborado por José Mariano Fernández de Arteaga, vicedirector del Instituto, evidencia el mal momento al señalar que varias aulas se encontraban cerradas.²²⁴

Es importante destacar que las cátedras de derecho tuvieron una gran importancia y tras leer los informes al gobernador se deja ver que siempre permanecieron abiertas. A decir de Fernández de Arteaga, eran de la mayor importancia “las aulas de los derechos canónico,

²²⁴ “Informe al gobernador sobre el estado en que se encuentra el Instituto”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 15, 24 septiembre 1828, f., 14. *Cfr.*, Rosalina Ríos Zúñiga, “Educación y secularización: la problemática de los institutos literarios en el siglo XIX, (1824-1857)”, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 1992, (Tesis de licenciatura en historia), p. 150. *Cfr.*, Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, pp. 334-335.

civil y público porque ellas deberán producir los hombres que en lo eclesiástico, diplomático y judicial sostengan la sociedad en el mismo fundamento de nuestras instituciones, el mejor orgullo de la República. La experiencia me ha hecho descubrir con nuestros jóvenes una natural inclinación a esta profesión” y cierra expresando que en su cátedra de derecho natural y civil nunca faltaba el número regular de alumnos.²²⁵ Para el informe de 1829 detalla que la cátedra de derecho canónico contaba con diez alumnos, derecho civil con veintiuno y veintiséis en derecho público. Las cátedras de cirugía y física seguían cerradas por no tener los suficientes discípulos.²²⁶

El propio gobernador, José Ignacio de Morales, habría recomendado el cierre de la mitad de los cursos que se impartían debido a la falta tanto de profesores como del capital debido a la fuerte crisis económica que atravesaba el estado. La problemática de los maestros fue tal que, por ejemplo, en enero de 1831, fue decretado por parte del gobernador una extensión de seis meses en la convocatoria para ocupar las materias; mientras tanto, los catedráticos en función continuarían en sus puestos y el congreso debía revisar y modificar la ley correspondiente.²²⁷

Un año más tarde, se le hizo saber a la Comisión de Legislación e Instrucción Pública del congreso “el punto sobre que la honorable legislatura extienda una mano protectora al Instituto, por no ser hasta hoy lo que debía por la falta que de protección ha tenido”,²²⁸ lo que

²²⁵ “Informe al gobernador sobre el estado en que se encuentra el Instituto”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 15, 24 septiembre 1828, f., 14.

²²⁶ “Informe al gobernador sobre el estado en que se encuentra el Instituto”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 21, 1 junio 1829, f., 7.

²²⁷ Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, p. 367.

²²⁸ *Ibidem.*, p. 334.

parece ser otro indicio de los tumultuosos primeros años y la falta de apoyo por parte de las autoridades.

El Instituto durante el gobierno de Florencio del Castillo

Hacia 1830, el canónigo Florencio del Castillo, actor importante dentro de la política de su tiempo como ya se ha subrayado, aceptó el cargo como nuevo director del Instituto (mismo que había rechazado el año anterior) a pesar de su mal estado de salud, lo que llevó a que abandonara la dirección en distintas ocasiones. En esos espacios de ausencia el gobierno del Instituto estuvo bajo la dirección de Vicente Manero Embides, de agosto de 1831 a febrero de 1832; el cura Joaquín María Bustamante, de mayo a junio de 1833, y José Juan Canseco, de septiembre de 1834 a junio de 1835.

Hombre de avanzada, liberal, federalista, canónigo de la catedral, don Florencio se propuso la apertura de la cátedra de mineralogía,²²⁹ que no había sido instalada y, por otra parte, inauguró la academia de dibujo a principios de 1831, la única de las disciplinas que formaban parte de las academias que se había abierto hasta el momento. Preocupado por el desarrollo de las ciencias, Castillo obsequió algunos libros e instrumentos para el laboratorio de física del Instituto en 1832, cátedra que Benito Juárez impartía en propiedad desde el año anterior.²³⁰

Florencio del Castillo trató de combatir durante su administración la falta de alumnos que había provocado el cierre temporal de varias cátedras y que, en ocasiones, al no cubrirse el cupo mínimo estipulado por la ley, el profesor tenía que impartirla de manera gratuita. Expresó que “la facilidad con que los alumnos del Instituto desertan de los cursos y faltan a

²²⁹ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 22, 1830, f., 2.

²³⁰ Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, pp. 343-345.

las aulas es un mal que no se ha podido remediar ni con las amonestaciones ni con las reconvenciones más serias de sus catedráticos”. Y explicó que esta situación tal vez provenía de “no haber fijado [en] la ley determinado tiempo en que se debe estar [en] las aulas con puntualidad” y concluyó afirmando que “el estímulo de los grados haría a los jóvenes más aplicados y constantes en las aulas”.²³¹

El 14 de septiembre de 1832 presentó algunas ideas en relación a un mejor ordenamiento de las materias, de modo que los horarios no quedaran superpuestos para que los alumnos tuvieran oportunidad de asistir, asegurar que las obligaciones extraacadémicas de los catedráticos no se interpusieran a su papel docente; y, por otra parte, garantizar también que los alumnos se presentaran con regularidad a los cursos y acreditarlos antes de asistir a los exámenes. Propuso los horarios de la siguiente manera: “la de derecho civil de 8 a 9 de la mañana, la de derecho canónico de 9 a 10 de id., la de derecho público de las cuatro y media a las cinco y media de la tarde, la de medicina de las once y media a las doce y media del día, y las de física, lógica y gramática latina se enseñan de 1 a 2, a las diez y media de la mañana y de las tres a las cuatro y media de la tarde”.²³² Un par de días después recibió la autorización por parte del gobierno en torno a la asistencia diaria a las aulas tanto de alumnos como de profesores.²³³

Ese mismo año, el 27 de septiembre, los diputados dieron inicio a una serie de discusiones en torno a la reforma de la ley de creación del Instituto con la finalidad de establecer cambios. Algunos de los temas de interés giraban alrededor del posible

²³¹ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 37, 1825-1835, f., 3.

²³² Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 37, 1825-1835, f., 3.

²³³ Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, p. 368.

replanteamiento de las cátedras que se ofrecían, establecer un número necesario de alumnos para abrir una cátedra (8) y otro para dar la clase (6) y sobre los requisitos para poder examinarse, por ejemplo, para obtener el título de bachiller, debían cubrir los cursos indicados en las Constituciones de la Universidad de México y, además, para obtener el título de abogado, cumplir con las horas prácticas decretadas por la ley.²³⁴ Asimismo, se aprobó “se dispensa por ahora el cumplimiento de la última parte del art. 11²³⁵ y los art. 12²³⁶ y 13²³⁷ de la ley de 31 de agosto de 1826, y en consecuencia obrará en el día el Gobierno para la provisión del director y de los catedráticos propietarios con arreglo a la primera parte del citado artículo 11”.²³⁸

En 1833, el Instituto se trasladó al convento de San Pablo por una decisión del gobierno local que deseaba dotarlo de un espacio mucho más amplio y funcional que le permitiera desarrollar sus diversas actividades. En febrero de 1834, el periódico *El Día* se refirió a los beneficios del traslado del Instituto al Convento de Santo Domingo de Soriano (San Pablo): “la amplitud y comodidad del edificio, su salubridad y la economía, son entre otras, las razones que manifiestan al acierto del gobierno en adoptar tal medida. [...] El Instituto progresa en cuanto a biblioteca, museo, gabinete de física, edificio, etc”.²³⁹

²³⁴ *Ibidem.*, p. 369.

²³⁵ Art. 11° El gobierno nombrará por el tiempo de cuatro años, a propuesta en terna de la cámara del senado o un consejo, todos los profesores; pero en lo sucesivo, no podrá obtenerse el nombramiento sin que preceda un examen público. “Ley de Instrucción Pública para el estado de Oaxaca”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 58 (anexo1), s/e, 26 agosto 1826, f., 2.

²³⁶ Art. 12° Este examen se hará por los profesores de las aulas respectivas o análogas. “Ley de Instrucción Pública para el estado de Oaxaca”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 58 (anexo1), s/e, 26 agosto 1826, f., 2.

²³⁷ Art. 13° Los profesores propondrán al gobierno la lista de los candidatos examinados con su rigurosa calificación, para que el gobierno elija el más apto. “Ley de Instrucción Pública para el estado de Oaxaca”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 58 (anexo1), s/e, 26 agosto 1826, f., 2.

²³⁸ Oaxaca, AGEO, Fondo *Tesorería*, Legajo 1, Exp. 4, 27 septiembre 1832, f. 132.

²³⁹ *Apud.*, Gerardo Virgilio López Nogales, “Restauración del Ex – Convento de San Pablo. Centro académico y cultural”, en *La Gaceta del Instituto del Patrimonio Cultural*, Oaxaca, Año 7, núm. 20, septiembre – diciembre

El 26 de mayo de 1833 se desató una polémica cuando el sacerdote Joaquín Miura y Bustamante, catedrático de derecho canónico, informó a la Junta Directiva sobre la publicación de un artículo en el periódico *La Antorcha* en el que, de acuerdo con las firmantes, un grupo de madres, en la institución se corrompe y desmoraliza a los alumnos. La reacción del director fue eminente: Castillo expresó que, si fuese de su conocimiento cualquier falta a la moral o la religión, hubiese presentado su renuncia y calificó la acusación de injusta.²⁴⁰

Al parecer las críticas hacía el Instituto aparecieron a lo largo de la centuria. Francisco José Ruiz Cervantes afirma que, en una publicación que circuló en diciembre de 1852, aparecieron poesías que fueron consideradas como ofensivas para la institución, después los ataques pasaron en contra del director y de sus colaboradores más cercanos.²⁴¹ Las recriminaciones más enérgicas aparecieron en la prensa católica, acusando de inmoral la enseñanza que ahí se recibía. Años más adelante, en 1883, la publicación *La Hoja del Pueblo* calificó las proposiciones hechas por un alumno del Instituto como disparatadas al sostener en ellas el darwinismo. La nota terminaba preguntando “¿Conque así se prostituye la ciencia? ¿Conque así se pervierte el entendimiento de los jóvenes?”, finalmente planteó un dilema moral a sus lectores, “Después de tal escándalo ¿con qué conciencia podrán los padres de familia enviar a sus hijos a un colegio donde así se falsifica la ciencia?”.²⁴² Se trataba de

2011, p. 8. Versión en línea <http://www.inpac.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/GACETA-20>. (23 de julio de 2019). Cfr., Xicoténcatl Cortés Estillado, “Intervenciones arquitectónicas contemporáneas en la ciudad de Oaxaca: dos casos”, en *Avispero*, Oaxaca, Año 2, núm. 6, agosto 2013, p. 134.

²⁴⁰ Manuel Benavides Barquero, *op. cit.*, San José, Editorama, 2013, pp. 363-364.

²⁴¹ Francisco José Ruiz Cervantes, “Política y academia: el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, 1852-1867”, en Franco Gabriel Hernández *et. al.*, *op. cit.*, Oaxaca, UABJO: Instituto de Investigaciones en Humanidades, 2015, pp. 181-182.

²⁴² [s. a.], “Escándalo”, *La hoja del pueblo. Periódico religioso, político, científico, literario y de variedades*, Oaxaca, T. I, núm., 1, 1 diciembre 1883, p. 4.

expresiones aisladas, quizá, pero éstas no constituyeron un impedimento para que el Instituto siguiera funcionando.

Fray Francisco García Cantarines y la reforma del Instituto

En septiembre de 1835, tras la muerte de Florencio del Castillo, Francisco García Cantarines tomó la dirección del Instituto. García Cantarines, nació en 1767 en Córdoba, Veracruz. Siguió la carrera clerical y obtuvo el título de bachiller en artes en la Real y Pontificia Universidad de México en 1790. Entró a la Facultad de Teología donde se graduó de bachiller en 1793 y en 1797 obtuvo los títulos de licenciado y doctor, grados que le sirvieron para lograr una carrera importante. La lucha insurgente lo sorprendió cuando era párroco de Zacatlán de las Manzanas, en Puebla. En su tiempo, García Cantarines se manifestó contrario a los insurgentes y como otros curas de la diócesis, se rehusó a conceder los sacramentos, especialmente el del matrimonio, a los sublevados exponiendo “que no variaba fácilmente ni en sus inclinaciones ni en sus pareceres; alegaba, además, que actuaba bajo las órdenes del provisor de Puebla”.²⁴³

García Cantarines pasó de párroco a diputado cuando fue electo para las Cortes españolas por la provincia de Oaxaca, en 1821, pero no llegó a embarcarse y permaneció en Veracruz. Una vez consumada la independencia, fue electo diputado del primer congreso constituyente de México y, más tarde, diputado constituyente de Veracruz, estado que abandonó para obtener una canonjía en la catedral de Oaxaca. Hombre de carrera clerical,

²⁴³ Virginia Guedea, *La Insurgencia en el Departamento del Norte. Los Llanos de Apan y la Sierra de Puebla, 1810-1816*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1996, pp. 80 y 122.

liberal y política que ilustra bien a una fracción del clero de esa generación de principios del siglo XIX.²⁴⁴

En el año de 1835, bajo la dirección de Francisco García Cantarines, se elabora un nuevo reglamento para el Instituto. Este nuevo estatuto se diferencia de aquel expedido en 1827 en ciertos aspectos a los que me referiré a continuación. En su artículo tercero, perteneciente a la “Sección única. El establecimiento y su división”, se determinó que el Instituto quedaba dividido en: Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, Cuerpo Académico de las Ciencias de Oaxaca y Orden Distinguida de la Academia de Ciencias de Oaxaca o de Bellas Artes.²⁴⁵ La Junta Directora de Estudios, encargada del régimen interno del Instituto, escogía “de entre los primeros literatos de la capital, y sus inmediaciones, prefiriendo los de grados mayores catedráticos de cualquiera parte y profesores públicos” y proponía al Senado a quienes debían formar parte del Cuerpo Académico, órgano encargado de recibir los exámenes y otorgar los grados académicos, esta asociación quedaba conformada por quince catedráticos divididos de la siguiente manera: cinco juristas de ambos derechos, cinco teólogos y cinco médicos cirujanos, “cuyo jefe nato era el director del Instituto.²⁴⁶ Asimismo, se anotó que la orden distinguida de bellas letras, estaba consagrada a la memoria de los héroes mexicanos que se hicieron célebres en política, ciencia y armas.²⁴⁷

²⁴⁴ “Francisco Martín Cipriano García Cantarines y Mateos. Párroco y diputado”. <https://eccechristianus.wordpress.com/2010/07/18/francisco-martin-cipriano-garcia-cantarines-y-mateos-parroco-y-diputado/> (29 de junio de 2019).

²⁴⁵ “Decreto núm. 8. El Congreso 6º Constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 1835, f., 3.

²⁴⁶ “Decreto núm. 8. El Congreso 6º Constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 1835, f., 3. *Cfr.*, Carlos Sánchez Silva, “El Instituto de Ciencias y Artes del Estado [1827-1931]”, en Carlos Sánchez Silva y Francisco José Ruiz Cervantes (coordinadores), *op. cit.*, Oaxaca, Carteles Editorial, 2014, p. 47. *Cfr.*, *Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca*, p. 62.

²⁴⁷ “Decreto núm. 8. El Congreso 6º Constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 1835, f., 4.

La formación de los estudiantes se completaba con la asistencia a misa, así lo podemos leer en el artículo 7º donde se estableció que si el director del Instituto era eclesiástico tenía la obligación de reunir a todos los alumnos, en la iglesia del establecimiento, el primer domingo de cada mes “con objeto de una plática doctrinal moral, exhortándolos al estudio, patriotismo, obediencia a sus jefes, amor a la religión y buenas costumbres”.²⁴⁸ No es de extrañar que tuvieran un capilla, recordemos que el traslado del Instituto al convento de San Pablo sucedió en 1833. No debemos olvidar que el lema del gobierno era “Dios y Libertad”, reflejo del poder e influjo de la Iglesia en asuntos políticos. La instrucción científica no estaba reñida con la religiosa.

Por otra parte, destaca como una de las obligaciones del portero, que no fue considerada de manera explícita en el Reglamento de 1826, “negar absolutamente el ingreso a las mujeres bajo cualquiera pretexto”.²⁴⁹

Es en este mismo Estatuto, emitido en 1835, se registra la primera reforma a los planes de estudio del Instituto.²⁵⁰ A partir de ese momento la enseñanza queda dividida en nueve aulas:

- escuela normal lancasteriana
- departamento de dibujo
- latinidad, crítica y retórica
- elementos de matemáticas y filosofía

²⁴⁸ “Decreto núm. 8. El Congreso 6º Constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 1835, f., 16.

²⁴⁹ “Decreto núm. 8. El Congreso 6º Constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 1835, f., 11.

²⁵⁰ “Decreto núm. 8. El Congreso 6º Constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 11 agosto 1835, f., 6.

- derecho público, ambas constituciones y política
- derecho natural, de gentes y civil
- derecho canónico y disciplina eclesiástica
- cirugía
- medicina

En 1832, el gobernador José López de Ortigoza tomó la decisión de que la Escuela de Enseñanza Mutua, a la que ya me he referido en páginas atrás, se incorporara como primera aula del Instituto de Ciencias y Artes y por lo tanto el presidente de la Sociedad *Amigos de los Niños* y el preceptor fueron considerados vocales de la Junta Directora. Con esta reforma de 1835, se integró la Escuela Normal de Enseñanza Mutua o Lancasteriana al Instituto oaxaqueño. No obstante, para 1845, como veremos más adelante, surgió un nuevo plan de estudios el cual suprimió la Escuela Lancasteriana como cátedra del Instituto. Francisco José Ruiz Cervantes, señala que la separación no fue tan tajante, ya que, hacia 1849, seguían compartiendo como sede el convento de San Pablo. Para la década de los sesenta del siglo XIX, se expidió una nueva ley de instrucción, la cual estableció que todos los asuntos educativos quedaban bajo el cuidado de la Dirección de Instrucción Pública del estado, la que se integró por el director y catedráticos del Instituto oaxaqueño.²⁵¹ Como hemos visto, destaca el importante ministerio que el Instituto tenía en otros niveles educativos.

En este Reglamento de 1835, el cual renovó al Instituto de Ciencias y Artes, en su “Sección 9º. Del orden de las cátedras” en su artículo 32, se determinó que los alumnos del Seminario de Santa Cruz o de cualquier otro establecimiento dentro o fuera del estado podían matricularse en el Instituto en cualquiera de sus aulas o cursos sin examen previo, pero sí

²⁵¹ Francisco José Ruiz Cervantes, “El Instituto de Ciencias y Artes y la instrucción elemental en el estado de Oaxaca (1826-1891), en *Huaxyácac. Revista de educación*, Oaxaca, año 4, núm. 8, enero-abril 1996, pp., 26-27.

debían presentar un certificado “fidedigno del jefe y secretario de su cuerpo” para acreditar que estaban instruidos en las materias precedentes al aula donde se incorporaban. La documentación oficial nos demuestra que los alumnos del Seminario, efectivamente, no abandonaban sus estudios en este establecimiento para ir al Instituto, algunos sólo asistían para “ilustrarse y perfeccionarse en los respectivos ramos de su profesión”.²⁵² Si bien es cierto que en el Instituto se impartían saberes que se diferenciaban de aquellos que se enseñaban en Santa Cruz, no fue una institución que rivalizó con el Seminario.

El 27 de abril de 1835, el director Francisco García Cantarines informó que en las aulas mayores había un número reducido de estudiantes a causa de la suspensión de los artículos 9²⁵³ del Decreto de 1826 y 12²⁵⁴ del Reglamento de 1827. Para que no se fueran los pocos que quedaban, solicitó al Poder Legislativo se levantara la restricción de dichos artículos porque de este modo los alumnos podían presentar sus exámenes teóricos para pasar a la práctica. En este mismo informe, el director mencionó que las convulsiones políticas y la epidemia de cólera *morbus* que agobiaron al estado cooperaron para los atrasos del establecimiento.²⁵⁵

El Instituto siguió con problemas para mantener abiertas las cátedras; no solamente por la falta de alumnos, sino también por el abandono de los profesores. En 1843, García Cantarines expresó al gobernador del estado que, si los sueldos de los catedráticos y

²⁵² Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 36, 9 febrero 1843, f., 3.

²⁵³ Artículo 8º Los individuos que cursen las aulas de este Instituto, durarán en ellas todo el tiempo que fuere necesario para sufrir un examen en que se califique su instrucción por los profesores. Artículo 9º Los individuos de que habla el art. 8º, para ejercer el cargo de profesores en facultad mayor, deberán tener tres años de pasantía o práctica, al lado de un profesor aprobado.

²⁵⁴ Artículo 12º Todos los literatos que se den en el estado, serán exclusivamente en el Instituto. La corte de justicia no recibirá examen de abogado, si el solicitante no presenta primero certificación de examen de la junta directora.

²⁵⁵ “Informe al gobernador sobre el estado en que se encuentra el Instituto”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 58, 27 abril 1835, f., 4.

empleados estuvieran al día, las ventajas serían mayores para el Instituto. Aseguraba que de esta manera los maestros asistirían a sus lecciones y no tendrían la necesidad de buscar su subsistencia fuera de sus aulas; no obstante, reconoció que algunos de ellos tenían “amor y empeño” en la ilustración pública lo que los había llevado a impartir sus clases. Finalizaba aseverando que a pesar de la falta de dinero y “cruelles necesidades [...] existe y progresa (aunque con mil trabajos) este utilísimo establecimiento”. El director preguntaba “¿Qué sería si hubiera auxilios y dinero?” Seguramente pensaba en una institución más próspera, adelantada y prolífica. Por otra parte, reconoció el apoyo del gobierno a pesar de las dificultades que enfrentaba, pues sin este se “estaría [...] preparando el funeral del Instituto”.²⁵⁶

Aquel plan de estudios de 1835 estuvo vigente durante una década, hasta que el 30 de enero de 1845 fue expedido uno nuevo por el gobernador Antonio de León. En el reciente estatuto se manifestó que todo debía esperarse del Instituto “si se advierte, que sin embargo de lo incompleto de su plan, allí se han formado profesores que siempre le harán honor”. Por esta razón, por juzgarse como rudimentario, se reestructuró el plan de estudios. Entre los cambios más notables encontramos el establecimiento de dieciséis cátedras, además de la supresión de la carrera eclesiástica y la adopción de un enfoque más científico en ciencias naturales. Para estudios preparatorios generales se cursaban: dibujo natural y lineal, gramática castellana y latina, gramática francesa, ideología, lógica, metafísica y moral, matemáticas elementales, física elemental, cosmografía, geografía, cronología elemental y economía política. Del estudio del castellano y el latín se pensó que eran muy necesarios por ser los “idiomas de las ciencias”. La importancia de la gramática francesa recaía en ser el

²⁵⁶ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 36, 9 febrero 1843, f., 3.

“idioma de la diplomacia”, además las mejores obras científicas se estaban escribiendo en esa lengua pues “Francia es el foco de la ilustración”. En lo referente a la filosofía, se agregó el estudio de la economía política, pues era calificada como ciencia auxiliar de gran ayuda para el estudio del derecho público y los principios de legislación. Por otra parte, se decretó la separación de la ideología y la lógica, pues se consideraba que la primera era la base fundamental de estudio de la segunda.

En medicina se estudiaba: física, historia natural y química médica, asimismo se enseñaba: elementos de anatomía general y anatomía descriptiva; fisiología y elementos de higiene; farmacia teórica y práctica; patología general, externa e interna; clínica quirúrgica; medicina operatoria; obstetricia; enfermedades de niños y mujeres paridas; terapéutica; materia médica; clínica médica y medicina legal. En cuanto a la física y química médica se expresó que tenían gran importancia debido a que era indispensable que el médico tuviera conocimiento de las sustancias y propiedades medicinales.

En leyes se instruía en derecho natural y de gentes, derecho público y principios de legislación, elementos de derecho romano, derecho civil, criminal y canónico. Además de tratarse de conocimientos necesarios, servían para atender los negocios extranjeros y fueros; interpretar las leyes patrias de manera correcta; dotar al abogado de las herramientas necesarias para decidir en torno a un tema tan relevante como la libertad; y estudiar a profundidad el origen de las leyes. Todos estos saberes se consideraban por demás útiles tanto en los tribunales como en el parlamento y en gran cantidad de puestos de la administración pública; ahí radicaba la gran importancia de estar bien instruido en ellos, en su injerencia directa al bien público.²⁵⁷

²⁵⁷ “Reglamento expedido por la Honorable Asamblea Departamental de Oaxaca en 30 de enero de 1845 reformando el Instituto de Ciencias y Artes del Departamento”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*,

Un aspecto que es importante subrayar es que el 13 de marzo de 1846, Vicente Márquez, vicerrector del Seminario de Santa Cruz, da cuenta de los catedráticos de este Seminario. Entre las clases que se impartían estaban las propias de la institución como teología, filosofía, latín, derecho canónico. Pero destacan las de derecho natural y de gentes impartida por, el provisor y vicario general, Francisco María Cházari y derecho civil dictada por Vicente Salinas.²⁵⁸ Lo anterior es reflejo del cambio de la educación que se impartía en el Seminario.

Otro cambio importante que tuvo lugar en aquella época y relacionado con el nuevo reglamento, es la renuncia de García Cantarines en 1846. Este hecho, abrió la puerta, por primera vez, a la entrada de un director laico al Instituto, evento que sucedió hasta el año de 1848 cuando Benito Juárez tomó posesión de dicho puesto.

El Instituto, el liberalismo y las elites

Antes de referirme a los vínculos entre las elites letradas y los institutos científicos y literarios a lo largo del siglo XIX, es preciso analizar cuidadosamente la información que se busca dilucidar. Para ello, también creo necesario considerar algunas de las preguntas planteadas en estudios recientes,²⁵⁹ tales como ¿qué características tenían los alumnos que ingresaban a las cátedras?, ¿los institutos eran un medio para la movilidad social o para el mantenimiento de las estructuras sociales?, una vez concluidos sus estudios ¿qué papel jugaron los egresados en ámbitos como la política y la economía?

Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 59, Impreso por Ignacio Rincón, 30 enero 1845, pp. 18-19.

²⁵⁸ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Técnica y Administrativa*, Serie *Secretaría*, Legajo 1, exp., 16, 13 marzo 1846, f., 1.

²⁵⁹ *Vid.*, La obra colectiva: Rosalina Ríos Zúñiga (coordinadora), *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2015, 277 p.

Al revisar la historiografía sobre el tema parece que existe un consenso general sobre la relación entre el liberalismo y los institutos literarios. Todo indica que este vínculo deviene de la premisa de que estos establecimientos aparecen en los primeros años de vida independiente de México, cobijados por el pensamiento constitucionalista, -primero de Cádiz, luego por el mexicano-, así que pugnaron por una educación secular y de contenidos modernos, aspectos que generalmente se vinculan con los liberales. Su contraparte estaba en aquellas instituciones que impartían una educación tradicional, tenían sus raíces en la época colonial y guardaban alguna relación con la Universidad, es decir los seminarios y colegios. Lo anterior es parcialmente cierto, pero considero pertinente hacer una revisión de dicha aseveración y complejizarla para ver si la relación entre institutos y liberalismo es tan clara como se ha supuesto.

Las diferencias entre estos dos tipos de establecimientos son fáciles de discernir y creo importante volverlas a tener en consideración. Uno de los puntos más relevantes es el relativo a los contenidos que se enseñaron. La introducción de nuevos saberes, métodos de enseñanza y textos, trajeron consigo cambios sustanciales como la transformación progresiva en la concepción de la filosofía como disciplina, el derecho natural y de gentes en oposición al derecho romano o, incluso, la manera en que estructuraban los planes de estudio.

Una de las cuestiones clave era el financiamiento de los establecimientos. Anteriormente, los colegios poseían terrenos y propiedades de las cuales percibían rentas; tras la consumación de la independencia se pretendía que el Estado se hiciera cargo de todo lo necesario para el sostenimiento de las instituciones educativas. Otra característica que diferencia a los institutos de los colegios es que los primeros no mantenían colegiales

internos. Así lo expresó Francisco García Cantarines, director del Instituto de Oaxaca, en una misiva enviada al ministro de Justicia e Instrucción Pública en 1844.²⁶⁰

En concordancia con estudios recientes, se plantea la necesidad de ampliar nuestro entendimiento del tema y desechar la idea de que dichos establecimientos, ya sea el Instituto o el Seminario, eran espacios cerrados y devotos a una sola línea de pensamiento, ya sea liberal o conservadora. Por otra parte, también es importante que empecemos a rastrear los momentos en que las elites comenzaron a tomar protagonismo en estas instituciones.

En Oaxaca entre los personajes importantes a destacar se encuentra Vicente Manero Embides quien, en 1827, ocupó la cátedra de Derecho Público, y en 1832 se hizo cargo del Instituto por ausencia del director.²⁶¹ Perteneciente a una de las principales familias de Oaxaca, Manero nació en aquella ciudad en 1780. Su padre, el coronel Manero y Pineda, ocupó dos cargos trascendentes: el de alcalde de primer voto, en 1763, y como regidor supernumerario, en 1777. Vicente fungió como Administrador de la Alhóndiga entre, 1809 y 1813; al caer la ciudad bajo el dominio de los insurgentes fue nombrado por Morelos, Comisario de guerra del Ejército de los Patriotas. Alrededor de 1823, junto a su hermano, Victorés Manero, fue elegido por el ayuntamiento y una junta militar como representante para formar una comisión encargada de elaborar las bases para el nuevo sistema constitucional de aquella región.²⁶²

²⁶⁰ Vid., Rosalina Ríos Zúñiga, "Educación y secularización: la problemática de los institutos literarios en el siglo XIX, (1824-1857), México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 1992, (Tesis de licenciatura en historia), p. 121.

²⁶¹ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 31, 1832, f., 1.

²⁶² Brian R. Hamnett "Oaxaca. Las principales familias y el federalismo de 1823", en Ma. de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora.) *op. cit.*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990, pp. 60-61. (Regiones de México).

En esa misma tesitura puedo mencionar a Manuel Iturrubarría cuya familia había tenido un papel destacado en la economía y la administración colonial al menos desde la segunda mitad del siglo XVIII. Desempeñó cargos como el de administrador de correos, formó parte de la junta de gobierno de 1823, fue nombrado diputado en 1826 y, poco más de dos décadas después, en 1848, se hizo cargo de la cátedra de Derecho Natural en el Instituto de Ciencias y Artes,²⁶³ además de presidir la cámara de diputados. Su presencia impartiendo dicha cátedra se alarga, cuando menos hasta 1866.²⁶⁴ Muchos de estos personajes pertenecían a familias que habían servido activamente en los últimos años en la administración colonial y para el siglo XIX buscaban formar parte del nuevo sistema que se estaba configurando. La lucha por la independencia había afectado el predominio de los peninsulares como el grupo político y económico dominante, muchos de ellos abandonaron la región y el poder político pasó a manos de los criollos hijos de familias pudientes.

En el caso particular de Oaxaca debemos recordar que, en sus inicios, el Instituto fue conformado por miembros del clero representantes de la parte más avanzada y progresista de esta corporación. También participaron hombres laicos, todos ellos involucrados en la política local. Ya me he referido a Francisco Aparicio, Florencio del Castillo y Francisco García Cantarines, pero otros ejemplos que puedo apuntar son los siguientes: José Mariano González fue subdelegado en Teposcolula en el año de 1823, en 1824-1825 diputado del congreso constituyente de Oaxaca y, en 1827, fue catedrático de cánones en el Instituto. Juan Nepomuceno Bolaños fue médico, en 1833, en el Hospital de San Cosme y San Damián,

²⁶³ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 3, exp., 22, 1848, f., 3.

²⁶⁴ Brian R. Hamnett "Oaxaca. Las principales familias y el federalismo de 1823", en Ma. de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora.) *op. cit.*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990, p. 63. (Regiones de México).

además de catedrático en el Instituto de Ciencias y Artes. Hacia 1829, fue miembro del ayuntamiento de Oaxaca y, en 1832, diputado en el congreso de este mismo estado. José María Flores Márquez formó parte de los docentes del Instituto, donde se encargó del aula de física general, particular y geografía. También fue miembro del ayuntamiento en 1829, años más tarde, en 1833 juez de partido en Tehuantepec. Miguel Méndez, de origen zapoteco, fue profesor de lógica en el Instituto y diputado en el congreso de Oaxaca, entre 1829-1830. Joaquín de Miura y Bustamante, párroco, miembro de la diputación provincial en 1823. Diputado del congreso constituyente de Oaxaca en 1823-1824. Posteriormente, actuó como diputado y senador en 1826 y 1830, respectivamente. Fue profesor de derecho canónico en 1833.²⁶⁵

En las aulas del Instituto se formaron algunos estudiantes que asumieron los puestos públicos del gobierno estatal. Quizá la mayoría llegaba a ocuparlos por recomendación del director, como lo establecía el artículo 52²⁶⁶ del Reglamento de 1835. En 1828, entre los alumnos que cursaron las cátedras de derecho se encontraban: Ambrosio Ocampo, Vicente Santaella, José María de León, Julián Bolaños, José María Santibáñez, José Arteaga, Juan Serrano, Lucio Bohórquez, Manuel Serrano y Francisco Enciso, de este último conocemos que en 1833 fue diputado en el congreso de Oaxaca, tres años más tarde encabezó una rebelión a favor del federalismo en este mismo estado.²⁶⁷

²⁶⁵ Silke Hensel, *op. cit.*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2012.

²⁶⁶ Art. 52° Concluida la distribución de premios, el director, o en su nombre un profesor tomará la palabra para dirigirla al gobierno y en una arenga gratulatoria recomendará los trabajos de la junta, y pedirá una igual recomendación en honor de los alumnos aprovechados como dignos de los puestos, destinos y empleos lucrativos del Estado. “Decreto núm. 8. El Congreso 6º Constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 1835, f., 9v. *Cfr.*, Carlos Sánchez Silva, “El Instituto de Ciencias y Artes del Estado [1827-1931]”, en Carlos Sánchez Silva y Francisco José Ruiz Cervantes (coordinadores), *op. cit.*, Oaxaca, Carteles Editorial, 2014, p. 47.

²⁶⁷ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 14, 24 septiembre 1828, f., 3.

El 27 de abril de 1835 se presentó una lista de las cátedras del Instituto y el número de alumnos que las cursaban.²⁶⁸ En las aulas de derecho se hallaban: José María Bolaños; Felipe Bezares, ministro durante el gobierno interino de Miguel Castro en 1872;²⁶⁹ Apolinario León; Felipe Vargas; Manuel Orozco Colmenares, magistrado de la Corte de Justicia; José Mariano Moreno; José Antonio Ruiz y Marcos Pérez que se desempeñó como fiscal y posteriormente como gobernador del estado en 1860. No sólo Pérez fue el único egresado del Instituto en ser gobernador de Oaxaca, también lo fueron los abogados: Aurelio Bolaños, Lope San Germán, Manuel Iturribarria, Ramón Cagiga, José María Ballesteros, diputado del congreso de Oaxaca en 1871, y José María Díaz Ordaz, caudillo de la Reforma y segundo benemérito del estado.²⁷⁰ Dos de los gobernantes aquí citados también pertenecían a la clase propietaria: José María Díaz Ordaz y Ramón Cagiga; el primero adquirió una de las fincas más grandes de la época, mientras que el segundo compró varias grandes propiedades rústicas del clero.²⁷¹

Por otra parte, en ese 1835 también asistían a las aulas de medicina y cirugía: Domingo Cházari, José Francisco Garrido, Francisco Rincón, Francisco Apodaca, Manuel Vasconcelos y Macedonio Cortez. Debido a la falta de fuentes no encontré evidencia si aprobaron los exámenes o concluyeron sus estudios.

Para 1845 se encontraban en las clases de derecho: Manuel Núñez Brioso, Juan Rey, José Domingo Zamora, Francisco Ortiz y Quintas y José Domingo Serrano, José María García, Manuel Guerrero, Juan José Jiménez, Gregorio Iribarren, Ignacio Cataneo, José

²⁶⁸ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 64, 27 abril 1835, f., 10.

²⁶⁹ Jorge Fernando Iturribarria, *Historia de Oaxaca. La restauración de la República y las revueltas de la Noria y Tuxtepec*, Oaxaca, Publicaciones del Gobierno del estado de Oaxaca, 1956, p. 69.

²⁷⁰ *Ibidem.*, p. 122.

²⁷¹ Jaime Bailón Corres, *op. cit.*, México, El Colegio de México, 1999, p. 111.

Guerrero, Francisco Pérez, Manuel María Mejía, Félix Mariscal, Félix Hernández, Jacinto Martínez, Nabor Ruiz, Andrés Beltranena, José Antonio Gamboa, Mariano Celis e Ignacio Mariscal,²⁷² de este último es bien conocido su desempeño en la política liberal.

Los miembros de la Junta del Instituto de Ciencias y Artes pensaban que la enseñanza de la medicina era de suma trascendencia para la conservación de la vida, sin embargo, advirtieron que “en lo absoluto se presentan genios dedicados a su estudio”.²⁷³ No obstante, se puede percibir que el Instituto apostó por la formación de alumnos en las aulas de derecho por la fuerte importancia que tenían desempeñándose en la sociedad y en el estado. Es preciso recordar que, si bien en la Nueva España la teología tenía un lugar preponderante como la cumbre de los conocimientos, estudiar jurisprudencia, desde la época colonial, se asoció con la obtención de poder político.

En la Nueva España, los primeros juristas llegaron directamente de la metrópoli. Pronto, por disposición de la Corona, comenzaron a fundarse estudios jurídicos y universidades en las que se impartían tanto la cátedra de derecho civil como la de derecho canónico. Los estudios universitarios y una sólida formación intelectual eran indispensables para aquellas personas que buscaban ostentar puestos como abogados, regentes u oidores, que posteriormente conformaron una élite gubernamental con gran prestigio social y poseedora de saberes sumamente relevantes para la vida social. Los requerimientos para ingresar a las instituciones que impartían los llamados estudios mayores favorecían a ciertos

²⁷² Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 40, 22 febrero 1845, f., 6.

²⁷³ “Informe al gobernador sobre el estado en que se encuentra el Instituto”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 21, 1 junio 1829, f., 7.

grupos sociales; tan solo la limpieza de sangre y pertenecer a una familia de cristianos viejos excluía a buena parte de la sociedad colonial.

Rogelio Pérez Perdomo nos recuerda acerca del estudio realizado por Burkholder y Chandler en torno a 693 personas que desempeñaron el cargo de oidor, cuyos resultados señalan que el 60% eran españoles peninsulares y el resto eran criollos, en su mayoría hijos de altos funcionarios que tenían la posibilidad de acceder a este cargo. A partir del siglo XVII, muchos criollos optaron por comprar el puesto de oidor, práctica que perduró hasta 1750 cuando la corona prohibió de manera determinante la venta de este cargo. A pesar de ello, los cambios no fueron significativos pues, de acuerdo al estudio ya referido, entre 1750 y 1808 únicamente el 23% de las designaciones recayeron en individuos pertenecientes a esta casta. Esto, aunado a otras restricciones impuestas y el favoritismo hacia peninsulares formados en las universidades de España, dificultó a los criollos acceder a estas posiciones privilegiadas.²⁷⁴

Otra profesión relacionada al estudio de las leyes que tuvo una importante demanda fue la de abogado. Aunque el desempeño de la misma no siempre se traducía en abundancia económica, el ser abogado revestía al individuo de prestigio social; además, la mayor parte de los hombres que ejercían esta profesión podían subsanar esa falta de ingresos altos gracias al estatus social heredado por sus familias que, por lo general, conllevaba la posesión de tierras, negocios que generaban rentas sustanciales e incluso el desempeño de otras ocupaciones. El título de abogado era otorgado por la audiencia una vez que el graduado en derecho cumpliera con una pasantía de una duración de dos a cuatro años bajo la tutela de un

²⁷⁴ Rogelio Pérez Perdomo, “Los abogados americanos de la monarquía española”, en *Revista jurídica. Anuario mexicano de historia del derecho*, vol. XV, p. 556. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-mexicano-historia-der/article/view/29659/>. (27 de junio de 2019).

reconocido abogado y presentara un examen ante dicho organismo. Posteriormente, el interesado debía pagar el impuesto de media anata y ser admitido dentro del Colegio de Abogados que le exigía demostrar, una vez más, su limpieza de sangre.

A pesar del estatus que el ser abogado confería, había ciertos obstáculos que los individuos tenían que sortear. Las plazas importantes a ocupar dentro del organigrama colonial eran pocas y muy codiciadas; no cobraban por sus servicios a indios o pobres, a quienes estaban moralmente obligados a ayudar; la política borbónica que excluía a “los hijos del país” les prohibía acceder a cargos como el de intendente y oidor. Por si esto fuera poco, la nobleza del oficio les impedía ocupar ciertos puestos (como el de procurador en la audiencia) o realizar tareas que recaían en procuradores, escribanos públicos o solicitadores, quienes, a pesar de no tener una formación jurídica formal, representaban una competencia en aspectos prácticos.

En la transición del siglo XVIII al XIX, las autoridades locales y el Consejo de Indias manifestaron inquietud debido al exceso de abogados. “Expresión de esta preocupación es el auto acordado del Consejo de Indias del 22 de diciembre de 1802 en el cual se señala que para evitar las consecuencias que ‘con grave perjuicio del público, buen gobierno y administración de justicia ocasiona la multitud de abogados en los dominios de Indias’, se ordenó a las audiencias americanas que informaran sobre el número de abogados en su respectivo distrito y sobre el que convendría hubiese”.²⁷⁵ En opinión de Pérez Perdomo, esta inquietud, que no fue exclusiva de los virreinos, obedeció no sólo a la limitada cantidad de fuentes de empleo, sino que “un número de abogados ocupaba la mayor parte de las posiciones que producían un cierto beneficio económico, pero un número creciente se

²⁷⁵ *Ibidem.*, p. 570. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/analisis-mexicano-historia-der/article/view/29659/>. (27 de junio de 2019).

encontraba en una especie de trampa en que mantener el honor y la consideración social parecía incompatible con ingresos suficientes para vivir”.²⁷⁶ Las audiencias de México y Guadalajara opinaron que no había un número excesivo de letrados y para apoyar su opinión presentaron algunas estadísticas que referían que en México había 210 abogados en ejercicio: 123 en la capital y 83 en pueblos foráneos; Guadalajara contaba con 18; Zacatecas reportó 5 y Aguascalientes 2. “El Colegio de abogados de la capital sugirió que una manera para distribuir mejor a los abogados sería el nombramiento de letrados locales a una tercera parte de los corregimientos y alcaldías mayores”.²⁷⁷

En el siglo XIX el papel de los abogados fue fundamental en diversas etapas de las luchas independentistas de América Latina, desde la justificación de dichos movimientos, la configuración de juntas y congresos, hasta la elaboración de las constituciones que regirían a las jóvenes naciones. Una vez cristalizada la independencia, la labor de abogados y juristas continuó siendo relevante pues sus conocimientos ayudaron con la transición hacia un nuevo orden jurídico, el establecimiento de cuerpos jurídicos que sustituyeran a los del antiguo régimen y la elaboración de leyes para regular la economía, la política y la sociedad del México independiente. En consecuencia, el vínculo entre derecho y política se vuelve esencial en la configuración del nuevo orden, sobre todo en un país que experimentó grandes cambios durante sus primeras décadas de vida, y el estudio de las leyes se vuelve una profesión estimada, necesaria y demandada.

En el siglo XIX el estudio de las leyes adquiere gran importancia y de a poco va desplazando los estudios teológicos, así lo podemos observar no solamente en el interés de

²⁷⁶ *Ibidem.*, p. 583. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-mexicano-historia-der/article/view/29659/>. (27 de junio de 2019).

²⁷⁷ Dorothy Tanck de Estrada, “La Colonia”, en *Historia de las profesiones en México*, México, El Colegio de México, 1982, pp. 22-23.

los alumnos del Instituto oaxaqueño sino también en las obras que se resguardaron en su biblioteca como se demostrará en el siguiente capítulo de esta investigación. La posibilidad de aspirar a ocupar un puesto en la administración pública, el gobierno civil o la milicia, plazas antes ocupadas por peninsulares, debió ser un gran aliciente para que las nuevas generaciones oaxaqueñas se decantaran por realizar ciertos estudios en detrimentos de otros, como la medicina. Además, como se ha mencionado con anterioridad, el ostentar el título de abogado revestía de gran prestigio social a los individuos y sus conocimientos, puestos al servicio de la nación, eran sumamente necesarios. Anne Staples destaca la gran movilidad de estos profesionistas. De acuerdo con Staples, los 100 abogados oaxaqueños graduados entre 1829 y 1861, 21 de ellos radicaban, en julio de 1861, en México, en Puebla, en Veracruz y uno en Cádiz.²⁷⁸

Como podemos advertir, lo común a todos los grupos políticos fue el empeño de lograr una ciudadanía educada ampliando la instrucción elemental y modernizando el saber de los grupos letrados. El ideal de la época deseaba hacer partícipe de la educación a toda la población. Se pretendía instruir a las mayorías, sin embargo, en Oaxaca la diversidad lingüística y la poca castellanización hicieron de esta ambición una difícil tarea. La preocupación por la educación pertenece a una corriente de políticas educativas que vienen desde la época colonial donde se acentuó a la educación como el medio para lograr una sociedad mejor. Recordemos que Oaxaca contó desde antes de la Independencia con la prestigiosa labor educativa del Seminario Conciliar de la Santa Cruz, el cual no fue un establecimiento que rivalizara con el Instituto. Como señalé, alumnos y profesores, cátedras

²⁷⁸ Anne Staples, “La constitución del Estado Nacional”, en *op. cit.*, México, El Colegio de México, 1982, p. 85.

y libros, demuestran las continuidades que existieron en ambos establecimientos académicos, por lo menos hasta mediar el siglo XIX.

La tarea formativa del Instituto figuró como parte del proceso de secularización que fue progresivo puesto que se procuraba proveer las ciencias y las artes útiles que producirían al ciudadano que tendría que identificarse con el nuevo Estado, pero no se desvinculó de una intelectualidad católica e ilustrada que le había dado origen. El poder del Estado sobre la educación se encaminó al control de la formación de la población, pero no olvidemos que, si bien la Iglesia no podía intervenir en la educación pública, los clérigos siguieron participando en estas instituciones, pues muchos de ellos eran los ilustrados de la época pertenecientes a un grupo de vanguardia. Se pretendía formar hombres para las carreras profesionales de medicina y derecho, pero que previamente tuvieran conocimientos de las ciencias naturales. Logramos entrever que el latín no había perdido su estimación como instrumento fundamental para cualquier persona culta cuando fray Francisco Aparicio propuso impartir dicha cátedra de manera gratuita y en los años siguientes se siguió considerando importante.

El Instituto oaxaqueño fue un establecimiento que representó una inédita propuesta educativa, lo cual se refleja en la manera en que sus creadores lo concibieron y en lo novedoso de sus planes de estudio, a pesar de que en sus aulas convivieran conocimientos novedosos con aquellos que se venían dictando en las instituciones surgidas en la Colonia, como la enseñanza del derecho canónico y la historia eclesiástica. Los fundadores del Instituto pensaron que de sus cátedras egresarían hombres que, con una identidad social fuertemente arraigada, ejercerían la razón para defender las libertades públicas, ciudadanos que cumplirían con sus obligaciones y dispuestos a servir al estado. Fue un centro donde se instruyeron aquellos que concurrían plenamente a la nueva institución, pero también aquellos que asistían de manera parcial a estudiar en algunas cátedras para completar su educación

como algunos colegiales del Seminario, y otros llamados “adyacentes”.²⁷⁹ De este centro educativo surgieron generaciones, formadas en un conocimiento fruto de los libros generados antes del siglo XIX y aquellos de vanguardia, que se identificaron con la institución, principalmente de abogados, de los sectores medios y altos de la sociedad que se caracterizaron por su participación en la política local e incluso en la nacional. Su importancia fue tan grande que su estudio resulta imprescindible para comprender el acontecer oaxaqueño del siglo XIX.

²⁷⁹ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 36, 9 febrero 1843, f., 3.

III. Ciencia, arte y tradición. La biblioteca del Instituto oaxaqueño.

El 22 de mayo de 1827, el director del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, fray Francisco de Aparicio, escribía al gobernador del estado de Oaxaca para comunicarle que la Junta Directiva de Estudios había acordado solicitar que se les entregaran los mil pesos que establecía la ley para comprar los libros que debían estar en la biblioteca. Afortunadamente, pude conseguir el inventario de los libros que conformaron esta primera compra que permitió que se dotaran los primeros libros que poco más tarde llegaron a la biblioteca.²⁸⁰ Gracias a un listado posterior, de 1848, que menciona los libros de la biblioteca que en ese momento estaban duplicados, triplicados y cuadruplicados, fue posible completar un cuadro que resulta bastante ilustrativo de lo que hacia mediados del siglo ofrecía su acervo.²⁸¹

Con el paso de los años, la biblioteca siguió creciendo; la correspondencia y otros documentos oficiales muestran que se recibieron donaciones y se realizaron algunas compras. Un ejemplo es el libro *Los despojos de los indios bárbaros*, ejemplar que el coronel José Manuel Micheltorena donó al Instituto y de manera inmediata Francisco García Cantarines mandó colocar en el Museo para cumplir con la voluntad del coronel.²⁸² En otro caso, Lope Germán informó al secretario del Despacho Universal, el 21 de marzo de 1848, que los catedráticos José María Bolaños y Andrés Beltranena habían sido nombrados por la Junta

²⁸⁰ “Libros comprados por la Junta Directora del Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp. 11, 1827, f., 5.

²⁸¹ “Lista de las obras duplicadas y triplicadas que hay en la biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes del estado”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 3, Expediente 68, 1849, f. 9.

²⁸² Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, Expediente 7, 1835, f. 2.

Directora para comprar otras obras provenientes de los fondos “del finado Francisco García Cantarines”. Además, adquirieron un estante y una mesa “importando todo 93 pesos”.

En aquellos años se advierte además el interés por tener mejores condiciones en la sala de lectura, buscando dar mayor comodidad a los alumnos del Instituto y a las personas que la visitaban. Por eso les parecía “tan conveniente” trasladarla a la sala que en ese momento ocupaba el Museo, “por ser la pieza en que se halla muy pequeña y oscura”, al mismo tiempo que en dicha sala se hacía necesaria la reposición de doce bigas.²⁸³

Es muy poco lo que sabemos de otras modificaciones al espacio que ocupaba la biblioteca, pero es muy probable que, así como hubo interés en dotarla de un acervo valioso, la disposición por acondicionarla haya ido en aumento. De todas formas, nuestra atención se concentra en lo que guardaban sus estantes para contribuir a la formación de grupos destacados de alumnos y futuros profesionistas.

El presente capítulo busca reconstruir el contenido del acervo, conocer la bibliografía que consiguió reunir el Instituto y que constituyó un respaldo esencial para los estudios que se realizaban en el establecimiento. Desde mi punto de vista, conocer los títulos, los libros y los autores, y profundizar en los contenidos que encierran sus páginas, es una buena manera de conocer los grandes temas, los enfoques, las corrientes científicas e intelectuales que contribuyeron a formar a la elite profesional y culta de Oaxaca. Sólo analizando los contenidos del acervo tendremos mayores elementos para valorar lo que hubo de novedoso y moderno, y lo que permaneció de la tradición letrada novohispana.

He hablado anteriormente de la importancia de los institutos como parte de una propuesta surgida en varias entidades del México independiente, propuesta que buscaba

²⁸³ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 3, Expediente 37, 1848, f. 3.

atender la demanda de estudios de segunda y tercera enseñanza. Los institutos, en los que se pretendía impartir conocimientos novedosos, se convirtieron en una alternativa a las universidades y colegios que parecían rezagarse por su negativa a realizar cambios significativos en sus estructuras. Esta intención, sin embargo, no desdice su relación con el conocimiento y la reflexión generada previamente. A través de la biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca podremos ver cómo permanece una rica cultura originada en siglos anteriores, misma que se combina con otros conocimientos nuevos tales como los que provienen de los avances de las ciencias, la economía política o el derecho constitucional.

Los inventarios de libros de 1827 y 1849

Conviene adelantar que los ejemplares que aparecen en los inventarios se encuentran enunciados de manera incompleta. Sólo se señala de modo indistinto el autor con su apellido y parte del título o solamente un fragmento del título o sin más el apellido del autor; en algunos casos advierte el formato de los libros y el número de tomos de los que se componía la obra. Con los datos proporcionados he reconstruido sus fichas bibliográficas realizando la búsqueda en bibliotecas, colecciones y catálogos electrónicos como: el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, la Biblioteca Digital Hispánica, la Hathi Trust Digital Library, la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Repositorio Institucional de la Universidad de Granada, la Biblioteca e-archivo de la Universidad Carlos III de Madrid y los Fondos Digitalizados de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Al pretender realizar la división temática de los libros se hace patente la necesidad de encontrar un marco de clasificación e interpretación debido a que la organización de los saberes también es histórica y ha cambiado con el transcurso del tiempo. Por tal motivo, decidí dividir los libros del inventario de acuerdo con la distribución de los conocimientos en las diez aulas que se establecieron para el Instituto a través de la Ley de Instrucción Pública

expedida el 26 de agosto de 1826. El resultado fue la siguiente clasificación: gramática, idiomas y retórica; elementos de aritmética, álgebra y geometría; física y geografía; botánica, química y mineralogía; estadística, economía política e historia natural; derecho civil, constitucional, de gentes y canónico. Por otra parte, el variado conjunto de obras registradas en los documentos resalta también el interés por temas de historia, artes y enseñanza; profesiones y oficios; teología y religión, por tal motivo, para esos títulos que no corresponden a las mencionadas aulas, he utilizado la clasificación facultativa de los saberes en el antiguo régimen que propone Enrique González González.²⁸⁴ Esta clasificación de las obras de la biblioteca nos permite hablar de sus contenidos y autores, pero también analizar el fenómeno cultural que se estaba produciendo en una institución educativa que pugnaba por la modernización de los saberes. Cabe destacar que entre aquellos autores que se han ocupado de estudiar el Instituto oaxaqueño ninguno se planteó el análisis de su biblioteca. Consciente de la importancia de las bibliotecas como elemento fundamental para comprender el desarrollo académico, la cultura y el conocimiento a disposición de profesores, alumnos y elites intelectuales le he dado un lugar especial a los libros con los que pudieron contar los usuarios del establecimiento. Considero que poder reconstruir y valorar la biblioteca es uno de los principales hallazgos de esta investigación. A continuación, haré un examen de los campos que podemos descubrir en la biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca.

Gramática, idiomas y retórica

Como bien señala Carlos Herrejón, por gramática se entendía la latina, pero la castellana se enseñaba simultánea y comparativamente. Para la gramática latina fueron muy difundidos

²⁸⁴ *Vid.*, Joaquín Santana Vela, “Un escaparate de la cultura letrada en la ciudad de México. La librería de Paula Benavides al mediar el siglo XVII”, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2013, pp. 85-91. (Tesis de Maestría en Historia).

los textos de Nebrija, Iriarte y Cejudo.²⁸⁵ En el catálogo de la biblioteca del Instituto de Oaxaca aparece un libro de ortografía y otro de lecciones ortográficas; además se hace mención sobre un diccionario del humanista Antonio de Nebrija, reconocido como el padre de la lexicografía castellana, que considero puede tratarse del *Diccionario latino-español* (1492). Dicha obra respondió a nuevos métodos y planteamientos con los cuales se buscaba desterrar los errores que abundaban en textos de este tipo, tales como la selección incorrecta de vocablos y las explicaciones confusas, además de aportar nuevos términos. En el diccionario, junto al *Vocabulario español-latino* (ca. 1495), su obra complementaria, “Nebrija renueva el sistema lexicográfico medieval, ya desfasado, en favor de un diccionario bilingüe, mucho más selectivo y riguroso en la admisión de vocablos y, por otra parte, mucho más rico en temas y más útil por su contenido y adaptación a las condiciones presentes”.²⁸⁶

Es necesario recordar que a partir de la segunda mitad del siglo XVI la Compañía de Jesús tuvo un papel fundamental en la difusión y enseñanza del latín en los territorios de la Corona española. Con el apoyo de Felipe III, los colegios jesuitas adoptaron el *Arte Regia*, un compendio de gramática latina escrito por el padre Juan Luis de la Cerda y basado en las *Introducciones Latinas* (1481) de Antonio de Nebrija. Muchos autores jesuitas se vieron en la necesidad de crear manuales como material didáctico para impartir cursos sobre la materia y a partir de ese momento nace el llamado método “barroco jesuístico” que se caracterizó por “el recargamiento de la explicación gramatical a través de reglas, preceptos, irregularidades

²⁸⁵ Carlos Herrejón Peredo, “Colegios e intelectuales en el obispado de Michoacán, 1770-1821”, en José Antonio Serrano Ortega (coordinador), *La guerra de Independencia en el obispado de Michoacán*, Morelia, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Cultura de Michoacán, 2010, p. 58.

²⁸⁶ Elio Antonio de Nebrija, *Vocabulario español-latino*, Madrid, Real Academia Española, 1989, p. s/n. (edición facsimilar) Versión en línea en Real Academia Española: http://www.rae.es/sites/default/files/Archivos_de_la_BCRAE_Vocabulario_espaol-latino_Nebrija.pdf (14 de octubre de 2017).

y ejemplos”,²⁸⁷ así como el uso de la lengua española para realizar una descripción general de la gramática, las explicaciones lingüísticas y ejemplos para el mejor entendimiento de las reglas.

Dicho fenómeno también estuvo presente en la Nueva España desde mediados del siglo XVII como lo ejemplifican las obras *Explicación del libro cuarto de Antonio de Nebrija* (1664), de Mateo Galindo, y *Explicación de la sintaxis según las reglas del Arte de P. Juan Luis de la Cerda de la Compañía de Jesús* (1726), escrito por Santiago de Zamora. Estas obras novohispanas se diferenciaban de las escritas en la península puesto que “simplificaban aún más, intentaban alejarse de la excesiva memorización que se encontraba en las otras, querían retomar el estudio de las fuentes y aclarar las influencias no latinas en los textos y, en ocasiones, trataban de encontrar las razones de los fenómenos lingüísticos”.²⁸⁸

Otra corriente con una visión distinta y que también determinó el estudio y la enseñanza del latín en la Nueva España fue impulsada por los círculos ilustrados y se basaba en la gramática latina de Juan de Iriarte; esta otra tendencia dio como resultado obras con características propiamente novohispanas fuertemente influenciadas por los trabajos de la llamada escuela de Port-Royal que estaba ligada al racionalismo cartesiano y al jansenismo. El *Nouvelle methode pour apprendre facilement, & en peu de temps la langue latine* (1644), de Claude Lancelot “innovaba considerablemente al buscar la enseñanza del latín en lengua francesa y quería superar, en claridad y estructura, los manuales que se usaban en ese momento, y que eran precisamente los de los colegios jesuitas”.²⁸⁹ El nuevo modelo

²⁸⁷ María Fernanda González Gallardo, “La gramática latina y su recepción clásico-ilustrada en la Nueva España”, en Javier Espino Martín y Giuditta Cavalletti (editores), *Recepción y modernidad en el siglo XVIII. La antigüedad clásica en la configuración del pensamiento ilustrado*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Filológicas, 2017, p. 205.

²⁸⁸ *Ibidem.*, p. 207.

²⁸⁹ *Ibidem.*, pp. 209-210.

identificaba las fallas del método antiguo, tales como reglas gramaticales recargadas, memorización sin reflexión o el estudio fragmentado de los autores clásicos, que culminaban en un aprendizaje imperfecto. En el entorno intelectual novohispano comenzaron a crearse gramáticas que combinaban ambas corrientes como es patente en la obra de Pastor Ábalos y Mendoza o Antonio de la Cruz del Prado que podemos encontrar en varias bibliotecas de la época.

Juan de Iriarte, escritor, traductor y académico español aficionado a los estudios clásicos, es autor de *Gramática Latina escrita con nuevo método y nuevas observaciones en verso castellano con su explicación en prosa* (1771). Se trata de un estudio pormenorizado que abarca etimología, sintaxis, ortografía y prosodia tras la consulta y estudio de autores tanto antiguos como modernos para ofrecer una obra detallada en la enseñanza del latín que no incurriera en errores como otras tantas de su tipo. La división del texto está dada en libros, capítulos y reglas, además de contener notas y observaciones distribuidas en el texto, según fueran necesarias. Por otra parte, el autor optó por utilizar el verso castellano debido a la practicidad y facilidad que ofrece al lector.²⁹⁰ La obra de Iriarte, supuso una aceptación de los postulados de Port-Royal y se volvió la gramática oficial aceptada por la Corona española con la que Carlos III pretendía la propagación del castellano en concordancia a los ideales ilustrados de la reforma de 1768. “La originalidad de esta Gramática radicaba en su presentación pedagógica y metodológica, en la manera de razonar las definiciones para hacerlas más accesibles, en el uso de distintos sistemas de grafía para resaltar lo importante

²⁹⁰ Juan de Iriarte, *Gramática Latina escrita con nuevo método y nuevas observaciones en verso castellano con su explicación en prosa*, Madrid, en la imprenta de Pedro Marín, 1771. Versión en línea en Repositorio Institucional de la Universidad de Granada: <http://digibug.ugr.es/handle/10481/8792#.WeULY2jWzIU> (16 de octubre de 2017).

y en la enumeración de los apartados de las descripciones conceptuales”,²⁹¹ además de una inclinación claramente racionalista. Al imponerse como arte gramatical oficial se utilizó en los colegios novohispanos y recibió gran apoyo de los ilustrados del nuevo mundo, como Manuel de Suárez y José Mariano Fernández de Castro, quienes incluso criticaron a Nebrija, al grado de que su influencia aún es perceptible a principios del siglo XIX, como en el caso que estudiamos.

De acuerdo con la lista de libros de 1827 ya citada, la biblioteca también conservaba dos tomos del *Diccionario de la Lengua Castellana*, una obra significativa puesto que supone el primer repertorio lexicográfico editado por la Real Academia Española. El texto, que hoy conocemos como *Diccionario de autoridades*, se publicó originalmente en varios tomos, entre los años de 1726 y 1739 e incluía, tras cada definición, citas de autores diversos para ejemplificar su correcto uso. El título completo despeja cualquier duda sobre el fin último de esta obra al señalar que en ella “se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua”. El prólogo de la primera edición resalta que:

El principal fin, que tuvo la Real Academia Española para su formación, fue hacer un Diccionario copioso y exacto, en que se viese la grandeza y poder de la Lengua, la hermosura y fecundidad de sus voces, y que ninguna otra la excede en elegancia, frases, y pureza: siendo capaz de expresarse en ella con la mayor energía todo lo que se pudiese hacer con las Lenguas más principales, en que han florecido las Ciencias y Artes.²⁹²

En lo sucesivo, el diccionario vio una gran cantidad de reediciones (diez entre 1780 y 1852), en las que se aumentaba gran cantidad de registros e información para satisfacer las

²⁹¹ María Fernanda González Gallardo, “La gramática latina y su recepción clásico-ilustrada en la Nueva España”, en Javier Espino Martín y Giuditta Cavalletti (editores), *op. cit.*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Filológicas, 2017, p. 215.

²⁹² Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, Madrid, en la imprenta de Francisco del Hierro, 1726, p. 1. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319442242;view=1up;seq=15> (1 de noviembre de 2017).

necesidades de cada época. También se suprimieron ciertos contenidos y varía el número de volúmenes en que se editó.

La obra contenida en el catálogo del Instituto oaxaqueño bajo el nombre de *Disertación sobre la lengua castellana* puede tratarse del impreso de José Vargas Ponce que acompaña su más conocido texto *Declamación contra los abusos introducidos en el castellano presentada y no premiada en la Academia Española, año de 1791* y que aparecieron juntos en 1793. Vargas Ponce, político y escritor, explica que “tal ha sido por cierto el designio de juntar aquí las principales reflexiones de los que han tratado de propósito sobre el castellano, mezcladas con algunas propias y originales para la enseñanza del público”.²⁹³ Al autor le preocupaba el estado en que se encontraba la lengua castellana, la que consideraba, se había corrompido, por lo que redacta un texto en el que reconstruye la historia de dicha lengua comenzando con aquellas que se hablaron en la península ibérica y antecedieron a las lenguas romances.

Asimismo, la biblioteca del Instituto contaba con un importante número de obras destinadas al aprendizaje de otros idiomas. Así, encontramos *Arte de hablar bien francés o Gramática francesa para uso de los españoles* (1781) de Pedro Nicolás Chantreau. El autor realizó este texto con la finalidad de utilizarlo para la enseñanza del francés entre los cadetes de la Real Academia Militar de Ávila.²⁹⁴ En el prólogo, Chantreau señala que dicha lengua es útil para cualquier carrera que se emprenda y expresa:

²⁹³ José Vargas Ponce, *Declamación contra los abusos introducidos en el castellano presentada y no premiada en la Academia Española, año de 1791. Síguela una Disertación sobre la lengua castellana, y la antecede un diálogo que explica el designio de la obra*, Madrid, en la imprenta de la viuda de Ibarra, 1793, s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000092674&page=1> (6 de noviembre de 2017).

²⁹⁴ Sara M. Saz, “Un método comunicativo en la España del siglo XVIII. El caso curioso de Chantreau”, en *El español, puente de comunicación. Actas del XXXIX Congreso Internacional de la Asociación Europea de Profesores de Español*, Sara M. Saz (ed.), Madrid, Asociación Europea de Profesores de Español, 2005, p.134.

ofrezco al público una Gramática completa; que sin socorro de otro libro, bastará para imponer a uno en los elementos de la lengua francesa, y será útil, no solamente al que emprendiere el estudio de este idioma, sino también al que la tenga ya estudiada; siendo dicha obra una especie de depósito donde en la ocasión encontrará explicados y apurados todos los asuntos y dificultades en que puedan caber dudas o discusiones.²⁹⁵

La gramática se encuentra dividida en tres partes: pronunciación y ortografía, analogía y valor de las voces y sintaxis. Además, cuenta con un suplemento que “contiene todo lo que puede conducir a hacer hablar en breve tiempo al discípulo ya enterado de las reglas de la gramática”, como una nomenclatura de voces, una recopilación de frases útiles en conversaciones diarias, así como un listado de palabras castellanas que tienen dos acepciones en francés y viceversa.

En la *Gaceta de literatura de México*, he localizado un artículo donde Manuel de Suárez expone sus reflexiones sobre el método de estudiar las lenguas. Suárez narra que cuando había concluido el estudio de la filosofía, sus padres deseosos de su instrucción, creyeron conveniente se dedicara al estudio de las lenguas, y especialmente al de la francesa, que, por su extensión, por las utilidades y ventajas que acarrea, se había hecho un estudio de moda, y no faltaban algunos que intentaban hacerla entrar como parte esencial de una buena educación. El autor sigue relatando que frente a su casa vivía un francés que enterado del deseo de sus padres se encargó de impartirle sus primeras lecciones y regalarle un arte que, a su juicio, era el mejor. Como tal arte estaba en francés le tradujo los primeros principios para que se los aprendiera de memoria y en lo sucesivo, conforme iba explicando iba traduciendo, mientras Suárez trataba de retener con puntualidad la traducción. Menciona modestamente que se había ganado la estimación del profesor, aunque sus progresos eran

https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/aepe/pdf/congreso_39/congreso_39_13.pdf (24 de octubre de 2017).

²⁹⁵ Pedro Nicolás Chantreau, *Arte de hablar bien francés o Gramática francesa*, París, librería de Seguin, 1824, p. 5. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044989/1080044989_MA.PDF (24 de octubre de 2017).

muy cortos y que “caminaba a pasos de tortuga”; en el transcurso de un mes apenas había llegado a las conjugaciones, cuando sabía que otros compañeros en dos meses sabían ya traducir muy razonablemente. Enfadado por su poco progreso en “una lengua que todos ponderaban de fácil” dirigió una carta a su maestro de filosofía manifestándole su angustia, el método que seguía y todas las dificultades que se le habían presentado. La contestación del profesor de filosofía “fue corta, pero suficiente”, en la respuesta le explicaba lo ridículo de ponerlo a estudiar en manos de un arte todo en francés para aprender la misma lengua francesa:

Si V. quisiere seguir mi dictamen, lo primero que debe hacer es abandonar por ahora ese arte que le es tan inútil y substituir en su lugar el de Chantreau que le remito. Yo le pronostico que dentro de dos meses sabrá más francés por este, que por el método que está siguiendo, por el dilatado término de dos años.²⁹⁶

La anécdota resulta interesante pues nos revela la aparición de nuevas modalidades y experiencias en el aprendizaje de las lenguas que se abrían paso en la época. Manuel de Suárez señala que cuando siguió la recomendación de su profesor de filosofía logró en poco tiempo “poder traducir razonablemente, y entender ya por mi sólo varias obras de mi facultad escritas en este idioma”.²⁹⁷

El Instituto contaba con la *Gramática inglesa y castellana o arte metódico y nuevo para aprender el idioma inglés* (1784) del irlandés Juan Steffan quien se dedicaba a la enseñanza de esta lengua en la ciudad de Valencia, además de que era interprete de lenguas y traductor de cartas. La demanda de este género de estudios comienza en la segunda mitad del siglo XVIII, época en que el francés era todavía la lengua extranjera por excelencia. La falta de tratados y gramáticas para el aprendizaje del inglés fue lo que orilló a Steffan a

²⁹⁶ Manuel de Suárez, “Al autor de la Gaceta de literatura”, en *Gacetas de Literatura de México*, México, Vol. 1, 01 de enero de 1831. pp. 370-395.

²⁹⁷ *Ibidem.*, pp. 370-373.

escribir esta obra que se encuentra dividida en tres secciones; la primera trata sobre la pronunciación, la segunda se explica las reglas gramaticales, además de frases y locuciones, y la última se concentra en las preposiciones. Si bien el *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid* lo define como “el arte metódico y nuevo para aprender el inglés conforme a los mejores autores”,²⁹⁸ en un estudio más reciente, Luis Pegenaute sostiene “que no es otra cosa que una mala traducción de la gramática que Abel Boyer había preparado para estudiantes franceses, pero que destaca por haber sido la primera editada en nuestro país [...] se trata de diálogos deshilvanados, supuestamente tomados de los mejores autores, y que están pésimamente traducidos al castellano”.²⁹⁹

Asimismo, destacan en la biblioteca del Instituto *Los seis libros de Retórica Eclesiástica o Método de Predicar* (1576)³⁰⁰ obra de fray Luis de Granada, teólogo dominico cuya labor como orador, predicador y lingüista tuvieron fuerte influencia en la España del siglo XVI. En 1559 algunas de sus obras fueron incluidas en la lista de libros prohibidos del inquisidor Valdés, aunque posteriormente las corrigió y fueron aprobadas por el Concilio de Trento, en 1563. El objetivo de su *Retórica* es “aportar los medios necesarios para que el predicador pueda afrontar con éxito el «ministerio de la divina palabra», crear un adecuado

²⁹⁸ *Apud.*, en Javier Villoria, “Juan Steffan y su instrucción o tratado para la enseñanza de la pronunciación en inglés”, en *Porta Linguarum. Revista Internacional de Didáctica de las Lenguas Extranjeras*, Granada, Grupo Editorial Universitario, no. 13, enero 2010, p. 147. Versión en línea en Universidad de Granada: http://www.ugr.es/~portalin/articulos/PL_numero13/9.%20Javier%20Villoria.pdf (26 de octubre de 2017).

²⁹⁹ Luis Pegenaute, “La traducción como herramienta de aprendizaje de la lengua inglesa en el siglo XIX español”, en *Una mirada al taller de San Jerónimo. Bibliografías, técnicas y reflexiones en torno a la traducción*, Miguel Ángel Vega Cernuda (ed.), Madrid, Universidad Complutense de Madrid/Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores, 2003, p. 100. La autora Mar Viña Ruoco de la Universidad de Galicia señala que, existe una gramática de Joaquín de San Pedro impresa en Madrid en el año de 1769 que puede considerarse como el primer método para el aprendizaje del inglés en España. *Vid.*, Mar Viña Ruoco, “Metodología inductiva y deductiva en la enseñanza de las lenguas vivas en España en el siglo XIX”, en *Porta Linguarum. Linguarum Revista Internacional de Didáctica de las Lenguas Extranjeras*, Granada, Grupo Editorial Universitario, no. 4, junio 2005, p. 186. Versión en línea en Universidad de Granada: http://www.ugr.es/~portalin/articulos/PL_numero4/vi%C3%B1a.pdf (26 de octubre de 2017).

³⁰⁰ El listado de libros de 1849, transcrito en el anexo III de esta investigación, refiere que el Instituto contó con una edición de 1777 y otra de 1793.

aparato de catequesis, de persuasión”.³⁰¹ Con base en la elocución y la pronunciación, el dominico ofrece una metodología de trabajo para el buen ejercicio de la predicación.

Decidí incluir en esta sección la conocida obra *Las aventuras de Telémaco, hijo de Ulyses*, escrita por François de Salignac de La Mothe-Fenelón, poeta y arzobispo de Cambrai, y publicado en el año de 1699 con gran éxito.³⁰² Se le considera un texto fundamental para la enseñanza del francés en una época en que dicho idioma comienza a ocupar un lugar importante entre las elites intelectuales europeas; se trata de una obra pedagógica, a manera de épico relato como los de la antigüedad clásica, que forma parte de una antigua tradición de manuales para la formación de un futuro monarca, en este caso el Duque de Borgoña, nieto de Luis XIV.³⁰³ Jules Gabriel Janin, quien escribió un ensayo para la edición castellana de 1850, se refiere a la obra de la siguiente forma:

¿Qué podríamos decir en efecto de un libro que es al mismo tiempo un código político digno de Montesquieu, un poema que se diría escapado de la cabeza de Homero, un libro para los niños, una obra histórica para los jóvenes, una novela para la familia, y un catecismo para los reyes? En este libro, todas las nobles pasiones de la humanidad hablan el más bello de los lenguajes. Veis al mismo tiempo como nacen y mueren los imperios, como se fundan las ciudades y como se plantean las leyes.³⁰⁴

³⁰¹ Juan Eguiluz Pacheco, “La prosa retórica de Fray Luis de Granada”, en *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro. Actas del II Congreso Internacional de Hispanistas del Siglo de Oro*, Manuel García Martín, Ignacio Arellano, Javier Blasco y Marc Vitse (eds.), vol. 1, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993, p. 315.

³⁰² El listado de libros de 1849, transcrito en el anexo III de esta investigación, refiere que el Instituto contó con dos ediciones francesas de 1740 y 1816; y un ejemplar del francés al castellano de 1822.

³⁰³ Vid., Juan F. García Bascuñana, “*Las aventuras de Telémaco, hijo de Ulyses*”, de *Fénelon, en la traducción de Fernando Nicolás de Rebolledo (1803)*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2008. Versión en línea en la Biblioteca Virtual Cervantes: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcbv7h4> (17 de abril de 2018).

³⁰⁴ François de Salignac de La Mothe-Fenelón, *Las aventuras de Telémaco*, José Alegret de Mesa (trad.), Madrid, Librería de los Sres. Cabello y Hermano, 1850, p. XIX. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000117428&page=1> (17 de abril de 2018).

Mucho más podría decirse de *Las aventuras de Telémaco* por demás leída entre las elites cultas de la Nueva España y considerada algo subversiva por algunos. Lo cierto es que su lugar en la biblioteca de Oaxaca era bien merecido.

Elementos de aritmética, álgebra y geometría.

Como parte del acervo de la biblioteca también encontramos, entre los registros de 1849, *Catecismo de Geometría elemental*, *Catecismo de ambas trigonometrías* y *Elementos de Matemática* (1772-1776),³⁰⁵ este último fue escrito por el director de matemáticas de la Real Academia de San Fernando, Benito Bails. El prólogo general hace referencia a una serie de autores y tratados que han sido consultados para la elaboración de la obra y, sin ánimo de desacreditar, coteja similitudes y discrepancias; algunos de los nombres mencionados son el padre Thomas Vicente Tosca, Christian Wolff, el abate La Caille, Emerson, Hennert, el abate Sauri y el padre Odoardo Gherli. El objetivo de la obra de Bails es suplir los deficientes tratados elementales que circulan utilizando las fuentes de mayor calidad y actualidad; apunta el autor: “nuestro intento fue allanar cuanto cupiese el camino a los principiantes, pero sin desentendernos de la estrecha obligación que nos corría de nunca jamás sacrificar a la mayor facilidad la escrupulosidad geométrica, y de conciliar el rigor matemático con el alivio de los que no se desdeñasen de buscar maestro en nuestros escritos”.³⁰⁶ Los conocimientos contenidos en los once volúmenes que conforman los *Elementos* tratan sobre aritmética, geometría, álgebra, dinámica, hidrodinámica, óptica, astronomía, astronomía física, arquitectura, arquitectura hidráulica y logaritmos.

³⁰⁵ El listado de libros de 1849, transcrito en el anexo III de esta investigación, refiere que el Instituto contó con una edición de 1779 y otra de 1805.

³⁰⁶ Benito Bails, *Elementos de Matemática*, vol. I, Madrid, imprenta de Joaquín Ibarra, 1779, p. XX. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000013720&page=1> (12 de abril de 2018).

Física y geografía

En la segunda mitad del siglo XVIII los tratados de física pretendían dar una visión comprensiva de todo mediante principios abstractos. Ésta estaba plagada de dogmatismos y carente de un verdadero método experimental. No obstante, a decir de Herrejón Peredo, la renovación de esta materia se inició gracias a los jesuitas Abad y Clavigero y que más tarde continuó Juan Benito Díaz de Gamarra. Manuales innovadores que circularon con gran aceptación fueron los de Francisco Jacquier y Lorenzo Altieri, a los que me he referido en el primer capítulo de este trabajo. “La principal modernidad de los nuevos textos consistía en desplazar la obsoleta física introduciendo en cambio capítulos de matemáticas, geometría y ciencias naturales”.³⁰⁷

En el registro de libros de 1827, se menciona al francés Jean-Antoine Nollet quien obtuvo el grado de licenciado en filosofía y teología en la Universidad de París, sin embargo, es más conocido debido a su estudio de las ciencias físicas y la divulgación de sus trabajos sobre la electricidad. Su obra más destacada, y que forma parte de la biblioteca que estudio, es *Lecciones de Física Experimental* (1743), en ella el autor ofrece una mirada a los métodos científicos de la época. Las obras de Nollet tuvieron tal impacto en España que, a petición de la Corona, serían adoptadas para el estudio de la física experimental tras una reforma a los planes de estudios iniciada en 1769.³⁰⁸

³⁰⁷ Carlos Herrejón Peredo, “La educación escolar a fines del periodo novohispano: nivel medio y superior”, en María Guadalupe Cedeño Peguero (coordinadora), *op. cit.*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013, pp. 142-144.

³⁰⁸ *Vid.*, José Antonio Moreno Villanueva, “Jean-Antoine Nollet y la difusión del estudio de la electricidad: un nuevo léxico para una nueva ciencia”, en *Documents pour l'histoire du français langue étrangère ou seconde*, vol. 18, diciembre, 1996, versión en línea en el sitio de la Société Internationale pour l’Histoire du Français Langue Étrangère ou Seconde: <http://fle.asso.free.fr/sihfles/Documents/Documents%2018/DOC%2018%20pdf/s%20d18%20moreno%20villanueva.pdf> (10 de octubre de 2017).

Al mismo tiempo, encontré dos títulos más, de la autoría del francés Mathurin Jacques Brisson quien fuera miembro de la Real Academia de Ciencias de París y profesor de física experimental en el Colegio de Navarra. El primero de esos textos es *Diccionario Universal de Física* publicado en varios volúmenes entre 1781 y 1800. En la nota preliminar a la edición española de 1796 el traductor señala que, si bien la física era apreciada y cultivada en España gracias al impulso que había recibido por parte de la Corona, aún no se cuenta con buenos tratados para instruir a la juventud en los conocimientos más modernos y en las escuelas públicas “todavía no ha podido desarraigarse enteramente el Escolastismo y la dominación de Aristóteles”.³⁰⁹ Por su parte, Brisson destaca que “no hay obras más a propósito para instruir al público, dice, deleitarle, y suministrarle los medios de satisfacer su innato deseo de saber, que los diccionarios, pues proporcionan aun a los menos iniciados en las ciencias, el poderse enterar muy en breve de las cuestiones que más les interesa saber”.³¹⁰ Así, este texto se posicionó como el más completo y actualizado de la época.

Por otra parte, y del mismo autor, se contaba con *Tratado elemental o Principios de Física* (1789-1803). La edición española impresa en Madrid entre los años de 1803 y 1804 consta de cuatro volúmenes: los tres primeros corresponden al *Tratado* mientras que el último es otra obra titulada *Elementos o principios físico-químicos destinados para servir de continuación á los principios de física* (1800). Brisson comienza hablando sobre la gran época de renovación de las ciencias que entonces se vivía y apunta el propósito de su obra con las siguientes palabras: “nos faltaba pues un Tratado de Física en el cual estuviesen los

³⁰⁹ Mathurin Jacques Brisson, *Diccionario Universal de Física*, Cristóbal Cladera y F.X.C (trad.), Madrid, en la imprenta de Don Benito Cano, 1796, p. III. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5315899221;view=1up;seq=11> (30 de octubre de 2017).

³¹⁰ *Ibidem.*, p. IV.

hechos reducidos, según su dependencia mutua, a un número pequeño de fenómenos generales, a quienes se pudiese mirar como principios; y en donde estos principios se presentasen en un orden sistemático, y unidos entre sí, en términos que fuese fácil su comprensión”.³¹¹ El tratado, breve, conciso y destinado a la juventud de uno y otro sexo, se divide en diecinueve capítulos además de contener ilustraciones y una tabla de materias.

No parece haber información alguna sobre la obra *Recreaciones físicas o La física al alcance de todos* del físico francés Alexandre Jacques François Bertrand, mejor conocido por sus investigaciones sobre el mesmerismo o magnetismo animal. Una copia del libro esta resguardada por la Biblioteca de Cataluña, se trata de una edición de 1825, impresa en París por Bossange Frères, que consta de cuatro volúmenes y fue traducida al castellano por J.-A. J. Joseph Marie Quérard. En el primer tomo de *La littérature française contemporaine*, señala que *Recreaciones físicas* es una traducción al castellano de *Lettres sur la physique* (1825) en donde toca temas como la meteorología, el sonido, la luz y la electricidad.³¹²

El catálogo incluye una obra bajo la denominación de “Diccionario Geográfico Universal” de Vosgien, que es en realidad el *Diccionario geográfico universal, que comprehende la descripción de las cuatro partes del mundo*, escrito por el historiador inglés Laurence Echard. Vosgien, pseudónimo del lexicólogo francés Jean-Baptiste Ladvocat, fue el encargado de realizar la traducción del inglés de dicho texto. Una edición española que data de 1806 menciona en el prólogo que la traducción francesa adiciona una serie de pueblos galos que el autor original dejó de lado; del mismo modo, Antonio Vegas se ocupó de

³¹¹ Mathurin Jacques Brisson, *Tratado elemental o Principios de Física*, Julián Antonio Rodríguez (trad.), t. I, Madrid, en la Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia, 1803, p. 6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5311274325;view=1up;seq=12> (30 de octubre de 2017).

³¹² Joseph Marie Quérard, *La littérature française contemporaine*, París, Daguin frères, 1842, p. 408. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la University of Michigan): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=mdp.39015033709323;view=1up;seq=432> (7 de noviembre de 2017).

aumentar, complementar y corregir lo que concierne a los pueblos de España.³¹³ La obra, como el nombre lo indica, es un compendio ordenado alfabéticamente en donde, de manera breve, se da noticia de provincias y ciudades así como lagos, ríos, montañas, desiertos, mares, golfos, penínsulas y otros diversos lugares geográficos de los continentes europeo, asiático, africano y americano.

De Francisco de Burgoa, dominico oriundo de Oaxaca, la biblioteca contó con *Geográfica descripción de la parte septentrional del Polo Ártico de la América y nueva iglesia de las Indias Occidentales* (1672). La obra está dividida en dos tomos y se trata de una relación histórica de los dominicos en Oaxaca que el autor concebía como una continuación a su *Palestra Historial* (1670). Burgoa apunta que su texto trata:

de los temperamentos, sitios, frutos y calidades así proficuas como nocivas, y por orla que la adorna de refulgencias espirituales, las prendas esclarecidas de virtud, santidad y letras, de varones insignes, que la cultivaron para jardines de la iglesia, con su predicación, y ejemplo, con cuyo diseño de observancia, y religión, se erigieron templos suntuosos, y opulentos santuarios, para el culto divino, y fuentes bautismales, en que se han regenerado tantos millares de inocentes, para el copioso rebaño de la Iglesia.³¹⁴

El autor relata la fundación de templos, habla sobre personajes importantes dentro de la orden y da un panorama de la geografía y los pueblos que componen esta región.

Viage a las regiones equinocciales del nuevo continente hecho en 1799 hasta 1804 una de las obras más importantes de Alexander von Humboldt, que el mismo autor considera una contribución al progreso de las ciencias físicas,³¹⁵ es otra obra asentada en la relación de títulos pertenecientes al Instituto para 1849. Este ambicioso trabajo es un extenso compendio

³¹³ Laurence Echard, *Diccionario geográfico universal, que comprehende la descripción de las cuatro partes del mundo*, t. I, Madrid, en la imprenta de Josef Doblado, 1806, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la University of California) <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.a0002266112;view=1up;seq=8> (7 de noviembre de 2017).

³¹⁴ Francisco de Burgoa, *Geográfica descripción de la parte septentrional del Polo Ártico de la América y nueva iglesia de las Indias Occidentales*, t. I, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1934, p. 21.

³¹⁵ *Vid.*, Alexander von Humboldt, *Viage a las regiones equinocciales del nuevo continente hecho en 1799 hasta 1804*, vol. I, París, en Casa de Rosa, 1826. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000000380> (9 de abril de 2018).

de botánica, zoología y astronomía, así como una relación geográfica, etnográfica e histórica resultado de la expedición que el prusiano, junto al francés Aimé Bonpland, emprendió por diversos parajes del nuevo mundo como la Nueva España, Perú, Nueva Granada y Cuba. Publicada a partir de 1807 en varios volúmenes, dividida en seis secciones y conformada por textos que pueden leerse de manera independiente, pero siguen una línea temática. Esta obra de Humboldt fue un parteaguas que redefinió las expediciones científicas de investigación decimonónicas.

Además, en ese mismo inventario se apunta el registro que lleva por nombre “Filosofía de Varela” seguramente se trata de *Lecciones de Filosofía*, publicada en cuatro tomos entre 1818 y 1820, del sacerdote Félix Varela y Morales, catedrático del Colegio Seminario San Carlos y San Ambrosio en La Habana y figura importante del pensamiento revolucionario cubano de la primera mitad del siglo XIX.³¹⁶ En el prólogo a la edición de 1832, publicada en Nueva York, Varela comenta que tratará los saberes que comprenden a la filosofía, a saber, lógica, moral, metafísica y física; además, realiza un resumen histórico de las principales “sectas filosóficas”. Para la quinta edición de la obra, el autor adiciona una introducción en donde esclarece el propósito de sus lecciones:

Dirán acaso muchos que no están al nivel de los conocimientos del día, principalmente en la parte ideológica, por no encontrar en ellas los nuevos sistemas, o más bien la renovación de los antiguos, que con tanto empeño defienden y combaten los filósofos de nuestro siglo: más yo suplico a los que así piensen, que consideren que las obras elementales deben presentar sencilla y ordenadamente lo que *se sabe*, y no lo que está por *averiguar* en las ciencias; y que la erudición filosófica de los maestros, es el mayor obstáculo al progreso de los discípulos.³¹⁷

³¹⁶ María Margarita León Ortiz (comp.), *Pensamientos de Félix Varela*, La Habana, Biblioteca Nacional José Martí/Ediciones Bachiller, 2008, p. 16.

³¹⁷ Félix Varela, *Lecciones de Filosofía*, 5ª ed., tomo I, Nueva York, Imprenta de Juan de la Granja, 1841, p. v. Versión en línea de Google Books: <https://books.google.es/books?id=yTYiuGwT2DcC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false> (4 de abril de 2018).

La obra está fundamentada, de acuerdo al propio presbítero, en hechos y verdades demostradas que, de manera breve y clara, sirvan a los discípulos como base sólida para su formación.

Botánica, química y mineralogía

Para el estudio de la química tenemos *Tratado de amalgamación de Nueva España* de Friedrich Traugott Sonneschmidt, un técnico mineralogista alemán que llegó a Nueva España en 1788, por petición del Real Tribunal de Minería, y se trasladó a la localidad de Sombrerete con la finalidad de estudiar los adelantos en el trabajo de los minerales. Al parecer fueron pocos los frutos inmediatos de su labor.³¹⁸ Sin embargo, Sonneschmidt decide hacer un libro en el que pone de relieve su interés en hacer justicia a los trabajos de amalgamación que se practicaban en este continente. De modo que, un libro que tratara de esta materia, con puntos fijos para el estudio de dicho método, era indispensable. Así que nos explica en sus páginas: “me he empeñado de dar una idea suficiente de esta operación, y a más de explicar sus manipulaciones, he repetido los principales fenómenos y circunstancias de que pende el buen éxito en la teórica que doy de este beneficio”.³¹⁹ Sonneschmidt permaneció en México alrededor de diez años y antes de regresar a Europa acudió al Tribunal de Minería en busca de que imprimieran su tratado. No tuvo éxito, a pesar del interés que un estudio de esta naturaleza podía tener para la minería mexicana, y habría que esperar un par de décadas para que viera la luz en Europa.

³¹⁸ Joseph Burkart, *Memoria sobre la explotación de minas en los distritos de Pachuca y Real del Monte de México*, Miguel Velázquez de León (trad.), Pachuca, Universidad Autónoma de Hidalgo, 1989, p. XXVI.

³¹⁹ Friedrich Traugott Sonneschmidt, *Tratado de amalgamación de Nueva España*, Paris, Galería de Bossange, 1825 p. X. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la New York Public Libraby): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433066426846;view=1up;seq=20> (25 de octubre de 2017).

Christoph Christian Sturm, teólogo y predicador alemán, escribió *Reflexiones sobre la naturaleza o Consideraciones de las obras de Dios en el orden natural*, un compendio de ciencias naturales en el que trata asuntos diversos sobre botánica, anatomía, mineralogía, astronomía, clima, animales y diversos fenómenos naturales. En el prólogo, el autor señala de manera muy clara cuáles son sus dos principales objetivos; en primer lugar, ofrecer a los no familiarizados con la materia un libro con los conocimientos más necesarios de lo que Dios ofrece en la naturaleza; por otra parte, se propone “indicar a mis lectores, cómo se pueden sacar lecciones de sabiduría y de virtud de la contemplación de las cosas naturales.”³²⁰

Es interesante concluir en este apartado que las obras recogidas por la biblioteca en esas materias dan cuenta de enfoques y propósitos diversos, lo que hace pensar en una biblioteca variada y plural en cuanto a los conocimientos que ofrece.

Estadística, Economía política e historia natural

Una obra importantísima para el México decimonónico como *Ensayo político sobre la Nueva España* (1811), del reconocido explorador geógrafo, naturalista y prusiano Alexander von Humboldt, no podía estar ausente de la biblioteca del Instituto. En el prefacio, el autor se dice muy impresionado de los adelantos logrados en la Nueva España con respecto a los otros territorios que ha visitado en el nuevo continente y que esto es precisamente lo que le animó a investigar las causas de dicho progreso. Humboldt comenta que “persuadido de que esta obra podía ser útil a los encargados del gobierno y administración de las colonias, los cuales muchas veces, aun después de una larga residencia en ellas, no suelen tener ninguna idea

³²⁰ Christoph Christian Sturm, *Reflexiones sobre la naturaleza o Consideraciones de las obras de Dios en el orden natural*, Madrid, en la oficina de Don Benito Cano, 1794, pp. XV-XVI. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5322456811;view=1up;seq=21> (11 de octubre de 2017).

exacta acerca del estado de estas hermosas y extensas regiones”.³²¹ Un primer manuscrito de su ensayo circuló, como sabemos, en México y España.

Esta rica obra todavía hoy de consulta indispensable, consta de seis secciones. En el libro primero se habla de manera general sobre la extensión y el aspecto físico del reino de la Nueva España. El segundo libro trata sobre la población y la división de castas, mientras que el tercero presenta estadísticas sobre las intendencias. En el cuarto libro se hace una revisión del estado tanto de la agricultura como de las minas; el quinto libro lo dedica al comercio y los progresos logrados en manufacturas y, finalmente, el sexto libro versa sobre las rentas del Estado y la defensa militar. La obra de Humboldt fue tan influyente que, en el prefacio de la edición de 1827, el editor señala que aún después de la Independencia de México, los gobiernos empleaban la obra del prusiano para resolver cuestiones tan diversas como el avalúo de las riquezas en las minas, el cálculo de la extensión territorial o la distribución de la población.³²²

No sorprende el hecho de que en la biblioteca del Instituto se encontraran también obras de economía política, campo de estudio que se abría con la modernización de finales del siglo XVIII. El *Tratado de Economía Política o Exposición sencilla del modo con que se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas* (1803), un texto del economista francés Jean-Baptiste Say, es uno de los principales exponentes de la economía clásica. Éste advierte que ninguna ciencia puede ofrecer verdaderos progresos si no se tiene verdadero conocimiento de su campo de acción; en el caso de la economía política es preciso saber

³²¹ Alexander von Humboldt, *Ensayo político sobre la Nueva España*, Vicente González Arnao (trad.), 2ª ed., t. I, París, en casa de Jules Renouard, 1827, p. XVII. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012467_C/1080012467_T1/1080012467_MA.PDF (25 de octubre de 2017).

³²² *Ibidem.*, pp. VIII-IX.

cuáles son las conexiones existentes entre los diversos conocimientos y actividades humanas con la riqueza a través de la observación para poder deducir sus rasgos.³²³ Para el autor es de suma importancia que todas las personas, no solo comerciantes, artesanos, agricultores o fabricantes, tengan conocimiento de esta disciplina puesto que todos tienen un papel en la formación y acumulación de la riqueza. Por ello, se propuso escribir una obra elemental que pudiera ser comprensible a la inteligencia común.

Para el inventario de 1849 aparece *Tratado de economía política*, otro libro de Antoine Louis Destutt de Tracy, filósofo ilustrado francés. El texto forma parte de *Elementos de Ideología*, una obra mucho más amplia en la que el autor buscaba sentar los fundamentos de la ideología, o ciencia de las ideas, como base de toda ciencia que nos ayuda a descubrir el origen del conocimiento.³²⁴ En la advertencia preliminar señala que publica esta obra por separado para que los interesados puedan avocarse al estudio de esta ciencia sin tener que profundizar en otros contenidos que pueden no ser de su interés. De igual manera, explica de manera sintética en la introducción como nacen en el hombre conceptos como propiedad, riqueza, libertad, derecho y obligaciones.³²⁵ Destutt de Tracy también menciona que los materiales utilizados para la redacción de la obra son sus comentarios al *Espíritu de las Leyes* de Montesquieu, comentarios que busca expresar con mayor rigor metodológico y profundidad explicativa.

³²³ Vid., Juan Bautista Say, *Tratado de Economía Política o Exposición sencilla del modo con que se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas*, Madrid, Imp. de Pedro María Caballero, 1804, pp.4-6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library: <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5318439363;view=1up;seq=36> (15 de octubre de 2017)

³²⁴ Vid., Ángel J. Capelleti, "La ideología como "Filosofía primera" y la clasificación de las ciencias en Destutt de Tracy", en *Diánoia*, vol. XXXI, no. 31, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1985.

³²⁵ Antoine Louis Claude Destutt de Tracy, *Tratado de Economía Política*, M.V.M (trad.), vol. I, Madrid/París, Librería de Rosa, 1824, pp. 2-3. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la University of California) [https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.\\$b264132;view=1up;seq=14](https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.$b264132;view=1up;seq=14) (12 de abril de 2018)

Derecho civil, constitucional, de gentes y canónico

En la carrera de derecho canónico se cursaba *Prima de Cánones, Decreto, Instituta, Clementina* y *Vísperas de Cánones*. Se pretendía introducir de manera gradual a los alumnos en: ministerios, negocios y sacramentos, personas jerárquicas, juicios en materia no criminal, cosas sagradas o matrimonio, penas o procedimiento penal, es decir, en el conjunto de normas denominado *Corpus Iuris Canonici*. Es importante resaltar que la clase de *Instituta* era una somera iniciación al derecho civil, conforme a elementos del derecho romano, en que se trataba de personas, cosas y acciones. Herrejón Peredo afirma que se hacía necesario añadir a la enseñanza lo dispuesto en materia disciplinar por los concilios, principalmente por el Tridentino, los españoles y novohispanos.

En cuanto al derecho civil, se estudiaban temas como derecho en general y clases de derecho, derecho de personas, derecho hereditario, obligaciones, delitos y penas. No obstante, como bien se sabe, en materia jurídica el mundo de los siglos XVIII y XIX se iría avanzando en los procesos de unificación de la ley, codificación, constitucionalismo, hasta completar el monopolio de la ley como parte de la formación del Estado moderno.³²⁶

En la biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca es posible advertir este tránsito: desde los Concilios Mexicanos en cuatro tomos, uno puede conocer las partes esenciales del derecho canónico en Nueva España. Estos concilios fueron reuniones a las que asistieron autoridades eclesiásticas que se llevaron a cabo durante la época colonial entre los años de 1555 y 1771, con la finalidad tanto de regular la vida del clero como toda aquella manifestación religiosa de la sociedad. En estas reuniones se produjo una gran cantidad de

³²⁶ Carlos Herrejón Peredo, “Colegios e intelectuales en el obispado de Michoacán, 1770-1821”, en José Antonio Serrano Ortega (coordinador), *op. cit.*, Morelia, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Cultura de Michoacán, 2010, pp. 64-66.

documentos que daban lugar a un texto conciliar final que contenía, principalmente, los acuerdos y decretos a los que se había llegado.

El primero de los concilios provinciales se realizó en 1555, tras la convocatoria del arzobispo fray Alonso de Montúfar y su objetivo era consolidar el papel de la Iglesia en los nuevos territorios, manifestar su autonomía como provincia eclesiástica y definir su relación con la Corona.³²⁷ El concilio se encuentra dividido en 93 constituciones que reflejan la compleja realidad social, religiosa y económica del mundo colonial y cuyas principales preocupaciones se pueden resumir en cuatro puntos: los preceptos a través de los cuales se llevarían a cabo la evangelización y aplicación de los sacramentos a manos del clero secular, el financiamiento de la iglesia, la implementación de mejoras en la formación del clero así como la reforma de sus costumbres y, finalmente, la creación de un aparato judicial con la capacidad de garantizar la jurisdicción eclesiástica en todos los ámbitos de la vida colonial.³²⁸

En 1565, diez años más tarde, se anunció la convocatoria para la realización del segundo concilio provincial. En esta ocasión el principal objetivo era el juramento de las medidas decretadas por el Concilio de Trento, por orden expresa del rey Felipe II, y velar por el cumplimiento de las mismas en defensa de la fe católica; a partir de este momento comenzaría la tarea de acoplar a las regulaciones tridentinas todo decreto acordado en el primer concilio. Por otra parte, también sirvió para establecer constituciones propias en lo referente al gobierno y la administración, lo que ratificaba la autonomía de esta provincia eclesiástica. Veintiocho estatutos se redactaron en esta ocasión y a grandes rasgos tocan

³²⁷ *Vid.*, Leticia Pérez Puente, Enrique González González, *et al.*, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, María del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora), México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, (Serie Instrumentos de Consulta 4), p. 1.

³²⁸ *Ibidem.*, p.14.

temas relacionados con los sacramentos, el culto exterior, a los curas párrocos, y a los fieles legos y clérigos.³²⁹

Pasaron veinte años para que, tras el llamado del entonces arzobispo de México y virrey de la Nueva España, Pedro Moya de Contreras, iniciaran las sesiones del tercer concilio provincial, el día 20 de enero de 1585. El objetivo en esta ocasión era “adecuar los decretos de los dos primeros concilios mexicanos de 1555 y 1565 a las pautas tridentinas y revisar y ajustar la legislación previa a los cambios y transformaciones que se estaban operando en la sociedad e iglesia novohispanas”.³³⁰ De este tercer concilio se desprenden 576 decretos entre cuyas principales resoluciones destacan el afianzamiento de la jurisdicción ordinaria, la reforma del clero en todos sus ámbitos, la importancia de la predicación e instrucción en doctrina cristiana así como el conocimiento de las diversas lenguas indígenas para la realización de dichas tareas, la erradicación de la idolatría, la creación de instrumentos que facilitarían la instrucción del clero, el combate a las prácticas simoniacas y la búsqueda de una verdadera uniformidad en la doctrina, ritos y ceremonias.³³¹

El último de los concilios fue convocado por el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón y se celebró hasta el año de 1771. La finalidad había sido determinada por el rey en el llamado *Tomo Regio* al manifestar la importancia de “reformular diversos aspectos de la vida eclesiástica, arreglar ciertos ‘desórdenes’ de la vida del clero y sus fieles, así como exterminar lo que llamaban ‘doctrinas relajadas’, asociadas a algunos pensadores

³²⁹ *Ibidem.*, p.23.

³³⁰ María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa Itzel García Berumen *et al.*, “Estudio introductorio. Tercer concilio provincial mexicano (1585)”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, María del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora), México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, (Serie Instrumentos de Consulta 4), p. 5.

³³¹ *Vid.*, *Ibidem.*, pp. 6-11.

jesuitas”.³³² Este concilio supondría un reforzamiento de gran parte de lo acordado en la reunión anterior a lo cual se le sumaría un deseo por lograr un verdadero reordenamiento que haría énfasis en puntos importantes como la secularización de las doctrinas y la reforma del clero secular. Otros de los temas abordados se relacionan con la normatividad para ejercer los diversos cargos eclesiásticos, la impartición de justicia eclesiástica y la administración de los sacramentos y de los bienes eclesiásticos. El Concilio fue controversial y por las mismas razones no obtuvo ratificación real.

Además de la documentación en esta materia generada en América, encontré en el acervo de la biblioteca una versión anotada del *Concilio de Trento*. Como se sabe, el concilio tridentino fue una reunión ecuménica que se llevó a cabo en varias etapas entre los años de 1545 y 1563, en donde se dieron cita los altos mandos de la Iglesia convocados por el papa Paulo III con la finalidad de discutir cuestiones relativas al dogma y los abusos en que había incurrido la Iglesia católica y que habían dado lugar a la reforma protestante. Las determinaciones a las que se llegó en Trento sentaron las pautas para una reforma de la Iglesia católica y el movimiento de Contrarreforma en defensa de la fe. El traductor señala en el prólogo la importancia de contar con este importante texto en castellano debido a la necesidad de que no solo los eclesiásticos, sino todos los fieles tengan para que acceso a las verdades y conocimiento de los dogmas.³³³ La obra está estructurada, de la misma manera que el Concilio, en XXV sesiones en donde se trataron temas diversos entre los que destacan la

³³² Francisco Javier Cervantes Bello, Silvia Marcela Cano Moreno *et al.*, “Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, María del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora), México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, (Serie Instrumentos de Consulta 4), p. 1.

³³³ *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Ignacio López de Ayala (trad.), Madrid, en la Imprenta Real, 1785, p. 4. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319067406;view=1up;seq=11> (17 de octubre de 2017).

edición y uso de la sagrada escritura, las reformas a la enseñanza y predicación, el pecado original, los sacramentos, así como los diversos decretos que sobre ellos se expidieron.

Entre otros libros relativos al derecho canónico figura *Corpus Juris Canonici* (1582) el cual es una recopilación de libros sobre leyes canónicas que, a su vez, contienen una serie de decretales mediante los cuales diversos papas dictaron reglamentaciones disciplinarias o canónicas y que buscaba unificar y sentar las bases del derecho canónico “para convertirlo en un ordenamiento jurídico vigente para todo el mundo cristiano”.³³⁴ Lo anterior supuso un gran triunfo para el papado en términos de un control casi absoluto en el gobierno de la Iglesia en vista de la nueva valoración de sus decretales que en ocasiones quedarían por encima de los decretos promulgados por los concilios ecuménicos. Los títulos que incluye son *Decreto de Graciano* (ca. 1140), *Decretales de Gregorio IX* o *Liber Extra* (1234), *Liber Sextus* (1298) de Bonifacio VIII, las *Clementinas* o *Liber Septimus* (1317), *Extravagantes Johannis XXII* y *Extravagantes communes*, estos últimos datan de los primeros años del siglo XVI.

Del jurista español Juan de Hevia Bolaños la biblioteca cuenta con *Curia Philippica* (1603). La obra está dividida en cinco partes y el subtítulo que le acompaña no deja duda sobre su contenido al señalar que se trata de un texto “donde breve y compendioso se trata de los juicios mayormente forenses, eclesiásticos y seculares, con lo sobre ellos hasta ahora dispuesto por el derecho, resuelto por doctores antiguos y modernos, y practicable. Útil para los profesores de entrambos derechos y fueros, jueces, abogados, escribanos, procuradores, litigantes y otras personas”.³³⁵ En alta estima se tenía a la *Curia* como lo comprueban no sólo

³³⁴ Beatriz Bernal Gómez, *Historia del Derecho*, México, Nostra Ediciones/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, p. 127.

³³⁵ Juan de Hevia Bolaños, *Curia Philippica*, Valladolid, en casa de Andrés de Merchan, 1605. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5325021706;view=1up;seq=7> (15 de octubre de 2017).

las numerosas reimpresiones de las que fue objeto, sino también el hecho que el ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, sucesor de Gaspar Melchor de Jovellanos, impuso dicho texto en la cátedra de prima de Derecho Real en la Universidad de Salamanca a principios del siglo XIX.³³⁶

De Pedro Murillo Velarde, religioso jesuita y profesor de derecho canónico y teología de la Pontificia y Real Universidad de Manila, se contaba con su obra *Cursus Juris Canonici et Indice* (1743) que, de acuerdo con Alberto Carrillo Cázares, “fue un texto usado extensamente en la formación de juristas en las cátedras de ambos derechos de las escuelas del mundo hispano y en la dilucidación de innumerables problemas jurídico-morales de la sociedad hispana peninsular y ultramarina, en los siglos XVIII y XIX”.³³⁷ La obra de Murillo Velarde es un manual que sigue la estructura de los *Decretales* de Gregorio IX en el que intenta exponer de manera clara el derecho canónico y su relación tanto con el derecho civil hispano como el indiano, facilitando a maestros y estudiantes el estudio de estas disciplinas.³³⁸

El catálogo de libros de la biblioteca del Instituto indica que se tenían dos obras del canonista flamenco Zeger Bernhard van Espen, acusado de jansenista y criticado por su postura regalista. Ana Carolina Ibarra subraya que era conocido por sus fuertes críticas a la curia romana para intentar reducir la injerencia papal en asuntos domésticos, de tal manera

³³⁶ Santos Manuel Coronas, “Hevia Bolaños y la Curia Philippica”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2007, p. 91. Versión en línea en Boletín Oficial del Estado: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-H-2007-10007700093_ANUARIO_DE_HISTORIA_DEL_DERECHO_ESPA%26%231103%3BL_Hevia_Bola%Flors_y_la_%22Curia_Philippica%22 (15 de octubre de 2017).

³³⁷ Pedro Murillo Velarde, *Curso de Derecho Canónico hispano e indiano*, Alberto Carrillo Cázares (trad.), t. I, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 13.

³³⁸ Hugo Hanisch Espíndola, “Pedro Murillo Velarde S.J., canonista del siglo XVIII”, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Universidad de Chile, no. 12, enero 1986, p. 60. Versión en línea en Revista Chilena de Historia del Derecho: <http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/24946/26298> (26 de octubre de 2017).

que para él, los obispos podrían ser elegidos por el pueblo.³³⁹ No se incluye el título de una de ellas y sobre la otra se encuentra anotado *Jus Ecclesiasticum*, lo cual puede referir a dos textos: *Jus Ecclesiasticum in epitomen redactum* o *Jus ecclesiasticum Universum*, me decanto por la segunda opción pues ésta es la obra más célebre del autor. Antonio Mestre Sanchis sostiene que la influencia del *Jus ecclesiasticum Universum* (ca.1700) brinda una visión sistemática del derecho canónico en el que defiende las tesis galicanas y regalistas, en la vida política, cultural y religiosa de España en la cual su influencia fue tan fuerte que llegó a los círculos más cercanos a Carlos III. Simplemente en el ámbito educativo, tras la expulsión de los jesuitas, se planteó una reforma a los estudios universitarios y el texto de van Espen, o extractos del mismo, se fue imponiendo en la cátedra de derecho canónico en diversas universidades como Valladolid, Valencia, Alcalá, Salamanca, Zaragoza o Granada, así como en seminarios y centros eclesiásticos.³⁴⁰ Incluso, Gaspar Melchor de Jovellanos lo impuso como texto en el Colegio de la orden de Calatrava en 1794.

Del jurista italiano Cesare Beccaria hallamos *Tratado de los delitos y las penas* (1764), obra fundamental en la Europa ilustrada que sirvió para reformar los códigos penales. Beccaria comienza su ensayo señalando el desafortunado estado en que se encuentran las leyes que en muchos casos datan de varios siglos y considera que:

muy pocos han examinado y combatido la crueldad de las penas y la irregularidad de los procedimientos criminales, parte de legislación tan principal y tan descuidada en casi toda Europa. Poquísimos, subiendo a los principios generales, combatieron los errores acumulados de muchos siglos, sujetando a lo menos con aquella fuerza que tienen las

³³⁹ Ana Carolina Ibarra González, “Religión y política: Manuel Sabino Crespo, cura, párroco del sur de México”, en *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, pp. 91-92.

³⁴⁰ Antonio Mestre Sanchis, “La influencia del pensamiento de Van Espen en la España del siglo XVIII”, en *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, no. 19, Alicante, Universidad de Alicante, 2001, p. 43-44. Versión en línea en Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/1430/1/RHM_19_14.pdf (2 de noviembre de 2017).

verdades conocidas el demasiado libre ejercicio del poder mal dirigido, que tantos ejemplos de fría atrocidad nos presenta autorizados y repetidos.³⁴¹

El autor no solo se da a la tarea de señalar los vicios y defectos del sistema, pugna por la reforma de la legislación penal y por el establecimiento de un código de leyes bien definido que además sea de conocimiento público para que todos los hombres estén al tanto de los límites de su libertad, sus obligaciones y responsabilidades. Ana Carolina Ibarra señala la gran importancia de una vasta bibliografía del siglo XVIII dedicada a temas sobre justicia penal, prisiones y castigos que encontró lectores en las esferas intelectuales de la Nueva España y cómo las ideas ahí contenidas fueron la semilla que, posteriormente, se sembraría en los documentos constitucionales del México independiente. El *Tratado de los delitos y las penas* (1764) de Cesare Bonesana, Marqués de Beccaria, y *Discurso sobre las penas* (1782), de Manuel Lardizábal y Uribe, son dos de las obras que tuvieron gran difusión e impulso por parte de algunos ministros que buscaban establecer las bases para la reforma de los códigos y la modernización del sistema de justicia en el imperio español en una etapa en la que “en el resto de Europa se vivía un fuerte debate en materia de justicia que había desembocado en temas fundamentales, como los alcances de la justicia del rey, la obligación del Estado de garantizar la seguridad, y la importancia de hacer proporcional al delito la administración del castigo”.³⁴²

La obra del Marqués de Beccaria plantea conceptos como la abolición de la tortura, los castigos corporales públicos y la pena de muerte, en favor de castigos moderados por lo que fue un texto fundamental en materia penal. Publicada originalmente en 1764, en un lapso

³⁴¹ Cesare Beccaria, *Tratado de los delitos y las penas*, Madrid, Universidad Carlos III, 2015, p. 18. (Historia del derecho, 32). Versión en línea de la Biblioteca e-archivo de la Universidad Carlos III de Madrid: https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado_beccaria_hd32_2015.pdf?sequence=1 (16 de octubre de 2017).

³⁴² Ana Carolina Ibarra, “Cultura escrita y justicia penal. *El Discurso sobre las Penas* y otros libros de su época”, en *Historia Mexicana*, México, vol. 65, núm. 4 (260), abril-junio 2016, p. 1568.

de poco más de cuarenta años hubo veintiocho reediciones tan solo en italiano; además, fue impresa en ciudades como Venecia, Milán, Nápoles, Brescia, París o Lausana y traducida al francés, alemán, inglés, español, ruso y griego vulgar.³⁴³ En el continente americano hubo diversas ediciones que vieron la luz en Estados Unidos, principalmente en Nueva York y Filadelfia. De esta última ciudad proviene una edición de 1823 que circuló en México.

En lo que respecta a la primera edición española, fue impresa por Joachim de Ibarra en Madrid en el año de 1774 y la traducción estuvo a cargo de Juan Antonio de las Casas. “La obra fue saludada en los círculos políticos más influyentes y figuras como Jovellanos, Alfonso María Acevedo, Manuel de la Roda y el propio Lardizábal vieron en ella un apoyo para hacer avanzar la reforma de las leyes penales y la elaboración de un código criminal”;³⁴⁴ sin embargo, se encontraron ante una fuerte oposición de los círculos más conservadores y antirreformistas que incluso llevó a la condena del libro por parte de la Inquisición.

Ibarra sostiene que textos como *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España para facilitar su reforma*, escrito por Manuel de Lardizábal y publicado en Castilla en 1782, así como los trabajos en materia de impartición de la justicia de toda una generación de autores palidecieron ante la indiscutible resonancia de la obra de Beccaria.³⁴⁵ El hecho es que *Tratado de los delitos y las penas* fue fundamental en la inserción de principios humanitarios y racionales en los procesos judiciales que conducirían a la progresiva desaprobación de la tortura y una actitud mucho más moderada en la aplicación de penas y castigos. Evidentemente, no podía faltar en una biblioteca heredera del pensamiento ilustrado.

³⁴³ *Ibidem.*, p. 1573.

³⁴⁴ *Ibidem.*, p. 1575.

³⁴⁵ *Ibidem.*, p. 1585.

En esa materia, también se contó con el texto *Máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de introducirlos en los tribunales* (1785), escrito por José de Covarrubias, socio de la Real Academia de Derecho Español y Público, así como abogado en Real y Supremo Consejo de Castilla. El cometido de la obra es sumamente transparente puesto que el autor se propone “reducir a máximas, no solo lo que previenen los Sagrados Cánones y Leyes del Reyno sobre los recursos de fuerza y protección; sino también lo que escribieron con tanto acierto los Señores Ramos del Manzano, Covarrubias, Salgado, Salcedo, y otros Jurisconsultos, que forman época en la Jurisprudencia nacional”.³⁴⁶ Covarrubias ofrece una obra clara y concreta a la que podrían referirse todos aquellos que se dedican al foro, una ardua tarea que le tomó cinco años de cuidadosa lectura y meditación de gran cantidad de autores y textos de jurisprudencia.

Asimismo, encontramos *Instituciones del Derecho Natural y de Gentes*, obra del diplomático francés Joseph-Mathias Gérard de Rayneval que se encuentra dividida en tres partes contenidas en dos volúmenes. El autor apunta en el prefacio que no es su intención presentar un sistema novedoso ni un tratado exhaustivo sobre el tema, sino presentar los elementos fundamentales para aquellos que quieran dedicar su tiempo al estudio de dicha materia. En el libro primero se define al hombre, su papel en la civilización y se señalan cuáles son sus derechos, obligaciones y ventajas como miembro de una sociedad. Los libros segundo y tercero entran en materia y tratan sobre las relaciones, intereses, derechos y obligaciones de nación a nación.³⁴⁷

³⁴⁶ José Covarrubias, *Máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de introducirlos en los tribunales*, 2ª ed., Madrid, en la imprenta de la viuda de Ibarra, hijos y compañía, 1786, p. vj. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080045649/1080045649_MA.PDF (30 de octubre de 2017).

³⁴⁷ *Vid.*, Joseph-Mathias Gérard de Rayneval, *Instituciones del Derecho Natural y de Gentes*, D. L. B. (trad.), Paris, Casa de Masson é Hijo, 1825. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046745/1080046745.html> (10 de octubre 2017).

Texto fundamental de la Ilustración e impensable que hiciera falta en cualquier biblioteca es *El espíritu de las leyes* (1748) de Montesquieu. En este célebre tratado de teoría política y social el autor parte del estudio del hombre, sus leyes y costumbres para determinar que “las historias de las naciones no eran más que sus consecuencias, que toda ley tenía relación con otra ley, o dependía de otra más general”,³⁴⁸ y que los principios que explican la realidad se obtienen de la naturaleza misma de las cosas. En términos generales, Montesquieu busca demostrar que la naturaleza de los diversos tipos de gobierno tiene su origen y conformación en la organización social que, a su vez, está determinada por aspectos geográficos, climáticos y culturales que definen el espíritu de un pueblo, y que los individuos cuentan con las herramientas necesarias, las leyes, para poder lograr una mayor prosperidad tanto a nivel individual como colectivo.

Al respecto, vale la pena recoger algunas valoraciones que se hicieron de la obra en el México del siglo xix, obra que por cierto era muy conocida por las elites de la Nueva España desde que fue publicada. Hacia 1844, Teodosio Lares, quien fungió como director del Instituto Literario de Zacatecas y tiempo después fue magistrado del Superior Tribunal de aquel estado, le solicitó a Mariano Otero que averiguara cuáles eran los libros que se utilizaban para el estudio del derecho en las instituciones de la ciudad de México. En una carta fechada el 1 de mayo de 1844, Otero señalaba lo siguiente:

He averiguado si en los colegios de esta capital se había adoptado ya algún autor de legislación y he sabido que sobre esto como sobre el curso de historia no hay una regla general.

En unos colegios quieren estudiar tomando por texto a Montesquieu, en otros a Comte y en los más a un compendio que Escriche hizo de los *Tratados de legislación* de Bentham.

³⁴⁸ Charles Louis de Secondat, Barón de Montesquieu, *El Espíritu de las Leyes*, Narciso Buenaventura Selva (trad.), Madrid, Imprenta de Marcos Bueno, 1845, pp. 5-6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319403561;view=1up;seq=9> (14 de octubre de 2017).

Sin duda alguna que yo no tengo la capacidad necesaria para formar sobre esto una opinión acertada y así únicamente por complacer a usted, me atrevo a decirle que en mi concepto este último extracto [Escriche] es el más apreciable y adecuado para servir de texto, tanto por su concisión como por su plan verdaderamente didáctico y la extensión de sus doctrinas, contando como se debe naturalmente suponer, con que el profesor rectificará y ampliará las ideas.

Respecto a Montesquieu, tal vez pensará usted como yo que, aunque es una obra clásica y admirable, no es propia para texto, tanto porque su plan es más general que lo que se requiere para un curso sucinto de legislación, como porque no es tal vez adecuado a la capacidad de los que cursan. Usted sin duda alguna sabe de esto mucho más que yo y no dudo que su elección será muy acertada.³⁴⁹

No obstante, a decir de Olivia Hernández Aguilar, *El espíritu de las leyes* era uno de los títulos que con frecuencia era obsequiado como premio a los alumnos por su esfuerzo en los certámenes literarios.³⁵⁰

Complementando a la obra anterior tenemos *Comentario sobre el espíritu de las leyes* del filósofo francés Antoine Louis Claude Destutt, otra destacada figura dentro de la Ilustración francesa. Tras una cuidada y reflexiva lectura, el autor forma su opinión respecto a las diversas materias que trata Montesquieu y escribe un tratado político con el que espera contribuir de alguna manera al desarrollo de la ciencia social, la cual considera es la más importante para lograr la felicidad del hombre.³⁵¹

Un texto de gran valor e interés de la biblioteca del Instituto y que ampliaba la discusión sobre una serie de hechos históricos recientemente acontecidos en aquel contexto, es el *Diario de las discusiones y actas de las Cortes* (1811-1813). Se trata de una compilación de veintidós volúmenes en que se reúnen las sesiones de las Cortes de Cádiz que iniciaron el 24 de septiembre de 1810 y concluyeron tres años más tarde. En la sesión inaugural de las

³⁴⁹ Apud., José Luis Acevedo Hurtado, *Justicia e instrucción pública, a través de la obra de Teodosio Lares (1806-1870)*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas/CONACYT, 2015, pp. 138-139.

³⁵⁰ Olivia Hernández Aguilar, *op. cit.*, Zacatecas, UAZ: Unidad Académica de Historia, 2005, p. 167. (Maestría en Humanidades-Área de Historia).

³⁵¹ Antoine Louis Claude Destutt, *Comentario sobre el espíritu de las leyes*, Ramón Salas (trad.), Valencia, s. l., 1822, p. XXIV. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020025562/1020025562_001.pdf (14 de octubre de 2017).

cortes gaditanas se expresó “que en ellas reside la soberanía, que convenía dividir los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, lo que debía mirarse como base fundamental al paso que se renovase el reconocimiento del legítimo rey de España”³⁵² y cuyo fruto más conocido es la Constitución de Cádiz de 1812.

Un texto que indudablemente era una importante referencia para el estudio de las leyes era la *Colección de los decretos y órdenes del Soberano Congreso Constituyente Mexicano*, editada en el año de 1825. Se trata de una amplia recopilación de medidas que fueron tomadas por los miembros del congreso encargado de redactar la primera constitución política del México independiente. Gran cantidad de temas fueron abordados desde cuestiones relativas a la defensa y seguridad de los puertos, el establecimiento de las legislaturas de los estados, las atribuciones del tribunal de guerra, el estanco del tabaco, el establecimiento de relaciones comerciales con Colombia, las medidas a tomar contra los oficiales desertores, la prohibición del comercio y tráfico de esclavos, las medidas para la elección de diputados y senadores, el reconocimiento de la independencia de las provincias de Centroamérica o la elección de los miembros de la suprema corte de justicia.³⁵³

El 24 de agosto de 1835, el entonces director del Instituto, Francisco García Cantarines le escribió al secretario del Despacho Universal del estado expresándole que le habían remitido varias obras de Joaquín Guerrero con la finalidad que manifestara si son útiles o no al Instituto para proceder a su compra, en su consideración puede que lo sean una

³⁵² *Diario de las discusiones y actas de las cortes*, t. I, Cádiz, en la Imprenta Real, 1811, p. 6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.490056776x;view=1up;seq=16> (30 de octubre de 2017).

³⁵³ *Colección de decretos y órdenes del Soberano Congreso Constituyente Mexicano, desde su instalación en 5 de noviembre de 1823, hasta 24 de diciembre de 1824, en que cesó*, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en palacio, 1825. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000076205&page=1> (1 de noviembre de 2017).

o dos. En este mismo oficio el director solicitó la compra del *Código de las siete partidas del sabio rey Don Alonso el X*, glosadas por Gregorio López (1829); la *Novísima recopilación de Castilla* y la *Ilustración del derecho Real de España* por Juan Sala y Bañuls, libros que a su consideración resultaban “de urgentísima necesidad para las aulas de Derecho” y para realizar la compra pide “librar orden a la tesorería para que proporcione” los 500 pesos anuales asignados a la biblioteca.³⁵⁴

Las Siete Partidas de Alfonso X es un texto jurídico imprescindible, cuyo propósito primordial era establecer un conjunto de leyes que ayudaran a la unificación del reino de Castilla. Fue escrita durante el reinado de Alfonso X (1252-1284) y “es considerada uno de los legados jurídicos más importantes de Castilla en la historia del derecho español, al ser el cuerpo jurídico con más amplia y larga vigencia pues contiene leyes que fueron usadas y ejecutadas en Iberoamérica hasta el siglo XIX”.³⁵⁵ La edición de las Partidas realizada por Gregorio López fue impresa en Salamanca y data del año 1555, el autor se basó en la edición realizada por Alonso Díaz de Montalvo, publicada en 1491, la cual corrigió y cotejó con manuscritos antiguos.³⁵⁶ Dicha edición tuvo carácter oficial al ser aprobada por Carlos V tras la emisión de la Real Cédula de 7 de septiembre de 1555.

La obra de Juan Sala y Bañuls, jurista y catedrático de prima de leyes en la Universidad de Valencia, se titula *Ilustración del derecho Real de España*, y se publicó en dos tomos en la ciudad de Valencia en el año de 1803. En el prefacio Sala y Bañuls apunta

³⁵⁴ Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie, *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, Expediente 61, 1835, f. 1.

³⁵⁵ Isabel Chong de la Cruz, “¿Alfonso X el Sabio en la Biblioteca Central de la UNAM? El incunable Siete partidas: pasos previos para la valoración y tasación de un libro antiguo”, en *Biblioteca Universitaria*, Vol. 19, No. 1, México, enero – junio 2016, México, UNAM, p. 58.

³⁵⁶ José Luis Pérez López, “Las Siete Partidas según el código de los Reyes Católicos de la Biblioteca Nacional de Madrid”, en *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, no. 14, Madrid, Universidad Complutense, 1996, p. 236. Versión en línea de la de la Universidad Complutense de Madrid: <https://revistas.ucm.es/index.php/DICE/article/viewFile/DICE9696110235A/12944> (27 de marzo de 2018).

“la necesidad de esta obra, por la notoria insuficiencia de las otras de su naturaleza, que se han publicado hasta ahora, y nuestra vehemente inclinación a fomentar el estudio de nuestro derecho patrio”.³⁵⁷ Lo anterior hace referencia a una preocupación común en muchos autores durante esta época, el de poder acercar diversos conocimientos a un público más amplio que no posee el dominio del latín y que podrían encontrar utilidad en dichos saberes para el ejercicio de su profesión. El autor también señalaba que otro aliciente para la elaboración de este texto había sido la gran aceptación que sus obras *Vinio castigado e Instituciones y Digesto Romano Español* habían tenido tanto en la península como en América, al grado de ser adoptadas para la enseñanza en las universidades de España. También vale la pena apuntar que “además de haber procurado recoger toda la buena doctrina, que hemos creído del caso, se ha extendido nuestro cuidado a que el método y el estilo tuviesen la perfección y claridad de que son capaces nuestras cortas fuerzas”.³⁵⁸ *Ilustración del derecho Real de España* se divide en tres libros “según los tres objetos del derecho, personas, cosas y acciones, como lo hizo Justiniano en sus instituciones”.³⁵⁹

En la lista de obras mencionadas en 1849 que puedo clasificar en este rubro están las siguientes: *Instituciones del Derecho Canónico*, escrita por el jurista y académico italiano Domingo Cavalario, quien la dedicó a los jóvenes estudiantes de Derecho Canónico. En el prefacio de la edición española de 1846, que consta de nueve volúmenes, se apunta lo siguiente: “yo no me propuse enseñar los meros preceptos de los cánones, sino ilustrarlos en sus originales y monumentos; los cuales si no dan un exacto conocimiento, al menos prestan

³⁵⁷ Juan Sala y Bañuls, *Ilustración del derecho Real de España*, t. I, Valencia, en la Imprenta de Joseph de Orga, 1803, p. III. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5326656941;view=1up;seq=7> (2 de abril de 2018).

³⁵⁸ *Ibidem.*, p. V.

³⁵⁹ *Ibidem.*, p. VI.

alguna claridad, para que la juventud estudiosa desde el principio ya pueda entrever la mente de los cánones”.³⁶⁰ A juicio del autor, la falta de instituciones amplias, ayudadas por el conocimiento de la historia y en las que se encuentre el justo equilibrio entre las acepciones antigua y moderna de la disciplina, son algunas de las razones que lo habían llevado a redactar este texto. Además, se dio a la tarea de adicionar comentarios y observaciones pertinentes para preparar a las jóvenes mentes para recibir los principios sólidos de cánones y leyes, así como corregir los vicios. La obra se divide en tres partes “atendidos los tres objetos del derecho, a saber: personas, cosas y juicios, división la más adecuada para el buen método”,³⁶¹ y criticaba a los que imitaban la división hecha por Justiniano la cual no consideraba metódica. En la tercera edición española, publicada en Madrid en 1849, se incluye un nuevo prólogo hecho por el autor para la cuarta edición de su obra del año de 1781; en este prólogo profundizaba en la división de su texto:

trata la primera parte de las personas eclesiásticas, de sus deberes, costumbres, institutos y modo solemne de consagrarlas; de los ascetas y religiosos, ocupando este tratado un gran parte del Derecho Canónico. La segunda habla de las cosas eclesiásticas, y por esta razón abraza los Sacramentos, los días festivos, ayunos, iglesias, sepulturas, hospicios, bienes eclesiásticos, de cuyos bienes han dimanado los beneficios y las exenciones de tributos de las iglesias y clérigos. Finalmente, la tercera da a conocer los juicios y castigos eclesiásticos.³⁶²

También aprovechaba la ocasión para reprobear la enseñanza a través del dictado, pues la considera del todo efectiva debido a su brevedad y poca organización.

³⁶⁰ Domenico Cavallari, *Instituciones del derecho Canónico*, Juan Tejada y Ramiro (trad.), Madrid, Imprenta de Santiago Saunague, 1846, p. 6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5320710329;view=1up;seq=12;size=150> (3 de abril de 2018).

³⁶¹ *Ibidem.*, p. 11.

³⁶² Domenico Cavallari, *Instituciones del derecho Canónico*, Jorge Gisbert (trad.), t. I, Madrid, Librerías de Don Ángel Calleja, 1849, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319423664;view=1up;seq=12;size=175> (3 de abril de 2018).

Obra del sumo pontífice Benedicto XIV que forma parte del acervo es *Colección en latín y castellano de las Bulas, Constituciones, Encyclicas, Breves y Decretos*, que es una traducción del Bulario publicado en Roma en 1760. El prologuista hace un breve recuento de las dificultades que había atravesado la Iglesia católica a partir del cisma provocado por los protestantes y la nueva amenaza que representaban el Probabilismo, al que reprueba por su espíritu irracional y moral perversa y corrompida. Señalaba que, desde los inicios de su pontificado, Benedicto XIV mostró su desaprobación a esta doctrina y luchó incansablemente por el buen gobierno de la Iglesia. Sostiene:

Su Bulario es un testimonio constante de esta verdad; pues basta solo echar una ligera ojeada sobre él, para convencerse cualquiera, de los arreglos que le costó el arreglo de la disciplina Eclesiástica en tantos y tan diversos puntos, como se ofrecieron en el tiempo de su pontificado. De aquí que el referido Bulario es más voluminoso que el de ningún otro Pontífice, por tratarse en él los asuntos Eclesiásticos más importantes al bien de la Iglesia, y a la reforma de la disciplina y las costumbres.³⁶³

El objetivo de esta edición en castellano, comentada por estimados escritores modernos, era acercar a los fieles de manera clara y correcta al espíritu plasmado por el pontífice en beneficio de ellos mismos y de la Iglesia.

De Jean-Jacques Burlamaqui, catedrático de derecho en su ciudad natal, Ginebra, tenemos noticia de *Elementos del Derecho Natural*, obra póstuma que vio la luz por primera vez en 1774, siguiendo el manuscrito original. El editor francés señalaba en su prólogo que: “contiene una colección de las reglas de esta ciencia, de la cual son un bosquejo de los *Principios* [otra obra del mismo Burlamaqui publicada 1747]. Nunca se han presentado con tanta perfección el método y la claridad como en este libro, y todos los hombres de bien

³⁶³ Benedicto XIV, *Colección en latín y castellano de las Bulas, Constituciones, Encyclicas, Breves y Decretos*, t. I, Madrid, en la oficina de Antonio Espinosa, 1790, pp. XI-XII. (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5323768391;view=1up;seq=17> (16 de abril de 2018).

tendrán un verdadero placer en aprender de memoria los *Elementos* y los *Principios*”.³⁶⁴ A decir de Ignacio Carrillo Prieto, los *Elementos* parten de tres ejes: la naturaleza del hombre y el derecho, el hombre sujeto a la ley natural y los diferentes derechos del hombre, y descripción particular de las principales leyes de la sociabilidad y de los deberes que resultan de ella.³⁶⁵ Precisamente los temas relacionados con los derechos del hombre y el ciudadano contribuyeron al pensamiento insurgente, por lo que no sorprende que el libro de Burlamaqui haya sido tachado de “catecismo de revoltosos” y listado en el *Index* de libros prohibidos.³⁶⁶

Por otro lado, *Memorias para la historia de las constituciones españolas. Memoria primera sobre la constitución gótico-española* de Juan Sempere y Guarinos, político y jurista español, destacada figura del despotismo ilustrado en cuyo trabajo desarrolló “su talante ilustrado reformista, bajo la clave de bóveda sustantiva del *regalismo*, esto es, trabajando por la racionalización, secularización y modernización de las estructuras del Antiguo Régimen en orden a la centralización administrativa del Estado monárquico. O, según sus propias palabras, defendiendo ‘la jurisdicción real y los derechos de la Corona contra los abusos de las clases privilegiadas’”.³⁶⁷ En el prólogo a su *Memorias*, escritas durante su exilio en París en 1820, Sempere apuntaba la necesidad del estudio histórico de los diversos documentos constitucionales españoles:

La historia de aquellas constituciones; su examen, y la atenta observación de su influencia en el bien o mal general podrán aumentar algunas luces para comprender el mayor mérito de la actual. Su cotejo con la goda, de que trata la presente memoria, y que fue el fundamento principal de las demás, podrá ya dar desde luego alguna idea de la

³⁶⁴ Jean-Jacques Burlamaqui, *Elementos del Derecho Natural*, Barbeyrac y M.B García Suelto (trads.), 2ª ed., Madrid, Imprenta de N. Llorenç, 1837, p. VIII. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000147446&page=1> (4 de abril de 2018)

³⁶⁵ Ignacio Carrillo Prieto, *Cuestiones jurídico-políticas de la ilustración. Una lectura actual*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, p. 78. (Doctrina Jurídica).

³⁶⁶ *Vid., Ibidem.*

³⁶⁷ *Vid.,* Juan Rico Giménez, “Ilustración y liberalismo en la obra de Juan Sempere y Guarinos (1754-1830)”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 19, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca/Asociación Española de Historia Moderna, 1998. Versión en línea Revistas Universidad de Salamanca: http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4807 (5 de abril de 2018).

suma diferencia que hay entre sus instituciones, y las que hemos principiado a gozar por esta última, no obstante, los exagerados panegíricos con que ha sido aquella celebrada por nuestros mayores sabios.³⁶⁸

De tal manera, sería posible comprender tanto la metamorfosis del gobierno español como la constitución gaditana, para entonces rehabilitada, fenómenos políticos que tienen sus orígenes en la Ilustración.

Otro importante texto que localicé en el inventario del Instituto es la *Constitución Política de la Monarquía Española*. Promulgada el 19 de marzo de 1812 en Cádiz, en medio de una fuerte crisis que amenazaba la desintegración del imperio, se trata de un documento jurídico importantísimo, el primero en su tipo creado en España, que marcaría el inicio de la reconstrucción del Estado y su distanciamiento del antiguo régimen. La constitución gaditana buscaba generar cambios en la estructura del sistema político español ante la imposibilidad de respuesta por parte del absolutismo; la discusión en torno a la separación de poderes, soberanía nacional, limitación de los poderes del monarca o libertad de imprenta la hacen un documento de evidente corte liberal y uno de los primeros indicios de la entrada de España a una modernidad que ya se experimentaba en otros territorios europeos.

Emer de Vattel fue un jurista suizo, discípulo de Burlamaqui, cuya obra *Derecho de gentes o principios de la Ley Natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos* (1757) es considerada nodal en sentar las bases del derecho internacional. En el prefacio de la edición española de 1820, dividida en cuatro volúmenes, Vattel sostenía que en su obra trata el derecho de gentes con mucho detenimiento puesto que la mayor parte de los hombres tienen una idea muy vaga e incompleta del mismo, además de que existen

³⁶⁸ Juan Sempere y Guarinos, *Memorias para la historia de las constituciones españolas. Memoria primera sobre la constitución gótico-española*, Paris, Imprenta de P.N. Rougeron, 1820, p. III. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000084107&page=1> (5 de abril de 2018).

tratados que mezclan esta disciplina con el derecho natural ordinario. Señala pues que “un tratado semejante debe consistir principalmente, como ya lo hemos observado, en una aplicación juiciosa razonada de los principios de la ley natural, a los negocios y a la conducta de las naciones y de los soberanos”.³⁶⁹ El estudio del derecho de gentes es interesante para cualquiera y conveniente para las naciones, pero la obra está dirigida a los soberanos y sus ministros pues son ellos quienes determinan la marcha de los estados.

De Jeremy Bentham, emblemático pensador inglés de la corriente utilitarista, tenemos *Teoría de las penas y de las recompensas*. He consultado dos ediciones, una publicada en París en 1826 y otra en Barcelona en 1838, y ambas indican en notas preliminares por parte de los editores, que la obra es una recopilación de varios manuscritos incompletos y voluminosos de Bentham, hecha por Étienne Dumont, que se había tomado la libertad de modificar el texto en forma, traduciendo, comentado y abreviando, pero no así en fondo y que la traducción al español está basada en la tercera edición francesa.³⁷⁰ Al realizar una revisión del índice nos percatamos de algunos de los temas expuestos a lo largo de los dos volúmenes que conforman el *Tratado* entre los que destacan definición, clasificación y objeto de las penas, cuestiones relativas al encarcelamiento, trabajos forzados, deportación, panóptico o casa de penitencia, la pena de muerte y las repercusiones morales de quienes las

³⁶⁹ Emer de Vattel, *El derecho de gentes, o principios de la ley natural*, Manuel Pascual Hernández (trad.), vol. I, Madrid, Imprenta de Indalecio Sancha, 1820, p. XXIX. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000052662&page=1> (9 de abril de 2018).

³⁷⁰ Jeremy Bentham, *Teoría de las penas y de las recompensas*, D.L.B (trad.), París, en casa de Masson e hijo, 1826. Versión en línea en Google Books: <https://books.google.com.mx/books?id=631cWE1PPVUC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false> Cfr., Jeremy Bentham, *Teoría de las penas y de las recompensas*, D.L.B (trad.), Barcelona, en la imprenta de Manuel Saurí, 1838. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid) <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5320451357;view=1up;seq=7> (11 de abril de 2018).

reciben. Además, contiene reflexiones sobre las recompensas, sueldos y el fomento a las ciencias, artes, comercio e industria.

El *Manual diplomático* de Karl Freiherr von Martens, jurista y diplomático alemán, era una obra de utilidad para los jóvenes diplomáticos y los más experimentados hombres de Estado. Conformada por una selección de documentos de estilo claro y correcto, se busca que sean dignos de consulta y ayuden al ejercicio de la elocuencia y dialéctica necesarios para llevar a buen puerto los negocios políticos. En el prólogo, Martens enumera de manera muy puntual los tres objetivos principales de la obra y señala “1° Dar una especie de resumen de los principios del derecho de gentes [...] 2° Dar nociones generales sobre los deberes y funciones de cualquier diplomático [...] 3° Exponer los principios generales por lo respectivo a la forma, el estilo y el ceremonial que se debe observar en los varios géneros de las composiciones políticas”.³⁷¹ En ese sentido, el *Manual* viene a suplir las colecciones voluminosas y obras confusas como una guía para el ejercicio correcto de las funciones diplomáticas con base a principios generales, reglas y máximas de conducta.

De Benjamín Constant, político y filósofo de origen suizo, contamos además con *Curso de política constitucional*. El prólogo incluido en diversas versiones castellanas (Madrid 1820, Burdeos 1821 y 1823)³⁷² esclarece una serie de cuestiones a considerar con respecto a la difusión de esta obra en territorios de habla hispana. En primer lugar, se hace mención de la adopción en España de una constitución; este relevante suceso es lo que orilló al editor a publicar las obras de Constant, pues considera que era necesario que el pueblo

³⁷¹ Karl Freiherr von Martens, *Manual diplomático*, Mariano José Sicilia (trad.), París, Librería Americana, 1826, pp. VIII-IX. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044277_C/1080044277_T1/1080044277_01.pdf (17 de abril 2018).

³⁷² El listado de libros de 1849, transcrito en el anexo III de esta investigación, refiere que el Instituto contó con las tres ediciones. Cabe mencionar que actualmente en la Biblioteca Francisco de Burgoa, que pertenece a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se encuentran físicamente las tres versiones castellanas.

español conociera lo que es una constitución, los conceptos a su alrededor y sus beneficios.³⁷³ Las ediciones en español referidas son el resultado de la unión de *Principios de política* y *Curso de política constitucional*, ambos textos de Constant cuyos contenidos son, a criterio del editor, complementarios y que han sido modificados dejando fuera temas que no son aplicables más que para los franceses. Entre los temas que son expuestos en los tres volúmenes que conforman el *Curso* encontramos un discurso preliminar que explica los principios y objeto de una constitución, la soberanía del pueblo, los poderes constitucionales, real, ministerial, judicial, municipal y el representativo, los derechos políticos, su ejercicio y privación, la libertad de imprenta y la organización de las fuerzas armadas. La esperanza de quien ha llevado a cabo esta empresa es que se difunda el conocimiento sobre esta materia en universidades, colegios, entre los ministros religiosos y todo el pueblo español.

De la variada colección de obras que versan sobre temas canónicos y jurídicos, podemos concluir que la biblioteca reunió obras fundamentales para la formación de profesionistas en estas materias. Veamos ahora otros campos, sin duda minoritarios en relación con los estudiados en este apartado.

Historia

La extensa *Historia crítica de la inquisición de España* (1817) del religioso y antiguo secretario de la Inquisición Juan Antonio Llorente también forma parte de la biblioteca, en su edición publicada en 10 volúmenes, impresa en Madrid entre los años de 1822 y 1825. La finalidad de Llorente es escribir una historia exacta de la Inquisición española desde su

³⁷³ Vid., Benjamin Constant, *Curso de política constitucional*, Marcial Antonio López (trad.), vol. I, Madrid, Imprenta de la Compañía, 1820. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.532014639x;view=1up;seq=710> (18 de abril de 2018).

origen, ya que a decir del autor no existía tal estudio; al mismo tiempo, deseaba desterrar las muchas equivocaciones en que otros autores habían incurrido al hablar de ella. En su prólogo el autor señala que es una historia digna de contarse, que el puesto que ocupó en dicha institución le dio acceso a los documentos necesarios para escribirla y que se había propuesto realizar una obra “con exactitud en la narración de los hechos, sin importar verdades importantes como lo han hecho los que escribieron por parte de la Inquisición; sin exagerar otros hechos, como algunos escritores enemigos se dejaron llevar del espíritu de resentimiento; y sin equivocarse acerca de las leyes secretas del gobierno interior del tribunal como ha sucedido a todos, menos a los que las ocultaban por malicia”.³⁷⁴ La obra de Llorente realiza una fuerte crítica y denuncia por lo cual se culpa al autor de difundir la llamada “leyenda negra” de la inquisición española.³⁷⁵

Historia de Napoleón (1827) escrita por el diplomático francés Jacques Marquet de Montbreton de Norvins, fue una obra que gozó de gran popularidad en su época, por lo que fue reeditada en numerosas ocasiones. La finalidad del autor, como él mismo señala en el prefacio, es crear un cuadro fiel de este gran hombre, utilizando documentos y su propia experiencia como testigo presencial de vario hechos para hablar de la carrera del otrora emperador, procurando ser lo más objetivo posible. Una de las razones que animó a Norvins a emprender esta empresa fue refutar, con verdad y elocuencia, la obra del escocés Walter

³⁷⁴ Juan Antonio Llorente, *Historia crítica de la inquisición de España*, t. I, Madrid, en la Imprenta del Censor, 1822, pp. 4-5. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Harvard University): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=hvd.hnvhwj;view=1up;seq=18> (18 de octubre de 2017).

³⁷⁵ Vid., Gérard Dufour, “Las ideas político-religiosas de Juan Antonio Llorente”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 10, Madrid, Universidad Complutense, 1988. Versión en línea en Revistas Científicas Complutenses: <https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/viewFile/CHCO8888220011A/7167> (18 de octubre de 2017).

Scott sobre Napoleón a la que califica de “un tejido de ultrajes y de calumnias contra el ejército, los franceses y el emperador”.³⁷⁶

La siguiente obra que fue anotada en el acervo del Instituto es *De los pueblos y gobiernos. Colección de pensamientos extraídos de la historia filosófica de las dos Indias*, del pensador y jesuita Guillaume Thomas François Raynal. La obra, como su nombre lo indica, está compuesta por una serie de extractos de *Historia filosófica y política del comercio y de los establecimientos de los europeos en las dos Indias* (1770) que, si bien se considera de autoría de Raynal, es de conocimiento que contó con la colaboración de otros autores entre los que sobresalen Denis Diderot y el barón de Holbach. Se trata de una historia de las colonias europeas en las que se retrata:

la injusticia y crueldad de los europeos para con las naciones que ellos invadieron; la deplorable historia de los pueblos conquistados; la desastrada de los conquistadores, quienes despedazándose unos a otros entre sí, buscaban al parecer a lo lejos, disputando sobre su presa, motivos de discordias que ellos hallaban ya sobradamente en su propio país; la pintura de todas las pasiones a que dieron tan reprehensible vuelo la ambición y la codicia; los consejos que dirige las naciones el abate Raynal; y las predicciones que últimamente hemos visto realizadas.³⁷⁷

Entre los temas que desarrolla encontramos la libertad, despotismo, propiedad, gobierno, tributos, rivalidad de las naciones, la religión, derecho de gentes, así como diversos aspectos sociales y culturales.

Un importante documento es la *Historia de Nueva España* (1770) de Hernán Cortés, en realidad una recopilación hecha por el arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana de la segunda y tercera cartas de relación que el conquistador envió al emperador Carlos V con la

³⁷⁶ Jacques Marquet de Montbreton de Norvins, *Historia de Napoleón*, París, Librero editor Durey, 1829, p. 5. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012284_C/1080012284_T1/1080012284_02.pdf (12 de octubre de 2017).

³⁷⁷ Guillaume Thomas François Raynal, *De los pueblos y gobiernos. Colección de pensamientos extraídos de la historia filosófica de las dos indias*, Londres, en la imprenta de Davison, 1823, pp. 5-6. Versión en línea en Google Books (original de la Harvard College Library): https://books.google.com.mx/books?vid=HARVARD:32044020310926&printsec=titlepage&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false (16 de octubre de 2017).

finalidad de que “el público no careza de las noticias más principales de la historia de los indios, y la conquista de México”.³⁷⁸ Se trata de una versión anotada puesto que Lorenzana incluye información para que “los lectores puedan conocer los sitios, pueblos, genio, religión y costumbres de los naturales”.³⁷⁹

A continuación, tenemos *Origen, progresos y estado actual de toda la literatura* (1782-1799), escrito por el jesuita español Juan Andrés y Morell, y considerada como una gran obra de historia comparada de ciencias y literatura. En el prefacio al primer tomo el autor señala que esta es:

una historia crítica de las vicisitudes que ha sufrido la literatura en todos tiempos y en todas las naciones; un cuadro filosófico de los progresos que desde su origen hasta el día de hoy ha hecho en todos y cada uno de sus ramos; un retrato del estado en que se encuentra actualmente, después del estudio de tantos siglos; una perspectiva, digámoslo así, de los adelantos que le faltan que hacer todavía no puede menos de agradar a los literatos, aunque no se les presente con la perfección posible.³⁸⁰

La obra, originalmente publicada en italiano, se divide en siete tomos (diez en su versión española) y trata temas sobre poesía, elocuencia, historia, gramática, ciencias naturales, matemáticas, física, filosofía, teología, ciencia bíblica, jurisprudencia e historia eclesiástica.

Ubiqué también una obra de tres volúmenes del religioso español, jurista y director de la Real Academia de Historia, Francisco Martínez Marina, que lleva por título *Teoría de las cortes o grandes juntas nacionales de los reinos de León y Castilla* (1813). José Antonio Escudero señala que esta obra es una defensa tanto de las Cortes de Cádiz como de la Constitución de 1812 en una época en que, con el derrumbe del antiguo régimen tras la

³⁷⁸ Hernán Cortés, *Historia de Nueva España*, México, Imprenta de José Antonio de Hogal, 1770, p. A3. Versión en línea en Fondos Digitalizados de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla: <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/3487/descargar/historia-de-nueva-espana-escrita-por-hernan-cortes-aumentada-con-otros-documentos-y-notas-por-francisco-antonio-lorenzana-arzobispo-de-mexico/> (31 de octubre de 2017).

³⁷⁹ *Ibidem*.

³⁸⁰ *Apud.*, en José Checa Beltrán, *Pensamiento literario del siglo XVIII español. Antología comentada*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Instituto de la Lengua Española, 2004, p. 112.

Revolución francesa, se cuestionó el absolutismo monárquico.³⁸¹ En el prólogo, el autor sostiene:

Después de muchas y serias meditaciones llegué a persuadirme que el remedio más pronto y la medicina más eficaz para curar las enfermedades envejecidas del pueblo y disponerle a recibir con agrado las verdades que sirven de base al nuevo sistema de gobierno y a tomar interés en la actual revolución, era instruirle en la historia de las precedentes generaciones, proponerle los ejemplos de sus antepasados, mostrarle lo que fue la nación en otro tiempo, sus primitivas instituciones, los preciosos elementos del poder supremo de nuestros padres, la energía con que lucharon contra el despotismo por sostener sus derechos, y los medios de que se valieron para conservar su libertad e independencia. No porque yo haya pensado jamás que la nación no tiene otros derechos que los que gozaron nuestros mayores o que no existan más títulos para asegurar la independencia y libertad nacional que los que se hallan consignados en los viejos y carcomidos pergaminos sepultados en el polvo de los archivos, y mucho menos que la antigua constitución de Castilla fuese perfecta y adaptable en todas sus partes a la presente situación política, sino por lo mucho que la conducta y gloriosas acciones de nuestros antepasados pueden contribuir a extender y fijar la opinión general, a formar el espíritu público, a excitar los deseos de la nación y a encaminarla por las sendas de la felicidad.³⁸²

La idea del autor era ofrecer un estudio de la monarquía y sus antiguas instituciones con la finalidad no solo de conocer esta historia, sino rescatar de ahí lo que pueda resultar útil para el momento histórico que atravesaba España. El texto, cuya elaboración tomó a Martínez Marina cinco años, se divide en dos partes, “la primera trata de la forma, orden, organización y mecanismo de las Cortes. La segunda abraza la historia de la antigua constitución de Castilla y los monumentos de la soberanía del pueblo”.³⁸³

En 1790 es publicada *Viaje a Constantinopla*, escrita por José Moreno. En ella se narran los pormenores de la travesía emprendida por la embajada al mando de Gabriel de Aristizabal y Espinosa que fue enviada a aquellos parajes por el monarca Carlos III con la

³⁸¹ José Antonio Escudero, “Martínez Marina y la Teoría de las Cortes”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, vol. XXII, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, p. 201.

³⁸² Francisco Martínez Marina, *Teoría de las Cortes o grandes Juntas Nacionales de los Reinos de León y Castilla, monumentos de su Constitución política y de la soberanía del Pueblo*, t. I, Madrid, Imprenta de D. Fermín Villalpando, 1813, p. LXXXVII. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5324395813;view=1up;seq=91> (29 de octubre de 2017).

³⁸³ *Ibidem.*, p. LXXXIX.

finalidad de estrechar relaciones con los otomanos y comerciar en el Levante. Para redactar la obra, Moreno se basó en una serie de documentos que incluyen la correspondencia del ministro plenipotenciario de su majestad en Constantinopla, memorias originales, escritos de autores conocedores en el tema y las noticias entregadas por Aristizabal en que hay “unas observaciones sobre la constitución política y militar de los turcos; sobre el estado de sus rentas y su población; sobre sus costumbres civiles y religiosas”.³⁸⁴ El texto está dividido en dos partes, la primera de ellas es el diario de navegación y la segunda, mucho más extensa, es de corte histórico-etnográfico; la obra es complementada por estampas y dibujos de vistas, paisajes y monumentos.

Para 1849, el bibliotecario del Instituto reporta la existencia de *El gran diccionario histórico*, escrito por el presbítero francés Louis Moréri, cuya primera edición en español data de 1753 y consta de diez volúmenes.³⁸⁵ En dicha impresión española los editores adicionaron un prólogo en donde señalan la gran utilidad de una obra en la que de manera sistemática se refieren en orden alfabético hechos históricos, vidas de emperadores, reyes y hombres ilustres, sucesos memorables y descripciones de pueblos y ciudades. Además, traducen del francés el prefacio redactado por el editor de la edición publicada en París, en 1699, para subrayar la utilidad universal de una obra como la de Moréri que resulta provechosa, tanto al público general e incluso para los eruditos, debido a que se habla con claridad no solo de hechos y personajes, pues “se procuró recoger los conocimientos de todos los siglos y de todas las naciones; Fábula, Historia, y cuanto con esta tiene necesaria conexión,

³⁸⁴ José Moreno, *Viaje a Constantinopla en el año de 1784*, Madrid, en la Imprenta Real, 1790, p. IX. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000090426&page=1> (1 de noviembre de 2017).

³⁸⁵ El listado de libros de 1849, transcrito en el anexo III de esta investigación, refiere que el Instituto contó con una edición francesa de 1732.

Religión, Ceremonias, Gobiernos, Costumbres, Usos, Acontecimientos de paz y de guerra, Genealogías, monumentos de Pintura, de Escultura, Arquitectura, Crítica, Producciones ingeniosas, &c. todo selo avasalla el Diccionario Histórico”.³⁸⁶

Artes y enseñanza

Llama particularmente la atención que el Instituto tuviera una edición del *Gradus ad Parnassum* (1725),³⁸⁷ del teórico y compositor austriaco Joanne Joseph Fux. Escrito originalmente en latín y publicado en Viena, nos encontramos ante un tratado de música en el que el autor a través de “un método didáctico [...] procuró sistematizar la enseñanza del contrapunto”.³⁸⁸ La obra está redactada a manera de diálogo entre un maestro, Aloysius, inspirado en la figura del músico renacentista Giovanni Pierluigi da Palestrina, y su discípulo Josephus, a quien explica las lecciones, con el objetivo de ofrecer al lector mayor claridad y facilitar el entendimiento del contenido. En el prólogo el autor señala las motivaciones para escribir *Gradus ad Parnassum*:

Ciertamente ha habido muchos autores famosos por su enseñanza y competencia, que han dejado una abundancia de obras sobre la teoría de la música; pero en la práctica de la escritura musical han dicho muy poco, y esto no es fácil de entender. En general, se han contentado con dar algunos ejemplos, y nunca han sentido la necesidad de inventar un método sencillo por el cual el principiante pueda progresar gradualmente, ascendiendo paso a paso para alcanzar la maestría en este arte. No seré desalentado por más ardientes aborrecedores de la escuela, ni por la corrupción de los tiempos.³⁸⁹

Fux enfatiza que su texto está dirigido a los jóvenes talentos ávidos de aprender a través del estudio y que el método práctico que desarrolló, similar al que se utiliza para que los niños

³⁸⁶ Louis Moréri, *El gran diccionario histórico*, Joseph de Miravel y Casadevante (trad.), vol. I, París/Lyon, Hermanos de Tournes, 1753, p. II. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la New York Public Library): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433001080567;view=1up;seq=12> (10 de abril de 2018).

³⁸⁷ El listado de libros de 1849, transcrito en el anexo III de esta investigación, refiere que el Instituto contó con una edición de 1765 y otra que se desconoce su año de aparición por faltarle la primera hoja.

³⁸⁸ Robert Gauldin, *La práctica armónica en la música tonal*, Barbara Zitman (trad.), Madrid, Akal, 2009, p. 672. (Akal Música, 27).

³⁸⁹ Johann Joseph Fux, *The Study of Counterpoint from Johann Joseph Fux's Gradus ad Parnassum*, Alfred Mann (trad.), Londres/Nueva York, W.W. Norton & Company, 1965, p. 17. (traducción propia).

aprendan las letras, las sílabas y la combinación de estas para leer y escribir, ofrece buenos resultados en corto tiempo.

Hallé también *Fábulas Literarias* (1782) del poeta español Tomás de Iriarte, “la primera colección de fábulas enteramente originales que se ha publicado en castellano”.³⁹⁰ El compendio, que se encuentra con frecuencia en otras bibliotecas novohispanas, recopila setenta y cinco fábulas utilizadas por el autor de manera didáctica para transmitir sus inquietudes sobre el estilo y otras peculiaridades de las obras literarias, la universalidad de los preceptos morales, así como las cualidades y defectos tanto de críticos como de lectores y que “constituyen un verdadero manual de ética literaria”.³⁹¹ Por último, se incluyen un índice para que el lector pueda identificar fácilmente los cuarenta tipos de métrica utilizados en las fábulas.

Dentro de la colección destaca la *Cartilla Lancasteriana* (1824), un texto importante ya que sirvió como modelo y guía para los profesores que enseñaban a los niños las bases para aprender a leer, escribir y contar. Como vimos en otro capítulo, el interés por este tipo de enseñanza estuvo presente en Oaxaca durante los primeros años de la vida independiente. Este documento está dividido en tres secciones; en la primera hay una serie de recomendaciones para la organización de la escuela, los útiles escolares y el mobiliario; la segunda presenta de manera detallada el método lancasteriano, o de enseñanza mutua, hablando tanto de los cursos como sus métodos y, finalmente, en el tercer apartado se toca el tema de la disciplina y las obligaciones del maestro y los monitores. La cartilla fue editada

³⁹⁰ Tomás de Iriarte, *Fábulas Literarias*, Burdeos, imprenta de Pedro Beaume, 1825, p. III. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la New York Public Library): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433075850952;view=lup;seq=9> (2 de noviembre de 2017).

³⁹¹ Marcos Urrea, “Un ejemplo de literatura neoclásica: las fábulas literarias de Tomás de Iriarte”, en *Documentos Lingüísticos y Literarios*, No. 11, Versión en línea en Revista Electrónica Documentos Lingüísticos y Literarios: www.humanidades.uach.cl/documentos_linguisticos/document.php?id=293 (2 de noviembre de 2017).

por la Compañía Lancasteriana que se estableció en México en el año de 1822 y tuvo un papel destacado por casi setenta años en la formación en primeras letras de un país que contaba con altos niveles de analfabetismo. Seguramente fue de gran utilidad para impulsar sus métodos en favor de la educación en la naciente república.

Profesiones y oficios

Originalmente publicada en doce tomos, la vasta obra intitulada *Curso completo o Diccionario universal de agricultura teórica, práctica, económica y de medicina rural y veterinaria* (1781-1805), del abate y botánico francés Jean-Baptiste François Rozier,³⁹² también tiene un lugar en la biblioteca del Instituto. El traductor Juan Álvarez Guerra, en su dedicatoria al príncipe de la paz, se refiere a la obra como el más completo libro que conoce hasta ese momento sobre agricultura y sostiene que su importancia radica en que “esta arte preciosa, origen de las sociedades y cimiento en que se sostienen, es el principal, el único fondo de la riqueza de un Estado, y que sin ella no hay poder, no hay industria, no hay recursos”,³⁹³ además de admitir el atraso que dicha disciplina tenía en tierras españolas a finales del siglo XVIII.

Para 1849 aparece un registro a nombre de Juan Sánchez Cisneros, militar y naturalista español que contribuyó al conocimiento de la minería, bajo el título de *Estrategia militar* que muy probablemente refiere a la conocida obra *Principios elementales de estrategia o ciencia de los generales*. El autor comienza señalando la gran utilidad que podía tener su obra debido

³⁹² La obra suele atribuirse en su totalidad a Rozier a pesar de que otros personajes auxiliaron en la elaboración de varios artículos. Destacan los nombres de Mongez, autor de *Diario de Física*, el boticario Parmentier, autor de *El Perfecto Panadero*, Lalause, el abate Copineau, el abogado Falconet, Baignière, doctor regente de la Facultad de Medicina de París, el médico veterinario Thorel, así como 4 autores que prefirieron mantenerse en el anonimato. *Vid.*, Jean-Baptiste François Rozier, *Curso completo o Diccionario universal de agricultura teórica, práctica, económica y de medicina rural y veterinaria*, Madrid, en la Imprenta Real, 1797, p. LII. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5327348812;view=1up;seq=64> (12 de octubre de 2017).

³⁹³ *Ibidem.*, p. s/n.

a lo poco estudiada que es esta disciplina y era consciente de que había margen para que otros continuaran y mejoraran su trabajo.³⁹⁴ La obra está escrita a manera de diálogo entre un general y su discípulo y aporta nuevos elementos para la educación científica militar debido al uso de la geografía como ciencia auxiliar en la labor de los militares.

Teología

Como ya he comentado, no debe sorprendernos que el tránsito hacia el conocimiento innovador no descarta, en manera alguna, la cultura letrada previa y los aspectos más firmes de la civilización cristiana. De allí que, en la biblioteca del Instituto, los libros del saber privilegiado en el antiguo régimen, la Teología ocupa un lugar preponderante. El campo de la Teología es amplio y lleno de controversias que no carecen de interés. Sin embargo, en este apartado deseo consignar, únicamente, aquello que resulta de utilidad para explicar lo que contiene la biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca.

En la Nueva España, por lo general, los cursos de teología se agrupaban en la dogmática y la moral. La primera de ellas en los colegios y universidades se enseñaba a través del texto de Pedro Lombardo, el *Libro de las Sentencias*, dividido en cuatro capítulos: Unidad y Trinidad de Dios, Dios creador y gracia, Verbo Encarnado y Cristo Redentor; Virtudes y Mandamientos y Sacramentos y novísimos. A lo largo del texto se confrontaban testimonios de la tradición cristiana en torno a los temas señalados, buscando su congruencia y sistematización. Dicha organización abogaba por el método de la teología especulativa, que demanda la reflexión sobre los datos de la revelación cristiana y favorecía la discusión de

³⁹⁴ Juan Sánchez Cisneros, *Principios elementales de estrategia o ciencia de los generales*, vol. I, Madrid, imprenta de Doña Catalina Piñuela, 1817. Versión en línea en Google Books (original de la Biblioteca de Catalunya): <https://books.google.com.mx/books?id=3IpbLkPwflUC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false> (11 de abril de 2018).

diversas opiniones conforme a la escolástica y sus principales escuelas (tomista, escotista y suareciana). Los jesuitas seguían la escuela suareciana inclinándose por resaltar la libertad humana, mientras que los dominicos tomistas subrayaban la gracia. En contraparte a la teología especulativa estaba la teología positiva que privilegiaba el análisis crítico, filosófico e histórico sobre los datos de la revelación cristiana.³⁹⁵

Asuntos particulares en relación a moral y ética fueron considerados importantes de tratar y así se fueron configurando las cátedras de teología moral que figuraron con gran fuerza en los colegios de Nueva España. Miguel Hidalgo fue maestro de esta materia y siguió fundamentalmente el texto de Billuart. Carlos Herrejón afirma que los aspirantes al sacerdocio no leían tratados profundos de moral y en su lugar adoptaban manuales de carácter pastoral como el *Prontuario de la Teología Moral* de Francisco Lárraga, el *Diccionario Moral* y la *Instrucción y Examen de Ordenandos*, ambos de Francisco Echarri.³⁹⁶ El gran auge de esta disciplina vino por parte de los jesuitas quienes escribieron una gran cantidad de obras de casuística desde el siglo anterior y que fue marcando una clara especialización en asuntos morales. Para acceder a la ordenación sacerdotal y servir como auxiliar en la cura de almas, era suficiente los créditos de esta cátedra. La teología moral “alcanza un gran éxito a partir de que se advierte la importancia de conocer casos concretos de conciencia moral y así poder otorgar una penitencia acorde al pecado cometido por el feligrés”.³⁹⁷ Desafortunadamente, no pude situar un libro de la biblioteca que lleva el título de *Teología*

³⁹⁵ Carlos Herrejón Peredo, “Colegios e intelectuales en el obispado de Michoacán, 1770-1821”, en José Antonio Serrano Ortega (coordinador), *op. cit.*, Morelia, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Cultura de Michoacán, 2010, pp. 61-64.

³⁹⁶ *Ibidem.*, p. 64.

³⁹⁷ Manuel Suárez Rivera, “En el arco frontero al palacio: análisis del inventario de la Librería de Cristóbal de Zúñiga y Ontiveros”, 1758, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2009, pp. 76-77. (Tesis de Maestría en Historia).

Moral. Por falta de mayores datos, no podemos precisar quién es el autor, siendo posible adscribirlo a autores y corrientes muy variadas.

La siguiente obra de interés en la materia que encontramos es *De locis theologicis* (1563),³⁹⁸ del dominico Melchor Cano, quien fue un teólogo, filósofo y humanista que fungió como catedrático de teología, primero en la Universidad de Alcalá (1542) y, posteriormente, en la de Salamanca (1546). Este tratado fue “importante dentro de la reforma teológica llevada a cabo por la Escuela de Salamanca en el siglo XVI, pues aporta la teorización del método científico de la teología en ese momento crucial de cambio cultural”.³⁹⁹ La obra está conformada por un prólogo y doce libros que se dividen de la siguiente manera:

1. Los lugares teológicos
2. La autoridad de la Sagrada Escritura
3. Las tradiciones apostólicas
4. La autoridad de la Iglesia universal
5. La autoridad de los concilios
6. La autoridad de la Iglesia romana
7. La autoridad de los santos antiguos
8. La autoridad de los doctores escolásticos
9. Argumentos de razón natural
10. La autoridad de los filósofos
11. La autoridad de la historia humana
12. El uso de los lugares teológicos en la disputa escolástica.

El propósito general de la obra es indicar cuáles son todas aquellas fuentes de donde un teólogo puede obtener diversos argumentos útiles para la explicación de las Sagradas Escrituras o una disputa escolástica contra los herejes en defensa de la fe católica.

Pocas noticias existen sobre otra obra que también se encontró allí: *Opus De Theologicis disciplinis* obra del teólogo agustino Giovanni Lorenzo Berti, impresa en Roma

³⁹⁸ El listado de libros de 1849, transcrito en el anexo III de esta investigación, refiere que el Instituto contó con una edición de 1764 y otra de 1785.

³⁹⁹ José Orlando Reyes Fonseca, “Reseña de *De locis theologicis*”, en *Theologica Xaveriana*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, vol. 57, núm. 163, julio-septiembre, 2007, p. 486.

entre 1739 y 1745, en ocho tomos. Sabemos que Gaspar Melchor de Jovellanos, al hablar sobre instrucción pública, expresó la utilidad de dicho texto para aquellos que se preparaban para recibir el grado de licenciado en teología y recomendaba “el amplio y sabio tratado de Juan Lorenzo Berti, admitido en la enseñanza de algunos de nuestros seminarios conciliares, y muy recomendado por su método y profunda erudición eclesiástica, así como por estar escrito según la mente y doctrina del gran doctor de la iglesia y padre de la teología expositiva S. Agustín”.⁴⁰⁰ Es sin duda, un libro renovador en la materia.

Del cardenal y defensor de la escuela tomista, Vincenzo Ludovico Gotti, anotado, se conservaba toda su obra. La más importante de ellas es *La verdadera iglesia de Christo* publicada en seis tomos y en la que el autor señala:

Este mi trabajo es una defensa general de toda la Iglesia Católica; y por consecuencia de todos los autores, doctrinas, y opiniones que corren por probables en ella. Esto me ha puesto en la obligación de defender como verdaderas, contra las calumnias del Contrario, muchas cosas, las cuáles se defienden entre los católicos; bien que algunas de ellas no son de mi opinión, ni yo las profeso; en lo que se deberá considerar en mí el ser de católico, y no mi particular sentimiento.⁴⁰¹

Se trata de una defensa de la verdadera fe católica contra las injurias y falsos dogmas de la secta protestante pues Gotti asegura que las obras de Jacopo Picenino, un calvinista que escribió dos libros descalificando al catolicismo, no solo contienen falsedades y calumnias para engañar a los débiles, sino que está escrita en un “estilo plebeyo, desordenado, confuso, y lleno de repeticiones y figura pueriles; las que acompaña con una continua petulancia”.⁴⁰²

⁴⁰⁰ Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras completas*, t. II, Madrid, Establecimiento tipográfico de D. Francisco de Paula Mellado, 1845, p. 192-193. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5324197806;view=1up;seq=196> (31 de octubre de 2017).

⁴⁰¹ Vincenzo Ludivoci Gotti, *La verdadera iglesia de Christo demostrada con señales y dogmas contra los dos libros de Jacobo Picenino intitulados Apología por los reformadores y por la religión reformada, y Triunfo de la verdadera religión*, t. I, Madrid, en la oficina de Joachin Ibarra, 1758, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319077501;view=1up;seq=30> (8 de noviembre de 2017).

⁴⁰² *Ibidem*

Los otros textos importantes del religioso italiano son *Theologia scholastico-dogmatica juxta mentem Divi Thomae Aquinatis*, *Veritas religionis christianae contra atheos, polytheos, idolatras, mahometanos et judaeos* y *Colloquia theologico-polemica*, en ellos resulta evidente su interés en la disciplina teológica y la defensa de la fe. Carlos Herrejón Peredo expresa que el cardenal Gotti, como Carlos Billuart, se encuentra en la corriente que renovó la teología al mediar el siglo XVIII, “buscando un equilibrio entre los aspectos especulativos y los positivos, es decir, entre la reflexión sistemática y sus fundamentos historiográficos y lingüísticos”. Además, Herrejón afirma que los libros de Gotti se convirtieron en los más aceptados entre los clérigos ilustrados de los últimos años del siglo XVIII, destaca que Miguel Hidalgo y Costilla lo propone en su *Disertación teológica*, mientras que Benito Juárez lo utilizó cuando estuvo a cargo de un curso de teología en el Seminario de Santa Cruz presentó *De Infidelitate* de Gotti.⁴⁰³

Religión

Los *Sermones* del afamado predicador y obispo francés Juan Bautista Masillon es una obra en trece tomos y en la que se conjuntan una serie de sermones, panegíricos, conferencias eclesiásticas, paráfrasis de salmos y discursos sinodales. El traductor Pedro Díaz de Guereñu, en su prefacio a la versión española de la obra, se refiere a Masillon como el maestro de la cristiana elocuencia y señala que muchos predicadores le han imitado en la búsqueda de reformar las costumbres, convertir las almas e instruir a los fieles. Celebra su estilo al predicar y lo califica de natural, fluido, elegante y poseedor de gran fuerza en la transmisión de las verdades.⁴⁰⁴

⁴⁰³ Carlos Herrejón Peredo, *Textos políticos en la Nueva España*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1984, p. 118.

⁴⁰⁴ Vid., Juan Bautista Massillon, *Sermones del Illmo Señor D. Juan Bautista Massillon, presbítero, de la Congregación del Oratorio, uno de los cuarenta de la Academia Francesa y Obispo de Clermont*, Pedro Díaz

Tomás de Villanueva es uno de los autores mencionados en el documento que contiene los libros que formaban parte del acervo de la biblioteca del Instituto, aunque no podemos precisar con exactitud cuál de sus obras conservaban puesto que sólo se registró el nombre del autor. Es probable que esto se deba a que uno de sus textos, en particular, era sumamente conocido y estudiado en aquella época por lo cual la sola mención de Santo Tomás de Villanueva en el catálogo era suficiente. Considero que se puede tratar de uno de los siguientes escritos: *De la lección, meditación, oración y contemplación*, *Sermones*, o su *Opera Omnia* de la que se conoce una edición publicada en la ciudad de Salamanca en cinco volúmenes, entre los años de 1761 y 1764.

Otro caso similar es el del Papa Benedicto XIV, cuya obra más difundida es la *Colección en latín y castellano de las bulas, constituciones, encíclicas, breves y decretos*, de la cual existe una edición madrileña, publicada en 1791, en cuatro tomos. Además, habría que mencionar su *Pastoral* en dos tomos que fue reeditado en varias ocasiones en Madrid, entre 1761 y 1790; finalmente, podría tratarse de *Decisioni di casi di coscienza e di dottrina canonica* publicado en dieciséis volúmenes, entre 1787-1789, en Venecia.

Asimismo, la obra del pontífice Benedicto XIV titulada *Cartas Pastorales*⁴⁰⁵ también forma parte de la lista de 1849; seguramente se trata del escrito mejor conocido como *Pastoral*. Juan Facundo Raulin, traductor del texto, señala en una nota preliminar que “ofrece esta obra un campo muy dilatado, y extendido, para la común utilidad, en cuyo hermoso fecundo terreno lograrán todos, además de las más bellas flores de erudición, los más

de Guereñu (trad.), Madrid, en la oficina de la viuda de Manuel Fernández, 1773. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319068223;view=lup;seq=2> (11 de octubre de 2017).

⁴⁰⁵ El listado de libros de 1849, transcrito en el anexo III de esta investigación, refiere que el Instituto contó con una edición de 1762 y otra de 1782.

saludables preciosos frutos de la mejor enseñanza, y las más fecundas máximas para el mejor gobierno de las Iglesias, y más acertada dirección de los Fieles. De forma, que el uso de ella debe ser universal”.⁴⁰⁶ A decir de Raulin, este es un texto útil y necesario ya que sirve como oráculo de la disciplina eclesiástica para todo aquello relacionado con el culto divino y el servicio a Dios.

El *Compendio de la historia eclesiástica*, escrito por el teólogo agustino Giovanni Lorenzo Berti, también figura entre los libros que conforman la biblioteca del Instituto oaxaqueño. El objetivo de la obra es ofrecer una historia clara y prolija que sea útil a los principiantes y no falte a la verdad además de sustituir las voluminosas obras que tratan esta materia y aquellas demasiado superfluas. El autor apunta en el prólogo: “Por eso me propuse hacer un resumen, que ni solo contuviese la serie de los años, ni solo los nombres de los autores; ni fuese necesaria a los lectores una instrucción previa; ni la multiplicidad y mezcla de las cosas causase fastidio; ni la lisonja deleitase a los malos, e ignorantes; ni la calumnia tratase mal a los que han obrado bien; ni se diese tampoco a beber el veneno de una doctrina perniciosa”.⁴⁰⁷ Los temas que abarca van desde los pontífices, los concilios, herejes, escritores eclesiásticos, emperadores y santos ilustres, el dogma y la disciplina de la Iglesia católica. El traductor señala en su advertencia que, tras la publicación de *Historia del viejo y nuevo testamento* de Carlos Antonio Erra, el público expresó su deseo de conocer más sobre

⁴⁰⁶ *Pastoral de N. Ssmo. Padre Benedicto XIV*, Juan Facundo Raulin (trad.), t. I, 3ª impresión, Madrid, por Joachin Ibarra, 1764, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319078605;view=1up;seq=29;size=150> (4 de abril de 2018).

⁴⁰⁷ Giovanni Lorenzo Berti, *Compendio de la historia eclesiástica*, Gordiano Fraj (trad.), imprenta de la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1786, p. IV. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5325018396;view=1up;seq=10> (16 de abril de 2018).

estos temas por lo que, tras un análisis de los compendios más modernos, se eligió el de Berti como el más apropiado.

Otras temáticas

Por otra parte, localicé tres autores que por la variedad de temas que abordan no los asigné a ninguna clasificación temática. El primero de ellos que aparece en la lista de libros comprados por el Instituto es el eminente sabio Benito Jerónimo Feijoo, y se indica la existencia de quince tomos. De acuerdo a la pesquisa que he realizado, ninguna obra del influyente beneditino está compuesta por dicha cantidad de tomos, pero sí se imprimieron ediciones conjuntas de sus obras desde la segunda mitad del siglo XVIII. Dos son las opciones que tengo para escoger, una de ellas impresa entre 1769 y 1770, y la otra data de 1773; en ambos casos se incluyen los 8 tomos de *Teatro Universal*, así como los cinco de *Cartas eruditas y curiosas* y el tomo único que compone *Ilustración apologética*. La discrepancia se sitúa en el último volumen puesto que ambas ediciones contienen los textos: *Justa repulsa de inicuas acusaciones*, *Respuesta al señor Asiodoro*, *Dudas y reparos sobre que consulta un Escrupuloso*, la *Satisfacción al Escrupuloso*, *Respuesta al discurso fisiológico-médico del Doctor Don Francisco Dorado* y los preliminares del tomo IX del *Teatro crítico*, pero solo la versión editada en 1773 incluye también *Apología del Scepticismo médico*.

La obra de Benito Jerónimo Feijoo fue un parteaguas en la gran renovación del conocimiento que se dio en España desde finales del siglo XVII por lo que no resulta sorprendente encontrar un gran número de obras de su autoría en la biblioteca del Instituto. *Teatro Crítico Universal, o Discursos varios, en todo género de materias, para desengaño de errores comunes* (1726-1739) es un texto en el cual Feijoo se propone impugnar errores comunes y señala: “tan lejos voy de comunicar especies perniciosas al público, que mi designio en esta obra es desengañarle de muchas, que por estas admitidas como verdaderas,

le son perjudiciales; y no sería razón cuando puede ser universal el provecho, que no alcanzase a todos el desengaño”.⁴⁰⁸ Los discursos no se encuentran clasificados bajo un rubro específico puesto que el autor, aunque así se lo propuso inicialmente, consideró que en el campo tan extenso que se planteó explorar hay temas que rehúyen a una clasificación rígida. Al hacer una revisión del índice del primer tomo uno se da cuenta de la gran diversidad de temas sobre los que se diserta; así, encontramos discursos con títulos como “Virtud y vicio”, “Régimen para conservar la salud”, “Desagravio de la profesión literaria”, “Astrología judiciaria, y Almanagues”, “Eclipses”, “Música de los templos” o “Defensa de las mujeres”.

La segunda de sus obras en importancia es *Cartas eruditas y curiosas en que, por la mayor parte, se continúa el designio del Teatro crítico universal* (1742-1760), una recopilación epistolar de temas diversos en la misma línea de su magna obra. Vale la pena transcribir en su totalidad el breve prólogo que despeja toda duda sobre el propósito de Feijoo:

Preséntote, lector mío, nuevo escrito, y con nuevo nombre; pero sin variar el género, ni el designio, pues todo es Crítica, todo Instrucción en varias materias, con muchos desengaños de opiniones vulgares, o errores comunes. Si te agradaron mis antecedentes producciones, no puede desagradarte esta, que es en todo semejante a aquellas, sin otra discrepancia, que se en esta mayor la variedad; y no pienso tengas por defecto, lo que sobre extender a más dilatada esfera de objetos la enseñanza, te aleja más del riego del fastidio.⁴⁰⁹

Una vez más, al revisar la tabla de contenidos del tomo I nos podemos percatar de la riqueza temática que aborda el autor. Entre los títulos que sobresalen puedo rescatar “Respuesta a algunas cuestiones sobre los cuatro elementos”, “Sobre el influjo de la imaginación materna

⁴⁰⁸ Benito Jerónimo Feijoo, *Theatro crítico universal o Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*, Madrid, en la Oficina de Domingo Fernández de Arrojo, 1758, 10ª ed., s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000099248&page=1> (6 de noviembre de 2017).

⁴⁰⁹ Benito Jerónimo Feijoo, *Cartas eruditas, y curiosas, en que, por la mayor parte, se continua el designio del Teatro crítico universal*, Pamplona, en la Imprenta de Benito Cosculluela, 1786, p. XXXVI. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000099984&page=1> (6 de noviembre de 2017).

respecto al feto”, “Sobre la resistencia de los diamantes y rubíes al fuego”, “De los demonios Incubos”, “Del remedio de la transfusión de la sangre” o “De algunas providencias económicas en orden a tabaco y chocolate”.

Por último, vale la pena hacer un breve apunte sobre *Ilustración apologética al primero y segundo tomo del Teatro Crítico, donde se notan más de cuatrocientos descuidos al autor del Anti-teatro; y de los setenta que éste imputa al autor del Teatro Crítico se rebajan los sesenta y nueve y medio* (ca. 1730). El texto es una vehemente respuesta de Feijoo a Salvador Joseph Maner y su obra *Anti-teatro Crítico* a la cual califica de “agregado de inepticias, futilidades, reparos pueriles, materialidades impertinentes, ignorancias y equivocaciones”.⁴¹⁰ Maner se dio a la tarea de leer la obra de Feijoo y publicar un libro con el objetivo de desengañar al público de lo que él considera opiniones erradas ante lo cual nuestro autor no reparó en ofrecer una réplica.

Otro caso interesante lo hallamos en las *Obras* de Diego de Torres Villarroel pues, los catorce tomos que la componen publicados en Salamanca entre 1751 y 1752, nos dice el mismo autor “son las primeras en España que han salido al público con el beneficio de la suscripción, cuyo proyecto halló todo el amparo en la piedad del Rey, y en la aprobación de su Real Consejo”.⁴¹¹ De acuerdo con la Biblioteca Virtual Cervantes los títulos que conformaban esta vasta colección son los siguientes:

⁴¹⁰ Benito Jerónimo Feijoo, *Ilustración apologética al primero y segundo tomo del Teatro Crítico, donde se notan más de cuatrocientos descuidos al autor del Anti-teatro; y de los setenta que éste imputa al autor del Teatro Crítico se rebajan los sesenta y nueve y medio*, 7ª ed., Madrid, en la Imprenta de Música, de Don Eugenio Bieco, 1754, s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000101155&page=1> (6 de noviembre de 2017).

⁴¹¹ Diego de Torres Villarroel, *Obras*, t I, Madrid, en la Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1794, s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000093701&page=1> (8 de noviembre de 2017) Cfr., Jean-Marc Buigues, “Suscripción y canon: las Obras de Torres Villarroel (1751-1752), primera suscripción a una obra impresa en España”, en *Arte nuevo*, vol. 4, Neuchâtel, Université de Neuchâtel, 2017, p. 853. Versión en línea en Revista Arte Nuevo: <http://www.artenuevovista.com/index.php/arte-nuevo/article/download/50/48/> (8 de noviembre de 2017).

- Tomo I: Anathomia de todo lo visible, e invisible: compendio Universal de ambos mundos
- Tomo II: Sueños morales. Visiones y visitas con don Francisco de Quevedo por Madrid, Barca de Aqueronte y Residencia infernal de Plutón
- Tomo III: Sueños morales: Los desauiciados del mundo y de la gloria
- Tomo IV: Tratados phisicos medicos y morales, Vida natural y catholica, medicina segura para mantener menos enferma la organizacion del cuerpo
- Tomo V: Tratados phisicos y medicos de los temblores y otros movimientos de la tierra, llamados vulgarmente terremotos
- Tomo VI: El hermitaño, y Torres, aventura curiosa en que se trata de la piedra philosophal y las tres cartillas rustica, médica y eclesiástica
- Tomo VII: Juguetes de Thalia, entretenimientos en el numen: varias poesias
- Tomo VIII: Juguetes de Thalia, entretenimientos en el numen: varias poesias, lyricas y comicas
- Tomo IX: extracto de los Pronosticos de el gran Piscator de Salamanca, desde el año de 1725 hasta el de 1753: compone este libro todas las dedicatorias, prologos, invenciones en verso y prossa de dichos Pronosticos
- Tomo X: libro segundo en que se continuan las ideas extractadas de los Pronosticos con sus prologos y dedicatorias, que empiezan desde el año de 1745 hasta el de 1753 y al fin otros papeles sobre los mismos assumptos
- Tomo XI: Vida exemplar, virtudes heroicas y singulares recibos de la venerable madre Gregoria Francisca de Santa Theresa, Carmelita Descalza, en el convento de Sevilla, en el siglo Doña Gregoria Francisca de la Parra Queinoge. Libro primero
- Tomo XII: Vida exemplar, virtudes heroicas y singulares recibos de la venerable madre Gregoria Francisca de Santa Theresa, Carmelita Descalza, en el convento de Sevilla, en el siglo Doña Gregoria Francisca de la Parra Queinoge. Libro segundo
- Tomo XIII: Vida exemplar y virtudes heroicas de el venerable padre don Geronymo Abarrategui y Figueroa
- Tomo XIV: Vida, ascendencia, nacimiento, crianza y aventuras el doctor don Diego de Torres Villarroel, cathedratico de Prima de Mathematicas en la Universidad de Salamanca

La gran diversidad de conocimientos abarcados por Villarroel es evidencia de su erudición. En el prólogo general a la obra, contenido en el primer tomo, el autor, si bien se congratula con la publicación de su trabajo, no repara en señalar que pudo incurrir en muchos errores debido a su insolencia y juventud, además de compartir algunos pasajes de su vida que lo acercaron a los diversos saberes.

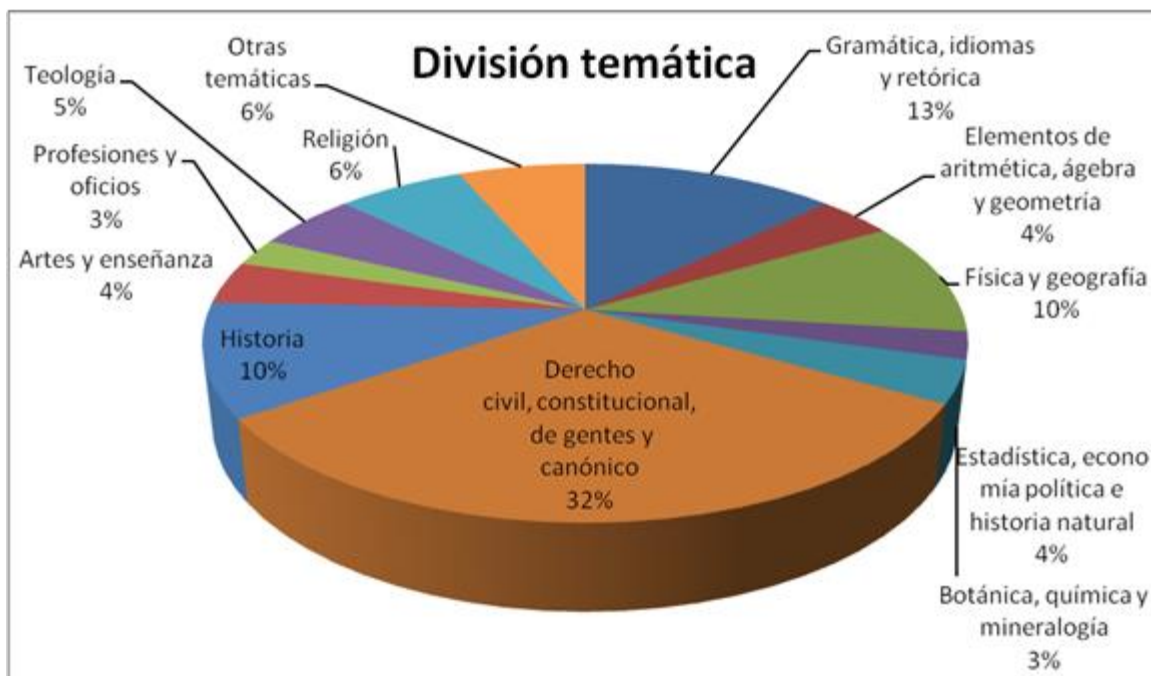
Finalmente, el libro *Tratado de los usos, abusos, propiedades del tabaco, café té y chocolate*, apuntado en el documento de 1849, el cual trata de una recopilación realizada por

el médico español Antonio Lavedán. El subtítulo de la obra esclarece el propósito de la misma al señalar que se trata de un “extractado de los mejores autores que han tratado de esta materia, a fin de que su uso no perjudique a la salud, antes bien pueda servir de alivio y curación de muchos males”. Lavedán señalaba en el prólogo que el contenido de la obra puede ser provechoso para los hombres y de utilidad para el comercio.⁴¹² El texto está dividido en cuatro secciones, cada una correspondiente a los productos que se desean dar a conocer, y se toca información relativa a su cultivo, preparación, virtudes y algunos datos históricos.

Balance final

Al realizar la distribución temática de los libros de la Biblioteca del Instituto oaxaqueño podemos percatarnos que el rubro: Derecho civil, constitucional, de gentes y canónico es el más numeroso pues se tiene como resultado el 32% del total de libros, haciendo indudable la gran importancia que tuvo el estudio de la jurisprudencia en el Instituto. Gramática, idiomas y retórica, representa el 13%, mientras que física y geografía, e historia, cada una de estas clasificaciones, evidencian el 10%. Los grandes ausentes, por lo menos en la documentación analizada para este capítulo, son los libros de medicina.

⁴¹² Vid., Antonio Lavedán, *Tratado de los usos, abusos, propiedades y virtudes del tabaco, café, té y chocolate extractado de los mejores autores que han tratado esta materia*, Madrid, Imprenta Real, 1796. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000125464&page=1> (10 de abril de 2018).



En una búsqueda en la prensa decimonónica descubrí que la *Gramática* del francés Chantreau, *Teoría de las penas y las recompensas* de Bentham, *Catecismo de economía política* de Say, *Comentario sobre el espíritu de las leyes* de Destuit de Tracy, *Curia Filipica*, *Curso de política constitucional* de Benjamin Constant, *Delitos y penas* por Beccaria, *El espíritu de las leyes* de Montesquieu, *Fábulas* de Iriarte, *Historia crítica de la Inquisición* de Llorente, *Historia de Napoleón*, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* y *Viaje a las regiones equinociales* de Humboldt, *Oración y meditación*, *Sermones* de Luis de Granada, *Tratado de la amalgamación de la Nueva España*, *Tratado de la economía política* de Destuit de Tracy, *Derecho de gentes* de Vattel; todos ellos textos comprendidos en la biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes eran vendidos en las librerías de la ciudad de México tales como la casa de Seguin y Rubio, la librería Mexicana, el despacho de la imprenta y libros selectos de D. J. Federico Rosa, mientras que en Oaxaca se podían encontrar

en la tienda de don José María Suárez.⁴¹³ En el periódico *El Siglo XIX*, del 28 de diciembre de 1854, aparece una breve nota en la que se hace referencia a los libros que se utilizaban para la enseñanza en el Instituto Literario y Mercantil de Veracruz; entre ellos están las *Fábulas* de Iriarte y la *Gramática* de Chantreau. Además, el *Catecismo* del P. Gerónimo de Ripalda, *Historia Sagrada* por Fleury, *Historia Sagrada* por González Vara, libros de cuentos para la juventud, *Fábulas* de Samaniego, *Gramática* por Herranz y Quirós, *Matemáticas* por Lista y Vallejo, *Geografía* por Almonte, *Histoire Sainte*, *Fables de La Fontaine*, *Beautes de la Nature*, *Histoire de France*, *Gramática* por Uroullu, *American popular lesson*, *The History of Rome*, *The second booko history*, *Curso de dibujo* por Julien y Ferogio.⁴¹⁴

Al realizar el estudio de los títulos y autores, es evidente, que la Junta Directora de Estudios del Instituto de Ciencias y Artes eligió comprar los impresos que pudieran cumplir con las exigencias prácticas y formativas para los estudiantes que se distribuirían en sus diez aulas, como textos de física, química, economía política, derecho, idiomas, pero también obras enfocadas a cátedras que se abrieron y que no estaban incluidas en ninguna de las mencionadas aulas, como el curso de gramática latina que impartía, sin remuneración alguna, Fray Francisco Aparicio. Esta biblioteca incluyó libros que nos remiten a una cultura tradicional como aquellos sobre teología y religión. Asimismo, aquellos ávidos lectores de literatura e historia podían encontrar algunos textos. Tal variedad en las temáticas responde

⁴¹³ Cfr., [s. a.], “Catálogo de los libros españoles”, en *El Sol*, México, año 4, núm., 1351, 26 de febrero de 1827, pp. 5-6; [s. a.], “Libros selectos de D. J. Federico Rosa”, en *El Siglo XIX*, México, cuarta época, año decimotercio, Tomo séptimo, núm., 1628, 15 junio 1853, p. 4; *El Siglo XIX*, México, cuarta época, año decimocuarto, Tomo octavo, núm., 2194, 28 diciembre 1854, p. 3., [s. a.], “Libros muy baratos que se encuentran de venta en el Despacho de la Imprenta”, en *La Sociedad*, tercera época, Tomo v, núm., 1344, 19 de febrero de 1867, p. 3.

⁴¹⁴ [s. a.], “Instituto Literario y Mercantil de Veracruz. - Del Eco del Comercio”, en *El Siglo XIX*, México, cuarta época, año decimocuarto, Tomo octavo, núm., 2194, 28 diciembre 1854, p. 3.

al carácter público de la biblioteca. No cabe duda que aun cuando es notable la presencia de libros teológicos y religiosos, lo que salta a la vista es la presencia de autores nuevos o textos hechos expresamente para la instrucción de los jóvenes. Los libros se habían convertido en herramienta educativa y de divulgación del conocimiento. La idea de crear un nuevo tipo de formación en un momento en que aún no se podía desligar de la influencia clerical llevó a que en la biblioteca del Instituto coexistiera lo tradicional con lo moderno. Algunos de los textos ahí resguardados también los encontramos en el Seminario de la Santa Cruz, libros consagrados por años de uso como los que escribieron Nebrija, Iriarte, Gotti, Melchor Cano, entre otros. Los sermones y las cartas pastorales seguían estando presentes por su valor como autoridad moral. La herencia señalaba al latín como el idioma de la sabiduría por lo que poseía una preeminencia que hizo que conviviera con otros idiomas vivos como el francés que se fue imponiendo a lo largo del siglo. No obstante, todo parece indicar que el Instituto y su biblioteca se perfilaron para la educación de hombres de leyes, pero no desdeñaron una rica erudición sobre múltiples materias. De modo que, a partir de las fuentes con las que ha sido posible contar para reconstruir la colección, tenemos una muestra de la amplitud de horizontes, del ambiente cosmopolita y diverso al que tuvieron acceso los estudiantes y profesores, los futuros profesionistas e intelectuales de Oaxaca.

Conclusiones.

La historiografía tradicionalmente ha afirmado que el Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca tuvo una rivalidad con el Seminario de la Santa Cruz, sin tener en cuenta que la idea de crear una nueva institución y con ella una novedosa forma de enseñanza, en una época de transición, llevó a que convivieran lo tradicional con lo moderno. Esta tesis demuestra que hay continuidades entre ambas instituciones. La dirección del Instituto quedó a cargo, durante sus primeros años, de la intelectualidad católica y secular de la región, algunos de los cursos y de los libros utilizados en el Seminario siguieron vigentes en el recién fundado establecimiento.

También se demuestra a lo largo de estas páginas que la preocupación por la instrucción fue constante, y que estuvo presente desde la época colonial y continuó siendo prioridad del estado en el México independiente. Se intentó instruir a las mayorías con la enseñanza elemental y renovar el saber de los grupos letrados. En 1825 se promulgó la Carta Magna de Oaxaca cimentada en la Constitución federal de 1824, donde se estableció como una de las facultades del congreso local promover la ilustración estableciendo escuelas de primeras letras y de enseñanza superior. Al amparo de esta medida, fue expedida la *Ley de Instrucción Pública* del estado el 26 de agosto de 1826, con la que se creó el Instituto de Ciencias y Artes que simbolizó un proyecto educativo novedoso.

La investigación permite apreciar que el Seminario de la Santa Cruz realizó una prestigiosa labor educativa desde el siglo XVII y que estuvo en la mira de los grupos de poder local y bajo la protección del clero del obispado. Las cátedras, los títulos y autores estudiados en el Seminario nos permitieron hacernos una idea más precisa de la formación de los letrados. Algunos seminaristas ocuparon un puesto dentro de la institución para después alcanzar un cargo en la administración civil o eclesiástica, ya que la Corona había

determinado que para ascender en la burocracia colonial era indispensable una sobresaliente trayectoria académica.

Lo expuesto en esta investigación me permite sostener que el Seminario de la Santa Cruz fue una institución interesada por la educación y la disciplina del clero, pues su tarea era instruir a los eclesiásticos para el ejercicio del sacerdocio. Sin embargo, fue también un espacio en el que se vieron transformaciones como cuando empezó a impartir derecho constitucional Florencio del Castillo, en 1825; o cuando Francisco María Cházari y Vicente Salinas impartieron, en 1846, derecho natural y de gentes respectivamente. A lo largo del tiempo permaneció como una institución trascendental en el ámbito educativo que contó con el apoyo de hombres ilustres. El Seminario fue formador de hombres de letras y clérigos ilustrados que más adelante contribuyeron en la fundación del Instituto de Ciencias y Artes. Aun cuando en el Seminario de la Santa Cruz se agruparon los conservadores, también hubo un conjunto de hombres liberales, de tal manera que es posible afirmar que el Seminario no fue refugio exclusivo de conservadores ni una institución opuesta al Instituto oaxaqueño.

Un hallazgo de importancia es haber comprendido la transformación formativa que figuró como parte del proceso de secularización que sin lugar a dudas fue avanzando puesto que se intentaba instruir en nuevos conocimientos que no formaban parte de lo enseñado en el Seminario, pero utilizó al personal, a los textos y a algunos de sus saberes, como la enseñanza del derecho canónico y la historia eclesiástica. La idea de que el Estado debía hacerse cargo de la educación y de la formación de la población no impidió que la Iglesia interviniera en la instrucción pública. Los clérigos pertenecientes a un grupo de avanzada formaron parte de los ilustrados de la época y siguieron participando en la nueva institución. Se pretendió formar hombres con conocimientos de física, química, matemáticas, geografía, botánica, inglés, francés e incluso latín, que siguió considerándose importante, para que

tuvieran los elementos suficientes para ingresar a medicina o a jurisprudencia, carreras profesionales que ofreció el Instituto. De esta manera, es posible comprender el proceso de secularización no como un proceso lineal sino complejo y paulatino.

Un ejemplo interesante sobre el proceso gradual de la secularización lo encontramos en la importante reforma que tuvo el reglamento del Instituto en 1835, en el cual se expresó que si el director era eclesiástico debía reunir el primer domingo de cada mes a todos los estudiantes en la iglesia del establecimiento para completar su formación con la asistencia a misa en donde se les exhortaba al estudio, patriotismo, amor a la religión y buenas costumbres. Como he mencionado, la enseñanza de las ciencias no estaba peleada con la religiosa. Además, al Instituto se le otorgó una importante misión en otros niveles educativos como cuando se incorporó la Escuela Normal de Enseñanza Mutua como primera aula. El Instituto entonces, a pesar de presentar problemas para su sostenimiento, funcionaba como un organismo administrativo a cargo de la educación. En el año de 1845, se publicó el nuevo plan de estudios de la institución y como novedad encontramos que ya no se impartía la cátedra de historia eclesiástica, pero sí seguía presente la enseñanza del derecho canónico, aula que contaba con profundas raíces históricas.

En esta tesis queda claro que existió una estrecha relación entre la política y la educación. Los hombres que participaron en la creación del Instituto pensaron que de sus aulas egresarían hombres que ejercerían la razón para defender las libertades públicas, ciudadanos que cumplirían con sus obligaciones y dispuestos a servir al Estado. De este centro educativo surgieron generaciones principalmente de abogados, de los sectores medios y altos de la sociedad, que se caracterizaron por su participación en el acontecer político local y nacional. Prueba de ello fueron Francisco Enciso, Marcos Pérez, Aurelio Bolaños, Manuel Iturribarría, Ramón Cagiga, José María Ballesteros, José María Díaz Ordaz, Benito Juárez,

Porfirio Díaz, Manuel Dublán, Ignacio Mariscal, Matías Romero, José Justo Benítez, Manuel Ruiz y José Esperón.

Un aporte interesante de esta investigación es la propuesta de clasificación para el análisis de los libros pertenecientes a la biblioteca del Instituto a partir de las aulas establecidas en su primer plan de estudios. Al realizar la distribución temática de los textos pudimos percatarnos que el rubro: “Derecho civil, constitucional, de gentes y canónico” fue el más numeroso, haciendo innegable la significación que tuvo el estudio de la jurisprudencia en el Instituto. Le siguieron los impresos de gramática, idiomas y retórica; mientras que física y geografía, e historia tuvieron poca presencia.

Esta biblioteca comprendía libros sobre teología y religión que nos remiten a una cultura tradicional, no obstante, destaca la presencia de autores nuevos. La idea de crear una nueva institución y con ella un nuevo tipo de formación en una etapa en la que todavía no se podía liberar de la preponderancia clerical provocó que en la biblioteca del Instituto existiera simultáneamente lo tradicional con lo moderno. Todo parece indicar que el Instituto aprovechó la valiosa erudición de los saberes antiguos. Asimismo, aquí se mostró que la diversidad de libros a la que tuvieron acceso los futuros profesionistas de Oaxaca fueron utilizados en otros institutos y vendidos en las librerías de la ciudad de México y Oaxaca lo que nos habla de su vigencia.

Para finalizar, después de la lectura de estas páginas podemos observar que el Instituto se convirtió en una nueva alternativa educativa en donde se impartieron conocimientos novedosos. Sin embargo, esta intención no niega su relación con el conocimiento que se originó años atrás. Esta investigación representa un esfuerzo por contribuir con información nueva al conocimiento sobre el desarrollo del Instituto de Ciencias y Artes durante sus primeros años, etapa en la que se ha puesto poca atención. La

historiografía no solo ha desatendido el periodo formativo del Instituto también ha dejado de lado la investigación sobre el Seminario de la Santa Cruz, por ello lo aquí expresado sobre ambos establecimientos educativos aporta elementos para conocer que la educación moderna se desarrolló aprovechando lo mejor de la herencia colonial y que solo gradualmente fue prescindiendo de ciertos clérigos, cátedras y libros.

Fuentes Consultadas:

Fuentes Primarias

Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, caja 5 (antes 3), exp., 23, 1673.

Oaxaca, AHAO, Fondo *Cabildo*, Sección *Gobierno*, Serie *Actas*, caja 0021-A, 8 abril 1682, fs., 145r-146r.

Oaxaca, AHAO, Fondo *Cabildo*, Sección *Gobierno*, Serie *Actas*, caja 0021-A, 2 octubre 1705, fs., 310v-311.

Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, caja 47, exp., 44, 1719.

Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, caja 47, exp., 49, 50, 51, 52, 1756, 1761.

Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, 1802.

Oaxaca, AHAO, Fondo *Diocesano*, Sección *Gobierno*, Serie *Seminario*, 1842.

Oaxaca, Archivo de la Colección Luis Castañeda Guzmán, Sección *Religiosa*, *Seminario*, *Libro en que constan los sujetos que visten beca desde el 18 de octubre de 1803 en el Real y Pontificio Seminario de Oaxaca. Los que sirven las cátedras mérito, ejercicios literarios y funciones públicas.*

“Decreto número 34”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 1, 1825.

“Decreto núm. 8. El Congreso 6º Constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 11 agosto 1835.

“El Instituto comparte espacio con la imprenta del gobierno”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 12, 1827.

“Informe al gobernador sobre el estado en que se encuentra el Instituto”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 15, 24 septiembre 1828.

“Informe al gobernador sobre el estado en que se encuentra el Instituto”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 21, 1 junio 1829.

- “Informe al gobernador sobre el estado en que se encuentra el Instituto”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 58, 27 abril 1835.
- “Ley de Instrucción Pública para el estado de Oaxaca”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 58 (anexo1), s/e, 26 agosto 1826.
- “Libros comprados por la Junta Directora del Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp. 11, 1827.
- “Lista de las obras duplicadas y triplicadas que hay en la biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes del estado”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 3, exp., 68, 1849.
- “Nombramiento de preceptores”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 3 y 6, 1826.
- “Reglamento del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca del 11 de agosto de 1835”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 65, 11 agosto 1835.
- “Reglamento expedido por la Honorable Asamblea Departamental de Oaxaca en 30 de enero de 1845 reformando el Instituto de Ciencias y Artes del Departamento”, Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 59, Impreso por Ignacio Rincón, 30 enero 1845.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 37, 1825-1835.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 14, 24 septiembre 1828.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 22, 1830.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 31, 1832.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Tesorería*, Legajo 1, exp. 4, 27 septiembre 1832.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 1, 1835.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 7, 1835.

- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 61, 1835.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 3, exp., 65, 1835.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 1, exp., 64, 27 abril 1835.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 36, 9 febrero 1843.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 2, exp., 40, 22 febrero 1845, f., 6.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Técnica y Administrativa*, Serie *Secretaría*, Legajo 1, exp., 16, 13 marzo 1846, f., 1.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 3, exp., 22, 1848, f., 3.
- Oaxaca, AGEO, Fondo *Instrucción Pública*, Sección *Escuelas y Colegios*, Serie *Instituto de Ciencias y Artes*, Legajo 3, exp., 37, 1848, f. 3.

Bibliografía

- “Guadalupe Victoria al cerrar las sesiones ordinarias el 21 de mayo de 1825”, en José Manuel Puig Casauranc, *La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales desde la consumación de la independencia hasta nuestros días*, México, Secretaría de Educación Pública, 1926.
- “Manifiesto del Supremo Poder Ejecutivo a la nación en 16 de mayo de 1823”, en José Manuel Puig Casauranc, *La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales desde la consumación de la independencia hasta nuestros días*, México, Secretaría de Educación Pública, 1926.
- Acevedo Hurtado, José Luis, *Justicia e instrucción pública, a través de la obra de Teodosio Lares (1806-1870)*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas/CONACYT, 2015.
- Acevedo Hurtado, José Luis, *La casa de estudios de Jerez. Dos investigaciones, 1832-1837*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2008.
- Actas Constitucionales Mexicanas (1821-1824)*, Introducción y notas de José Barragán Barragán, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980.
- Aguirre, Manuel de, *Indagación y reflexiones sobre la geografía con algunas noticias previas indispensables, 1782*, 9ª ed., Barcelona, Universidad de Barcelona, 1981, (Pensamiento y método geográfico, 4).
- Aguirre, Rodolfo, “De Seminario Conciliar a Universidad: un proyecto frustrado del obispado de Oaxaca, 1746-1774”, en Rodolfo Aguirre (coordinador) *Espacios de saber, espacios de poder. Iglesia, universidades y colegios en Hispanoamérica, siglos XVI-XIX*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuert Editorial, 2013.
- Ajofrín, Francisco de, *Diario del viaje a la Nueva España*, Heriberto Moreno García (selección, introducción y notas), México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 166. (Cien de México).
- Alamán, Lucas, “Memorial del Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores”, en Anne Staples (compiladora.), *Educación: panacea del México independiente*, México, SEP/El Caballito, 1985.
- Álvarez, José María, *Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias*, t. I, edición facsimilar de la reimpresión mexicana de 1826, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982.
- Alvear Acevedo, Carlos, *La educación y la ley. La legislación en materia educativa en el México independiente*, México, Jus, 1963.

- Aradra Sánchez, Rosa María, *De la retórica a la teoría de la literatura: siglos XVIII y XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.
- Arredondo, Adelina, “Educación pública y formación de élites: las cátedras y el instituto literario de Chihuahua”, en Rosalina Ríos Zúñiga (coordinadora), *Instituciones modernas de educación superior. Institutos científicos y literarios de México, siglos XIX y XX*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2015.
- Arrijoa Díaz Viruell, Luis Alberto, *Pueblos de indios y tierras comunales Villa Alta, Oaxaca, 1742-1856*, Zamora/México, El Colegio de Michoacán/Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, 2011.
- Arrijoa Díaz Viruell, Luis Alberto y Carlos Sánchez Silva (editores), *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las reformas borbónicas a la reforma agraria*, Michoacán/Oaxaca, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma Benito Juárez, 2012.
- Astorgano Abajo, Antonio, “El Colegio menor universitario Nuestra Señora de la Vega de Salamanca durante la Ilustración (1771-1808)”, en Luis Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (eds.), *Imagen, contextos morfológicos y universidades*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013. (miscelánea Alfonso IX).
- Bailón Corres, Jaime, *Pueblos indios, élites y territorios*, México, El Colegio de México, 1999.
- Benavides Barquero, Manuel de Jesús, “El presbítero Florencio del Castillo. Formación intelectual de un benemérito costarricense” en, *La constitución de Cádiz y Florencio del Castillo: legado de una época*, San José, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 2011.
- Benavides Barquero, Manuel, *El canónigo Florencio del Castillo. Sus luces en un México independiente y federal*, San José, Costa Rica, Editora, S. A., 2013.
- Bernal Gómez, Beatriz, *Historia del Derecho*, México, Nostra Ediciones/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.
- Berry, Charles R., *La Reforma en Oaxaca. Una microhistoria de la reforma liberal, 1856-1876*, México, Era, 1989.
- Bonequi, José Francisco, *Nociones elementales de dibujo lineal y natural con un extracto de las dimensiones del cuerpo humano, huesos y músculos*, Oaxaca, Ignacio Rincón, 1851.
- Brioso y Candiani, Manuel, *La evolución del pueblo oaxaqueño desde la independencia hasta el plan de Ayutla, 1821-1855*, México, Imprenta a su orden, 1943.
- Burgoa, Francisco de, *Geográfica descripción de la parte septentrional del Polo Ártico de la América y nueva iglesia de las Indias Occidentales*, t. I, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1934.

- Burkart, Joseph, *Memoria sobre la explotación de minas en los distritos de Pachuca y Real del Monte de México*, Miguel Velázquez de León (trad.), Pachuca, Universidad Autónoma de Hidalgo, 1989.
- Bustamante, Carlos María de, *Memoria estadística de Oaxaca y descripción del Valle del mismo nombre. Estractada de la que en grande trabajó el señor Don José Murguía y Galardi Diputado en Cortes por aquella provincia*, Veracruz, Imprenta Constitucional, 1821.
- Camacho, Pedro, *Ligeros apuntes históricos del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca*, México, Talleres Gráficos Excélsior, 1927.
- Canseco, José Juan, *Discurso inaugural que el acto solemne de la apertura del Instituto de Ciencias y Artes, establecido por ley en el estado de Oajaca, pronuncio José Juan Canseco*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno, 1827.
- Canterla, Francisco y Martín de Tovar, *La Iglesia de Oaxaca en el siglo XVIII*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1982.
- Carrillo Prieto, Ignacio, *Cuestiones jurídico-políticas de la ilustración. Una lectura actual*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011. (Doctrina Jurídica).
- Castañeda García, Carmen, *La educación en Guadalajara durante la colonia (1552-1821)*, Guadalajara, CIESAS, 2012.
- Cervantes Bello, Francisco Javier, Silvia Marcela Cano Moreno *et al.*, “Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. (Serie Instrumentos de Consulta 4).
- Checa Beltrán, José, *Pensamiento literario del siglo XVIII español. Antología comentada*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Instituto de la Lengua Española, 2004.
- Connaughton, Brian, *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México, siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Porrúa, 2001.
- Dalton, Margarita, *Breve historia de Oaxaca*, México, Fondo de Cultura Económica/Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas, 2004.
- Dalton, Margarita, *Oaxaca, una historia compartida*, México, Instituto Mora/Gobierno del Estado de Oaxaca, 1990.
- Doesburg, Sebastian van (coordinador), *475 años de la Fundación de Oaxaca. vol. 2. Siglos XIX y XX*, México, Ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca/Fundación Alfredo Harp Helú/Proveedora Escolar y Editorial Almadía/Casa de la ciudad, 2007.
- Escudero, José Antonio, “Martínez Marina y la Teoría de las Cortes”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, vol. XXII, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.

- Fux, Johann Joseph, *The Study of Counterpoint from Johann Joseph Fux's Gradus ad Parnassum*, Alfred Mann (trad.), Londres/Nueva York, W.W. Norton & Company, 1965.
- García Luna, Margarita, *El instituto literario de Toluca. Una aproximación histórica*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado, 1986.
- Gauldin, Robert, *La práctica armónica en la música tonal*, Barbara Zitman (trad.), Madrid, Akal, 2009. (Akal Música, 27).
- Gay, José Antonio, *Historia de Oaxaca*, México, Porrúa, 2006.
- Gómez Álvarez, Cristina, *Una biblioteca obispa. Antonio Bergosa y Jordán, 1802*, Puebla, BUAP: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 1997.
- Gonzalbo, Pilar, *Historia de la educación en la época colonial: la educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990.
- Gonzalbo, Pilar, *México, 1808-1821: las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014.
- González Gallardo, María Fernanda, “La gramática latina y su recepción clásico-ilustrada en la Nueva España”, en Javier Espino Martín y Giuditta Cavalletti (editores), *Recepción y modernidad en el siglo XVIII. La antigüedad clásica en la configuración del pensamiento ilustrado*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Filológicas, 2017.
- González, Luis, *Galería de la Reforma. Una remembranza y 45 testimonios de Juárez y su México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986.
- Grañén Porrúa, María Isabel, *Las joyas bibliográficas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca*, México, Fomento Cultural Banamex/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1996.
- Guardino, Peter, *El tiempo de la libertad. La cultura política popular en Oaxaca, 1750-1850*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez, 2009.
- Guedea, Virginia, *La Insurgencia en el Departamento del Norte. Los Llanos de Apan y la Sierra de Puebla, 1810-1816*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1996.
- Guerra, François-Xavier, *México: Del antiguo régimen a la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Gutiérrez Rodríguez, Víctor, “Hacia una tipología de los colegios coloniales”, en *Sociedad y educación. Ensayos sobre historia de la educación en América Latina*, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 1995.

- Hamnett, Brian R., “La Iglesia en Oaxaca en las primeras décadas del siglo XIX”, en María de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990. (Regiones de México).
- Hamnett, Brian R., “Oaxaca. Las principales familias y el federalismo de 1823”, en Ma. de los Ángeles Romero Frizzi (compiladora.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca*, vol. III Siglo XIX, México, INAH/Gobierno del estado de Oaxaca, 1990. (Regiones de México).
- Hamnett, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú, liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Hensel, Silke, *El desarrollo del federalismo en México. La élite política de Oaxaca entre, ciudad, región y estado nacional, 1786-1835*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2012.
- Hernández Aguilar, Olivia, *Una biblioteca Académica del siglo XXI: los libros en el Instituto Literario de Zacatecas*, UAZ: Unidad Académica de Historia, 2005. (Maestría en Humanidades-Área de Historia).
- Herr, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1964.
- Herrejón Peredo, Carlos, “Colegios e intelectuales en el obispado de Michoacán, 1770-1821”, en José Antonio Serrano Ortega (coordinador), *La guerra de Independencia en el obispado de Michoacán*, Morelia, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Cultura de Michoacán, 2010.
- Herrejón Peredo, Carlos, “La educación escolar a fines del periodo novohispano: nivel medio y superior”, en María Guadalupe Cedeño Peguero (coordinadora) *Reflexiones sobre la Historia de la educación. Teoría, conceptos e investigación educativa*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013.
- Herrejón Peredo, Carlos, *Fundación del Instituto Literario del estado de México*, México, Universidad Autónoma del estado de México, 1978.
- Herrejón Peredo, Carlos, *Textos políticos en la Nueva España*, UNAM: Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1984.
- Herrera Peña, José, *Maestro y discípulo*, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Secretaría de Difusión Cultural/Editorial Universitaria, 1995.
- Ibarra González, Ana Carolina y José Luis Quezada Lara, “Antonio Bergosa y Jordán. Obispo de Antequera (Oaxaca) y Obispo electo de México (1748-1819)”, en Martha Eugenia García Ugarte (coordinadora), *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México*, Tomo II, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sociales, 2018.
- Ibarra, Ana Carolina, “Reconocer la soberanía de la nación americana, conservar la independencia de América y restablecer en el trono a Fernando VII. La ciudad de Oaxaca durante la ocupación insurgente (182-1814), en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia*

en el sur de México, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Fideicomiso Felipe Teixidor Montserrat Alfau de Teixidor, 2017.

Ibarra González, Ana Carolina, *Clero y política en Oaxaca: Biografía del Doctor José de San Martín*, Oaxaca, Instituto oaxaqueño de las culturas/Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

Ibarra González, Ana Carolina, *El cabildo catedral de Antequera. Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.

Ibarra González, Ana Carolina, “La Iglesia en Oaxaca”, en Tomás Federico Arias Castro, *et al.*, *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo: legado de una época*, Costa Rica, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 2011.

Ibarra González, Ana Carolina, “Religión y política: Manuel Sabino Crespo, cura, párroco del sur de México”, en *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.

Iturribarria, Jorge Fernando, *Historia de Oaxaca. La restauración de la República y las revueltas de la Noria y Tuxtepec*, Oaxaca, Publicaciones del Gobierno del estado de Oaxaca, 1956.

Iturribarria, Jorge Fernando *Historia de Oaxaca, 1821-1854: de la consumación de la Independencia a la iniciación de la Reforma*, Oaxaca, Ediciones E.R.B., 1935.

Jiménez Rueda, Julio, “La Universidad de México en el siglo XIX”, en *Historia jurídica de la Universidad de México*, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 1955.

León Ortiz, María Margarita (compiladora), *Pensamientos de Félix Varela*, La Habana, Biblioteca Nacional José Martí/Ediciones Bachiller, 2008.

Lira Vázquez, Carlos, *Arquitectura y sociedad. Oaxaca rumbo a la modernidad, 1790-1910*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2008.

López Carrasco, Fidel, *Historia de la educación en el Estado de Oaxaca*, México, SEP/Publicaciones del Museo Pedagógico Nacional, 1950.

Martínez López Cano, María del Pilar (coordinadora), “MDLXV años. Concilio Provincial que se celebró en la ciudad de México el dicho año de 1565. Concilio Segundo”, en *Concilios Provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. (Serie Instrumentos de Consulta 4).

Martínez López-Cano, María del Pilar, Elisa Itzel García Berumen *et al.*, “Estudio introductorio. Tercer concilio provincial mexicano (1585)”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. (Serie Instrumentos de Consulta 4).

- Martínez Vásquez, Víctor Raúl, *Juárez y la Universidad de Oaxaca (Breve historia del Instituto de Ciencias y de la Universidad de Oaxaca)*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007.
- Mazín, Oscar, “El Clero secular y orden social en la Nueva España de los siglos XVI y XVII, en *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre las dos iglesias*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2010.
- Memoria del Instituto de Ciencias y Artes del estado, Oaxaca, Imprenta del estado, 1903.*
- Menegus, Margarita y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en la Nueva España. Siglos XVI-XVIII*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad/Plaza y Valdés, S. A. de C. V., 2006.
- Menegus, Margarita, “La formación de las élites regionales: Puebla y Oaxaca”, en Margarita Menegus (compiladora), *Universidad y sociedad en Hispanoamérica. Grupos de poder, siglos XVIII y XIX*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 2001.
- Mora, José María Luis, “Mejora del estado moral de las clases populares, por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública”, en Anne Staples (compiladora.), *Educación: panacea del México independiente*, México, SEP/El Caballito, 1985.
- Mora, José María Luis, “Pensamientos sueltos sobre educación pública”, en Anne Staples (compiladora.), *Educación: panacea del México independiente*, México, SEP/El Caballito, 1985.
- Murillo Velarde, Pedro, *Curso de Derecho Canónico hispano e indiano*, Alberto Carrillo Cázares (trad.), t. I, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Negrín Fajardo, Olegario y Javier Vergara Ciordia, *La educación como dimensión práctica: una respuesta histórica*, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces/UNED, 2010.
- O’Neill, Charles E. y Joaquín Ma. Domínguez (dir.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, 4 vols., Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2001.
- Olveda, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara*, México, CONACULTA, 1991.
- Ortiz Rodríguez, Álvaro Pablo, *Reformas borbónicas: Mutis catedrático, discípulos y corrientes ilustradas. 1750-1816*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2003.
- Pacheco, Juan Eguiluz, “La prosa retórica de Fray Luis de Granada”, en *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro. Actas del II Congreso Internacional de Hispanistas del Siglo de Oro*, Manuel García Martín, Ignacio Arellano, Javier Blasco y Marc Vitse (eds.), vol. 1, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993.

- Payne Iglesias, Elizet, “Equidad y Justicia. Florencio del Castillo y su defensa de los indígenas y castas en la América Española”, en *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo: legado de una época*, San José, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 2011.
- Pegenaute, Luis, “La traducción como herramienta de aprendizaje de la lengua inglesa en el siglo XIX español”, en *Una mirada al taller de San Jerónimo. Bibliografías, técnicas y reflexiones en torno a la traducción*, Miguel Ángel Vega Cernuda (ed.), Madrid, Universidad Complutense de Madrid/Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores, 2003.
- Pérez Jiménez, Gustavo, *Historia gráfica del Instituto de Ciencias y Artes erigido en Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez, 1999.
- Pérez Puente, Leticia, Enrique González González, *et al.*, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. (Serie Instrumentos de Consulta 4).
- Pérez, Eutimio, *Recuerdos históricos del episcopado de Oaxaca*, Oaxaca, Imprenta de Lorenzo San-Germán, 1888.
- Rigual, Josef, “Prólogo”, en *Oficio Parvo de Nuestra Señora la Santísima Virgen María, según el breviario romano*, Madrid, Imprenta de Don Pedro Marín, 1786.
- Ríos Zúñiga, Rosalina, “Educación y Autonomía Regional: Origen de los Institutos Literarios (1823-1832)”, Leticia Pérez Puente (coordinadora), *De maestros y discípulos. México, siglos XVI-XIX*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 2005.
- Ríos Zúñiga, Rosalina, “Educación y secularización: la problemática de los institutos literarios en el siglo XIX, (1824-1857)”, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 1992, (Tesis de licenciatura en historia).
- Ríos Zúñiga, Rosalina, “La inserción y desarrollo de los estudios de filosofía en los institutos literarios o colegios de México en el siglo XIX”, E. González González (coordinador), *Estudios y estudiantes de filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Facultad de Filosofía y Letras/El Colegio de Michoacán, 2008.
- Ríos Zúñiga, Rosalina, “¿Nuevas instituciones, Nuevos Saberes? Los estudios en los primeros institutos literarios (1826-1854)”, *Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad /Instituto Mora, 1996.
- Ríos Zúñiga, Rosalina, “Secularización, centralización y configuración de un sistema de instrucción pública en México, primera mitad del siglo XIX (1812-1854)”, en Joaquín Santana Vela y Pedro S. Urquijo Torres (coordinadores), *Proyectos de Educación en México. Perspectivas Históricas*, Morelia, UNAM: Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, 2014.

- Ríos Zúñiga, Rosalina, *La educación de la colonia a la república: el Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad/Ayuntamiento de Zacatecas, 2002.
- Romero Frizzi, María de los Ángeles, Carlos Ramiro Sánchez Silva *et. al.*, *Oaxaca. Historia breve*, México, Fondo de Cultura Económica/Colegio de México, 2011.
- Rubial García, Antonio (coordinador), *La iglesia en el México Colonial*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, s. c., 2013.
- Ruiz Cervantes, Francisco José, *El Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Los años de formación*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/Instituto de Investigaciones en Humanidades, 1990.
- Ruiz Cervantes, Francisco José, “Política y Academia: El Instituto de Ciencias y Artes del Estado, 1852-1867”, en Franco Gabriel Hernández *et. al.*, *De la política y la educación en Oaxaca, siglos XIX-XXI*, Oaxaca, Instituto de Investigaciones en Humanidades de la UABJO, 2015.
- Sánchez Gastélum, Jorge Luis y María Candelaria Valdés Silva, “Los colegios civiles e institutos científicos y literarios”, Luz Elena Galván, Susana Quintanilla y Clara Inés Ramírez (coordinadoras), *Historiografía de la educación en México*, México, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, 2003.
- Sánchez Silva, Carlos, “El Instituto de Ciencias y Artes del Estado [1827-1931]”, en Carlos Sánchez Silva y Francisco José Ruiz Cervantes (coordinadores), *La UABJO y sus leyes fundamentales, 1827-1988*, Oaxaca, Carteles Editores, 2014.
- Sánchez Silva, Carlos y Francisco José Ruiz Cervantes, “Los periódicos oaxaqueños en la primera mitad del siglo XIX; del formalismo legal a la ‘creación del nuevo ciudadano’ oaxaqueño, 1825-1860”, en María Fernanda García de los Arcos (coordinadora), *La fuente hemerográfica en la diacronía: variedad de enfoques*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, 2015.
- Santana Vela, Joaquín, “Un escaparate de la cultura letrada en la ciudad de México. La librería de Paula Benavides al mediar el siglo XVII”, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2013, pp. 85-91. (Tesis de Maestría en Historia).
- Silva y Escobar, Esteban, *Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Monografía en ocasión del CXXV aniversario de su fundación*, Oaxaca, Instituto de Ciencias y Artes del Estado, 1952.
- Staples, Anne, “El entusiasmo por la Independencia”, en *Historia mínima ilustrada. La educación en México*, México, El Colegio de México, 2011.
- Staples, Anne, “Los institutos literarios y científicos de México”, en *Memorias del primer encuentro de historia sobre la universidad*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 1984.

- Staples, Anne, “Los seminarios conciliares en el México independiente”, en Enrique González y Leticia Pérez Puente (coordinadores) *Colegios y Universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, UNAM: Centro de Estudios sobre la Universidad, 2001.
- Staples, Anne, “Panorama educativo al comienzo de la vida independiente”, en Josefina Zoraida Vázquez, *et. al.*, *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 2006.
- Staples, Anne, *Recuento de una batalla inconclusa. La educación mexicana de Iturbide a Juárez*, México, El Colegio de México, 2005.
- Anne Staples, “La constitución del Estado Nacional”, en *Historia de las profesiones en México*, México, El Colegio de México, 1982.
- Suárez Rivera, Manuel, “En el arco fronterero al palacio: análisis del inventario de la Librería de Cristóbal de Zúñiga y Ontiveros”, 1758, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2009. (Tesis de Maestría en Historia).
- Tanck de Estrada, Dorothy. *La educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México*, México, El Colegio de México, 1984.
- Tanck de Estrada, Dorothy, “La Colonia”, en *Historia de las profesiones en México*, México, El Colegio de México, 1982.
- Traffano, Daniela, *Indios, curas y nación. La sociedad indígena frente a un proceso de secularización: Oaxaca, siglo XIX*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, 2000, p. 71. (Tesis de Doctorado).
- Traffano, Daniela, “De la Escuela Normal Lancasteriana a la Escuela Normal Moderna: las primeras etapas de formación de profesores en Oaxaca (1820-1889)”, en Israel Morales Becerra (coordinador), *Aproximaciones a la historia de la educación en Oaxaca*, Oaxaca, Universidad La Salle, Oaxaca, 2019.
- Traffano, Daniela, “De educación superior en Oaxaca en el siglo XVIII”, en Francisco José Ruiz Cervantes, Isidoro Yescas Martínez, Porfirio Santibáñez Orozco, Verónica Loera y Chávez (coordinadores), *Testimonios del Cincuentenario: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca*, Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/Fundación Alfredo Harp Helú, 2006.
- Velázquez Bonilla, Carmela, “La iglesia católica en Costa Rica en el periodo de Florencio del Castillo”, en *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo: legado de una época*, San José, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 2011.
- Vergara Ciordia, Javier, “El seminario conciliar en la América Hispana”, en *Teología en América Latina. Escolástica barroca, Ilustración y preparación de la Independencia (1665-1810)*, Josep-Ignasi Saranyana (dir.), 3 vols., Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2005.

Vergara Ciorda, Javier, *Historia y pedagogía del seminario conciliar en Hispanoamérica*, Madrid, DYKINSON, S. L., 2004.

Walter, Peter, “La filosofía neoescolástica en el mundo de lengua alemana”, en Emerich Coreth, Walter M. Neidl, Georg y Georg Pfligersdorffe (eds.), *Filosofía cristiana en el pensamiento católico de los siglos XIX y XX*, 2 vols., Madrid, Encuentro, 1994.

Zaballa Beascochea, Ana de, *Gobierno y reforma del obispado de Oaxaca. Un libro de cordilleras del obispo Ortigoza. Ayoquezco, 1776-1792*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2014.

Zoraida Vázquez, Josefina, *Nacionalismo y Educación en México*, México, El Colegio de México, 2000.

Hemerografía

- [s. a.], “Escándalo”, *La hoja del pueblo. Periódico religioso, político, científico, literario y de variedades*, Oaxaca, T. I, núm., 1, 1 diciembre 1883.
- [s. a.], “Instituto Literario y Mercantil de Veracruz. - Del Eco del Comercio”, en *El Siglo XIX*, México, cuarta época, año decimocuarto, Tomo octavo, núm., 2194, 28 diciembre 1854.
- [s. a.], “Catálogo de los libros españoles”, en *El Sol*, México, año 4, núm., 1351, 26 de febrero de 1827. Poner [s. a.],
- [s. a.], “Libros muy baratos que se encuentran de venta en el Despacho de la Imprenta”, en *La Sociedad*, tercera época, Tomo v, núm., 1344, 19 de febrero de 1867.
- [s. a.], “Libros selectos de D. J. Federico Rosa”, en *El Siglo XIX*, México, cuarta época, año decimotercio, Tomo séptimo, núm., 1628, 15 junio 1853.
- Capelleti, Ángel J., “La ideología como "Filosofía primera" y la clasificación de las ciencias en Destutt de Tracy”, en *Diánoia*, vol. XXXI, no. 31, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1985.
- Castañeda García, Carmen, “Un Colegio Seminario del siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. 22, núm. 4, abril-junio 1973.
- Chong de la Cruz, Isabel, “¿Alfonso X el Sabio en la Biblioteca Central de la UNAM? El incunable Siete partidas: pasos previos para la valoración y tasación de un libro antiguo”, en *Biblioteca Universitaria*, Vol. 19, No. 1, México, UNAM, enero – junio 2016.
- Connaughton, Brian, “República federal y patronato: el ascenso y descalabro de un proyecto”, *Estudios de historia moderna y contemporánea*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 39, enero-junio 2010.
- Cortés Estillado, Xicotécatl, “Intervenciones arquitectónicas contemporáneas en la ciudad de Oaxaca: dos casos”, en *Avispero*, Oaxaca, Año2, núm. 6, agosto 2013.
- El Siglo XIX*, México, cuarta época, año decimocuarto, Tomo octavo, núm., 2194, 28 diciembre 1854.
- Ibarra González, Ana Carolina, “Cultura escrita y justicia penal. *El Discurso sobre las Penas* y otros libros de su época”, en *Historia Mexicana*, México, vol. 65, núm. 4 (260), abril-junio 2016.
- Ibarra González, Ana Carolina, “Religión y política: Manuel Sabino Crespo, un cura párroco del sur de México”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. 56, núm. 1, julio-septiembre 2006.
- Pérez Puente, Leticia, “Los Seminarios Tridentinos y la política eclesiástica de Felipe II. El caso de Charcas”, en *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 49.

- Reyes Fonseca, José Orlando, “Reseña de De locis theologicis”, en *Theologica Xaveriana*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, vol. 57, núm. 163, julio-septiembre, 2007.
- Ríos Zúñiga, Rosalina, “De Cádiz a México. La cuestión de los institutos literarios (1823-1833)”, *Secuencia*, Instituto Mora, número 30, septiembre-diciembre de 1994.
- Ríos Zúñiga, Rosalina *La educación de la colonia a la República. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas (1754-1854)*, México, UNAM: Centro de Estudios Sobre la Universidad, 2002.
- Ríos Zúñiga, Rosalina (coordinadora), *Instituciones modernas de educación superior. Institutos científicos y literarios de México, siglos XIX y XX*, México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, 2015.
- Rosenblat, Ángel, “El mantuano y el mantuanismo en la historia social de Venezuela”, en *Nueva revista de filología hispánica*, México, Vol. 24, núm. 1, 1975.
- Ruiz Cervantes, Francisco José, “El Instituto de Ciencias y Artes y la instrucción elemental en el estado de Oaxaca (1826-1891)”, en *Huaxyacac. Revista de educación*, Oaxaca, año 4, núm. 8, enero-abril 1996.
- Ruiz cervantes, Francisco José, “La biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca”, en *Guchachi’ Reza*, núm. 49-50, primavera de 1995.
- Sánchez Silva, Carlos, “Buenas costumbres versus impiedad en el Instituto de Ciencias y Artes del estado de Oaxaca en el siglo XIX”, en *Acervos*, Oaxaca, núm. 3-4, junio de 1997, 1997.
- Sánchez Silva, Carlos y Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell, “Los cabildos eclesiástico y civil de Antequera ante la crisis imperial de 1808-1810”, en *Signos Históricos*, México, núm. 20, julio-diciembre 2008.
- Sánchez Silva, Carlos, “‘No todo empezó en Cádiz’: simbiosis política en Oaxaca entre Colonia y República”, en *Signos históricos*, México, vol. 10, núm. 19, enero-julio 2008.
- Suárez, Manuel de, “Al autor de la Gaceta de literatura”, en *Gacetas de Literatura de México*, México, Vol. 1, 1 de enero de 1831. pp. 370-395.
- Torres, Eugenio Martín, “El Colegio de San Bartolomé en Oaxaca y la primera cátedra diocesana de América”, en *Acervos. Boletín de los archivos y bibliotecas de Oaxaca*, Oaxaca, núm. 25, 2002.

Fuentes Digitales:

Libros

Almeida, Teodoro de, *Recreación filosófica ó Diálogo sobre la Filosofía Natural para instrucción de personas curiosas que no han frecuentado las aulas*, t. I, Madrid, Imprenta Real, 1792, pp. XIII-XIV. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.531080261x;view=1up;seq=19>

Bails, Benito, *Elementos de Matemática*, vol. I, Madrid, imprenta de Joaquín Ibarra, 1779, p. XX. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000013720&page=1>

Barcia Zambrana, José de, *Despertador christiano quadragesimal de sermones doctrinales*, t I, Madrid, Francisco del Hierro, 1727, s/p. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080045115_C/1080045115_T1/1080045115_01.pdf

Beccaria, Cesare, *Tratado de los delitos y las penas*, Madrid, Universidad Carlos III, 2015, p. 18. (Historia del derecho, 32). Versión en línea de la Biblioteca e-archivo de la Universidad Carlos III de Madrid: https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado_beccaria_hd32_2015.pdf?sequence=1

Benedicto XIV, *Colección en latín y castellano de las Bulas, Constituciones, Encyclicas, Breves y Decretos*, t. I, Madrid, en la oficina de Antonio Espinosa, 1790, pp. XI-XII. (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5323768391;view=1up;seq=17>

Bentham, Jeremy, *Teoría de las penas y de las recompensas*, D.L.B (trad.), París, en casa de Masson e hijo, 1826. Versión en línea en Google Books: <https://books.google.com.mx/books?id=631cWE1PPVUC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Bentham, Jeremy, *Teoría de las penas y de las recompensas*, D.L.B (trad.), Barcelona, en la imprenta de Manuel Saurí, 1838. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid) <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5320451357;view=1up;seq=7>

Berigier, Nicolás, *Tratado histórico y dogmático de la verdadera religión*, Madrid, Primitivo Fuentes y Compañía, 1847, p. XIII. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000105222&page=1>

Berti, Giovanni Lorenzo, *Compendio de la historia eclesiástica*, Gordiano Fraj (trad.), imprenta de la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1786, p. IV. Versión en línea de la Hathi Trust Digital

Library (original de la Universidad Complutense de Madrid):
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5325018396;view=1up;seq=10>

Brisson, Mathurin Jacques, *Diccionario Universal de Física*, Cristóbal Cladera y F.X.C (trad.), Madrid, en la imprenta de Don Benito Cano, 1796, p. III. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid):
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5315899221;view=1up;seq=11>

Brisson, Mathurin Jacques, *Tratado elemental o Principios de Física*, Julián Antonio Rodríguez (trad.), t. I, Madrid, en la Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia, 1803, p. 6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid):
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5311274325;view=1up;seq=12>

Burlamaqui, Jean-Jacques, *Elementos del Derecho Natural*, Barbeyrac y M.B García Suelto (trads.), 2ª ed., Madrid, Imprenta de N. Llorenç, 1837, p. VIII. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000147446&page=1>

Campo, Manuel del, *Colección de opúsculos sobre materias interesantes en las circunstancias del día*, t. IV, Madrid, Imprenta de Villamil, 1835, p. 15. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid):
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5305604138;view=1up;seq=299>

Cavallari, Domenico, *Instituciones del derecho Canónico*, Jorge Gisbert (trad.), t. I, Madrid, Librerías de Don Ángel Calleja, 1849, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid):
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319423664;view=1up;seq=12;size=175>

Cavallari, Domenico, *Instituciones del derecho Canónico*, Juan Tejada y Ramiro (trad.), Madrid, Imprenta de Santiago Saunague, 1846, p. 6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid):
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5320710329;view=1up;seq=12;size=150>

Chantreau, Pedro Nicolás, *Arte de hablar bien francés o Gramática francesa*, París, librería de Seguin, 1824, p. 5. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044989/1080044989_MA.PDF

Colección de decretos y órdenes del Soberano Congreso Constituyente Mexicano, desde su instalación en 5 de noviembre de 1823, hasta 24 de diciembre de 1824, en que cesó, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en palacio, 1825. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000076205&page=1>

Constant, Benjamin, *Curso de política constitucional*, Marcial Antonio López (trad.), vol. I, Madrid, Imprenta de la Compañía, 1820. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original

de la Universidad Complutense de Madrid):
<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.532014639x;view=1up;seq=710>

Coronas, Santos Manuel, “Hevia Bolaños y la Curia Philippica”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2007, p. 91. Versión en línea en Boletín Oficial del Estado: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-H-2007-10007700093_ANUARIO_DE_HISTORIA_DEL_DERECHO_ESPA%26%231103%3BL_Hevia_Bola%F1os_y_la_%22Curia_Philippica%22

Cortés, Hernán, *Historia de Nueva España*, México, Imprenta de José Antonio de Hogal, 1770, p. A3. Versión en línea en Fondos Digitalizados de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla: <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/3487/descargar/historia-de-nueva-espana-escrita-por-hernan-cortes-aumentada-con-otros-documentos-y-notas-por-francisco-antonio-lorenzana-arzobispo-de-mexico/>

Covarrubias, José, *Máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de introducirlos en los tribunales*, 2ª ed., Madrid, en la imprenta de la viuda de Ibarra, hijos y compañía, 1786, p. vj. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080045649/1080045649_MA.PDF

Destutt de Tracy, Antoine Louis Claude, *Tratado de Economía Política*, M.V.M (trad.), vol. 1, Madrid/París, Librería de Rosa, 1824, pp. 2-3. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la University of California) [https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.\\$b264132;view=1up;seq=14](https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.$b264132;view=1up;seq=14)

Destutt, Antoine Louis Claude, *Comentario sobre el espíritu de las leyes*, Ramón Salas (trad.), Valencia, s. l., 1822, p. xxiv. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020025562/1020025562_001.pdf

Diario de las discusiones y actas de las cortes, t. I, Cádiz, en la Imprenta Real, 1811, p. 6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.490056776x;view=1up;seq=16>

Echard, Laurence, *Diccionario geográfico universal, que comprehende la descripción de las cuatro partes del mundo*, t. I, Madrid, en la imprenta de Josef Doblado, 1806, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la University of California) <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=uc1.a0002266112;view=1up;seq=8>

El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, Ignacio López de Ayala (trad.), Madrid, en la Imprenta Real, 1785, p. 4. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319067406;view=1up;seq=11>

Feijoo, Benito Jerónimo, *Cartas eruditas, y curiosas, en que, por la mayor parte, se continua el designio del Teatro critico universal*, Pamplona, en la Imprenta de Benito Cosculluela, 1786,

p. xxxvi. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000099984&page=1>

Feijoo, Benito Jerónimo, *Ilustración apologética al primero y segundo tomo del Teatro Crítico, donde se notan más de cuatrocientos descuidos al autor del Anti-teatro; y de los setenta que éste imputa al autor del Teatro Crítico se rebajan los sesenta y nueve y medio*, 7ª ed., Madrid, en la Imprenta de Música, de Don Eugenio Bieco, 1754, s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000101155&page=1>

Feijoo, Benito Jerónimo, *Theatro critico universal o Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*, Madrid, en la Oficina de Domingo Fernández de Arrojo, 1758, 10ª ed., s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000099248&page=1>

García Bascuñana, Juan F., “*Las aventuras de Telémaco, hijo de Ulyses*”, de Fénelon, en la traducción de Fernando Nicolás de Rebolleda (1803), Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2008. Versión en línea en la Biblioteca Virtual Cervantes: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcbv7h4>

Gotti, Vincenzo Ludivoci, *La verdadera iglesia de Christo demostrada con señales y dogmas contra los dos libros de Jacobo Picenino intitulados Apología por los reformadores y por la religión reformada, y Triunfo de la verdadera religión*, t. I, Madrid, en la oficina de Joachin Ibarra, 1758, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319077501;view=1up;seq=30>

Hevia Bolaños, Juan de, *Curia Philippica*, Valladolid, en casa de Andrés de Merchan, 1605. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5325021706;view=1up;seq=7>

Hornero de la Resurrección del Señor, Calixto, *Elementos de retórica con exemplos latinos de Cicerón y castellanos de Fr. Luis de Granada, para uso de las Escuelas Pías*, 8ª ed., Madrid, Imprenta de Ibarra, 1833, p. s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000098895&page=1>

Humboldt, Alexander von, *Ensayo político sobre la Nueva España*, Vicente González Arnao (trad.), 2ª ed., t. I, París, en casa de Jules Renouard, 1827, p. xvii. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012467_C/1080012467_T1/1080012467_MA.PDF

Humboldt, Alexander von, *Viage a las regiones equinocciales del nuevo continente hecho en 1799 hasta 1804*, vol. I, París, en Casa de Rosa, 1826. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000000380>

- Iriarte, Juan de, *Gramática Latina escrita con nuevo método y nuevas observaciones en verso castellano con su explicación en prosa*, Madrid, en la imprenta de Pedro Marín, 1771. Versión en línea en Repositorio Institucional de la Universidad de Granada: <http://digibug.ugr.es/handle/10481/8792#.WeULY2jWzIU>
- Iriarte, Tomás de, *Fábulas Literarias*, Burdeos, imprenta de Pedro Beaume, 1825, p. III. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la New York Public Library): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433075850952;view=1up;seq=9>
- Jacquier, François, *Instituciones Filosóficas*, Santos Díez González (trad.), Madrid, en la imprenta y librería de Alfonso López, 1787, pp. 12-13. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5325860967;view=1up;seq=18>
- Jovellanos, Gaspar Melchor de, *Obras completas*, t. II, Madrid, Establecimiento tipográfico de D. Francisco de Paula Mellado, 1845, p. 192-193. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5324197806;view=1up;seq=196>
- Lavedán, Antonio, *Tratado de los usos, abusos, propiedades y virtudes del tabaco, café, té y chocolate extractado de los mejores autores que han tratado esta materia*, Madrid, Imprenta Real, 1796. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000125464&page=1>
- Llorente, Juan Antonio, *Historia crítica de la inquisición de España*, t. I, Madrid, en la Imprenta del Censor, 1822, pp. 4-5. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Harvard University): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=hvd.hnvhw;view=1up;seq=18>
- Martens, Karl Freiherr von, *Manual diplomático*, Mariano José Sicilia (trad.), París, Librería Americana, 1826, pp. VIII-IX. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044277_C/1080044277_T1/1080044277_01.pdf
- Martínez Marina, Francisco, *Teoría de las Cortes o grandes Juntas Nacionales de los Reinos de León y Castilla, monumentos de su Constitución política y de la soberanía del Pueblo*, t. I, Madrid, Imprenta de D. Fermín Villalpando, 1813, p. LXXXVII. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5324395813;view=1up;seq=91>
- Massillon, Juan Bautista, *Sermones del Illmo Señor D. Juan Bautista Massillon, presbítero, de la Congregación del Oratorio, uno de los cuarenta de la Academia Francesa y Obispo de Clermont*, Pedro Diaz de Guereñu (trad.), Madrid, en la oficina de la viuda de Manuel Fernández, 1773. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319068223;view=1up;seq=2>

- Montbreton de Norvins, Jacques Marquet de, *Historia de Napoleón*, París, Librero editor Durey, 1829, p. 5. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012284_C/1080012284_T1/1080012284_02.pdf
- Charles Louis de Secondat, Barón de Montesquieu, *El Espíritu de las Leyes*, Narciso Buenaventura Selva (trad.), Madrid, Imprenta de Marcos Bueno, 1845, pp. 5-6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319403561;view=1up;seq=9>
- Moreno, José, *Viaje a Constantinopla en el año de 1784*, Madrid, en la Imprenta Real, 1790, p. IX. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000090426&page=1>
- Moréri, Louis, *El gran diccionario histórico*, Joseph de Miravel y Casadevante (trad.), vol. I, París/Lyon, Hermanos de Tournes, 1753, p. II. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la New York Public Library): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433001080567;view=1up;seq=12>
- Nebrija, Elio Antonio de, *Vocabulario español-latino*, Madrid, Real Academia Española, 1989, p. s/n. (edición facsimilar) Versión en línea en Real Academia Española: http://www.rae.es/sites/default/files/Archivos_de_la_BCRAE_Vocabulario_espnaol-latino_Nebrija.pdf
- Ortiz Cantero, Joseph, *Directorio Catequístico, glossa universal de la doctrina christiana, ilustrada con erudición de letras sagradas, y humanas sobre el catecismo del Padre Gerónimo de Ripalda, de la Compañía de Jesús*, t. I, Madrid, por Antonio Pérez de Soto, 1766, s/p. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080045207_C/1080045207_T1/1080045207_02.pdf
- Para du Phanjas, François, *Elementos de filosofía aplicados al estudio de la religión, o los fundamentos de la religión*, Plácido María Orodea (trad.), 2ª ed., Valladolid, Imprenta de Dámaso Santaren, 1845, s/p. Versión en línea en Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000084767&page=1>
- Pastoral de N. Ssmo. Padre Benedicto XIV*, Juan Facundo Raulin (trad.), t. I, 3ª impresión, Madrid, por Joachin Ibarra, 1764, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319078605;view=1up;seq=29;size=150>
- Piquer, Andrés, *Física moderna racional, y experimental*, Valencia, en la oficina de Pasqual García, 1745, s/p. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319068232;view=1up;seq=31>
- Quérard, Joseph Marie, *La littérature française contemporaine*, París, Daguin frères, 1842, p. 408. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la University of Michigan): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=mdp.39015033709323;view=1up;seq=432>

- Raynal, Guillaume Thomas François, *De los pueblos y gobiernos. Colección de pensamientos extraídos de la historia filosófica de las dos indias*, Londres, en la imprenta de Davison, 1823, pp. 5-6. Versión en línea en Google Books (original de la Harvard College Library): https://books.google.com.mx/books?vid=HARVARD:32044020310926&printsec=titlepage&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Rayneval, Joseph-Mathias Gérard de, *Instituciones del Derecho Natural y de Gentes*, D. L. B. (trad.), Paris, Casa de Masson é Hijo, 1825. Versión en línea en la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046745/1080046745.html>
- Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, Madrid, en la imprenta de Francisco del Hierro, 1726, p. I. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319442242;view=1up;seq=15>
- Rozier, Jean-Baptiste François, *Curso completo o Diccionario universal de agricultura teórica, práctica, económica y de medicina rural y veterinaria*, Madrid, en la Imprenta Real, 1797, p. LII. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5327348812;view=1up;seq=64>
- Sala y Bañuls, Juan, *Ilustración del derecho Real de España*, t. I, Valencia, en la Imprenta de Joseph de Orga, 1803, p. III. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5326656941;view=1up;seq=7>
- Salignac de La Mothe-Fenelón, François de, *Las aventuras de Telémaco*, José Alegret de Mesa (trad.), Madrid, Librería de los Sres. Cabello y Hermano, 1850, p. XIX. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000117428&page=1>
- Sánchez Cisneros, Juan, *Principios elementales de estrategia o ciencia de los generales*, vol. I, Madrid, imprenta de Doña Catalina Piñuela, 1817. Versión en línea en Google Books (original de la Biblioteca de Catalunya): <https://books.google.com.mx/books?id=3IpbLkPwflUC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Say, Juan Bautista, *Tratado de Economía Política o Exposición sencilla del modo con que se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas*, Madrid, Imp. de Pedro María Caballero, 1804, pp.4-6. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library: <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5318439363;view=1up;seq=36>
- Saz, Sara M., “Un método comunicativo en la España del siglo XVIII. El caso curioso de Chantreau”, en *El español, puente de comunicación. Actas del XXXIX Congreso Internacional de la Asociación Europea de Profesores de Español*, Sara M. Saz (ed.), Madrid, Asociación

Europea de Profesores de Español, 2005, p.134. Versión en línea en Centro Virtual Cervantes:
https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/aepe/pdf/congreso_39/congreso_39_13.pdf

Sempere y Guarinos, Juan, *Memorias para la historia de las constituciones españolas. Memoria primera sobre la constitución gótico-española*, Paris, Imprenta de P.N. Rougeron, 1820, p. III. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000084107&page=1>

Sturm, Christoph Christian, *Reflexiones sobre la naturaleza o Consideraciones de las obras de Dios en el orden natural*, Madrid, en la oficina de Don Benito Cano, 1794, pp. xv-xvi. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la Universidad Complutense de Madrid): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5322456811;view=1up;seq=21>

Torres Villarroel, Diego de, *Obras*, t I, Madrid, en la Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1794, s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000093701&page=1>

Traugott Sonneschmidt, Friedrich, *Tratado de amalgamación de Nueva España*, Paris, Galería de Bossange, 1825 p. x. Versión en línea de la Hathi Trust Digital Library (original de la New York Public Libraby): <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433066426846;view=1up;seq=20>

Varela, Félix, *Lecciones de Filosofía*, 5ª ed., tomo I, Nueva York, Imprenta de Juan de la Granja, 1841, p. v. Versión en línea de Google Books: <https://books.google.es/books?id=yTYiuGwT2DcC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Vargas Ponce, José, *Declamación contra los abusos introducidos en el castellano presentada y no premiada en la Academia Española, año de 1791. Síguela una Disertación sobre la lengua castellana, y la antecede un diálogo que explica el designio de la obra*, Madrid, en la imprenta de la viuda de Ibarra, 1793, s/p. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000092674&page=1>

Vattel, Emer de, *El derecho de gentes, o principios de la ley natural*, Manuel Pascual Hernández (trad.), vol. I, Madrid, Imprenta de Indalecio Sancha, 1820, p. XXIX. Versión en línea en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000052662&page=1>

Verdejo González, Francisco, *Compendio de matemáticas puras y mixtas para instrucción*, Madrid, en la imprenta de la Viuda de Ibarra, 1794, s/p. Versión en línea en Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000022886&page=1>

Revistas

- “Francisco Martín Cipriano García Cantarines y Mateos. Párroco y diputado”.
<https://eccechristianus.wordpress.com/2010/07/18/francisco-martin-cipriano-garcia-cantarines-y-mateos-parroco-y-diputado/>
- Araque Hontangas, Natividad, “La educación en la Constitución de 1812. Antecedentes y consecuencias”, en *Revista de la Facultad de ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, Vol. 1, Número especial, julio de 2009, en línea:
<https://revistasocialesjuridicas.files.wordpress.com/2010/09/05-tm-01.pdf>
- Arnabat Mata, Ramón, "El impacto europeo y americano de la proclamación de la Constitución de Cádiz en 1820", en *Trocadero*, núm. 24, 2012. En línea:
<https://revistas.uca.es/index.php/trocadero/article/view/1957>
- Arredondo López, Adelina y Roberto González Villarreal, “De la secularización a la laicidad educativa en México, en *Historia de la educación. Anuario*, Publicación de la Sociedad Argentina de Historia de la Educación, vol. 15, núm. 2, 2014, pp. 146-147. Versión en línea file:///C:/Users/joaju/Desktop/adelina.pdf (17 enero 2020).
- Buigues, Jean-Marc, “Suscripción y canon: las Obras de Torres Villarroel (1751-1752), primera suscripción a una obra impresa en España”, en *Arte nuevo*, vol. 4, Neuchâtel, Université de Neuchâtel, 2017, p. 853. Versión en línea en Revista Arte Nuevo:
<http://www.artenuevovista.com/index.php/arte-nuevo/article/download/50/48/>
- Dufour, Gérard, “Las ideas político-religiosas de Juan Antonio Llorente”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 10, Madrid, Universidad Complutense, 1988. Versión en línea en Revistas Científicas Complutenses:
<https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/viewFile/CHCO8888220011A/7167>
- Garza Cuarón, Beatriz, “Los hablantes de lenguas indígenas de México: el caso de Oaxaca”, en *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, núm. 56, 1991, p. 24. Versión en línea https://www.persee.fr/doc/AsPDF/carav_1147-6753_1991_num_56_1_2
- Hanisch Espíndola, Hugo, “Pedro Murillo Velarde S.J., canonista del siglo XVIII”, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Universidad de Chile, no, 12, enero 1986, p. 60. Versión en línea en Revista Chilena de Historia del Derecho:
<http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/24946/26298>
- Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, "Ecos del Trienio Liberal en los reinos americanos", en *Digital Ciencia @UAQ*, año 11, núm. 2, julio-diciembre 2018. En línea:
https://www.uaq.mx/investigacion/revista_ciencia@uaq/ArchivosPDF/v11-n2/RDC-UAQ-2-2018_ArteFinal_8EcosTrienioLiberal_LandaFonseca.pdf
- Lempérière, Annick, “la formación de las elites liberales en el México del siglo XIX: Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca”,
<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/viewFile/5168/3396>

- López Nogales, Gerardo Virgilio, “Restauración del Ex – Convento de San Pablo. Centro académico y cultural”, en *La Gaceta del Instituto del Patrimonio Cultural*, Oaxaca, Año 7, núm. 20, septiembre – diciembre 2011. <http://www.inpac.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/GACETA-20>.
- Mestre Sanchis, Antonio, “La influencia del pensamiento de Van Espen en la España del siglo XVIII”, en *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, no. 19, Alicante, Universidad de Alicante, 2001, p. 43-44. Versión en línea en Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/1430/1/RHM_19_14.pdf
- Moliner Prada, Antoni, "En torno al Trienio Constitucional", en *Rúbrica Contemporánea*, vol. 1, núm. 1, 2012. En línea: <https://revistes.uab.cat/rubrica>.
- Moreno Villanueva, José Antonio, “Jean-Antoine Nollet y la difusión del estudio de la electricidad: un nuevo léxico para una nueva ciencia”, en *Documents pour l'histoire du français langue étrangère ou seconde*, vol. 18, diciembre, 1996, versión en línea en el sitio de la Société Internationale pour l’Histoire du Français Langue Étrangère ou Seconde: <http://fle.asso.free.fr/sihfiles/Documents/Documents%2018/DOC%2018%20pdf/s%20d18%20moreno%20villanueva.pdf>
- Pérez López, José Luis, “Las Siete Partidas según el código de los Reyes Católicos de la Biblioteca Nacional de Madrid”, en *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, no. 14, Madrid, Universidad Complutense, 1996, p. 236. Versión en línea de la de la Universidad Complutense de Madrid: <https://revistas.ucm.es/index.php/DICE/article/viewFile/DICE9696110235A/12944>
- Rico Giménez, Juan, “Ilustración y liberalismo en la obra de Juan Sempere y Guarinos (1754-1830)”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 19, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca/Asociación Española de Historia Moderna, 1998. Versión en línea Revistas Universidad de Salamanca: http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4807
- Torre, Federico “Notas para el estudio de los institutos científicos y literarios de México durante el siglo XIX”, en *La Tarea. Revista de Educación y Cultura*, núm. 9, 1997, en https://www.academia.edu/2584804/Notas_para_el_estudio_de_los_institutos_cient%C3%ADficos_y_literarios_en_m%C3%A9xico_durante_el_siglo_XIX
- Traffano, Daniela, “Educación, civismo y catecismos políticos. Oaxaca, segunda mitad del siglo XIX”, en *Revista Mexicana de Investigación educativa*, México, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, a. c., vol. 12, núm. 34, julio-septiembre 2007, p. 1046. Versión en línea <https://www.redalyc.org/pdf/140/14003411.pdf>.
- Urra, Marcos, “Un ejemplo de literatura neoclásica: las fábulas literarias de Tomás de Iriarte”, en *Documentos Lingüísticos y Literarios*, No. 11, Versión en línea en Revista Electrónica Documentos Lingüísticos y Literarios: www.humanidades.uach.cl/documentos_linguisticos/document.php?id=293

Villoria, Javier, “Juan Steffan y su instrucción o tratado para la enseñanza de la pronunciación en inglés”, en *Porta Linguarum. Revista Internacional de Didáctica de las Lenguas Extranjeras*, Granada, Grupo Editorial Universitario, no. 13, enero 2010, p. 147. Versión en línea en Universidad de Granada: http://www.ugr.es/~portalin/articulos/PL_numero13/9.%20Javier%20Villoria.pdf

Viña Ruoco, Mar, “Metodología inductiva y deductiva en la enseñanza de las lenguas vivas en España en el siglo XIX”, en *Porta Linguarum. Linguarum Revista Internacional de Didáctica de las Lenguas Extranjeras*, Granada, Grupo Editorial Universitario, no. 4, junio 2005, p. 186. Versión en línea en Universidad de Granada: http://www.ugr.es/~portalin/articulos/PL_numero4/vi%C3%B1a.pdf

Anexo I. Alumnos del Seminario de la Santa Cruz, 1802-1835.

Nombre	Alumno Porcionista	Año en el que tomo la beca	Estudios	Oposiciones y otros	Cargos en el Seminario	Cargos fuera del Seminario	Observaciones
Joseph Mariano Ponce de León							
Manuel Sabino Crespo		1795	Se examina en Menores y Mayores, Física, Teología, Presentó una lección del Maestro de las Sentencias	Presentó una oposición a la cátedra de filosofía y una sabatina en la cátedra de prima de teología.	Maestro de aposentos. Maestro de la cátedra de menores. Vicerrector interino. Maestro de la cátedra de mayores. Interino de la cátedra de moral.	Vicario Obtuvo la Parroquia de Río Hondo	Obtuvo calificación de muy aprovechado y se hace hincapié en su conocimiento de las doctrinas eclesiásticas, memoria e inteligencia.
Joseph Manuel Aldeco							
Mariano Calvo		1796	Se examina en Lógica y Física.		Maestro de aposentos. Catedrático de artes. Catedrático de víspera de sagrada teología.		Se señaló sobre su desempeño en exámenes y actos de teología que “qualquiera calificación le viene estrecha.”
Teodoro Racines	Sí	1795	Se examina en Lógica, Física y Teología.	Presentó oposición para la	Maestro de aposentos y catedrático de		

				cátedra de filosofía.	menores. Catedrático interino de víspera de teología. Catedrático de filosofía.		
Joseph Estevan Ortiz		1795	Realizó estudios de Menores, Mayores, Lógica, Física y Teología.	Presentó oposición para la cátedra de filosofía dos años consecutivos. Defendió una sabatina en la cátedra de prima.	Maestro en aposentos. Catedrático de mínimos y filosofía. Vicerrector.		
Miguel Casimiro de Ozta							
Joseph Figueroa Cerqueda		1790	Realizó estudios de Lógica y Teología.		Catedrático de menores. Catedrático de vísperas y, posteriormente, de prima de Teología. Vicerrector, Rector y Regente de estudios.	Revisor de la Santa Inquisición.	
Juan Joseph Guerrero		1798			Sustituto de las cátedras de retórica y la de		

					vísperas de teología. Catedrático de menores, teología moral y filosofía.		
Manuel Vezares		1791	Realizó estudios de Lógica, Física y Teología.		Bibliotecario.	Cura interino de Tequisistlán.	
Jacinto Arrivas		1792	Se examinó en medianos y filosofía.				Obtuvo nota de aprovechado. Se le calificó corto de memoria e inteligencia en lógica y fue amonestado en 1794.
Gregorio Vasconcelos							
Cristóbal Muñozcano		1798 Santa Cruz 1799 San Bartolomé	Realizó estudios de Lógica, Filosofía y Teología.		Sustituto de filosofía, teología y mayores. Bibliotecario. Catedrático de mínimos y menores.	Fue cura de Tecomastlahuaca. El 12 de julio de 1826, como diputado en el primer congreso constitucional del estado de Oaxaca, propuso la creación del Instituto de Ciencias y Artes del estado.	Obtuvo grado de bachiller en filosofía y teología en la Universidad de México.

Joaquín Castilla		1799	Se examinó en Física y estudio Teología.				Sobre su aprovechamiento se mencionó “es un individuo de mucho juicio y de suma aplicación.”
Bartolomé Núñez		1798	Se examinó en Mayores. Estudio de la filosofía y presentó la Física de Piquer. Estudió Teología y presentó Tratado de fe por Billuart.				
Joaquín Casa							
Joseph Peña		1795	Se examinó en Menores y Mediano. Estudió Lógica, Física y Teología.				Sobre su desempeño en un inicio se dictaminó como poco aprovechado. Posteriormente fue elogiado por su juicio y aplicación.
Martín García							
Manuel Hernández		1800	Se examinó en Física presentando lo obligatorio y varios tomos de Almeida. Aprobó el primero de Teología y al año				En su examinación se destacó su aprovechamiento, juicio y aplicación.

			siguiente no se examinó				
Joaquín Tomás Bravo de Acuña							
Gerónimo Arango		1798	Realizó estudios de Medianos, Mayores, Lógica y Teología.				Obtuvo aprovechamiento en medianos y mayores, desempeño regular en lógica y se cuestionó su aptitud en teología. Renunció a la beca en 1803.
Vicente Tobia		1798	Se examinó en Mínimos, Medianos, Mayores, Lógica y Filosofía.				Obtuvo nota de aprovechado en mínimos, medianos y lógica. Muy aprovechado en mayores.
Manuel Peña		1798	Se examinó en menores. Cursa Filosofía, Artes y Física.				Tras ser examinado en menores y demostrar atraso, se le advierte la posibilidad de perder la beca. Se señala que, en caso de aplicarse su desempeño podría ser mejor.

Nicolás Espinosa		1799	Se examinó en Menores, Lógica y Filosofía. En esta última presenta de supererogación ocho tomos de Almeida.				Aprobó en prima clase lógica y filosofía.
Joseph Antonio Castellanos		1800	Se examina en Medianos, Lógica y Filosofía.				Se destaca su aprovechamiento, aplicación, juicio y “hombria de bien”.
Antonio Arango		1801	Se examina en Lógica. Estudia Filosofía				Se le otorga la beca de merced.
Pablo Hernández		1801	Se examina en Lógica. En Filosofía presenta supererogación de 6 tomos de Almeida.				Obtuvo premio de filosofía.
Aniceto Rodríguez	Sí	1802	Curso Filosofía.				Aprueba filosofía con mediana aptitud.
Manuel Chazari		1800	Curso Lógica.				Se señala su poco adelanto por falta de aplicación. Obtuvo la beca de San Bartolomé.
Dionisio Robles		1799	Se examinó en Medianos y Gramática.				Obtuvo primer lugar en gramática. No se examina en filosofía por enfermedad y en

							noviembre de 1802 se le retira la beca.
Joseph María Carrión		1801	Se examina en Mayores, Lógica y Filosofía.				Se elogia su aptitud y aplicación. Renuncia a la beca en 1803.
Manuel Morales		1801	Se examina en Física y Filosofía.				Se señala su mediana aptitud en física.
Manuel Gordillo		1800	Se examina en Mínimos, Mayores y Lógica.				
Pedro España		1800	Se examina en Menores y Medianos.				Se le amonesta en medianos con posibilidad a que pierda la beca.
Luis Caocordido		1799	Se examina en Mayores en dos ocasiones.				Reprobó mayores en dos ocasiones y perdió la beca.
Hipólito Cruz	Sí	1801	Se examina en Mínimos, Menores y Medianos.				Tras reprobador mayores abandonó la institución.
Florentino Olivera		1799	Cursó Mínimos, Menores y Medianos.				Obtuvo nota de aprovechamiento. Renuncia a la beca en marzo de 1803.
Joseph María Unda		1799					
Francisco Muñozcano		1802 beca de la Santa Cruz					

Casimiro Carrizosa		1802					
Julio Fernández	Sí	1801					
Francisco Verdejo		1802					
Pedro Manuel del Castillo							
Diego Morales		1803					
José Trasviña		1803 beca de San Bartolomé					
Joseph Antonio Calvo		1803					
Antonio Estrada		1804 beca de San Bartolomé					
Pedro Lavayru	Sí	1803					
José María Espinosa		1803					
Juan Miguel Fagoaga		1803	Examinado en Mínimos y Menores.				Reprueba medianos y mayores. No accede al curso de artes. Renuncia a la beca en 1805.
Carlos Lavayru		1803	Se examina en Medianos, Mayores y Retórica. Presenta examen de Lógica		Fue sustituto en todas las cátedras. En 1817 es sustituto de las cátedras de		Obtuvo reconocimiento al colegial más aprovechado. Estuvo a cargo del

			y Metafísica de Jacquier. Se le examinó en la obra de Almeida, la Deo trino y mystery christi, los tratados de Sacramenti in general y bautismo, así como en Billuart		vísperas y prima de sagrada teología, de moral y la de vísperas de sagrada teología. Maestro de aposentos y bibliotecario. Toma posesión de las cátedras de mínimos, menores y filosofía.		cuidado del colegio. Renunció a la beca en 1813 y regreso al año en calidad de morador. Se ordena como presbítero.
José ¿?		1805					
Juan de Dios Ita		1806					
Pedro Vidal							
Manuel ¿?		1803					
Juan Antonio Llaguno		1803					
Nicolás Paradinas		1803					Borró su colegiatura para servir a obispo.
Bernardo Ortega		1803					
Juan Campos		1803					
Ángel Carballido		1804					
Joseph Martínez		1804					
Francisco Ximenez		1803					Renuncia a la beca en 1804 por enfermedad.

Joseph Mariano Gutiérrez		1804					
Domingo Bustamante		1804					Renuncia a la beca en 1805.
Felipe de Jesús Casa		1805					
Juan Nepomuceno Salgado		1805					
Juan Soriano seminarista		1806					
Joseph María Cataneo		1806					
Luis Morales		1806	Notas sobresalientes en Mínimos, Matemáticas, Lógica y Metafísica de Jacquier. Se examinó en el tratado Gracia dei, el Logis Teologies de Goti, el Deo seiente volente y predistnante, el Tratado de Trinitate de Santo Tomás, el Misteris Christi de Billuart,		Fue nombrado secretario del seminario. Estuvo a cargo del cuidado del colegio. Fue catedrático sustituto. catedrático de medianos, mayores, retórica y filosofía. Fungió como catedrático de vísperas de sagrada teología y vicerrector. revisor de cuentas del seminario.	Cura interino de la parroquia de Santa María del Marquezado. Formó parte de la junta consultiva del obispo para auxiliar en sus trabajos pastorales. Senador del congreso del estado. Catedrático de prima de santa teología. Diputado en el congreso general.	Tenía diez años cuando tomó la beca. Obtuvo capellanía de tres mil seiscientos pesos y la beca de san Bartolomé. Recibió la tonsura por parte del obispo. En Puebla se ordena de menores, epístola y evangelio. En la ciudad de México obtiene el grado de bachiller en filosofía y teología. Se ordena de sacerdote.

Manuel Canseco		1806					
Juan Riverol		1806					
Juan Calderón		1806					
Juan Estevan Rivero		1806					Entró en calidad de morador.
JPN (¿?) María Rionda		1806					
Joseph Mariano Herrera		1806					
Marcelo Carlos Herrera		1806					
Mariano Manero Embides		1806					
Victoriano Ortiz		1807					
Ignacio Fagoaga		1807					
José Juan Canseco		1807	Se examinó en Lógica y Metafísica. Aprobó en primera clase Matemáticas y Física General. Se examina en todo el curso de filosofía presentando toda		Fue bibliotecario, secretario y examinador de los exámenes del colegio. Obtuvo la cátedra de artes.		Obtuvo la beca de San Bartolomé. Se ordena de tonsura en 1811 y al año siguiente de presbítero. Sirvió en ministerio y se retiró por enfermedad en 1814.

			la obra de Jaquier y de Almeida. Al examinarse en Teología presenta los Tratados de gracia y encarnación de Viluart así como a Santo Tomás. También se le examinó en el Deo ciente volente et predestinate del primero y los Tratados de trinidad y Misterios de Christo del segundo				
Agustín Monterrubio		1807					Renunció a la beca en 1808.
Marcelino Leyva		1807					
Benito Caveros		1809					
Vicente Murgui		1807					Renunció a la beca en 1808.
Antonio Prado							
Lorenzo Sordo		1807					
Luis Monterrubio		1807					

Juan José Ruiz		1807					
Juan Weynold		1807					
José María Oliva		1808					
Manuel Rey		1808					
Rafael Garfias		1808					
Juan de la Trinidad Mata		1808					
José María Gutiérrez Pando		1808	Aprueba en primera clase de Mínimos, Medianos, Mayores y Retórica. Presenta examen de Lógica, Metafísica del padre Lugdunense, Matemáticas y Física General de Altieri así como Física General del Abate Para. Se examina en toda la obra de Altieri junto a la del Abate Para de Fanjas en castellano,				

			Matemáticas de Berdejo, el Tratado de ángeles y el Tratado de divina gracia de Gotti				
Miguel Riveros		1809	Se examinó en Mínimos, Menores, Sintaxis y Mayores. En Artes fue examinado en la obra de Jaquier y de Almeida. Se examinó en la Incarnatione Verbi y el Tratado Isagogico de Gotti.		Fue nombrado bedel y bibliotecario. Catedrático interino de mayores y retórica. Catedrático de mínimos y menores, filosofía y vísperas de sagrada teología. Fungió como vicerrector interino.		Interrumpió sus estudios debido a las revoluciones del sur. En la Universidad de México para obtener el grado de bachiller en filosofía. Obtuvo la beca de San Bartolomé.
José Francisco Conde		1809					
Ramón Labairu		1809 beca de la Santa Cruz					
Ignacio Ortega y Velasco		1809					
Mariano Domínguez		1811	Se examinó obteniendo nota de excelencia en				

			Medianos, Mayores y Retorica, Lógica y Metafísica, Matemáticas, Física General de Altieri y de Almeyda. Obtuvo primer lugar en el curso de Artes. Se examinó en tratado de angelis de Santo Tomás, el tratado de incarnatione verbi y el logic teologicis de Gotti				
Santiago Villaraus		1812					
José María Munuzuri		1811					
José Inés Meixueiro		1809	Presentó exámenes para acceder a Medianos. Cursó la cátedra de retórica y el curso de Artes. Estudia filosofía bajo la dirección de Luis Castellanos, se examina en Lógica y				Se le otorgó la beca de San Bartolomé. El tercer año no presentó examen a causa de enfermedad. Murió en Puebla durante el primer año de pasante.

			Metafísica del padre Jaquier. Inició las cátedras de prima y víspera de sagrada teología; la primera bajo las órdenes del rector José Figueroa Cerueda y, la segunda, bajo la dirección del vicerrector Santiago de Ponbo. Se examinó en Deo Trino de santo Tomás, Deo incarnato de Gotti y los tratados de Fide e infidelitate				
José María Lexarza		1819					
Pedro Pablo Villar		1820					
Antonio Chávez		1820					
Rafael Osorio		1820					
Rafael Arenas		1820					
Manuel García		1820					

José María Corres		1820					
Agustín Luna		1820					
Luis Lorenzo Murguía		1820					
José Victoriano Velasco		1820					
Manuel del Río y Hermosa José María del Río y Hermosa			Se examinaron en Mínimos y Menores presentando lo obligado y una traducción del concilio tridentino, epístolas de San Gerónimo y obras selectas de Cicerón. Para Medianos, Mayores y Retórica presentaron lo obligado junto al libro primero de Los Tristes de Ovidio y, en el caso de Manuel del Río, el libro segundo de la Eneida de Virgilio.		José María del Río, en 1825, siendo teólogo pasante, fue sustituto temporal en la cátedra de medianos, mayores y retórica. Más tarde toma posesión de la maestría de aposentos. José María del Río, en 1825 fue sustituto temporal en la cátedra de medianos, mayores y retórica; más tarde toma posesión de la maestría de aposentos. finalmente,		

			<p>Estudiaron el curso de Artes. Manuel del Rio sustenta un acto de lógica y metafísica, presenta varias conferencias y sabatinas. Estudian Teología y Manuel de Rio presenta una supererogación del Tratado de Deo creatore et de opere sex fierum, de Goti</p>		<p>Manuel tomó propiedad de la maestría de aposentos, de la de mínimos y menores un año después, de la de mayores y medianos en 1828 y, por último, la de filosofía en octubre de 1830.</p>	
Manuel González de Riancho		1819	<p>Se examinó en Mínimos, Menores, Medianos, Mayores y Retórica. Estudió el curso de Artes, se examinó en Teología presentando los tratados de homine de santo Tomás y el de Fide teológica de Gotti en 1826, los tratados de Ultimo fine et</p>		<p>Fungió como maestro en aposentos, tomó propiedad de la cátedra de mínimos y menores tras haber sido sustituto por ocho meses. Se le encomendó en dos ocasiones el puesto de vicerrector (en 1833 y 1834) debido a la ausencia del</p>	<p>Sirvió de familiar a don Manuel Isidoro Pérez. Obtuvo la beca de la merced.</p>

			beatitudine y el Caritate de Gotti en 1827, mismo año se hizo de la beca de san Bartolomé, y los tratados Incarnatione Verbi de santo Tomás y Logis teologicis de Gotti en 1828		titular por enfermedad		
José Vicente Márquez		1828 beca de la merced 1832 beca de San Bartolomé	Se examinó en Mínimos y Menores. Estudió el curso de Artes y para teología presentó los Misterios de Christo de santo Tomás y el tratado de divina gracia del cardenal Gotti ese mismo año, el Tratado de sacramentos en general, bautismo y confirmación, así como los tratados de justificatione peccatoris y de merito justí de		Tomó posesión de la maestría en aposentos y, posteriormente, de la cátedra de mínimos y mayores. Sustituyó al vicerrector por 8 meses hasta que tomó propiedad de dicho puesto junto con la catedra de vísperas de sagrada teología		

			Gotti (1831), y Eucharistia y sacrificio de la misa, de Gotti, el tratado de fide y de gratia y el Opero xese dierum de Billuart				
Don Mateo Sigüenza			Obtuvo calificación de Exelente Nemine Discrepante al examinarse para pasar a medianos (1824), al curso de artes (1825) y en los tres años de filosofía (1827-1829). En el segundo año de Teología presentó además de lo obligatorio, presenta el Tratado de creatione hominis y el Opere sex dierum de Biluart; en el tercer año añadió los Tratados de deo seiente, volante et predestinante junto a Lugares		Suplente en las cátedras de medianos y teología escolástica mientras era pasante de teología. Toma posesión de la maestría de aposentos en 1837 y, a petición del rector Lic. Luis Morales e Ibáñez, fue suplente en la cátedra de Teología moral.		En 1830, durante su primer año de teología, no se presentó al examen por causa de enfermedad

			teológicos de Gotti.				
Rafael Hernández		1827	Se examinó en Mínimos y Menores. Cursó tres años de Filosofía y dos de Teología, aprobando en primera clase. Cursa la cátedra de derecho canónico y civil. Obtuvo el grado de bachiller en el Instituto de Ciencias y Artes	En 1842 presenta una oposición a la cátedra de filosofía, obteniendo el primer lugar.	Sirvió internamente en la cátedra de prima de teología moral. Toma posesión de la maestría de aposentos y es nombrado bibliotecario y secretario del colegio. Para 1840 obtiene la cátedra de mínimos y menores y después la de prima de teología moral. También fue catedrático de filosofía.		En 1829 le aquejó el “mal de viruelas” y presentó examen. Obtiene la beca de San Bartolomé en 1836. En 1838 fue a Puebla a obtener los órdenes menores desde prima tonsura hasta subdiácono. En 1839 obtuvo una primera capellanía de \$100 y, en, octubre, una segunda con valor de dos mil ochocientos pesos renunciando a sus títulos de diácono y presbítero.
José Álvarez de Castillejos		1833	Se examinó en artes aprobando en primera clase y obtuvo el grado de bachiller en el Instituto de Ciencias. Para el examen del primer año de teología sobre el Tratado de la	Presentó una oposición en la cátedra de filosofía.	En 1839 fue sustituto en la cátedra de vísperas de teología moral. En enero de 1840 es elegido maestro de aposentos, secretario del colegio y		En 1838 se le otorga la beca de San Bartolomé. En la capital se ordena desde prima tonsura hasta diacono y obtiene el grado de bachiller en teología en la Nacional y Pontificia

			<p>encarnación de Santo Tomás, el tratado de Lugares teológicos de Gotti y, como supererogación, los Tratados de fe y esperanza de Carlos Renato Billuart. En el examen del segundo año de teología obteniendo la calificación “Exelente nemine discrepante”. se examina en el tercer año de teología. Se examinó en el tercer año de teología.</p>		<p>bibliotecario. Tomó posesión de la cátedra de medianos, mayores y retórica.</p>		<p>Universidad de México. en 1842 se ordena de presbítero.</p>
<p>José Domingo Ramos</p>		<p>1835 beca de la merced</p>			<p>En 1840, tras la promoción de José María Álvarez a la cátedra de mínimos y menores, se le otorga la secretaría y la biblioteca además</p>		

					de tomar posesión de la maestría en aposentos.		
--	--	--	--	--	---	--	--

Anexo II. Memoria de libros del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca de 1827.

Libros comprados por la Junta Directora del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, 1827.

- [1.] concilios mexicanos, tomo 1 de 4
- [2.] Teología Moral de 8 tomos
- [3.] Melchor Cano De Locis theologicis 8 tomos
- [4.] Concilio tridentino anotado
- [5.] Santo Tomas Villanueva
- [6.] [Ilegible]
- [7.] [Ilegible]
- [8.] Historia filosófica
- [9.] Los seis libros de Retórica Eclesiástica o Método de Predicar de Fray Luis de Granada
- [10.] Instituciones del Derecho Natural y de Gentes de Gerardo Rayneval
- [11.] Cartilla Lancasteriana
- [12.] [Ilegible]
- [13.] [Ilegible]
- [14.] [Ilegible]
- [15.] “Lecciones de Física experimental” de Jean Antoine Nollet
- [16.] [Ilegible]
- [17.] Origen de la literatura
- [18.] [Ilegible]
- [19.] Historia Antigua
- [20.] [Ilegible]
- [21.] Juan Bautista Massillon 11 tomos y 2 de “Sermones”
- [22.] Benedicto 14
- [23.] [Ilegible]
- [24.] Reflexiones sobre la naturaleza o Consideraciones de las obras de Dios en el orden natural escritas en alemán por M. C. C. Sturm; traducidas al francés y de este al castellano en pasta
- [25.] Historia de la Inquisición 10 tomos
- [26.] Historia de Napoleón 4 tomos
- [27.] Colección española 2 tomos

- [28.] Ortografía 1 tomo
- [29.] Lecciones ortográficas
- [30.] [Ilegible]
- [31.] Diccionario Universal de Agricultura teórica, práctica, económica y de medicina rural y veterinaria en 23 tomos en pasta
- [32.] Diccionario de Nebrija (Gramática sobre la lengua española o Vocabulario español-latino
- [33.] [Ilegible]
- [34.] [Ilegible]
- [35.] Montesquieu “Del Espíritu de leyes” 3 tomos
- [36.] Comentario espíritu de leyes
- [37.] Principios de legislación
- [38.] Jean-Baptiste Say “Tratado de Economía Política o exposición sencilla del modo con que se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas.” 3 tomos
- [39.] Caval in jus canonie 5 tomos
- [40.] Juan de Hevia Bolaños “Curia Philipica adicionada”
- [41.] [Ilegible]
- [42.] Gramática Latina escrita con nuevo método y nuevas observaciones en verso castellano con su explicación en prosa de D. Juan de Iriarte.
- [43.] [Ilegible]
- [44.] Abate G. J. Raynal De los pueblos y gobiernos. Colección de pensamientos extraídos de la historia filosófica de las dos indias.
- [45.] Cesare Beccaria Tratado de los delitos y las penas
- [46.] Compendio de la Biblia 2 vol.
- [47.] Arte de hablar bien francés o Gramática francesa para uso de los españoles de Pedro Nicolás Chantreau
- [48.] Recreaciones físicas o la física al alcance de todos por Alexandre-Jacques-François Bertrand 4 vol.
- [49.] Humboldt Ensayo sobre la Nueva España 4 vol.
- [50.] Corpus Iuris Canonici 2 vol.
- [51.] [Ilegible]

- [52.] Tratado de amalgamación de Nueva España de Federico Sonneschmind 1 vol.
- [53.] Diccionario Geográfico Universal de Vosgien 1 vol.
- [54.] Gramática inglesa y castellana o arte metódico y nuevo para aprender el idioma inglés de Juan Steffan 1 vol.
- [55.] Pedro Murillo Velarde *Cursus Juris Canonici et Indici* 2 vol.
- [56.] Diarios de las Cortes de España 22 vol.
- [57.] Teoría de las Cortes de España 3 vol.
- [58.] Historia de amor
- [59.] Máximas sobre recursos de fuerza y protección con el método de introducirlos en los tribunales de José de Covarrubias
- [60.] [Zegeri] Bernardi *In Jus Ecclesiasticum*
- [61.] Diccionario Universal de Física escrito por en francés por Mathurin -Jacques Brisson traducido al castellano, con los nuevos descubrimientos posteriores a su publicación por los Doctores D. C. C. y D. F. X. C.
- [62.] Tratado elemental o Principios de Física fundados en los conocimientos más ciertos, así antiguos como modernos, y confirmados por la experiencia de Mathurin -Jacques Brisson
- [63.] [Zegeri] Bernardi
- [64.] [Benito Jeronimo] Feijoo 15 vol.
- [65.] [Vicente Luis Gotti] toda su obra [La verdadera iglesia de Cristo]
- [66.] Disertación sobre la lengua castellana
- [67.] Torres Villarruel
- [68.] Fábulas de Tomás Iriarte 1 tomo
- [69.] Viajes a Constantinopla 1 tomo
- [70.] [Ilegible]
- [71.] Colección de los Decretos y Ordenes del Soberano Congreso Constituyente 2 tomos.
- [72.] Diccionario de la lengua castellana 2 tomos
- [73.] *Gradus ad Parnassum* de Joanne Josepho Fux 2 tomos
- [74.] Geografía de Oaxaca de Burgoa
- [75.] [Laurentti] Berti, *Theologicis Disciplinis*
- [76.] Historia Natural
- [77.] Historia de México por Hernán Cortés 1 vol.

Anexo III. Memoria de libros del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca de 1849.

Libros que se encuentran en la biblioteca duplicados, triplicados y cuadruplicados, 1849.

Duplicadas

- [1.] Retórica eclesiástica por fray Luis de Granada, duplicada de diversas ediciones, una de 1777 y otra de 1793 en pergamino
- [2.] Cartas Pastorales de Benedicto 14 id de diversas ediciones una de 1762 y otra de 1782 en pergamino
- [3.] Instituciones canónicas por Domingo Cavalario id de una misma edición, una en pergamino y otra en pasta en latín
- [4.] Giovanni Vincenzo Patuzzi Operis de futuro impiorum statu id de diversas ediciones una de 1762 y otra de 1764 en pergamino y en latín
- [5.] Gradus ad Parnassum una obra en dos volúmenes y el 2º tomo de otra obra, la edición de la primera es de 1765 y el segundo tomo del otro ejemplar se ignora su edición por faltarle la hoja 1ª en pergamino
- [6.] Instituciones del Derecho Real de Castilla y de Indias por el Dr. José Álvarez duplicada dos ejemplares trancos uno tiene tomos 1º 3º y 4º y el otro tiene 1º y 4 o tomos de una misma edición en pasta
- [7.] Filosofía de Varela id una obra entera y el 2º y 3er tomo de otra obra de una misma edición en pasta
- [8.] [...] opera omnia id faltándole un ejemplar el tomo 1º de diversas ediciones, una de 1744 y otra de 1764 en pasta
- [9.] Lugares Teologicos por Melchor Cano id de diversas ediciones una de 1764 y otra de 1785 en pasta
- [10.] Gramática francesa por Chantreau id de una misma edición en pasta
- [11.] Benedicto 14 opera Omnia id de diversas ediciones una de 1760 y otra de 1767 en latín
- [12.] Decretos del Estado de Oaxaca un ejemplar y el primer otro de otro ejemplar de una misma edición
- [13.] Constitución política de la monarquía española duplicada de una misma edición en pasta.
- [14.] Elementos del Derecho Natural por Burlamaqui id de una misma edición una en un tomo y otra en dos en pasta

- [15.] Memoria para la historia de las Constituciones españolas: memoria primera sobre la constitución gótico-española por Juan Sempere id de diversas ediciones una de 1820 y otra de 1821 en pasta
- [16.] Elementos de Filosofía por el Abate Para de Fanjas duplicada de una misma edición en pasta
- [17.] Concilios provinciales el 1º y 2º mexicanos id de una misma edición una en pergamino y otra en pasta
- [18.] Derecho de gentes o principios de la Ley Natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos por Vattel id de una misma edición en pasta
- [19.] Diccionario de la lengua castellana para cuya composición se han consultado los mejores vocabularios de esta lengua y el de la Real Academia Española últimamente publicado en 1822 por M. Nuñez de Taboada id de una misma edición en pasta
- [20.] Berti Teologisis diciplinis id de diversas ediciones una de 1776 y otra de 1742 una en pasta y en 7 tomos y otra en pergamino y en 3 tomos
- [21.] Viage a las regiones equinocciales del nuevo continente por Humboldt id de una misma edición en pasta
- [22.] Tratado de los usos, abusos, propiedades del tabaco, café té y chocolate: extracto de los mejores autores que han tratado de esta materia por Antonio Lavedan id de una misma edición en pasta
- [23.] Diccionario histórico por Luis Moreri id de diversas ediciones una de 1732 y en francés y la otra de 1752 y en castellano ambas en pasta
- [24.] Teoría de las penas legales por Jeremy Bentham id de una misma edición en pasta
- [25.] Teoría de las penas y de las recompensas por Jeremy Bentham id de una misma edición en pasta
- [26.] Historia crítica de la Inquisición en España Por Juan Antonio Llorente un ejemplar y el 1º tomo de otro ejemplar
27. Estrategia militar por [Juan Sánchez Cisneros] duplicada en una misma edición en pasta
- [28.] Tratado de Economía política por Antoine Louis Destutt de Tracy
- [29.] Catecismo de economía política por Jean Baptiste Say id de una misma edición en pasta
- [30.] Elementos de Matemática por Benito Bails id de diversas ediciones en pasta de 1779 y otra de 1805 en pasta

[31.] y cartas de Feijoo

[32.] Ilegible

[33.] Mr. De Pradt

[34.] Espíritu de las leyes Montesquieu

[35.] Catecismo de química publicada por [...] duplicada de una misma edición a la rústica

[36.] Berti Historia eclesiástica id de diversas ediciones una de 1781 y otra de 1769 una en castellano y en pergamino y otra en latín y en pasta

[37.] Bihografía critica, sacra et prophana id de una misma edición en pergamino

38. Bularium Benedicti 14 id de una misma edición en pergamino

Triplicadas

[1.] Las aventuras de Telémaco tres ejemplares dos en francés sus ediciones de 1740 y 1816 el otro ejemplar del francés al castellano edición de 1822 en pasta

[2.] Virgilio id de todas las obras de Virgilio uno en latín edición de 1745 dos traducciones uno por Larrañaga edición de 1789 otro por Juan de Guzmán edición de 1795 en pasta

[3.] Manual diplomático por Martens id de una misma edición en pasta

[4.] Concilium Tridentinum id dos en pergamino ediciones de 1644 y 1779 y otro en pasta edición de 1779

[5.] Horacio Flaco id uno en pasta edición de 1820 otro en pergamino edición de 1599 la otra se ignora la edición y está en pergamino

[6.] Diccionario latino español y español latino por [López de] Rubiños [y Cruz Herrera Enrique] id dos en pergamino ediciones de 1778 y otra en pasta edición de 1790 Se refiere al de Nebrija

Cuadruplicadas

[1.] Curso de política constitucional por Benjamín Constant cuatro ejemplares de diversas ediciones los de 1820, una de 1823 y otra de 1825 en pasta

[2.] Catecismo de geometría elemental por D. J. de [...] id de una misma edición cuadernitos a la rústica

[3.] Compendio de gramática castellana id de una misma edición cuadernitos a la rústica

[4.] Catecismo de ambas trigonometrías diez ejemplares de una misma edición a la rústica

Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca 1849

José H.

Rúbrica. Bibliotecario del Instituto